



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejo de Gobierno**

31279 15023 Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

31299 14865 Anuncio de adjudicación de contrato.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

##### **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

31300 14940 Anuncio de adjudicación de contrato.

31300 14941 Anuncio de adjudicación de contrato.

31301 14942 Anuncio de adjudicación de contrato.

##### **Consejería de Empleo y Formación**

##### **Servicio Regional de Empleo y Formación**

31301 14525 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el tercer trimestre del ejercicio 2007.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

##### **I.M.A.S.**

31325 14866 Anuncio de adjudicación.

### II. Administración General del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### **Área de Industria y Energía**

31326 14619 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Addenda n.º 1 del gasoducto de conexión a Lorca" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

31330 14678 Notificación a deudores.

##### **Ministerio de Medio Ambiente**

##### **Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

31339 14915 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 09/07 de Obras Complementarias n.º 1 del Proyecto 01/07 de Modificación n.º 2 del Proyecto 02/05 de Conexión de la Desaladora del Campo de Cartagena con el Canal de Cartagena (Mu/Mazarrón)".

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

31340 14734 Procedimiento número 314/2007.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**

31340 14872 Ejecución hipotecaria 555/2006 D.

**Primera Instancia número Doce de Murcia**

31341 14478 Autos 895/2007.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

31342 14919 Autos 19/2003.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

31343 14897 Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la convocatoria de plaza de Monitor Deportivo, con carácter interino.

31343 14900 Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la convocatoria de una plaza de Psicólogo, con carácter interino.

**Alcantarilla**

31344 14875 Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.

**Alguazas**

31345 14861 Anuncio de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

**Cehegín**

31345 14461 Aprobada provisionalmente ordenanza de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no Matrimoniales.

**Lorca**

31348 14536 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 6 de septiembre de 2007, sobre nombramiento de personal eventual.

31348 14537 Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2007, sobre nombramiento de dos funcionarias.

**Molina de Segura**

31348 14585 Reglamento del suministro domiciliario de agua potable. Expediente 1.415/2007-2.609.

Pág.

**Murcia**

31374 14544 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

31375 14227 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial PE-Dr1 "Cambio a uso residencial, de una parcela industrial en La Azacaya, Los Dolores".

31375 14820 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2025/2006-DU.

31375 14860 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-SU-JA3 de Avileseles (Gestión-Compensación: 1251GC04).

**Pliego**

31376 14937 Anuncio de licitación.

**Ricote**

31376 14826 Convocatoria de concurso urgente para adjudicación de obras.

**San Javier**

31377 14445 Inscripción padronal. Baja por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

**Torre Pacheco**

31380 14869 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha para las pruebas psicotécnicas en la oposición libre, convocada para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

31386 14871 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha para la prueba de aptitud psicotécnica en el concurso de méritos, convocado para proveer por funcionarios de carrera cuatro plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad.

**Ulea**

31387 14976 Anuncio de licitación.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Notaría de doña Ana María Fortis Pita**

31388 14794 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70	Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98	Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35	Años Anteriores	1,20	0,05	1,25



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**15023 Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) establece que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, añadiendo que las Universidades privadas tendrán personalidad jurídica propia adoptando alguna de las formas admitidas en Derecho.

Las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas serán elaboradas y aprobadas por ellas mismas con sujeción en todo caso a los principios constitucionales y con garantía efectiva del principio de libertad académica manifestada en las libertades de cátedra, investigación y de estudio. El régimen de su aprobación será el previsto en el apartado 2 del artículo 6. Este último artículo de la Ley Orgánica 6/2001 señala que los Estatutos de las Universidades serán elaborados por éstas y, previo su control de legalidad, serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Igual previsión se contiene en el artículo 15.4 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Finalmente la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que la aplicación de esta Ley a las Universidades y otros centros de la Iglesia Católica se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede. Las Universidades establecidas o que se establezcan en España por la Iglesia Católica con posterioridad al Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, quedarán sometidas a lo previsto por esta ley para las Universidades privadas, a excepción de la necesidad de Ley de reconocimiento.

En su virtud, visto el proyecto de Estatutos presentado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, efectuado el preceptivo control de legalidad por esta Administración, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de noviembre de 2007

**Dispongo**

#### Artículo Único

Se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica San Antonio de Murcia que figuran como anexo a este Decreto

**Disposición final.** Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

#### Anexo

#### Estatutos de la Universidad Católica San Antonio

##### Preámbulo

1. Atendiendo a las palabras que Su Santidad el Papa Juan Pablo II pronuncia en la Constitución Apostólica "Ex Corde Ecclesiae" de 15 de agosto de 1990, recordando a los obispos la particular responsabilidad de promover las Universidades Católicas y conscientes de la importancia de la presencia de los cristianos en el mundo universitario y cultural de nuestro tiempo y especialmente en el Tercer Milenio, se asienta la iniciativa de la Fundación Universitaria San Antonio de promover en Murcia la creación y puesta en funcionamiento de la UCAM.

Como respuesta a esta llamada de la Iglesia nace la primera Universidad Católica, promovida y fundada por el fiel laico José Luis Mendoza Pérez, con el consentimiento del obispo Diocesano, el Excmo y Rvdmo. Mons. Javier Azagra Labiano y erigida canónicamente por el mismo, el 13 de noviembre de 1996, a propuesta de la Fundación Universitaria San Antonio, entidad civil formada, a su vez, por fieles laicos católicos con vocación docente y evangelizadora y de conformidad con el artículo 3.3 de dicha Constitución Apostólica, siendo titular de la misma la Fundación Universitaria San Antonio. En octubre de 1997 se inicia el primer curso académico de esta Universidad.

2. La Universidad Católica San Antonio (UCAM) pretende como objetivo fundamental garantizar de una forma institucional la presencia de cristianos con vocación docente y evangelizadora en el mundo universitario, científico y cultural de nuestro tiempo, con el deseo de proporcionar un instrumento válido que dé respuesta desde la fe a los grandes problemas e interrogantes de la sociedad contemporánea, de profundo arraigo cristiano y contribuyendo con ello al desarrollo y progreso cultural, social y humano de la misma.

También pretende colaborar con la Iglesia, depositaria de la Verdad revelada por Jesucristo, en su misión evangelizadora mediante el anuncio de la Buena Noticia, a fin de conducir al hombre hacia la auténtica libertad.

3. El Ideario de la Universidad Católica está presidido por la fidelidad y adhesión a los principios del Evangelio y a las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, manteniendo un compromiso de fidelidad y lealtad a Su Santidad el Papa, especialmente en materia de fe y de moral; todo ello en estrecha comunión con el obispo de la Diócesis donde desarrolla su actividad y en el contexto del noble esfuerzo humano por investigar, descubrir la Verdad y difundir for-

mas de vida y actitudes de servicio mediante la transmisión de conocimientos y saberes.

4. Como parte sustancial de su identidad, la UCAM ha adquirido un compromiso irrenunciable con la calidad, tanto del centro educativo en su conjunto como de los profesores, personal de administración y servicios y órganos de gobierno en particular, para lo cual la UCAM desarrolla un sistema de gestión de la calidad aplicado a la docencia, investigación y servicios que garantice la excelencia del trabajo profesional y la mejora de las relaciones humanas entre todos los miembros de la comunidad universitaria en aras de hacer la labor educativa e investigadora más eficaz y profunda. La UCAM se incorporó voluntariamente en el año 2001 al II Plan Nacional de Calidad de las Universidades, programando la evaluación de la totalidad de sus Titulaciones y Servicios; de la cual se derivan planes estratégicos que aseguran el cumplimiento de los objetivos de mejora propuestos.

5. Con el fin de poder satisfacer eficazmente las demandas de nuestro entorno social y empresarial, la UCAM ofrece un importante catálogo de títulos oficiales de primero, segundo y tercer ciclos, prestando una especial atención a los títulos propios y a los títulos oficiales de postgrado, así como a las escuelas e institutos de especialización profesional, a fin de mejorar la cualificación de los titulados universitarios, adaptándolos a las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y a las transformaciones de la sociedad en este Tercer Milenio. En este sentido, la Universidad mantiene una estrecha colaboración con diferentes colegios y asociaciones profesionales de ámbito local y nacional y con el mundo de la empresa.

6. Una de las características fundamentales de la UCAM es su metodología docente, basada en la enseñanza personalizada y en la organización de la docencia en grupos reducidos, que permite una efectiva relación profesor/estudiante, la evaluación continua del rendimiento, así como la valoración específica de los trabajos realizados por el alumno y el trabajo en equipos. Este sistema fomenta la asistencia a clase y permite un mejor seguimiento académico y personal, prestando especial atención al alumno a través de las tutorías y mediante clases especiales de apoyo en caso necesario.

A fin de mejorar la formación integral de los estudiantes, la Universidad ha creado un Cuerpo Especial de Tutores, en el que el tutor mediante una relación personalizada con el alumno se ocupa de ayudarlo en su desarrollo humano e integral, a la vez que sirve de interlocutor válido entre la Universidad y los padres cuando éstos lo solicitan, siempre con espíritu constructivo y respetando la autonomía de los alumnos universitarios.

Destaca también la realización de prácticas en empresas y, sobre todo, una preparación adecuada para la vida profesional, ayudando a que los jóvenes universitarios puedan afrontar con éxito su responsabilidad en el mundo laboral y social, tanto desde el punto de vista profesional como desde el ético y moral.

7. El fomento y desarrollo de la investigación tanto individual como interdisciplinar es otro de los objetivos prefe-

rentes de la UCAM. La investigación constituye un aspecto fundamental del profesorado de la Universidad. Todas las actividades de la Universidad deberán vincularse y armonizarse con la misión evangelizadora de la Iglesia. Por ello, la investigación deberá ser respetuosa con el Magisterio y el Credo de la Iglesia Católica y se orientará hacia la integración del saber, cuidando el diálogo entre la fe y la razón, con especial implicación de los valores éticos y morales y con la inestimable perspectiva de la teología.

De modo especial se pretende impulsar la investigación teológica, filosófica y antropológica, creando un foco de cultura y pensamiento cristianos que ayuden desde la fe a dar respuesta a los enigmas y misterios de la existencia humana, así como al sentido trascendente de la vida. Para ello se otorga especial relevancia a las áreas de antropología, teología, doctrina social, ética, bioética, filosofía y humanidades, que procuramos desarrollar con amplitud y profundidad.

8. Por último y como causa primordial que ha motivado el nacimiento de la UCAM, se otorga especial importancia a la evangelización en la Universidad, labor llevada a cabo de modo preferente por la Capellanía y a través del Departamento de Teología y Ciencias Religiosas, promoviendo la atención pastoral y potenciando los valores cristianos y morales de todos los miembros de la comunidad universitaria; todo ello bajo la guía del obispo de la Diócesis y Gran Canciller de la Universidad Católica.

Como corolario de este preámbulo deseamos de todo corazón que Dios Padre y Jesucristo su Hijo, nuestro Señor nos concedan toda su gracia y bendición a todos los miembros de la comunidad universitaria y a todos los que la sostienen con su inestimable ayuda y oraciones a fin de que la Universidad Católica San Antonio, bajo el amparo de la Santísima Virgen María y de San Antonio de Padua, sea un importante foco de irradiación de fe y cultura católicas en la que se ofrezca una verdadera formación cristiana, humana y profesional y se facilite el encuentro con Jesucristo resucitado, Camino, Verdad y Vida.

#### **Título Preliminar: Naturaleza, fines y autonomía de la Universidad Católica San Antonio**

**Artículo 1.º Naturaleza y fundación.-** La Universidad Católica "San Antonio" de Murcia es una institución de estudio, docencia e investigación superior de la Iglesia Católica en España, erigida canónicamente por Decreto del Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena, de 13 de noviembre de 1996, a iniciativa de la Fundación Universitaria San Antonio, con fundamento en las siguientes normas jurídicas:

- El artículo Tercero, número uno, punto tercero (3.3), de la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Su Santidad el Papa Juan Pablo II, sobre las Universidades Católicas, de 15 de agosto de 1990.

- El Artículo Xº del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, que establece el derecho de la Iglesia Católica a la libre fundación de Universidades y otros

centros docentes en España, así como el artículo 96 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, que reconoce la condición de Derecho interno de los Tratados internacionales suscritos por el Reino de España.

• El artículo 27 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, que reconoce los derechos fundamentales a las libertades de enseñanza, educación y de creación de centros docentes en España.

• La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, al presente sustituida por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

**Artículo 2.º. Titularidad y Gobierno.-** La titularidad de la Universidad Católica "San Antonio" así como las facultades de gobierno, gestión y administración corresponden a perpetuidad, a la Fundación Universitaria San Antonio, institución reconocida y declarada de interés público por el Estado español por virtud de Orden de 27 de junio de 1988 (B.O.E. de 25 de julio de 1988).

**Artículo 3.º. Régimen Jurídico.-** La Universidad Católica "San Antonio" se regirá por estos Estatutos, por los Acuerdos internacionales entre la Santa Sede y el Estado español que le resulten aplicables, y su desarrollo normativo posterior, por el Código de Derecho Canónico, la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae y el Decreto General de la Conferencia Episcopal Española, de 11 de febrero de 1995, que la aplica en España, y por la legislación española que le resulte aplicable, especialmente, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

La Universidad Católica San Antonio podrá establecer libremente los Reglamentos de desarrollo y otras disposiciones orgánicas que estime convenientes, de acuerdo con estos Estatutos.

Según el canon 808 del Código de Derecho Canónico, la Universidad Católica San Antonio es "Católica" en virtud del Decreto de Erección del Obispo de la Diócesis, de conformidad con la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae.

**Artículo 4.º Fines.-** La Universidad Católica, según palabras de Su Santidad el Papa Benedicto XVI, es un gran laboratorio en el que, según las diversas disciplinas, se elaboran itinerarios siempre nuevos de investigación en una confrontación estimulante entre fe y razón, orientada a recuperar la síntesis armoniosa lograda por Santo Tomás de Aquino y por los otros grandes del pensamiento cristiano. Son fines de la Universidad Católica "San Antonio":

1. La constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad.

2. Impartir docencia superior como medio de propagación de la ciencia, de la técnica, de la cultura y de la Fe de la Iglesia Católica, así como de formación de investigadores y preparación de profesionales que puedan servir al desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad.

3. Contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la Sociedad y a la creación de condiciones que permitan mejorar la calidad de la vida y el medio ambiente mediante el desarrollo de las capacidades de los estudiantes en cuanto personas y miembros de una Sociedad a la que deben servir.

4. Garantizar de forma institucional la presencia cristiana en el ámbito de la Universidad en la situación que en cada momento histórico presente la Sociedad y la Cultura, manteniendo fidelidad al Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo y adhesión a la Autoridad Magisterial de la Iglesia Católica, especialmente, en materia de Fe y de Moral.

5. Defender y promover los valores sociales e individuales según el Evangelio de Nuestro Señor JESUCRISTO y, en especial, los de respeto a la libertad, el pluralismo y las ideas, así como el desarrollo del espíritu crítico y la constante búsqueda de la Verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación de las Ciencias, las Técnicas, las Artes y las Letras.

6. Fomentar en el seno de la Universidad el Humanismo Cristiano, mediante la formación en valores y virtudes humanas y cristianas.

7. Promover la colaboración con otras universidades e instituciones, públicas y privadas, españolas y extranjeras, así como la adhesión a la Federación Internacional de las Universidades Católicas, constituida por la Santa Sede.

8. Contribuir con la misión evangelizadora de la Iglesia Católica, mediante el anuncio de la Buena Noticia y promover la atención pastoral de los miembros de la comunidad universitaria en estrecha comunión con la Iglesia Particular y, en especial, con el Obispo de la Diócesis de Cartagena.

9. Promover la cultura de la Vida, basada en la defensa de la Familia como núcleo fundamental de la sociedad y de la vida de la persona humana desde su fecundación hasta su muerte.

10. Promover la justicia y la civilización del amor para la construcción de una sociedad justa, que respete plenamente el bien común y la dignidad inalienable de toda persona, de conformidad con las palabras dirigidas por Su Santidad el Papa Benedicto XVI a la Academia Pontificia de Ciencias Sociales, el 28 de abril de 2007, "Sólo el amor al prójimo puede inspirar en nosotros la justicia al servicio de la vida y de la promoción de la dignidad humana. Sólo el amor dentro de la familia, fundada en un hombre y una mujer, creados a imagen de Dios, puede asegurar la solidaridad intergeneracional que transmite amor y justicia a las generaciones futuras. Sólo la caridad puede estimularnos a poner una vez más a la persona humana en el centro de la vida de la sociedad y en el centro de un mundo gobernado por la justicia".

11. Promover, difundir y desarrollar la mejora de la Calidad en la docencia, investigación y servicios universitarios.

**Artículo 5.º Principios informadores.-** La Universidad Católica está llamada a ser instrumento de progreso

cultural para la persona y para la sociedad. Sus actividades de investigación incluyen el estudio de los graves problemas contemporáneos, tales como la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia para todos, la calidad de vida personal y familiar, la protección de la naturaleza, la búsqueda de la paz y de la estabilidad política, una distribución más equitativa de los recursos del mundo y un nuevo ordenamiento económico y político que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional. La investigación universitaria se deberá orientar a estudiar en profundidad las raíces y las causas de los graves problemas de nuestro tiempo, prestando especial atención a sus dimensiones éticas y religiosas. Si es necesario, la Universidad Católica deberá tener la valentía de expresar verdades incómodas, pero necesarias para salvaguardar el bien auténtico de la sociedad. De acuerdo con ello, la Universidad Católica "San Antonio" regirá su actividad por los siguientes principios informadores:

1. Respeto, ejercicio y promoción de los derechos fundamentales y libertades públicas de la persona humana reconocidas y definidas por el Estado español en la Constitución española de 1978.

2. Reconocimiento y ejercicio de las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

3. Definición de su metodología docente según criterios de calidad, innovación en métodos didácticos, procedimientos y relaciones, apertura al entorno nacional y regional, respeto al pluralismo, internacionalización e idiomas, formación en el uso de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones e introducción a las nuevas formas de trabajo.

4. Formación integral del estudiante, lo que exige la práctica de una política educativa que, además del conocimiento de los contenidos específicos propios de cada especialidad, considere la inserción de materias y actividades transversales susceptibles de proporcionar conocimientos culturales para el desarrollo de la persona según los siguientes bloques:

a) Materias básicas, que comprenderán estudios de Teología, Doctrina Social de la Iglesia, Humanidades, Ética y Bioética, Antropología Cristiana, Idiomas, Informática, Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el desarrollo de Trabajos Prácticos.

b) Formación socio-cultural general, que ha de comprender la expresión oral, retórica y dialéctica, la actuación en debates, la búsqueda de fuentes de información, la conexión con el entorno y el respeto al medio ambiente.

5. Promoción de la Justicia Social y Acción Sociocariativa hacia los más pobres y necesitados a través del Instituto Internacional de Caridad y Voluntariado "Juan Pablo II", patrocinado por el Pontificio Consejo Cor Unum.

6. Promoción de las relaciones internacionales, a través del intercambio de estudiantes y profesores con otras universidades extranjeras así como la recepción de estudiantes de otros países.

7. Formación ética y moral fundamentada en el Humanismo Cristiano.

8. Metodología docente basada en la enseñanza personalizada, lo que exige, entre otras actuaciones, la organización de la docencia en grupos reducidos, la efectiva relación profesor/estudiante, el desarrollo de la autonomía personal en ejercicio permanente de autoevaluación, la evaluación continua del rendimiento, el desarrollo del trabajo en equipo, la estimulación de la creatividad individual y colectiva y las visitas y prácticas en empresas e instituciones.

9. Promoción, fomento y financiación de la investigación personal e interdisciplinar, como base de la actividad docente y como deber del profesorado.

10. Exclusión de todo interés lucrativo, lo que determina la práctica de una política presupuestaria y financiera orientada a los siguientes objetivos:

a) Autofinanciación de la Universidad y consecución de ayudas financieras por parte de entidades públicas y privadas.

b) Adecuación de los costes de matrícula a los costes reales de mantenimiento de la Universidad, en función de fijar cantidades moderadas que, por ello, puedan ser asumidas por economías de clase media e, incluso, media-baja.

c) Reinversión de los excedentes financieros en la financiación de la actividad de la propia Universidad y de la Fundación Universitaria San Antonio, y en la concesión de becas propias, que serán concedidas y mantenidas en función del nivel de renta de las familias y del rendimiento académico de los beneficiarios.

#### **Artículo 6.º Principio de autonomía universitaria.-**

1. La Universidad Católica "San Antonio" participa del principio de autonomía universitaria según es definido por la legislación española y, en especial, por el artículo 2º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La Universidad Católica San Antonio de conformidad con el artículo 1.2 de la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, de 15 de agosto de 1990, sobre las Universidades Católicas, en cuanto Universidad, es una comunidad académica, que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. Ella goza de aquella "Autonomía Institucional" que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.

3. La Universidad Católica "San Antonio" puede programar, organizar, establecer y ejecutar libremente sus actividades docentes y de investigación, así como cualesquiera otras de carácter cultural y de extensión universitaria, con arreglo a la legislación aplicable y previa obtención de las autorizaciones administrativas exigibles. Los títulos y grados académicos que confiera tendrán validez canónica.

ca y sus efectos civiles serán reconocidos, en cada caso, por virtud de los Acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede y su desarrollo normativo posterior, así como según la legislación española que resulte aplicable.

4. La Universidad Católica puede programar, impartir y expedir los títulos según las normas y efectos civiles establecidos por el Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones de ciencias eclesíásticas de nivel universitario, o norma que la sustituya o desarrolle.

5. La Universidad Católica puede organizar estudios de postgrado conducentes al otorgamiento del título de Doctor y del título de Master Oficial, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención del título de Doctor y otros estudios postgraduados, así como según el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado.

**Artículo 7.º Sedes.-** La Universidad Católica "San Antonio" de Murcia tiene su sede principal en el Monasterio de San Pedro ("Los Jerónimos"), situado en la pedanía murciana de Guadalupe. El carácter de conjunto monumental y de bien de interés cultural propio de esta sede de la Universidad, declarado Monumento Histórico Artístico Nacional por R. D. 320/1981, de 23 de enero (B.O.E. de 6 de marzo), impone a todos un deber especial de respeto y conservación. En especial, la Universidad y la Fundación Universitaria San Antonio destinarán parte de sus presupuestos a financiar las actuaciones precisas para su conservación y constante rehabilitación.

La Universidad Católica San Antonio tiene una segunda sede en la ciudad de Cartagena, ubicada en el antiguo Acuartelamiento Militar de Los Dolores, sito en el Barrio de Los Dolores.

**Artículo 8.º-** La Universidad Católica "San Antonio" se somete al patronazgo de San Antonio de Padua, insigne santo y doctor de la Iglesia Católica, e invoca su protección e intercesión para ella y para todos los miembros de su comunidad universitaria.

**Artículo 9º. Signos.-** El escudo de la Universidad es un óvalo doble dentro del cual se inserta, arriba, la inscripción "Universidad Católica San Antonio" y, abajo, la inscripción "A.D. MCMXCVI", año de su fundación; en el interior del doble óvalo se inserta, arriba, el lema de la Universidad, "In Libertatem Vocati" del apóstol San Pablo, y, en el centro, la imagen arrodillada de San Antonio de Padua con el Niño Jesús en su brazos.

La bandera de la Universidad es de color verde mar, signo de la virtud teologal de la esperanza, con el escudo de la Universidad en su centro.

La Universidad podrá crear signos de reconocimiento y condecoración.

## Título I.- Gobierno de la Universidad Católica San Antonio

### Capítulo I.- Del Gran Canciller de la Universidad

#### Artículo 10.º Caracterización orgánica.-

1. El Obispo de la Diócesis de Cartagena es el Gran Canciller de la Universidad y el Prelado ordinario de la misma. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae de S. S. el Papa Juan Pablo II sobre Universidades Católicas, el Obispo tiene la particular responsabilidad de seguir y asistir a la Universidad Católica en el mantenimiento y fortalecimiento de su identidad católica incluso frente a las Autoridades civiles. Según la citada Constitución, "aunque el Obispo no entre directamente en el gobierno de la Universidad, no ha de ser considerado agente externo sino partícipe de la vida de la Universidad Católica".

2. La Universidad Católica San Antonio, por haber sido erigida por el Obispo de la Diócesis de Cartagena, a iniciativa de la Fundación Universitaria San Antonio, se somete a su alta vigilancia en materia de Fe y Moral Católicas, para su protección y tutela a fin de que se mantenga fiel a su identidad específica y a sus fines propios como Universidad Católica y de conformidad con dicha Constitución Apostólica.

**Artículo 11.º Competencias y funciones.-** Corresponde al Gran Canciller el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

1. Vigilar y asistir a la Universidad en el mantenimiento y fortalecimiento de su Identidad e Ideario Católico, incluso ante las autoridades civiles cuando fuere necesario u oportuno, y cuidar de que en ella se conserve la integridad de la Fe y la Moral católicas.

2. Vigilar y asistir las líneas generales de la Pastoral Universitaria, así como proponer actuaciones pastorales concretas.

3. Nombrar y cesar al Capellán o Capellanes de la Universidad, a propuesta del Presidente de la misma.

4. Informar a la Santa Sede sobre la marcha de la Universidad y tramitar los asuntos relativos a la misma, de carácter religioso, que sean competencia de la Sagrada Congregación para la Educación Católica.

5. Conceder o retirar las licencias de enseñar o la misión canónica a los profesores de Teología y de Doctrina Social de la Iglesia, conforme a la disciplina vigente, a propuesta del Presidente de la Universidad, y prestar un seguimiento especial a las enseñanzas de Teología y Moral católicas.

6. Aquellos otros cometidos y funciones que le vengan asignados por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, por la Conferencia Episcopal Española y el Derecho de la Iglesia Católica de conformidad con el artículo 3.3 de la citada Constitución.

### Capítulo II.- Del Canciller de la Universidad

**Artículo 12.º Caracterización orgánica.-** El título de Canciller de la Universidad Católica "San Antonio" co-

rresponde al Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio.

**Artículo 13.º Competencias y funciones.**- El Canciller de la Universidad sustituye al Gran Canciller en caso de ausencia o impedimento, y de modo habitual asiste al Gran Canciller en el cumplimiento de su misión y funciones.

### Capítulo III.- Del Presidente de la Universidad.

**Artículo 14.º Caracterización orgánica.**- El Presidente de la Universidad es la persona física que, a su vez, lo sea de la Fundación Universitaria San Antonio. El Presidente de la Universidad es el máximo responsable de todas las actividades promovidas, organizadas, desarrolladas y gestionadas por la Universidad. Ejerce las funciones de Canciller-Presidente en todos los actos oficiales de la Universidad.

**Artículo 15.º Competencias.**- Corresponde al Presidente de la Universidad el ejercicio de las siguientes funciones y competencias:

1. La representación legal de la Universidad en toda clase de actos y negocios, jurídicos y no jurídicos, así como en trámites y gestiones de cualquier clase y naturaleza, excepto en las funciones asignadas expresamente al Gran Canciller.

2. Dirigir y supervisar, con carácter general, todas las actividades docentes y no docentes promovidas y organizadas por la Universidad.

3. Nombrar y cesar al Rector, los Vicerrectores, Secretario General y a todos los miembros del Consejo de Gobierno, a propuesta del Patronato de la Universidad. El nombramiento de Rector deberá ir precedido de la audiencia del personal docente o investigador.

4. Nombrar y cesar a los Directores Generales, al Director Financiero, al Director de Servicios, a los adjuntos a presidencia y a los miembros del Consejo Asesor.

5. Definir la política de calidad de la Universidad y velar por el cumplimiento del sistema de calidad y acreditación de la misma.

6. Aprobar la contratación de obras y servicios y la adquisición de material e instalaciones, previo informe del Director de Servicios.

7. Aprobar y modificar la organización y el organigrama de funcionamiento interno de la Universidad, con descripción de sus elementos, órganos y puestos, y las normas de buen funcionamiento y las relaciones operativas a establecer entre todos los elementos que forman la estructura interna de la Universidad, tanto en sus aspectos docentes y de investigación, como en materia de administración y servicios.

8. Aprobar los presupuestos anuales de la Universidad y de todas las instituciones y entidades dependientes de ella, así como el régimen retributivo del personal, previo informe del Patronato de la Universidad.

9. Ordenar, directamente o a través de representantes o delegados, los gastos y pagos generados por el funcionamiento de la Universidad.

10. La suscripción de convenios entre la Universidad y cualesquiera otras personas e instituciones, previo informe del Consejo de Gobierno.

11. Nombrar y cesar a los Decanos, Vicedecanos, Directores, Secretarios de Centro, Directores y Secretarios de Departamento, adjuntos a dirección y a todos los profesores, previo informe del Consejo de Gobierno.

12. Coordinar y supervisar el funcionamiento los órganos colegiados de la Universidad así como de las instituciones dependientes de la misma.

13. Nombrar y cesar a los miembros del Consejo Asesor, previo informe del Patronato de la Universidad.

14. Aplicar el régimen disciplinario.

15. Proponer al Obispo de la Diócesis el nombramiento y cese de los Capellanes de la Universidad así como los de los profesores de disciplinas teológicas.

**Artículo 16.º Delegación de funciones y competencias.**- El Presidente de la Universidad podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones y competencias en el Vicepresidente de la Universidad, en el Gerente o en aquellas personas que designe con carácter expreso.

**Artículo 17.º Participación en órganos colegiados.**- El Presidente de la Universidad es el Presidente de su Consejo de Gobierno. Es miembro de todos los consejos y órganos colegiados de la Universidad y tiene derecho de asistencia, voz, voto y veto en todas sus reuniones, tengan o no carácter docente. En los casos en que el Presidente ejercite estas facultades, actuará como Presidente del órgano en cuestión.

### Capítulo IV.- Del Vicepresidente de la Universidad

**Artículo 18.º Caracterización orgánica.**- El Vicepresidente de la Universidad es nombrado y cesado por el Presidente de la Universidad, a propuesta del Patronato de la Universidad. Podrá asumir funciones y competencias asignadas al Presidente por virtud de delegación expresa. El Vicepresidente de la Universidad debe actuar coordinadamente con el Presidente de la Universidad.

**Artículo 19.º Funciones y competencias.**- Corresponde al Vicepresidente de la Universidad el ejercicio de las siguientes funciones y competencias:

1. Asumir, en ausencia del Presidente y previa disposición expresa de éste, la representación de la Universidad.

2. Dirigir, en ausencia del Presidente de la Universidad y previa delegación expresa por parte de éste, las actividades de la Universidad y de las instituciones vinculadas a ésta.

**Artículo 20.º Participación en órganos colegiados.**- El Vicepresidente de la Universidad es miembro de pleno derecho del Consejo de Gobierno y del Claustro de la Universidad. El vicepresidente de la Universidad es miembro del Consejo Asesor y de todos los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad.

## Capítulo V.- Del Rector de la Universidad

**Artículo 21.º Caracterización orgánica.-** El Rector de la Universidad es el representante ordinario de la misma en los ámbitos del estudio, la docencia y la investigación. Es nombrado y cesado por el Presidente de la Universidad, oído el Patronato de la Universidad. El Rector debe ser Catedrático y deberá distinguirse por ser persona de recta doctrina y vida íntegra.

**Artículo 22.º Funciones y competencias.-** Corresponde al Rector de la Universidad el ejercicio y desarrollo de las siguientes funciones y competencias:

1. Dirigir, coordinar y supervisar la actividad docente, de estudio y de investigación en la Universidad, en coordinación con el Presidente de la Universidad.
2. Ejecutar los acuerdos en materia docente y de investigación adoptados por el Consejo de Gobierno.
3. Ejercer la representación de la Universidad, por delegación expresa del Presidente de la misma, en todo tipo de actos académicos y en los trámites ante las autoridades educativas en todas las materias relativas a la docencia y a la investigación de la Universidad.
4. Elevar propuestas al Consejo de Gobierno sobre nombramiento y cese de Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuelas y Centros Universitarios, Directores de titulación y Directores de Departamento de la Universidad.
5. Aprobar la programación de las asignaturas, a propuesta de los Decanos y Directores de cada titulación.
6. Coordinar la actividad de los Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuelas y Centros Universitarios, y de los Directores de Departamento de la Universidad.
7. Proponer al Consejo de Gobierno, antes del inicio de cada curso, el calendario escolar, la programación anual de cada una de las titulaciones a impartir y, en su caso, la realización de convocatorias extraordinarias de recuperación.
8. Promover, organizar y autorizar actividades universitarias complementarias de carácter general, previo informe favorable del Consejo de Gobierno.
9. Promover, coordinar y autorizar los programas universitarios de investigación, previo informe favorable del Consejo de Gobierno.
10. Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, las propuestas de convenios y acuerdos de cooperación con otros centros universitarios nacionales y extranjeros y con otros organismos, instituciones y empresas para la realización de actividades complementarias a la docencia e investigación universitarias, y coordinar las acciones de colaboración que se realicen a partir de los mismos.
11. Proponer al Consejo de Gobierno los profesores miembros de los consejos consultivos.
12. Expedir los títulos y diplomas en nombre de la Universidad, de acuerdo con el régimen legal aplicable.

**Artículo 23.º Temporalidad del cargo.-** El Rector ejercerá su cargo por un período de cuatro años. Su nombramiento podrá ser prorrogado por períodos de igual du-

ración. Podrá cesar en su cargo por acuerdo del Consejo de Gobierno, aun cuando no haya transcurrido el período para el que fue nombrado.

**Artículo 24.º Posición orgánica.-** El Rector deberá actuar en coordinación con el Presidente de la Universidad. Dependen del Rector, de forma directa, los Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuelas y Centros Universitarios, los Directores de titulación y los Directores de Departamento. El Rector podrá nombrar un equipo de adjuntos que actuará bajo su dirección.

**Artículo 25.º Participación en órganos colegiados.-** El Rector es miembro de pleno derecho del Consejo de Gobierno y del Claustro de la Universidad y es miembro de todos los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad. En caso de ausencia, enfermedad o por vacante, el Rector podrá ser sustituido por el Vicerrector designado para ello por el Presidente, oído el Consejo de Gobierno.

## Capítulo VI.- De los Vicerrectores

**Artículo 26.º. Caracterización orgánica, nombramiento y cese.-** Con el fin de auxiliar al Rector en el desempeño de sus funciones, el Presidente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad o del Rector, puede nombrar uno o varios vicerrectores a quienes se encomiende el desempeño de tareas y funciones relativas al estudio, la docencia o la investigación en la Universidad. Los vicerrectores actúan coordinadamente con el Presidente y el Rector y deben asistir a la sesiones del Consejo de Gobierno a fin de informar o tomar directrices sobre su función. Los vicerrectores deben estar en posesión del título de Doctor, ser profesores de la Universidad Católica y deberá distinguirse por ser persona de recta doctrina y vida íntegra. Pueden ser cesados en cualquier momento por decisión del Presidente, oído del Consejo de Gobierno.

## Capítulo VII.- Del Coordinador General

**Artículo 27.º Caracterización orgánica.-** El Coordinador General es el responsable de la organización interna de la Universidad. La competencia para su nombramiento y cese corresponde al Presidente de la Universidad. El coordinador general puede tener nombramiento de Vicerrector.

**Artículo 28.º Funciones y competencias.-** Corresponde al Coordinador General el ejercicio y desarrollo de las siguientes funciones y competencias:

1. Proponer al Presidente de la Universidad la aprobación y reforma de las normas de buen funcionamiento y desarrollo estatutario y de relaciones operativas entre los elementos orgánicos que forman la estructura interna de organización de la Universidad, tanto en sus aspectos docentes y de investigación, como en los de administración, servicios y gerencia.
2. Diseñar el sistema interno de funcionamiento de la Universidad, con descripción de sus elementos, órganos y puestos, y proponerlo al Presidente de la Universidad para su aprobación.

3. Asistir al Rector, a los Decanos, Vicedecanos, Directores de Departamento y al Gerente en los aspectos relacionados con la organización interna de la Universidad.

4. Proponer al Consejo de Gobierno, previa aprobación por el Presidente de la Universidad, las normas de funcionamiento interno y de desarrollo estatutario tales como el reglamento académico y el estatuto de profesores y de estudiantes.

5. Visar las propuestas de modificación del sistema general de evaluación para asignaturas con contenidos o programación especiales, a solicitud de las Juntas de Facultad.

6. Colaborar con el Vicepresidente de la Universidad en la coordinación del servicio de inspección interna.

**Artículo 29.º Posición orgánica.**- El Coordinador General actúa bajo la dirección del Presidente de la Universidad. Puede proponer el nombramiento de adjuntos o colaboradores, que actuarán bajo su dirección.

**Artículo 30.º Participación en órganos colegiados.**- El Coordinador General es miembro de pleno derecho del Consejo de Gobierno, del Claustro de la Universidad y de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad.

#### Capítulo VIII.- Del Secretario General

**Artículo 31.º Caracterización orgánica.**- El Secretario General es el máximo responsable de la gestión y administración del alumnado. En especial, organiza y desempeña las tareas de matriculación de estudiantes, formación y custodia de sus expedientes, expedición de certificaciones académicas, sistema de protección de datos personales y asistencia al profesorado y al personal no docente en temas administrativos relativos al alumnado.

**Artículo 32.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Secretario General, entre otras que pudieran serle encomendadas por el Consejo de Gobierno, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Organizar y materializar la matriculación de estudiantes en todas las titulaciones, oficiales y propias, impartidas por la Universidad.

2. Organizar, actualizar y custodiar los expedientes académicos de todos los estudiantes y expedir los informes y certificados que sean precisos, relativos a su situación académica personal.

3. Custodiar los datos de carácter personal que tiene bajo su gestión.

4. Elaborar, a demanda del Presidente, del Rector, o del coordinador general, estadísticas e informes colectivos en base a los expedientes académicos.

5. Organizar y supervisar la atención al público en general en todos los aspectos relacionados con la actividad docente de la Universidad.

6. Realizar el seguimiento operativo de la actividad de los profesores y del personal de Administración y servicios.

7. Proponer al Gerente la organización del personal de secretaría y atención al público.

8. Asegurar una correcta y ágil atención directa a los estudiantes, los profesores y el personal no docente en los aspectos administrativos a su cargo.

9. Actuar como secretario del Consejo de Gobierno y del Claustro de la Universidad.

**Artículo 33.º Posición orgánica.**- El Secretario General ejerce sus funciones bajo la dependencia directa del Presidente de la Universidad. Tiene bajo su ámbito de responsabilidad a todo el personal de secretaría y atención directa al público.

**Artículo 34.º Participación en órganos colegiados.**- El Secretario General forma parte del Consejo consultivo para la administración y servicios de la Universidad y es el Secretario del Consejo de Gobierno.

#### Capítulo IX.- Del Patronato de la Universidad

**Artículo 35.º Caracterización y composición.**- El Patronato de la Universidad es el órgano colegiado en el que reside la alta representación y dirección colegiada de la Universidad. Se ajustará a la siguiente composición:

- El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena, como Gran Canciller de la Universidad y Presidente de honor.

- El Canciller-Presidente de la Universidad, como Presidente ejecutivo y representante legal.

- El Vicepresidente y/o Vicepresidentes de la Universidad.

- Los miembros del Consejo de Patronos de la Fundación Universitaria San Antonio.

**Artículo 36.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Patronato de la Universidad Católica el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

1. Deliberar y decidir sobre las propuestas y mociones de sus miembros.

2. Aprobar, en su caso, los Estatutos de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Consejo de Gobierno.

3. Proponer al Presidente el nombramiento y cese del Rector de la Universidad.

4. Unificar los criterios sobre orientación, organización y gestión docente de la Universidad y velar para que se cumplan sus fines.

5. Velar por el respeto y la observancia de la identidad y el ideario católico de la Universidad.

6. Vigilar que los cargos de Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, Director de Escuela y de Departamento sean desempeñados por personas católicas de recta doctrina y vida íntegra.

7. Establecer, a propuesta del Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes en los diversos estudios que se impartan en la Universidad.

8. Decidir sobre la concesión del título de Doctor "honoris causa".

9. Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la publicación de libros, revistas, monografías, u otro tipo de publicaciones no periódicas.

10. Orientar y supervisar el desarrollo de las enseñanzas de los fundamentos de la doctrina de la Iglesia Católica.

11. Aprobar las propuestas de creación o supresión de titulaciones y centros relativos a las mismas, así como de institutos universitarios, a propuesta del Consejo de Gobierno.

12. Aprobar el calendario escolar de cada curso académico, a propuesta del Consejo de Gobierno.

13. Proponer y vigilar las obras a realizar en el Conjunto Monumental de Los Jerónimos.

14. Promover la organización de conferencias, seminarios, simposiums, congresos de carácter religioso relativos a la Nueva Evangelización.

15. Procurar que toda actuación y fines de la Universidad Católica estén enmarcados en el punto 1.3 de la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae.

16. Vigilar que la investigación en la Universidad sea respetuosa con el Magisterio y Credo de la Iglesia Católica, que se orientará hacia la integración del saber, cuidando el dialogo entre la fe y la razón, atendiendo las implicaciones éticas y morales, con ayuda de la perspectiva teológica, tal y como se desarrolla en los números 1.5 al 1.9 de la misma Constitución Apostólica.

17. Convocar y adjudicar becas a favor de los estudiantes de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

18. Vigilar que todo acto oficial de la Universidad esté acorde con su identidad Católica.

19. Dictaminar sobre los asuntos que el Presidente y el Consejo de Gobierno sometan a su consulta.

20. Resolver en última instancia sobre los conflictos internos que puedan surgir en la Universidad entre cualesquiera de sus miembros.

21. Aprobar la reforma de los estatutos de la Universidad, a iniciativa propia o a propuesta del Consejo de Gobierno.

**Artículo 37.º Convocatoria y régimen básico de funcionamiento.**- El Patronato de la Universidad Católica se reunirá en sesión ordinaria una vez al año. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada para las mismas. El quórum de constitución se establece en cuatro personas, una de las cuales debe ser el Presidente o el vicepresidente de la Universidad, que actuará como Presidente en ausencia de éste. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes o representados, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

#### Capítulo X.- Del Consejo de Gobierno

**Artículo 38.º Caracterización orgánica.**- El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado en el que residen las competencias y funciones necesarias para funcionamiento normal y ordinario de la Universidad. Además de las competencias que se le asignan en este capítulo, el Consejo de

Gobierno asume cualquier competencia y función que no se halle expresamente atribuida a cualquier otro órgano o cargo de la Universidad. Asimismo, el Consejo de Gobierno tiene atribuida la competencia para interpretar estos estatutos.

**Artículo 39.º Composición.**- El Consejo de Gobierno se compone de los siguientes miembros:

- El Presidente de la Universidad, que preside las sesiones.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes de la Universidad.
- El Rector de la Universidad.
- Los Vicerrectores.
- El Coordinador general.
- El Capellán Mayor de la Universidad.
- El Gerente.
- El Secretario General, que actúa como secretario.

**Artículo 40.º Funciones y competencias.**- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 corresponde al Consejo de Gobierno el ejercicio y desarrollo de las siguientes funciones y competencias:

1. Coordinación de las actividades académicas, docentes, de investigación y de gestión de la Universidad, propiciando la cooperación efectiva entre todos los elementos que la componen.
2. Elaborar los Estatutos de la Universidad y sus modificaciones y elevarlos al Patronato para su aprobación.
3. Nombrar, a propuesta del Presidente o del Rector, y cesar por iniciativa propia, a los Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Centro, Directores de Departamento y Secretarios de Departamento de la Universidad y a los adjuntos al Rectorado.
4. Nombrar, a propuesta del Presidente, del Rector, o de los correspondientes Decanos y Directores de Departamento, a los profesores y tutores de la Universidad.
5. Asignar las asignaturas de los planes de estudios a titulaciones y Departamentos.
6. Aprobar los Planes de Estudio de todas las titulaciones impartidas por la Universidad y sus modificaciones y someterlas al Patronato de la Universidad.
7. Emitir, a solicitud del Presidente o del Rector, informes vinculantes previos al nombramiento y cese de todos los profesores y tutores de la Universidad. Se considerará que tal informe es favorable si el Consejo de Gobierno no emitiese informe en el plazo de dos meses naturales contados desde el registro de la oportuna solicitud.
8. Aprobar, a propuesta del coordinador general y previo visado del Presidente de la Universidad, todas las normas de funcionamiento interno tales como el reglamento académico, y los estatutos del profesor y del estudiante de la Universidad Católica "San Antonio".
9. Proponer al Patronato de la Universidad la publicación de libros, revistas y monografías.
10. Resolver acerca de las propuestas de convenios y acuerdos con otras instituciones universitarias y con

otros organismos, instituciones y empresas para la realización de actividades complementarias a la docencia universitaria.

11. Decidir sobre la formalización de convenios entre la Universidad y cualquier institución pública o privada.

12. Aprobar, a propuesta del Rector y antes del inicio de cada curso, el calendario escolar y la programación anual de cada una de las titulaciones a impartir.

13. Definir la agrupación de titulaciones afines en centros con denominación y organización común (Facultades, Escuelas Técnicas o Escuelas Universitarias).

14. Aprobar, a propuesta del Presidente o del Rector, convocatorias extraordinarias de recuperación.

15. Resolver los conflictos de competencias y de relación entre responsables y entre éstos y los profesores, que puedan presentarse en todas las instituciones vinculadas a la Universidad Católica.

16. Resolver sobre los conflictos que puedan presentarse entre los estudiantes y los miembros de las instituciones vinculadas a la Universidad.

17. Resolver sobre todas las cuestiones, propuestas y dudas que planteen todos los órganos de la institución.

18. Decidir la composición, funciones y régimen de funcionamiento de los consejos consultivos, a propuesta del Presidente de la Universidad y del Rector.

19. Informar al personal que colabore con la Universidad de su identidad católica, procurando que todos los profesores o, al menos el mayor número, tengan la condición de católicos y se distingan por un estilo de vida digno de tal condición.

20. Promover la reforma de los estatutos de la Universidad.

**Artículo 41.º Convocatoria y régimen básico de funcionamiento.**- El Consejo de Gobierno se reúne, como mínimo, una vez cada quince días. Las reuniones serán convocadas por el Presidente con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada para las mismas. El quórum de asistencia se establece en tres personas, una de las cuales debe ser el Presidente o el vicepresidente de la Universidad. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los presentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

## Título II.- Administración y servicios

### Capítulo I.- Del Gerente

**Artículo 42.º Caracterización orgánica.**- El Gerente es el máximo responsable del funcionamiento del sistema administrativo, financiero, laboral, fiscal y de servicios técnicos de la Universidad y de las actividades promovidas y gestionadas por ella.

**Artículo 43.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Gerente el ejercicio y desarrollo de las siguientes funciones y competencias:

1. Dirigir la actividad administrativa, financiera, laboral, fiscal y de servicios técnicos de la Universidad.

2. Proponer al Presidente el nombramiento del Director Financiero y del Director de Servicios.

3. Representar a la Universidad, previa delegación expresa del Presidente, ante las entidades financieras, agentes sociales, autoridades laborales, fiscales y administrativas y todas las organizaciones que mantengan una relación no académica ni docente con la Universidad.

4. Proponer al Presidente de la Universidad, para su aprobación por parte de éste, los presupuestos anuales de todas las instituciones y entidades dependientes de la Universidad, así como el régimen retributivo del personal.

5. Informar al Presidente, de forma permanente, sobre el seguimiento y ejecución efectiva de los presupuestos aprobados.

6. Mantener operativas todas las actividades no académicas precisas para el correcto funcionamiento de la actividad docente y de investigación en el seno de la Universidad y, en su caso, en el de las instituciones dependientes de ella.

7. Asistir al Rector, al coordinador general y, con autorización del Presidente, a los Decanos y Directores de Departamento, en todo lo relacionado con las materias de la competencia de éstos.

8. Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de los responsables de área propia de su cargo, y proponer al Consejo de Gobierno el cese del personal de secretaría, del servicio de control presupuestario y de los servicios no docentes.

**Artículo 44.º Posición orgánica.**- El Gerente actúa bajo la dirección del Presidente de la Universidad. Dependen orgánicamente del Gerente todos los responsables de los servicios no docentes.

**Artículo 45.º Participación en órganos colegiados.**- El Gerente es miembro de pleno derecho del Consejo de Gobierno. Asimismo, es miembro de todos los consejos consultivos creados para el buen funcionamiento de la Universidad.

### Capítulo II.- Del Director Financiero

**Artículo 46.º Caracterización orgánica.**- El Director Financiero tiene como función principal realizar, bajo la dependencia directa del Gerente, el presupuesto específico para cada Centro, Departamento o unidad, así como su seguimiento y control efectivo.

**Artículo 47.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Director Financiero el desempeño, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Elaborar presupuestos detallados para los diferentes centros, departamentos, unidades y áreas de la Universidad. Para ello dispone de la información que le han de facilitar los responsables de cada órgano o unidad y la asistencia del equipo de asesores.

2. Realizar el seguimiento y control permanentes de la ejecución efectiva de los presupuestos y de sus desviaciones, si las hubiere.

3. Elaborar, a demanda del Presidente y del Gerente, estadísticas e informes en base a los presupuestos aprobados y a su ejecución efectiva.

4. Proponer al Gerente el nombramiento del personal a su cargo.

5. Asegurar una comunicación fluida con todos los responsables de la Universidad en los aspectos relativos a sus respectivos presupuestos.

**Artículo 48.º Posición orgánica.-** El Director Financiero actúa bajo la dependencia directa y en permanente coordinación con el Gerente. Tendrá a su cargo a todo el personal asignado al área de control presupuestario.

**Artículo 49.º Participación en órganos colegiados.-** El Director Financiero forma parte del Consejo consultivo de administración y servicios.

### Capítulo III.- Del Director de Servicios

**Artículo 50.º Caracterización orgánica.-** El Director de Servicios tiene a su cargo, bajo la dependencia directa del Gerente, el mantenimiento de los edificios y las instalaciones y el funcionamiento de todos los servicios auxiliares.

**Artículo 51.º Competencias y funciones.-** Corresponde al Director de Servicios, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Conservar los edificios en los que la Universidad Católica desarrolla su actividad.

2. Mantener en condiciones de uso los equipos e instalaciones (como electricidad, agua, teléfono, climatización, ordenadores, equipos audiovisuales, proyectores, mobiliario y otros).

3. Organizar y dirigir los servicios auxiliares no docentes ni administrativos (tales como conserjes y ordenanzas, limpieza, librería, papelería y copistería, transporte público, accesos y aparcamientos, señalización exterior e interior, cafetería, cocina, comedor, equipos expendedores de alimentos y bebidas, aseos, jardinería, instalaciones deportivas y otros).

4. Proponer al Gerente la contratación de servicios auxiliares con compañías externas y supervisar, dirigir y controlar la actividad de estas empresas tras la contratación.

5. Proponer al Gerente el nombramiento del personal auxiliar que pueda precisar.

6. Asegurar la correcta y ágil atención a estudiantes, profesores y servicio de secretaría y administración en los servicios auxiliares a su cargo.

**Artículo 52.º Posición orgánica.-** El Director de Servicios ejerce sus funciones bajo la dependencia del Gerente. Tiene a su cargo el personal de servicios auxiliares.

**Artículo 53.º Participación en órganos colegiados.-** El Director de Servicios forma parte del Consejo consultivo de administración y servicios.

### Título III.- Órganos Consultivos

#### Capítulo I.- Del Consejo Asesor

**Artículo 54.º Caracterización orgánica.-** El Presidente de la Universidad puede nombrar un equipo de asesores que le faciliten asistencia en aspectos concretos de su tarea tales como asuntos jurídicos, financieros, fiscales,

de recursos humanos, normativa laboral y cualesquiera otros.

**Artículo 55.º Funciones.-** El Consejo Asesor asume las siguientes funciones, además de aquéllas que serle requeridas por el Consejo de Gobierno:

1. Prestar colaboración directa al Presidente de la Universidad, en los temas de su especialidad, cuando éste lo precise.

2. Previa autorización del Presidente, facilitar asistencia al Rector, al Coordinador general y al Gerente, en los aspectos que les afecten.

**Artículo 56.º Participación en órganos colegiados.-** Los miembros del consejo asesor pueden ser, a propuesta del Presidente de la Universidad, miembros asesores, con voz pero sin voto, del Consejo de Gobierno y del Claustro de la Universidad. Los miembros del equipo de asesores pueden ser miembros, a propuesta del Presidente de la Universidad, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad.

### Capítulo II.- De los adjuntos a presidencia.

**Artículo 57.º Caracterización orgánica.-** Los adjuntos a presidencia tienen la misión de colaborar directamente con el Presidente de la Universidad. El Presidente de la Universidad podrá nombrar y cesar los adjuntos a presidencia que considere oportunos para el buen funcionamiento de la Universidad.

**Artículo 58.º Competencias y funciones.-** Son funciones de los adjuntos a presidencia:

1. Colaborar con el Presidente de la Universidad en las funciones que les sean encomendadas.

2. Asistir a los responsables de la Universidad, por delegación del Presidente, en todas sus actuaciones.

3. Proponer al Presidente de la Universidad las actividades y acciones de carácter general susceptibles de mejorar el funcionamiento de la Universidad.

### Título IV.- De la ordenación académica

#### Capítulo I.- Estructura de la ordenación de la docencia y la investigación

**Artículo 59.º Estructuras de docencia e investigación.-**

1. La Universidad Católica "San Antonio" organiza sus enseñanzas en titulaciones oficiales, titulaciones propias y titulaciones canónicas. Las titulaciones oficiales serán las de Doctor, Master y Grado. Sus contenidos se ajustarán, en cada caso, a las directrices básicas reguladas por el Estado español. La Universidad procurará que las titulaciones canónicas que imparta obtengan el reconocimiento de efectos civiles para habilitar a sus titulares para el ejercicio de la profesión que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. La Universidad puede organizar e integrar las titulaciones en "centros" que se denominarán, Escuelas, Facultades, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. Los centros son los encargados de la gestión

administrativa y organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos académicos.

3. La Universidad Católica tiene autonomía para organizar titulaciones propias sin más limitación que el respeto a las normas imperativas del Estado español en la materia.

4. La Universidad Católica puede organizar titulaciones y estudios conducentes al otorgamiento de los títulos canónicos de Licenciatus, Diplomatus, Baccalaureatus y Doctor según el Derecho Canónico. Estos títulos canónicos serán expedidos por el Rector de la Universidad en nombre de la autoridad eclesiástica competente.

5. La Universidad Católica, por acuerdo de su Consejo de Gobierno, puede crear Departamentos. Son tales las unidades básicas encargadas de organizar y desarrollar la investigación y la docencia de un área o grupo de áreas de conocimiento afines.

6. La Universidad Católica, por acuerdo de su Patronato, podrá crear Institutos Universitarios como Centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo realizar actividades docentes referidas a enseñanzas especializadas o cursos de doctorado y masters de postgrado, así como a la formación permanente de postgraduados. También podrán proporcionar asesoramiento en el ámbito de su competencia.

7. La Universidad Católica, por acuerdo de su Consejo de Gobierno, podrá crear Escuelas de Especialización Profesional como Centros Universitarios que imparten enseñanzas especializadas para el mejor ejercicio de la profesión de los titulados universitarios. Tendrán a su cargo, en su caso, los cursos de perfeccionamiento profesional y la formación continuada de profesionales.

## Capítulo II.- Del Jefe de Estudios

**Artículo 60.º Caracterización orgánica.** El Jefe de Estudios es el responsable del correcto cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado de las titulaciones oficiales, así como de la supervisión e inspección de la actividad de docentes y discentes. El Jefe de Estudios es nombrado y cesado por el Presidente de la Universidad. Puede asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, con voz pero sin voto, a propuesta del Presidente de la Universidad.

**Artículo 61.º- Competencias y funciones.** Corresponde al Jefe de Estudios el desempeño de las siguientes funciones y competencias:

1. Convocar reuniones de trabajo con decanos, vicedecanos, directores de titulaciones oficiales, unidades centrales y profesores a los efectos propios de sus competencias.

2. Responsabilizarse del correcto funcionamiento de la Comisión Disciplinaria de Estudiantes y de la aplicación del Reglamento de Régimen Interno.

3. Asistir a los Consejos de Gobierno, a propuesta del Presidente.

4. Supervisar el seguimiento de los planes de estudio y de su implementación en el sistema informático.

5. Desarrollar el sistema de presencialidad y control de asistencia del alumnado.

6. Supervisar las estadísticas académicas.

7. Controlar el cumplimiento del horario de las funciones docentes del profesorado.

8. Informar al Consejo de Gobierno sobre la elaboración de guías docentes.

9. Presentar al Consejo de Gobierno las propuestas de seminarios de libre configuración.

10. Presentar al Rector el Calendario Académico para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

11. Aprobar la solicitud de diligencias en las Actas Académicas.

12. Informar al Consejo de Gobierno de incidencias en el ámbito de la docencia y sus procesos administrativos.

## Capítulo III.- De los decanos y vicedecanos

**Artículo 62.º Caracterización orgánica.** Los Decanos y Vicedecanos son, en cada caso, los responsables de la organización, coordinación y desarrollo de una o de varias de las titulaciones, oficiales o no, impartidas por la Universidad. El Decano debe estar en posesión del título de Doctor, ser profesor estable de la Universidad y distinguirse por un estilo de vida digno del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo.

**Artículo 63.º Competencias y funciones.** Corresponde al Decano o al Vicedecano la organización y dirección de la actividad docente de la titulación o titulaciones que tenga a su cargo. Ello, en especial, implica:

1. Proponer al Rector los planes de estudio de la titulación o titulaciones a su cargo, así como las propuestas de modificación de los mismos.

2. Elaborar, en colaboración con los profesores correspondientes, los programas de las asignaturas que componen los planes de estudio que no hayan sido expresamente asignadas a un Departamento.

3. Proponer al Claustro de la Universidad, con el visado previo del Rector, las programaciones anuales de las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de las titulaciones a su cargo, y las que hayan sido elaboradas por los Departamentos.

4. Organizar cada curso académico en cuanto a horarios, tutorías y demás aspectos de tal carácter.

5. Vigilar la permanencia de los profesores con dedicación a tiempo completo y el rendimiento docente de todos los profesores de la titulación o titulaciones a su cargo.

6. Proponer al Rector el nombramiento de los profesores titulares de las asignaturas de las titulaciones a su cargo que no estén asignadas a un Departamento, y de los tutores de los estudiantes que las cursen.

7. Incentivar de forma seria y efectiva a los profesores titulares de asignaturas la elaboración por éstos de manuales didácticos de sus respectivas materias.

8. Asumir la representación de las titulaciones a su cargo ante los estudiantes y ante sus familias.

9. Coordinar la actividad de los profesores de asignatura y del equipo que participa en la organización y desarrollo de la titulación o titulaciones a su cargo.

10. Promover actividades universitarias complementarias relacionadas con las titulaciones a su cargo.

11. Promover y coordinar los programas específicos de investigación, previa su aprobación por el Consejo de Gobierno.

12. Proponer la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con otros centros universitarios, nacionales y extranjeros, y con otros organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad docente específica de las titulaciones a su cargo.

**Artículo 64.º Nombramiento y temporalidad.**- El Decano y los Vicedecanos serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente de la Universidad o del Rector. Serán nombrados por un plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración. Cesarán en su cargo por acuerdo del Consejo de Gobierno, aun cuando no haya transcurrido el período para el que fueron nombrados.

**Artículo 65.º Posición orgánica.**- Decanos y Vicedecanos actúan bajo la dependencia funcional del Presidente y del Rector de la Universidad. Los profesores titulares de las asignaturas integradas en su plan de estudios actúan bajo la dependencia del Decano o Vicedecano responsable de la titulación, debiendo coordinar su actuación con los Directores de Departamento cuando se trate de actuar sobre profesores de asignaturas integradas en éstas. Los Decanos y Vicedecanos podrán nombrar, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adjuntos bajo su dirección.

**Artículo 66.º Participación y funciones en órganos colegiados.**- Los Decanos y Vicedecanos son miembros de pleno derecho del Claustro de la Universidad. Corresponde a los Decanos y Vicedecanos presidir la Junta de Facultad de las titulaciones bajo su ámbito de competencias. Podrán formar parte, a propuesta del Presidente de la Universidad, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad.

#### **Capítulo IV.- Del Director de Titulaciones Propias**

**Artículo 67.º Caracterización orgánica.**- El Director de Titulaciones Propias es el responsable académico de las titulaciones propias organizadas e impartidas por la Universidad, bien por sí misma, bien mediante convenios de colaboración con otras entidades e instituciones de carácter público o privado. Debe estar en posesión del título de Doctor.

**Artículo 68.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Director de Titulaciones Propias dirigir y coordinar la actividad docente relativa a las titulaciones propias impartidas u organizadas por la Universidad. Ello implicará, en especial, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Preparar los convenios de colaboración entre la Universidad y otras instituciones en función del desarrollo de actividades docentes.

2. Aprobar, previo informe favorable del Consejo de Gobierno, los planes de estudios de las titulaciones propias, así como sus modificaciones.

3. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno, con la ayuda de los responsables de cada título propio, los programas de las asignaturas que componen los planes de estudios, a excepción de las que correspondan a un Departamento.

4. Proponer al Consejo de Gobierno los programas de las asignaturas que formen parte de los planes de estudio de las titulaciones propias, cuando su elaboración haya correspondido a los Departamentos.

5. Proponer al Presidente de la Universidad el nombramiento de los responsables de cada título propio, a los profesores de las asignaturas de las titulaciones no asignadas a un Departamento.

6. Procurar la elaboración de manuales didácticos de las diferentes asignaturas por parte de sus profesores y proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de los mismos.

7. Coordinar la actuación de responsables de cada titulación propia y de los profesores, y asumir su representación ante los estudiantes y ante sus familias.

8. Coordinar la actividad de todo el equipo que participa en las titulaciones propias.

9. Proponer al Consejo de Gobierno, antes del inicio de cada curso, el calendario escolar y la programación anual de cada una de las titulaciones propias a impartir.

10. Proponer al Consejo de Gobierno el desarrollo de actividades complementarias relacionadas con las titulaciones propias.

11. Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, propuestas de convenios y acuerdos de cooperación con centros universitarios nacionales y extranjeros y con otros organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad de las titulaciones propias.

**Artículo 69.º Temporalidad.**- El Director de titulaciones propias es nombrado para un período de cuatro años. Podrá ser revocado por acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Artículo 70.º Posición orgánica.**- El Director de Titulaciones Propias actúa bajo la dirección del Presidente de la Universidad. Asume la dirección y coordinación de la actividad de los responsables de cada titulación propia, a excepción de aquéllas que resulten expresamente excluidas de su ámbito de competencias por acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Artículo 71.º Participación en órganos colegiados.**- El Director de Titulaciones Propias preside el Claustro de profesores-responsables de las titulaciones propias. Podrá formar parte, a propuesta del Presidente de la Universidad, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad, así como del Claustro de la Universidad.

#### **Capítulo VI.- Del Director de Departamento.**

**Artículo 72.º Caracterización orgánica.**- El Director de Departamento asume las funciones de dirección y coor-

dinación de la actividad docente y de investigación de los profesores de una asignatura o conjunto de asignaturas agrupados en un Departamento por virtud de su carácter homogéneo o afin, e integradas en planes de estudios de una o varias de las titulaciones oficiales, propias o canónicas. El Director de Departamento debe estar en posesión del título de Doctor. Se procurará que su nombramiento recaiga sobre un Catedrático, y deberá distinguirse por ser persona de recta doctrina y vida íntegra.

**Artículo 73.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Director de Departamento la coordinación y dirección de la actividad docente y de investigación de los profesores de la asignatura o conjunto de asignaturas integradas en su Departamento. Ello implica, en especial:

1. Coordinar la actividad docente y de investigación de los profesores de las materias integradas en la Departamento.
2. Confeccionar, con la ayuda de los profesores correspondientes, los programas de las asignaturas del Departamento, y comunicarlos al correspondiente Decano o Vicedecano o, en su caso, al Director de titulaciones propias.
3. Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y cese de los profesores de las asignaturas del Departamento.
4. Incentivar de forma seria y efectiva a los profesores titulares de asignatura para que éstos elaboren manuales didácticos de las asignaturas que tienen a su cargo.
5. Promover y organizar actividades universitarias complementarias relacionadas con las materias propias del Departamento, previo informe favorable del Consejo de Gobierno.
6. Promover y coordinar los programas específicos de investigación relativos a su Departamento.
7. Elevar al Consejo de Gobierno propuestas de convenios y acuerdos de cooperación con centros universitarios nacionales y extranjeros y con otros organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad docente específica.

**Artículo 74.º Temporalidad.**- El Director de Departamento es nombrado por un período de dos años. Podrá ser revocado en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Artículo 75.º Posición orgánica.**- El Director de Departamento ejerce sus funciones bajo la dirección y supervisión del Presidente de la Universidad y del Rector. Los profesores de las asignaturas integradas en la Departamento actúan bajo la dirección del Director del mismo.

**Artículo 76.º Participación en órganos colegiados.**- El Director de Departamento es miembro de pleno derecho del Claustro de la Universidad. Convoca y preside el Consejo del Departamento y forma parte, a propuesta del Presidente, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la Universidad.

#### **Capítulo VI.- Del Director de Titulación Oficial de Postgrado y del Director de Titulación Propia**

**Artículo 77.º Caracterización.**- El Director de Titulación Oficial de Postgrado y el Director de Titulación Propia

son profesores que asumen la responsabilidad docente y de relación con los estudiantes respecto del título cuya responsabilidad le haya sido encomendada.

**Artículo 78.º Funciones y competencias.**- Corresponde al Director de Titulación Oficial de Postgrado y el Director de Titulación Propia, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones y competencias:

1. Asistir al Director de titulación, a requerimiento de éste, en la preparación del programa de las asignaturas que tenga bajo su responsabilidad, así como en la programación de las titulaciones.
2. Dirigir las actividades docentes previstas en el programa de las asignaturas del título a su cargo.
3. Proponer al claustro de profesores de la titulación las actividades complementarias, académicas y extra-académicas que permitan completar la formación de los estudiantes.
4. Dirigir las actividades complementarias en relación con la titulación impartida bajo su responsabilidad.
5. Proponer el nombramiento de los profesores necesarios para el correcto desarrollo de los programas del título o títulos a su cargo.
6. Coordinar la actividad docente y de investigación de los profesores a su cargo.
7. Promover y coordinar los programas específicos de investigación vinculados a la titulación impartida bajo su responsabilidad.

**Artículo 79.º Temporalidad.**- El Director de Titulación Oficial de Postgrado y el Director de Titulación Propia ejercerán sus funciones durante el plazo preciso para el normal desarrollo de los programas bajo su responsabilidad.

**Artículo 80.º Posición orgánica.**- El Director de Titulación Oficial de Postgrado y el Director de Titulación Propia ejercen sus funciones bajo la dirección del Consejo de Gobierno.

#### **Capítulo VII.- De los Secretarios de Centro y de Departamento**

**Artículo 81.º Caracterización orgánica.**- Los Secretarios de Centro y de Departamento son colaboradores directos del Decano, Vicedecano o Director de Departamento al que estuvieren asignados. Los Secretarios han de ser profesores estables. Se responsabilizan de tareas docentes tales como organización de prácticas, coordinación y transmisión de información a los profesores adscritos al Centro o Departamento, organización de actividades, preparación de relaciones con el exterior y con estudiantes y sus familias, colaboración en materia de control de calidad y revisión de planteamientos, entre otras.

**Artículo 82.º Funciones y competencias.**- Son funciones y competencias de los Secretarios de Centro y de Departamento:

1. Colaborar con el Decano, Vicedecano o Director correspondiente en la organización y coordinación de la actividad docente y de investigación incardinada bajo su ámbito de responsabilidad.

2. Asistir a los profesores y a los tutores en todos los aspectos relacionados con las materias que imparten y con las actividades desarrolladas por la Universidad o por el centro o departamento al que se hallen adscritos.

3. Facilitar la comunicación y la relación de los centros universitarios con el entorno social, económico, administrativo y empresarial.

4. Proponer al Decano o Director correspondiente actividades complementarias a la actividad docente, así como programas de investigación y colaboración para mejora de la docencia en el centro.

5. Asistir al Decano o Director correspondiente en el desarrollo de convenios y acuerdos de cooperación con centros universitarios nacionales y extranjeros y con organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad docente específica.

**Artículo 83.º Temporalidad del cargo.**- El Secretario de Centro o de Departamento ejerce su cargo durante el mismo período de tiempo que el Decano o Director del que dependa en cada caso.

**Artículo 84.º Posición orgánica.**- Los Secretarios de Centro o de Departamento ejercen su actividad bajo la dirección del Decano o Director correspondiente.

**Artículo 85.º Participación en órganos colegiados.**- Los Secretarios de Centro y de Departamento son miembros de pleno derecho del Claustro de la Universidad. Los Secretarios de Centro son miembros de pleno derecho de la Junta de Facultad del Centro al que se hallen adscritos y los de Departamento lo son del respectivo consejo de Departamento.

### Capítulo VIII.- Del claustro de la Universidad

**Artículo 86.º Caracterización orgánica.**- El Claustro de la Universidad es el órgano en el que se agrupan los máximos responsables de la Universidad a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre los aspectos comunes y generales propios de la misma, así como de ordenación académica general, a propuesta del Presidente o del Rector de la Universidad.

**Artículo 87.º Composición.**- El Claustro de la Universidad se compone de los siguientes miembros:

- El Presidente de la Universidad, que lo convoca y actúa como Presidente de las sesiones.
- El Rector de la Universidad.
- Los Vicerrectores.
- El Coordinador General
- El Secretario General de la Universidad.
- El Gerente.
- Los Decanos y Vicedecanos.
- Los Directores de Departamento.
- Los Secretarios de Centro y de Departamento.
- Los Directores de Titulaciones Oficiales de Postgrado
- Los Directores de Titulaciones Propias.
- El Capellán Mayor de la Universidad.
- El Secretario del Patronato de la Universidad.

A instancia del Rector o del Presidente de la Universidad, asistirán con voz y voto los miembros del Consejo Asesor cuya presencia se considere oportuna.

**Artículo 88.º Funciones y competencias.**- Corresponde al Claustro de la Universidad el ejercicio de las siguientes competencias y funciones:

1. Facilitar e impulsar la coordinación de las actividades académicas, docentes y de investigación, propiciando una cooperación efectiva entre todo el personal docente e investigador de la Universidad.

2. Conocer de la supervisión de la calidad de la Universidad, del rendimiento académico e investigador y promover actividades en función de la promoción de la calidad.

3. Supervisar el correcto funcionamiento de la Universidad en el ámbito docente y de investigación y elevar al Presidente, al Rector y al Consejo de Gobierno propuestas para mejorar la tarea docente e investigadora.

4. Proponer al Consejo de Gobierno la organización de actividades complementarias a la actividad docente y de programas de investigación y colaboración susceptibles de mejorar la docencia y la investigación en la Universidad.

**Artículo 89.º Convocatorias y régimen básico de funcionamiento.**- El Claustro de la Universidad se reúne, al menos, una vez al final de cada semestre. Las sesiones serán convocadas por el Presidente con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada para las mismas. Todos los miembros tienen el deber de asistir a estas sesiones. El quórum de constitución se establece en los dos tercios de los miembros del claustro, debiendo estar presente el Presidente de la Universidad, el Rector de la Universidad o personas en quienes deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes o representados, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

### Capítulo IX.- De la Junta de facultad

**Artículo 90.º Caracterización orgánica.**- La Junta de Facultad agrupa a los profesores responsables de cada una de las asignaturas de una misma titulación o grupo de titulaciones agrupadas en un mismo centro, para deliberar y adoptar aquellos acuerdos relativos a los aspectos docentes de la titulación o titulaciones cuya competencia no corresponda a otro órgano de la Universidad. El Decano debe incluir en el orden del día aquellas propuestas de los profesores responsables de asignatura que, siendo relativas a aspectos docentes y no de otra índole, vayan avaladas por la firma de, al menos, tres profesores responsables de asignatura.

**Artículo 91.º Composición.**- La Junta de Facultad se compone de los siguientes miembros:

1. El Decano o Vicedecano, que actuará como Presidente de las reuniones.
2. Todos los profesores responsables de las asignaturas que forman la titulación o titulaciones integradas en el centro.

3. El Coordinador General o Vicerrector que le sustituya.

4. Los miembros del Consejo Asesor cuya asistencia se requiera en función de los temas a tratar.

5. El Secretario del Centro.

**Artículo 92.º Funciones y competencias.**- Corresponde a la Junta de Facultad el ejercicio de las siguientes funciones y competencias:

1. Facilitar la coordinación de las actividades académicas, docentes y de investigación de la titulación o titulaciones, propiciando una cooperación efectiva entre todos los elementos personales y materiales que la componen.

2. Aprobar o denegar, a propuesta de los profesores responsables de asignatura, la celebración de convocatorias extraordinarias para estudiantes que hayan agotado las ordinarias.

3. Aprobar, previo visado del Rector, o denegar, en ambos casos a propuesta de los profesores responsables, la modificación del sistema general de evaluación para asignaturas con contenidos o programación especiales.

4. Supervisar el correcto funcionamiento de la docencia en la titulación y elevar al Decano, al Rector o al Consejo de Gobierno propuestas para la mejora de la actividad docente.

5. Proponer al Decano las actividades complementarias a la actividad docente y los programas de investigación y de colaboración que puedan ser adecuados para mejorar la docencia en la Universidad.

6. Deliberar sobre el rendimiento académico de los estudiantes, incluso puntualmente, y proponer al Consejo de Gobierno medidas para su mejora.

**Artículo 93.º Convocatorias y régimen básico de funcionamiento.**- La Junta de Facultad se reunirá, al menos, una vez al final de cada trimestre. Las reuniones serán convocadas por el Decano o Vicedecano responsable con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada para las mismas. Todos los profesores de la titulación tienen el deber de asistir a estas reuniones. El quórum de asistencia se establece en dos tercios de los miembros de la Junta, debiendo estar presente el Decano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes o representados, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

#### Capítulo X.- Del Consejo de Departamento

**Artículo 94.º Caracterización orgánica.**- El Consejo de Departamento es el órgano que agrupa a todos profesores adscritos al mismo.

**Artículo 95.º Composición.**- El Consejo de Departamento se compone de los siguientes miembros:

1. El Director del Departamento, que actuará como presidente.

2. Todos los profesores de las asignaturas adscritas al Departamento.

3. El Coordinador general o Vicerrector que lo sustituya.

4. Los miembros del Consejo Asesor cuya presencia sea requerida en función de los temas a tratar.

**Artículo 96.º Competencias y funciones.**- Corresponde al Consejo de Departamento el ejercicio de las siguientes funciones y competencias:

1. Coordinar las actividades académicas, docentes y de investigación del Departamento, propiciando una cooperación efectiva entre todos los elementos personales y materiales que lo componen.

2. Proponer los programas de las asignaturas integradas en el mismo para su aprobación por la Junta de Facultad que corresponda en cada caso.

3. Aprobar, con el visado del Rector o del coordinador general, o denegar, en ambos casos a propuesta de los profesores titulares, la modificación del sistema general de evaluación para asignaturas con contenidos o programación especiales.

4. Supervisar el correcto funcionamiento de la docencia en las asignaturas del Departamento y elevar al Director de Departamento, al Rector y al Consejo de Gobierno propuestas para la mejora de la tarea docente y de investigación.

5. Proponer al Director de Departamento las actividades complementarias a la actividad docente y los programas de investigación y de colaboración susceptibles de mejorar la docencia en la Universidad.

6. Conocer y coordinar la actividad de investigación de sus miembros.

**Artículo 97.º Convocatorias y régimen básico de funcionamiento.**- El Claustro de profesores de Departamento se reúne, al menos, una vez al final de cada trimestre. Las reuniones serán convocadas por el Presidente, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada para las mismas. El quórum de asistencia se establece en los dos tercios de los miembros del claustro, debiendo estar presente su Presidente. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los presentes o representados, con voto de calidad del Presidente en caso de empate.

#### Título V.- Del Profesorado

##### Capítulo I.- De la Ordenación General de la Docencia y de las clases de profesores

**Artículo 98.º Organización general y clases de profesores.**- Los profesores de la Universidad Católica se han de esforzar continuamente por mejorar su competencia y por encuadrar el contenido, los objetivos, los métodos y los resultados de la investigación de cada una de las disciplinas en el contexto de una coherente visión del mundo. Los docentes cristianos están llamados a ser testigos y educadores de una auténtica vida cristiana, que manifieste la lograda integración entre fe y cultura, entre competencia profesional y sabiduría cristiana. Todos los docentes deberán estar animados por los ideales académicos y por los principios de una vida auténticamente humana.

La Universidad Católica "San Antonio" tiene las siguientes categorías de profesores: a) profesor titular, que

puede tener, además, el título de "Catedrático"; b) profesor agregado; c) profesor adjunto; d) profesor ayudante; e) profesor asociado; f) profesor visitante. Los profesores titulares, los profesores agregados, los profesores adjuntos y los profesores ayudantes podrán asumir funciones de tutor de acuerdo con estos estatutos.

### Capítulo II.- Del profesor titular

**Artículo 99.º Caracterización.-** El profesor titular es el responsable de la docencia y de relación con los estudiantes y sus familias en la asignatura o asignaturas a su cargo, así como de las tareas de investigación a ellas relativas, sin perjuicio de las funciones del Decano o Vicedecano de la titulación en la que se integre su asignatura o asignaturas. El profesor titular mantiene una dedicación permanente, estable y prioritaria con la Universidad. El profesor titular asume la especial obligación de respeto a la Fe de la Iglesia Católica en el ejercicio de su función como tal y fuera de ella. Ello implica, en especial, el desarrollo de su programación docente según los principios fundamentales del Evangelio de Nuestro Señor JESUCRISTO según su entendimiento, exposición y confesión por la Iglesia Católica, así como el procurar el seguimiento de una vida particular digna de esos mismos principios.

Para ser nombrado profesor titular será indispensable estar en posesión del título de Doctor y haber acreditado méritos docentes y de investigación suficientes a juicio del Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Artículo 100.º Funciones y competencias.-** Son funciones del profesor titular:

1. Asistir al Decano y Director del Departamento del que dependa en la preparación del programa de la asignatura o asignaturas propias de su responsabilidad y en la programación de los cursos. Ello incluye la presentación del proyecto docente completo de la asignatura o asignaturas que tenga a su cargo antes del inicio de cada curso académico.

2. Dirigir todas las actividades académicas y docentes previstas en el programa de la asignatura o asignaturas, e impartirlas personalmente o con la colaboración de otros profesores.

3. Elaborar, con la ayuda de otros profesores si lo considera apropiado, el manual didáctico de la asignatura o asignaturas a su cargo y proponerlos al Decano o Director de Departamento de quien dependa, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

4. Proponer a la Junta de Facultad de la titulación y del Departamento al que pertenezca las actividades complementarias, académicas y extraacadémicas que permitan completar la formación de los estudiantes.

5. Dirigir las actividades complementarias relativas a la asignatura o asignaturas impartidas bajo su responsabilidad.

6. Proponer al Decano o Director del que dependa el nombramiento de los profesores necesarios para el desarrollo de los programas de la asignatura o asignaturas a su cargo.

7. Coordinar la actividad docente y de investigación de los profesores a su cargo y procurar de forma seria y efectiva que tales profesores colacionen el grado de Doctor.

8. Promover y coordinar los programas específicos de investigación.

9. Asistir al Director correspondiente y a los órganos directivos en la puesta en práctica y desarrollo de acciones que formen parte de convenios y acuerdos de cooperación con otros centros universitarios nacionales y extranjeros y con otros organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad docente específica de las materias impartidas.

10. Cualesquiera otras que le sean asignadas por el Consejo de Gobierno.

**Artículo 101.º Temporalidad.-** El profesor titular es nombrado por el Consejo de Gobierno, en atención a sus méritos, por períodos de tres años, prorrogables sin limitación. El Consejo de Gobierno podrá disponer, con carácter expreso y particular, períodos más extensos sin ningún tipo de limitación.

**Artículo 102.º Posición orgánica.-** El profesor titular ejerce sus funciones bajo la supervisión directa del Decano y del Director de Departamento al que esté asignado la asignatura o asignaturas bajo su responsabilidad. El profesor titular de asignatura dirige las tareas docentes y de investigación de los profesores que tenga a su cargo.

**Artículo 103.º Participación en órganos colegiados.-** Los profesores titulares son miembros de pleno derecho de las Juntas de Facultad de las titulaciones en las que impartan su asignatura o asignaturas y del Departamento al que estén adscritos. Podrán formar parte, a propuesta del Rector, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la institución universitaria.

### Capítulo III.- Del Título de "Catedrático de la Universidad Católica San Antonio de Murcia"

**Artículo 104.º Catedráticos de la Universidad Católica.-** La Universidad Católica, por acuerdo de su Consejo de Gobierno adoptado por mayoría de, al menos, los dos tercios de la totalidad de sus miembros, podrá otorgar el título de Catedrático de la Universidad Católica a los profesores titulares que acrediten méritos suficientes y, en especial, que acrediten el desarrollo de tareas docentes y de investigación en la Universidad durante, al menos, un período de tiempo superior a doce años.

Para el otorgamiento del título de Catedrático, el Consejo de Gobierno ponderará la trayectoria profesional del candidato y, en especial, su dedicación a los estudiantes, la valoración global de que haya sido objeto por éstos, su aportación al progreso y al prestigio de la Universidad Católica, la calidad de sus publicaciones de carácter científico, siendo indispensable la aportación de manuales y otros materiales didácticos de calidad reconocida y la aportación de un trabajo monográfico de habilitación que sea declarado digno de publicación por una comisión de expertos. El Consejo de Gobierno atenderá también a la confesión vivida de la Fe de la Iglesia Católica por parte del candidato.

El Consejo de Gobierno puede revocar libremente los títulos de "Catedrático de la Universidad Católica" que haya conferido.

#### Capítulo IV.- Del Profesor Ayudante

**Artículo 105.º Caracterización.-** El profesor ayudante es un profesor en formación que podrá asumir la responsabilidad de la materia docente o de aquellas clases cuya impartición le haya sido encomendada por el profesor titular y bajo la dirección de éste. El profesor ayudante mantiene una relación estable con la Universidad en función de su formación como profesor titular, para lo cual asume la obligación moral de presentar su memoria de tesis doctoral en un tiempo prudencial. Para ser nombrado profesor ayudante será preciso estar en posesión del título de Licenciado y se tendrán en consideración los méritos docentes y de investigación que el candidato pueda aportar. En especial, deberá formalizar por escrito su compromiso de respeto a la Fe de la Iglesia Católica y a la identidad propia de la Universidad Católica.

**Artículo 106.º Competencias y funciones.-** Corresponde al profesor ayudante, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Asistir al profesor titular en la preparación del programa, en la programación de los cursos y, si es requerido, en la elaboración de los documentos que componen el manual de la asignatura o asignaturas bajo su responsabilidad.
2. Realizar la tesis doctoral en un tiempo prudencial.
3. Proponer al profesor titular las actividades complementarias, académicas y extraacadémicas, que puedan coadyuvar a la formación de los estudiantes.
4. Participar en las actividades complementarias que se realicen en relación con la asignatura o asignaturas de que dependa.
5. Participar, previo requerimiento por parte del profesor titular, en los programas de investigación específicos del área en la que imparte enseñanza.
6. Colaborar con el profesor titular en la puesta en práctica y desarrollo de acciones que formen parte de convenios y acuerdos de cooperación con otros centros universitarios nacionales y extranjeros y con otros organismos, instituciones y empresas, para complementar la actividad docente específica de las materias impartidas.

**Artículo 107.º Posición orgánica.-** El profesor ayudante realizará sus tareas bajo la dependencia directa del profesor titular que le haya sido asignado por el Departamento o por el Decano o Director de titulación, en su caso.

**Artículo 108.º Participación en órganos colegiados.-** Los profesores ayudantes forman parte del Consejo de Departamento que corresponda y podrán formar parte, a propuesta del Rector, de los consejos consultivos que se creen para el buen funcionamiento de la institución universitaria.

#### Capítulo V.- Del Profesor agregado y del profesor adjunto

**Artículo 109.º Caracterización.-** Los profesores agregados y adjuntos son categorías de profesor estable que se confieren por el Consejo de Gobierno a favor de

aquellos profesores que hayan obtenido el título de Doctor y demuestren estar en posesión de méritos docentes y de investigación suficientes.

#### Capítulo VI.- Del Tutor

**Artículo 110.º Caracterización.-** El tutor es el profesor estable de la Universidad encargado de establecer y desarrollar la relación directa entre cada uno de los estudiantes y la estructura del centro en el que cursa sus estudios, así como respecto de las familias de los estudiantes, sin perjuicio de las funciones de los Decanos o Vicedecanos.

**Artículo 111.º Competencias y funciones.-** Corresponde al tutor el desempeño, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Establecer una relación directa y permanente con cada uno de los estudiantes bajo su responsabilidad, estableciendo con ellos reuniones personales.
2. Observar de forma continuada el expediente académico y la evolución docente de cada uno de los estudiantes a su cargo, prestando especial atención a los estudiantes con bajo rendimiento y a los casos en los que se detecten resultados académicos deficientes.
3. Asistir a los estudiantes bajo su responsabilidad en la orientación de sus estudios y salida profesional, en la elección de asignaturas optativas, itinerarios y especialidades, realización de prácticas en empresas y asistencia a cursos o estudios complementarios.
4. Establecer un calendario y horario suficientes para la celebración de reuniones de tutoría tanto a demanda del estudiante o de sus padres, como a demanda del tutor.
5. Hacer llegar al Decano del que dependa la titulación cursada por cada estudiante informes relativos al seguimiento de los estudios y a todas las cuestiones que considere de interés para la formación del estudiante.
6. Siempre que el tutor detecte alguna situación que recomiende acciones específicas, informará al Decano o Director del que dependa la titulación cursada por el estudiante y procurará que se celebren la reunión o reuniones que considere precisas con otros responsables o profesores de un estudiante.

**Artículo 112.º Posición orgánica.-** Los tutores mantienen la posición orgánica derivada del puesto que ocupen en la organización. En el caso de tutores sin otro puesto, estarán en dependencia directa del Decano o Director de titulación, de titulaciones propias o de Departamento de las titulaciones cursadas por los estudiantes a su cargo.

#### Capítulo VII.- Del profesor asociado y del profesor visitante

**Artículo 113.º Profesor asociado.-** La Universidad podrá contratar profesores asociados de entre profesionales de reconocido prestigio y competencia en las materias cuya docencia se les haya de encomendar. Los profesores asociados podrán ser profesores responsables de asignatura cuando no exista profesor estable de la misma.

**Artículo 114.º Profesor visitante.-** La Universidad podrá contratar profesores visitantes. Dichos profesores,

no podrán ser funcionarios de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo. Deberá salvarse de este precepto los profesores funcionarios que obtengan la correspondiente compatibilidad de su Universidad.

#### **Capítulo VIII.- Formalidades Generales de nombramiento de profesores, ejercicio de la docencia y régimen de suplencia**

**Artículo 115.º Nombramiento de profesores y ejercicio de la docencia.-** El nombramiento de cualquier clase de profesor será formalizado por escrito debiendo constar la aceptación de la persona nombrada, con declaración expresa de su conocimiento y aceptación de las funciones y responsabilidades. En especial, deberá formalizar por escrito su compromiso de respeto a la Fe de la Iglesia Católica y a la identidad propia de la Universidad Católica. En los modos concordados con las diversas disciplinas académicas, todos los profesores católicos deben acoger fielmente, y todos los demás docentes deben respetar la doctrina y la moral católicas en su investigación y en su enseñanza. En particular, los teólogos católicos, conscientes de cumplir un mandato recibido de la Iglesia, deben ser fieles al Magisterio de la Iglesia, como auténtico intérprete de la Sagrada Escritura y de la Sagrada Tradición. Los profesores y el personal administrativo que pertenecen a otras Iglesias, Comunidades eclesiales o religiones, así como los que no profesan ningún credo religioso, tienen la obligación de reconocer y respetar el carácter católico de la Universidad.

El Consejo de Gobierno decidirá en cada caso sobre el nombramiento de profesores y de cargos unipersonales suplentes.

#### **Título VI.- De la pastoral universitaria y de la capellanía de la universidad**

##### **Artículo 116.º La Capellanía de la Universidad.-**

1. De acuerdo con la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* se crea La Capellanía de la Universidad Católica San Antonio con todas las competencias que le concede el Código de Derecho Canónico.

2. Corresponde a la Capellanía de la Universidad la organización y desarrollo de la pastoral universitaria como actividad que ofrece a los miembros de la Comunidad Universitaria la ocasión de coordinar el estudio y las actividades académicas con los principios religiosos y morales, integrando de esta manera la vida con la fe.

3. La Comunidad universitaria deberá encarnar la fe en sus actividades diarias, con momentos para la reflexión y la oración, de forma que los miembros católicos de la Comunidad puedan asimilar en su vida la doctrina y la práctica católicas. Se les animará a participar en la celebración de los sacramentos, especialmente del sacramento de la Eucaristía. Asimismo, se invitará a profesores y estudiantes a ser más conscientes de su responsabilidad hacia los que sufren física y espiritualmente, especialmente de los más pobres y de los que sufren a causa de injusticias en los ámbitos económico, social, cultural y religioso.

4. La pastoral universitaria contribuirá a desarrollar la estima del matrimonio entre hombre y mujer y la vida familiar, a promover vocaciones para el sacerdocio y la vida religiosa, a estimular el compromiso cristiano de los laicos y a impregnar todo tipo de actividad con el espíritu del Evangelio.

5. Al frente de la Capellanía se encuentra el Capellán Mayor, nombrado por el Gran Canciller, a propuesta del Presidente de la Universidad y con las facultades que le concede el Código de Derecho Canónico y de conformidad con los presentes Estatutos.

6. Pueden ayudar al Capellán Mayor otros capellanes nombrados directamente por el Gran Canciller a propuesta del Presidente de la Universidad, como Vicarios colaboradores y partícipes de la función de aquel.

#### **Título VII.- De los estudiantes.**

##### **Capítulo I.- Régimen de acceso y permanencia**

##### **Artículo 117.º Aspectos generales.-**

1. Es estudiante de la Universidad Católica toda persona física que, cumpliendo los requisitos necesarios, se halle matriculada en cualquiera de sus titulaciones y haya satisfecho de forma íntegra sus derechos de matrícula. El estudiante forma parte de la comunidad universitaria y tiene los derechos y deberes establecidos en las disposiciones legales vigentes, en estos estatutos y en las normas que los desarrollen y complementen.

2. Los estudiantes de la Universidad Católica vienen instados a adquirir una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada. Este desarrollo debe animarles a continuar la búsqueda de la verdad y de su significado durante toda la vida, dado que es preciso que el espíritu humano desarrolle la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación y llegue a ser capaz de formarse un juicio personal y de cultivar el sentido religioso, moral y social. Los estudiantes deben ser conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser «líderes» calificados y testigos de Cristo en los lugares en los que deberán desarrollar su labor.

**Artículo 118.º Admisión.-** La Universidad admitirá en sus titulaciones a todos los estudiantes que lo soliciten, sin exigir otras condiciones ni requisitos que los determinados en estos Estatutos, y en los Reglamentos y demás normas que los desarrollan. El acceso a titulaciones que otorguen derecho a la expedición de un título oficial requerirá el cumplimiento por el solicitante de las condiciones y requisitos que en cada caso sean exigidos por la legislación del Estado español.

**Artículo 119.º Admisión. Requisitos especiales.-** Para ser admitido como estudiante en la Universidad Católica, será preciso el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

1. Solicitar la admisión en la forma y plazos establecidos.

2. Cumplir las condiciones y requisitos que la legislación exija para acceder a la titulación elegida, así como los

exigidos por la propia Universidad, acreditados documentalmente.

3. Superar, en su caso, las pruebas de selección que la Universidad haya podido organizar con carácter general o según la titulación a la que se opte.

4. Formalizar por escrito el compromiso de respeto a la Fe de la Iglesia Católica y a la identidad propia de la Universidad Católica.

5. Satisfacer los derechos de matrícula.

La admisión de estudiantes extranjeros se regirá por la legislación del Estado español y se ajustará a la capacidad de puestos escolares reservados para estos estudiantes en la mismas, a la convalidación u homologación de sus estudios previos al acceso por los correspondientes españoles y a la superación de las pruebas que la Universidad pueda establecer con carácter específico y, en particular, la del conocimiento del idioma español. La Universidad promoverá la admisión de estudiantes extranjeros así como la formación de sus estudiantes en Universidades extranjeras mediante convenios con ellas.

La matrícula de un mismo estudiante en más de una titulación como estudiante oficial requerirá la autorización expresa del Rector, oídos los Decanos o Directores correspondientes y el Consejo de Gobierno.

**Artículo 120.º Superación de cursos y permanencia.-** Corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones académicas requeridas para que el estudiante pueda pasar al curso inmediato superior, los cuadros de incompatibilidades entre materias, el número máximo de convocatorias por asignatura y el número de años que el estudiante puede permanecer en una misma titulación. La permanencia del estudiante en la Universidad sólo estará condicionada por su aptitud, aprovechamiento personal y cumplimiento de sus deberes universitarios.

**Artículo 121.º Convalidaciones.-** Las convalidaciones de estudios serán resueltas por el Rector, de acuerdo con la legislación vigente, previo pronunciamiento de las Comisión correspondiente.

## Capítulo II.- Derechos y obligaciones de los estudiantes

**Artículo 122.º Derechos.-** Los estudiantes de la Universidad son titulares de los siguientes derechos:

1. A estudiar y a la evaluación objetiva de su rendimiento.

2. A recibir enseñanza de calidad, al desarrollo normal de las actividades docentes y formativas, y a la utilización de las instalaciones, medios y servicios de la Universidad de acuerdo con las normas y reglamentos de uso.

3. A la evaluación continua y objetiva de su rendimiento académico, a través de las pruebas establecidas, y al conocimiento oficial de los resultados.

4. A ser asistidos y orientados en sus estudios mediante un sistema de tutorías.

5. A los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios por el Estado español y a

los que pueda otorgar la propia Universidad en concepto de becas y ayudas al estudio.

6. A participar en las actividades extra académicas y de extensión universitaria.

7. A elegir delegados y representantes que transmitan sus propuestas, quejas e inquietudes a los órganos de gobierno de la Universidad.

8. A constituir asociaciones para el desarrollo de actividades formativas, culturales y deportivas.

A formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que en cada caso corresponda.

**Artículo 123.º Obligaciones.-** Los estudiantes de la Universidad Católica deberán cumplir las siguientes obligaciones y deberes:

1. Respetar la identidad Católica de la Universidad y la Fe de la Iglesia Católica, sus signos y símbolos.

2. Participar de forma activa en las clases teóricas y prácticas.

3. Estudiar de forma seria y responsable para alcanzar niveles normales de rendimiento.

4. Respetar a sus profesores y educadores y participar en las actividades de control del rendimiento y competencia de los mismos.

5. Participar en el mantenimiento del orden académico y disciplinario de la Universidad y de la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas de disciplina académica que reglamentariamente se establezcan.

6. Respetar y conservar las instalaciones, medios materiales y servicios de la Universidad, con especial atención al Monasterio de San Pedro o "Los Jerónimos" dada su condición de bien de interés cultural.

7. Observar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad y demás normas emanadas de las autoridades competentes de la misma.

**Artículo 124.º Régimen disciplinario.-** El incumplimiento de estas obligaciones podrá fundamentar la imposición de sanciones cuya especificación y procedimiento de aplicación serán determinadas reglamentariamente por el Consejo de Gobierno.

En los casos de infracciones graves y muy graves será preceptiva la formación y resolución de expediente, con audiencia de la parte interesada.

**Artículo 125.º Convocatorias.-** Los estudiantes de la Universidad Católica disponen de cuatro convocatorias para superar cada una de las asignaturas de la titulación que cursen. Agotadas las mismas sin haber superado la asignatura, el estudiante podrá solicitar una más de carácter extraordinario que podrá ser concedida por el Rector a la vista de las circunstancias concretas del estudiante. Existirán dos convocatorias por cada curso académico; cada matrícula dará derecho al estudiante a la presentación en ambas convocatorias relativas al mismo curso académico. No se considerarán agotada la convocatoria en

la que el estudiante no se presente a la correspondiente evaluación.

#### **Título VIII.- Del defensor del universitario**

**Artículo 126.º Caracterización.-** Para velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios se instituye la figura del Defensor del Universitario cuyas actuaciones irán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estará sometido a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y actuará según los principios de independencia y autonomía.

El Defensor del Universitario velará asimismo por el respeto a la identidad católica de la Universidad.

**Artículo 127.º Nombramiento y temporalidad.-** El Defensor Universitario será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Universidad a propuesta del Patronato de la misma. Ejercerá sus funciones por un período de cuatro años prorrogables.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá plantear quejas, cuestiones o inquietudes ante el mismo, sobre las cuales habrá de emitir resolución expresa. No serán precisos formalismos específicos al efecto.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Patronato de la Universidad, adoptará las normas reglamentarias de funcionamiento de este órgano.

#### **Anexo**

##### **Centros Y Titulaciones De La Universidad Católica San Antonio de Murcia**

##### **I. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.**

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Fisioterapia.

Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

Diplomado en Terapia Ocupacional.

Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

##### **II. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.**

Licenciado en Antropología Social y Cultural.

Licenciado en Periodismo.

Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

##### **III. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LA EMPRESA.**

Licenciado en Derecho.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Diplomado en Turismo.

##### **IV. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA.**

Arquitecto Técnico.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación (especialidad en Sonido e Imagen).

DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

Ciencias de la Salud.

Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Empresa

Ciencias Politécnicas

Tecnología de la Alimentación y Nutrición

Ciencias de la Comunicación.

CÁTEDRAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

Psicogeriatría

Riesgo Cardiovascular

Fisiología del Ejercicio

Geriatría y Gerontología

Traumatología del Deporte

Gestión y Planificación Sanitaria

Santo Tomás de Aquino

Ingeniería y Toxicología Ambiental

Estética y Plástica Contemporánea Católicas

Teología

Ciencias de la Visión

Anatomía

UNIDADES CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

Idiomas

Informática

Ciencias Religiosas

Ética y Bioética

Humanidades

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Agricultura y Agua**

#### **14865 Anuncio de adjudicación de contrato.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 11-21/07

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector Noroeste de recogida de pluviales en el T.M. de Torres de Cotillas.

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Subasta.
- c) Procedimiento: Abierto

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe total: 3.149.063,23 euros.
- b) Financiación: Cofinanciado con fondos Feder hasta 70%

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: C.S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.942.027,30 euros

Murcia, a 29 de octubre de 2007.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua  
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

**14940 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: OC.28F.2007.1

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Proyecto y Obras de rehabilitación de la EDAR de Cañada de la Cruz
- c) Lotes: Ninguno
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 15 de mayo de 2007

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 400.000,00 €

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 21 de Septiembre de 2007
- b) Contratista: UTE SAV-DAM
- c) C.I. F: G97948186 d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 396.000,00 €

Murcia, 2 de noviembre de 2007.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua  
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

**14941 Anuncio de adjudicación de contrato.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: OC.28C.2007.1

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Proyecto y Obras de rehabilitación de la EDAR de Benizar
- c) Lotes: Ninguno
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 15 de mayo de 2007

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 725.000,00 €

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2007
- b) Contratista: UTE SAV-DAM.
- c) C.I. F: G97958193
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 688.750,00 €

Murcia, 5 de noviembre de 2007.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua  
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de  
Aguas Residuales (ESAMUR)

**14942 Anuncio de adjudicación de contrato.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: OC.17E.2007.1

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Proyecto y Obras de rehabilitación de la EDAR de El Chaparral (Cehegín)

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 15 de mayo de 2007

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 465.000,00 €

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 21 de septiembre de 2007

b) Contratista: Acciona Agua SAU

c) C.1.F: A95113361

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 459.885,00 €

Murcia, 5 de noviembre de 2007.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Empleo y Formación  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**14525 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el tercer trimestre del ejercicio 2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el tercer trimestre del ejercicio 2007, con cargo a los presupuestos del citado Organismo Autónomo. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Director General, Ginés A. Martínez González.

**SUBVENCIONES PIFIL 3.º TRIMESTRE/2007**

CIF	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYETO	OBJETO
Q8055007B	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA	14.816,00 €	570300324B42001	037387070001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral
Q3068134J	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "CARLOS III"	3.100,00 €	570300324B42001	037396070001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral
Q3068134J	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "CARLOS III"	3.450,00 €	570300324B42001	037396070001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral
Q3068134J	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "CARLOS III"	3.100,00 €	570300324B42001	037396070001	Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral

**BECAS PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)/3.º TRIMESTRE/2007**

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2007. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X4000290S	MUSTAPHA	SAMRANI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3994486F	AHMED	MORTABIT		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2007. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X5735764R	BOUCHRA	KARIM		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X7220267S	SALAH	HASNAQUI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X7043142J	FATIMA	NACH	CHAD	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6115309T	ANNA	KUKLIK		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8116886W	JOANNA WIOLETTA	MAGIERSKA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3080806W	MUSTAPHA	KAROUACH		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4699176T	SAID	BAIZ		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3081319D	MARIA ELIZABETH	PONTON	QUEVEDO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3666085T	ALEXANDRA ELIZABETH	SARMIENTO	CHICA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6522500E	JULIA TERESA	SUCONOTA	QUERIDO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3785884S	ABDELLAH	SAGHIR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6780594X	AZIZ	NASSIT		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3861009E	RRACHID	ZEKRAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6493889T	HAMMADI	RGUIG		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6877622R	AHMED	QOSTAL		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X2628454Z	CHERKI	KHALIL		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6749900K	ABDERRASAK	EZZAKRAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4648693W	EL HABIB	ENNAHI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5633185W	ABDELAZIZ	FADILI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5393616R	NOURA	EL HAKKAOUI	EP SKHOUTI	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5885424T	MINA	BOUIZGAR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5195605C	FATIMA	AREKASSE		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6849297N	ABDERRAHIM	HAMZA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4706858T	HICHAM	EL HAMRI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3130110V	MOHAMED	BOUYAZGUAR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8569580X	JANINA	BUDNIAK		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X2811724C	ZAHARA ABED	EP ABIDI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X1312384G	ABIDI	CHEIKH		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5322853D	EL ALAMI	AIT BAISSA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5233173Y	ABDELILAH	EL KABDAR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3968035Y	BOUHADI	DIRAD		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6777936C	MAMADOU	ALIMOU DIALLO		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3076179K	FATIH	RACHID		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6603540X	LARBI	EZZINE		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2007. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X6798598M	ABDELLATIF	EL ALAMI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4616634M	LEKBIR	EL HANAFI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5523748E	JAOUAD	MESNI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5467809L	MOHAMED	MAADINY		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5272183P	MOHAMED	EL KATEFIA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6603609X	AHMED	ET TAHIR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3984889R	FATIMA	FATIHI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5559482Z	EL ABDY	SAADIA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5127661H	BOUAZZA	MOUSLIM		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3262939K	JOSE ROBERTO	CUENCA	IMAICELA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X7165279C	ANDRZEJ	OSZLIS		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3089536S	EL BACHIR	HANBALI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
BM0823176	MAREK	WOZNIAK		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3215464H	BELAYACHI	ASSERRAR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
BM1497019	ANNA KAROLINA	KADYK		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6751400A	KHADIJA	BARDINI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3813949C	MOHAMED	HALICHOU		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
AJA233669	BARBARA RENATA	SZWACKA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8280113K	URSZULA BARBARA	ZYGADLO		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
ABS9448110	PIOTR STANISLAW	GREGIER		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5576510E	MARZENA BOGUMILA	MAZUR		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
AF0645301	MARIUSZ	MAZOWIWCKI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3797055P	ABDELLAH	EL AACHOURY		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3215738Q	EL HASSAN	JARRAH		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6399614W	BOUCHIB	RAHMOUNI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8388137Z	KRYSTYNA KAZIMIERA	CHROMY		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
ACN517774	HENRYK	KULKA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
BM4432908	BOZENA HANNA	ANDRUSYN		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
ACI426785	ANITA MARTA	MASZTALER		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
AHJ734824	AGATA ALICJA	STEFANIAK		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
AIX038279	JOLANTA GRAZYNA	SZULC		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6878178M	MOHAMMED	HARRAQ		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4233272F	RACHID	EL KAMOUSI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X7352868K	ZOUHRA	EL MEJJADY		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

RELACIÓN DE BECAS CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2007. PROGRAMA ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL (POI)							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	PARTIDA	SUBPROYECTO	Importe	OBJETO
X3423570C	KARIM	OIRAD		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3938788S	NOURA	BOUMAL		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5219874R	SALAH	EL MAJDOUBI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6811343P	BRAHIM	BABAALI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X4193343Y	MOURAD	HAMMOUSS		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X1463108D	SALAH	EL HAMRAOUI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3566927H	FETTEH	ALLAH	KHADRA	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5195831Q	MALIKA	BARDINI		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8609082K	KURDEK	JACEK MIROSLAW		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X8259075M	MARCIN	WIELICZKO		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6380760P	NEY JOVANY	OCHOA	CANGO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6380757M	JOSE MARIA	ORDÓÑEZ	BARZALLO	57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X5743285R	MOHAMED	MORCHID		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X3223385G	MOHAMMED	BAID LIAM		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
X6437965N	ABDELFATTAH	BAISSA		57.03.00.324B.483.56	032573060095	12,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

## PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

CIF	RAZÓN SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO
E73484016	CRISTOBAL ORTEGA CASTILLO Y ESTHER DOMENECH JIMENEZ, CB	3.240,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales
B30160246	ALQUIBLA, S. L.	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480060076	Prácticas Profesionales no laborales
22894053Z	BUENDIA GARCIA ANTONIA	2.025,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30476584	GESEMPRES Y ASOCIADOS S. L.	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73027088	JUYMA VALLADOS S. L.	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
77522158Z	GOMEZ MORALES, JESUS	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30484778	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA, S.L.	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73147357	GESTION INMOBILIARIA BRISAMAR, S. L	810,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
A30099824	SERVICIOS GRAFICOS FORMATO, S.A.	1.080,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
A30099824	SERVICIOS GRAFICOS FORMATO, S.A.	1.080,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
A30099824	SERVICIOS GRAFICOS FORMATO, S.A.	1.080,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30510440	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S. L.	810,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73466195	CERCHA ESTUDIO DE ARQUITECTURA S. L.	810,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
A30396469	FOMENTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD, S.A.L.	2.160,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73051088	VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30574107	PUBLISHOP WORLD, S.L.L.	540,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
22475727N	PELLUZ BERNAL, JOSE	270,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	675,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	675,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
G30616395	UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	675,00 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30527683	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMANOS MARTI, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73051161	CEUASER ASESORIAS DE EMPRESA, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73247660	INDUSTRIAS QUIMICAS TEQ, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30557110	REPARACION Y MANTENIMIENTO HIJOS DE GONZALEZ Y SOLANO S. L. U.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30393474	CONSTRUCCIONES FIJOR, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30574727	CENTRO MEDICO LOS ANGELES DEL VALLE, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B73166001	EUROSALGAR, S. L.	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
G30088876	RESIDENCIA SANTA ISABEL	202,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales
B30529390	SERVISEG LEVANTE, S. L.	67,50 €	57.03.00.324A.473.51	32480070001	Prácticas Profesionales no laborales

## BECAS Y/O AYUDAS 3.º TRIMESTRE

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
01185223X	RAUL	UBEDA	LOPEZ	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
04600097M	GUSTAVO	PEREYRA	FERNÁNDEZ	753,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
07045157G	ANTONIA	CARRASCO	ANDRADE	121,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
08986151M	ANA MARIA	GOMEZ	FERNANDEZ	612,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
09770520M	MIGUEL ANGEL	AREVALO	MANRIQUE	729,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
10205517A	OSCAR	LINARES	MACIAS	369,36	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
10884845A	LUIS JAVIER	PEREZ	FERNANDEZ	99,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
13306703F	ALFONSO DIEGO	SIERRA	COLOMO	306,28	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15260804M	ANDRES	MARTINEZ	MARTINEZ	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480784J	SOLEDAD	JIMENEZ	TOMAS	710,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
16223616Z	MARIA LUISA	MALO DE MOLINA	URIASTE	102,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
19449934F	FRANCISCO	TEJEDOR	TORNERO	360,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21427486L	ALMUDENA	MARTINEZ	HERNANDEZ	671,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
21499255M	CASTO	RUIZ	MANZANO	601,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22387827H	TERESA	GRACIA	MONTOYA	228,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22443252J	TOMAS FRANCISCO	PARDO	FEBRERO	360,62	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22452572H	MARIA CARMEN	PEREZ	MARTINEZ	249,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22458768G	PEDRO JOSE	ORTIZ	CARMONA	704,14	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22461016K	MARIA CARMEN	DOMENECH	ALARCON	401,28	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22466908W	ALFREDO	CRESPO	BASCUÑANA	243,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22470586T	ANTONIO	MARTINEZ	MARTINEZ	320,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22471100P	JOSE	CANOVAS	TORRES	677,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22480293R	ANTONIA	HERRERO	PALAZON	432,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22482828Y	ANTONIO	VERA	DIAZ	703,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22482996J	MANUEL	MESEGUER	RAMON	307,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22902340K	JESÚS	ANDREO	RAJA	239,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22917957K	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	SANCHEZ	418,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22927910S	ANTONIO	NAVAS	DE LA ORDEN	1.062,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22929476V	ANA TERESA	MARGALEF	SANCHEZ	68,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22930052H	MARIA JOSE	CONESA	LOPEZ	480,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22934704R	SALVADOR	SANCHEZ	ZABALA	516,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22935223Z	MARIA DOLORES	CONESA	CONESA	294,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22940582Z	MARIA MILAGROS	GORDO	DOMINGUEZ	748,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22947867P	ANTONIO	GARCIA	PEREZ	554,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22949973K	GINES	GONZALEZ	SAURA	281,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22961500W	MARIA JULIA	FRAILE	PEREZ CUADRADO	765,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22969542V	MARTIN	GARCIA	PEREZ	646,38	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22975876A	ESTRELLA	YEPES	TALAVERA	516,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22976883K	MARIA DEL PILAR	SANCHEZ	ZARAGOZA	430,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22978716Z	MARIA DOLORES	FERNANDEZ	MUÑOZ	490,96	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22980593M	ENCARNACION	BALANZA	VICENTE	419,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22983166W	PEDRO JOSE	LOPEZ	LOPEZ	399,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22984835S	PIEDAD	FERNANDEZ	FERNANDEZ	1.088,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22987847Z	MARIA LEONOR	HERNANDEZ	ZAPLANA	540,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22988850M	MARIA JOSEFA	ANGOSTO	CONESA	294,12	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22988979L	JORGE	LOPEZ	LOPEZ	1.206,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22989597Q	ANA JOSEFA	ATANASIO	ROS	125,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22990168N	ANTONIO	MARTINEZ	NAVARRO	338,58	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22992600Y	ANTONIA	JIMENEZ	MARTINEZ	729,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995298J	JOSE MARIA	VALERA	GEA	223,44	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995422E	JOSEFA	SANCHEZ	LOPEZ	174,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22995688N	FRANCISCO	GARCIA	ALBALADEJO	510,34	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22996623G	MARIA DOLORES	ALCARAZ	ARROYO	492,48	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23000458K	ANA MARIA	FERNANDEZ	NADAL	319,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23004685Q	ESTHER	SEBASTIAN	DELGADO	633,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23004775Z	MARIA JESUS	MASEGOSA	CAMPOY	523,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23004980N	JAVIER	JUANES	VIDAL	547,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23008817P	ANTONIO JESUS	GARCIA	MARTINEZ	277,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23011844E	SERGIO	PUELLE	MATEO	414,96	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23012997W	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	MUÑOZ	334,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23013718X	CARIDAD	GARCIA	SAORIN	300,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23013986W	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	RUIZ	503,88	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015076B	MARIA CONCEPCION	ALCARAZ	MENA	516,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015258D	PEDRO JOSE	GARCIA	MENDOZA	720,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
23015272T	ANA CRISTINA	JORDAN	GALLEGO	523,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015659L	MARIA BELEN	FERRER	MADRID	315,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23017237X	JOSÉ MIGUEL	DEL ÁLAMO	MÉNDEZ	342,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23020588A	FRANCISCO JAVIER	ALARCON	RUBIO	497,42	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23023597E	FRANCISCO JAVIER	DOLERA	CARO	510,34	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23026253X	SALVADOR EUGENIO	MEDINA	MUÑOZ	432,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23026958W	VICTOR	CEJUELA	SAURA	279,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030620F	NURIA	MURCIA	NAVARRO	297,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030621P	DULCE BELÉN	MÉNDEZ	CEGARRA	441,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23031032M	YOLANDA	ORTIZ	IMBERNÓN	198,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23031167W	VANESA	GARCIA	FAUSTO	497,42	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23031189R	JOSE ANTONIO	SEGURA	TOLINO	458,66	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23034052N	ROCIO	HUERTAS	SUANZES	396,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23036657H	INMACULADA C.	RAMOS	MARTINEZ	522,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23036923P	JOSE	CAMPOS	GONZALEZ	310,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037089J	FRANCISCO	GORDO	CANO	490,96	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037219M	ENCARNACION	CORTES	MORA	1.044,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037491R	MARIA DEL MAR	FLORES	MARTINEZ	384,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037630W	ALBERTO	LOPEZ	VALDES	523,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23038030B	MARIA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	270,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23038189D	ALFONSO	SORIANO	MARIN	612,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23039999W	INMACULADA	BOSQUE	MARTINEZ	513,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23042016H	JUAN MIGUEL	GARCIA	PERELLON	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23043399K	ANA ISABEL	GARCIA	MALDONADO	531,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23043440Q	MOISES	VELAZQUEZ	GOMEZ	783,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23045533Q	JUAN ANTONIO	CARREÑO	SANCHEZ	363,66	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23046516X	NAOMI	BARQUERO	ALEDO	425,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23046923A	ELISA	COLLADO	ROMERO	1.478,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23047507N	JUANA MARIA	GRIS	VAZQUEZ	510,34	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23051246W	ANTONIO	LORENTE	FLORIDO	706,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23051915G	MARIA DE LA SOLEDAD	AZORIN	MARCIAN	348,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053212J	JUAN FRANCISCO	MARTINEZ	FERNANDEZ	523,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053234N	PEDRO	ORTEGA	BOX	523,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053248A	MAGDALENA	ANDREO	NIETO	244,72	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23057232P	VERONICA	GUILLAMON	SOLER	86,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23066495W	SERGIO RAUL	OCAÑA	CASTEJON	458,66	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23066503X	VICENTE	MARTIN	MARTINEZ	288,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23219921H	MARIA	CANOVAS	NOGUERA	198,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23225092Z	JUANA	GÓMEZ	LOPEZ	980,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23225177F	GINES	MARTINEZ	HERNANDEZ	313,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23231501Y	ENCARNACION	ABELLANEDA	BERNAL	1.062,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23231783N	MARIA ASUNCION	SARABIA	ESCAMEZ	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23240136Q	JOSE ANTONIO	ROJAS	DELGADO	684,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23242138V	GINES	LLAMAS	MARTINEZ	342,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23251706V	ISABEL VICTORIA	GÓMEZ	TORREGROSA	396,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23253788Y	ROSA MARIA	MULA	ROSELL	531,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23255308P	MARIA CARINA	VIDAL	SANCHEZ	506,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23257581G	FRANCISCA	HARO	ZAMORA	675,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23259440T	ANGEL	ASENSIO	AYALA	819,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23259942L	JUAN	PEREZ	DIAZ	684,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23261228V	JOSE	GARCIA	ESPIN	596,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23261780V	ANA JESUS	MARTINEZ	CANOVAS	620,54	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23262395B	JUAN JESUS	LOPEZ	LARIO	648,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23266213B	JULIANA MARIA	ROMERO	ARCAS	313,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23266372D	ANTONIO	MIRAS	GARCIA	1.989,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23268966G	Mª MERCEDES	CANOVAS	SANCHEZ	684,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23269616X	ISABEL MARIA	CLEMENTE	LÓPEZ	81,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23274627F	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	CAMPAYO	1.440,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275864W	INES	SANCHEZ	NAVARRO	1.116,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23276064H	MILAGROS	SOLER	FERNANDEZ	720,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278578W	MARIA BELÉN	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	81,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23284103F	MIGUEL DAVID	PÉREZ	GARCÍA	324,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23286274Q	JOSE ANTONIO	VELASCO	SANCHEZ	603,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23286813A	FRANCISCA MARIA	DIAZ	PEREZ	540,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23288242Y	ELKA	MITKOVA	YAKOVA	1.125,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23291982C	JOSÉ FRANCISCO	MÉNDEZ	TORRES	1.017,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23293968M	MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ	GARCIA	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
23295213P	ANA	ROS	GALERA	1.914,44	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23303419A	SONIA INES	ANGEL	BURGOS	409,64	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
26476003J	JUANA	PEREZ	ALGUACIL	684,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27428384X	ANTONIA	SALAR	MARCO	1.053,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27439799V	ROSARIO	ARCIS	GARRIDO	268,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27442273F	JUAN PEDRO	SANCHEZ	PEÑALVER	25,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27444614W	BERNADETTE	NAVARRO	NAVARRO	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27445271S	CRISTOBAL	NICOLAS	JIMENEZ	687,04	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27446896F	LEONCIO DE LOS REYES	PÉREZ	OCAÑA	1.315,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27448011H	DIONISIO	ESPAÑA	LOPEZ	648,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27450141D	MARIA DOLORES	MORALES	HERNANDEZ	1.053,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27451365Z	MARIA JOSEFA	ORENES	ALART	532,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27455229Z	FRANCISCO	RODRIGUEZ	MOLINA	1.056,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27467841E	PEDRO	BUITRAGO	MAYOR	1.342,78	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27470107B	ASUNCION	GARCIA	MARTINEZ	335,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27470360B	JUAN	PUJANTE	HERNANDEZ	140,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27470436H	JOSE MANUEL	LUCAS	GONZALEZ	236,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27471283Z	MARIA ISABEL	PEREZ	MARTINEZ	416,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27471935E	ANTONIO	CELDRA	GONZALEZ	425,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27474145R	CARLOS FRANCISCO	ALBURQUERQUE	DIAZ	44,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27475697N	JOSE MARIA	LORENTE	FERNANDEZ	300,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27479820H	CARMEN MARIA	PEREZ	FRANCO	355,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27481747J	SEBASTIAN	MARTINEZ	MARTINEZ	915,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27482171T	FRANCISCO	ESPAÑA	LOPEZ	711,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27486390X	FRANCISCO JAVIER	GAMBIN	MARQUES	821,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27487997F	MANUEL	MONTAÑA	ROPERO	1.017,10	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29038890X	MIGUEL	ORTEGA	AROCA	526,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29039378S	JUANA	MELGAREJO	RIOS	435,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29039756W	FABIOLA	MARTINEZ	CANDEL	242,06	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29058781Q	JUAN MANUEL	YAGÜES	GÓMEZ	1.321,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29059587F	FRANCISCO	SANCHEZ	NICOLAS	93,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29060273A	JUANA	GIL	MARTINEZ	224,96	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29063127M	CATALINA FUENSANTA	GIL	ROMERO	365,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29064487P	FRANCISCO	BELTRAN	OMAR	192,66	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29073051Q	SANTIAGO	MIÑARRO	SORIANO	693,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29074202V	RAFAEL	PÉREZ	MOLINA	90,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30185254P	MARIA DOLORES	GIL	CABALLERO	249,10	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
33886851P	FRANCISCO	ORTEGA	ROMERO	518,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34784321H	FRANCISCO JAVIER	VICENTE	PARDO	109,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34784321H	FRANCISCO JAVIER	VICENTE	PARDO	916,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34788209L	ANTONIO MARIANO	FRUTOS	ZAPATA	424,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34792449G	JOSEFA	NICOLAS	MARTINEZ	401,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34795055B	ROSA	VIVANCOS	FRUCTUOSO	737,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34795163G	JOSÉ ANTONIO	MADRIGAL	CARRILLO	270,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34796139Z	JOSUE	GOMEZ	HURTADO	702,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34797546H	MANUEL	NICOLAS	VERA	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34799262D	ENCARNACION	NOGUERA	GALINDO	355,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34803495X	CARLOS JESUS	GARCIA-ALCARAZ	MOLINA	804,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34803598K	JAVIER	MARTINEZ CARRASCO	GARRIGOS	585,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34804196K	ISABEL MARIA	CASCALES	SORO	441,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34804285H	JOSE ANTONIO	CALDERON	MARIN	377,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34806623X	ALBERTO JOSE	CARAVACA	MOLEDO	639,42	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34808772C	MARIA ISABEL	MARTINEZ	NORTES	359,10	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809867B	FRANCISCO	MIRA	LOPEZ	1.625,48	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810198C	ERNESTO	MARTINEZ	GIL	462,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34812790J	OSCAR	COLL	CREVILLEN	748,44	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34813357M	ISABEL MARIA	OSETE	GIL	675,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34815102W	ENCARNACION	SANCHEZ	PEREZ	307,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34817640X	ANTONIO JESUS	OLIVA	PALAZON	98,58	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34819148T	LIDIA	ALEGRÍA	COBAS	57,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34819148T	LYDIA	ALEGRÍA	COBAS	273,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34821727A	ANTONIO	COSTA	LAX	640,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823042F	MARIA DOLORES	CABALLERO	LAMAS	406,98	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823042F	MARIA DOLORES	CABALLERO	LAMAS	254,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823574X	NOELIA	MOLINA	MOLINA	41,04	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823814C	JOSE NICOLAS	TOMAS	MARTINEZ	1.356,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34824597K	DAVID	BARRANCOS	GIL	441,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
34829165N	MARIA ASCENSION	NICOLAS	MESEGUER	205,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34829171H	MARIA ISABEL	PEREZ	TERRER	324,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34831963G	SONIA	GALVEZ	FERNANDEZ	233,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34832668L	ANTONIA	MAYOR	CARTAGENA	958,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834675W	JOAQUIN	MARTINEZ	LORCA	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834826S	OSCAR	MARTINEZ	MURCIA	235,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34836064B	ROCIO	MARTINEZ	MARTINEZ	384,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34836064B	ROCIO	MARTINEZ	MARTINEZ	377,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
41444099P	ALFONSO	RABADAN	TOMAS	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
43417313Y	JOSE MARIA	BOTIA	MARSA	423,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
46862776T	JOSE ANTONIO	RAMOS	GARROTE	414,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
47060376F	ALYA	GONZALEZ	TORRES	433,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48352474B	JOSE MANUEL	FERNANDEZ	SOTO	606,48	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48390701N	SUSANA	PEREZ	HERNÁNDEZ	486,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48391246M	JOSE ANTONIO	GARCIA	FRUTOS	720,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48394294V	FRANCISCO JAVIER	ROS	RUIZ	144,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48397635T	SARA MARIA	CANDEL	CANO	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48397683W	PATRICIO JOSE	MARIN	MARTINEZ	711,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48398382B	JOSE	MARTINEZ	SANCHEZ	423,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48399539H	VICTOR MANUEL	PEÑARUBIA	CARRASCO	524,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48399547A	FULGENCIO	HERNANDEZ	LOPEZ	585,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48400359X	MANUEL	MARTINEZ	MARTINEZ	355,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48403305N	CRISTINA	MEDINA	CORVALAN	702,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48403683E	ALEJANDRO	MARTINEZ	PENALVA	378,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48416839E	SUSANA	CONESA	RODRIGUEZ	319,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48416977E	JOSE FRANCISCO	ALMELA	ROJO	102,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417513Y	JOSE ANGEL	MARTIN	CASTILLO	319,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417579A	ANTONIO	MOLINA	FERNANDEZ	256,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417709H	JOSE MANUEL	MUÑOZ	SANCHEZ	800,28	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48419122M	MARIA JOSE	HERNANDEZ	PALAZON	125,02	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48420592A	RAUL	ROS	ALARCON	617,50	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48420776A	ESTEBAN	SANCHEZ	MARTINEZ	273,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422059K	RAMON	GONZALVEZ	HERNANDEZ	212,42	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422980E	RAUL	GUILLEN	RIOS	744,04	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424557N	MARIO	GOMEZ	PEREZ	281,58	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424588C	ANGEL JAVIER	CARBONELL	PEÑARANDA	571,52	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48425036P	MARIA JOSE	QUINTO	GALLARDO	1.284,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48425037D	ROSARIO	AMURRIO	SANCHEZ	98,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48426923D	ISABEL	RIAÑO	VELAZQUEZ	307,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48426989Y	JUAN GINES	GARCIA	NAVARRO	414,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427362B	MARIA JOSE	SANDOVAL	OTALORA	112,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428146J	JUAN MANUEL	FERNANDEZ	LOPEZ	1.074,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428184M	JOSE MARIA	PEREZ	VICENTE	94,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428624P	CLAUDIO	CAMBESES	TORRES	306,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428624P	CLAUDIO	CAMBESES	TORRES	387,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429361D	FRANCISCO JAVIER	CHICO	FERNANDEZ	423,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429738H	MARIA	GARCIA	GONZALEZ	452,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430197V	JOSE	GARCIA	PUJANTE	622,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48431641N	ANTONIA	ZAPATA	ORTIZ	206,72	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48431835E	MAXIMINA	SAAVEDRA	GARCIA	270,30	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48431880K	JUAN	RUIZ	RIQUELME	810,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48431979M	ANTONIO	MUÑOZ	VALERA	729,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48432507G	GLORIA	GARCIA	INIESTA	329,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433751Y	CRISTINA	GARCIA	SASTRE	550,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48434880P	DAVID	PALMA	ALEMAN	675,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48434909Z	MARIA VICTORIA	LARA	BOTELLA	211,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445329S	ENCARNACION	GOMEZ	IBAÑEZ	177,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445523W	MARIA CARMEN	GIL	MARTINEZ	176,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445639A	ANA ELVIRA	BRAVO	MARTINEZ	153,14	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445664M	DAVID	GARCIA	RAMON	313,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445780Y	FRANCISCO JOSE	NAVARRO	FERNANDEZ	197,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48446506L	REMEDIOS	ESPARCIA	SANCHEZ	371,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48446843B	DIEGO	IBAÑEZ	GOMEZ	350,74	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48446882G	ROSA MARIA	PELAYO	MARTI	349,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447355V	EMILIO	JIMENEZ	NAVARRO	812,82	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447686A	JESUS	SANCHEZ	MARTINEZ	620,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447699Q	MARIA DOLORES	GARRO	DOLERA	80,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
48448006R	JUAN FRANCISCO	MARCO	CUTILLAS	227,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448200B	MARIA JOSE	RUBIO	PEREZ	294,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48449749L	MARIA TERESA	GONZALEZ	PAJUELO	602,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48449785D	JOSE MANUEL	PEREZ	RIVERA	345,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48450351T	SERGIO	MARTINEZ	ALMAGRO	528,04	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48450424G	PEDRO	GONZALEZ	SANCHEZ	197,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451281X	MARIA JOSEFA	CAMPILLO	GIL	342,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451359L	ELENA	LOPEZ	ROBLES	304,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451674N	JESSICA	BORRAJO	AGUILAR	1.076,16	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451826A	JUAN JOSE	GOMEZ	MARTINEZ	473,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48453276G	JOHANNA LEA	FELICIANO	SZENDREI	385,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48460133F	FABIOLA	MARTINEZ	GARCIA	723,52	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48467622K	ARACELI	JIMENEZ	LOPEZ	351,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48477919Z	SANTIAGO	MARTINEZ	MARTINEZ	1.493,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48478961K	ANTONIO	BUENAVISTA	INIESTA	390,26	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48479735J	DAVID	ALBA	GARCIA	964,44	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48481907T	ALFREDO	MONERRI	GUILLEN	186,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48482008D	JOSE	HERNANDEZ	CARO	212,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48482687K	MARINA DOLORES	ARCE	ALCAZAR	1.062,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48483034T	PATRICIO	RUIZ	GALEA	288,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48483188Q	ALMUDENA	RODRIGUEZ	PINO	424,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48484366K	NICOLAS	PEÑALVER	JARA	640,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486456H	CARLOS DAVID	PUERTA	SAORIN	355,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486807R	LUIS	PEREZ	GARCIA	495,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48487117N	MARIA FUENSANTA	CAYUELAS	MAYOR	190,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48487173E	JOSE MARIA	SANCHEZ	MUÑOZ	537,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488262F	JOSE MARIA	CERVERA	HERNÁNDEZ	96,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488477S	ELENA	LOPEZ	CARMONA	44,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489738B	MANUEL ANTONIO	MARTÍNEZ	ALIAGA	102,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48490172P	RAIMUNDO	HERNANDEZ	LOPEZ	380,38	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48490601T	JUAN ANTONIO	SERRANO	GOMEZ	1.083,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48491648N	JAVIER	GARCIA	HERNANDEZ	448,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493210X	ISABEL	MARTINEZ	GONZALEZ	433,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493222E	MARIA	SANCHEZ	ROSILLO	294,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48494076W	JOAQUIN	HERNANDEZ	MONREAL	371,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48495144N	MARCOS JOSE	NAVARRO	CABRERA	390,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48496581T	NURIA	SÁNCHEZ	MARÍN	201,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48500086D	RUBEN	MUÑOZ	ROMERO	370,50	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48501101N	CRISTINA	TOVAR	SAEZ	380,38	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48502464H	ROSA	MARTINEZ	ALMAIDA	563,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48504087P	JOSE GINES	VALERO	SANCHEZ	425,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48506354K	BEGOÑA	RUIZ	NAVARRO	378,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48506892F	IRENE	TENZA	JUAN	587,86	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48510300B	ALEJANDRO	CUELLO	PALLARES	381,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48514208D	ELIA	MESEGUER	HENAREJOS	56,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48515103F	RUBEN	LAX	MONTOYA	243,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48519537W	LIDIA	ESPAÑA	MARTINEZ	594,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48523099E	DAVID	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	189,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48534500S	IACORE	ABELLAN	BAILLO	378,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540064J	DANIEL	GARCIA	OTALORA	702,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540153X	ESPERANZA	ALMAGRO	DURAN	329,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541291K	ROSA MARIA	VIVO	SANCHEZ	279,30	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48542880T	ANTONIO	RUBIO	LOPEZ	405,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48544739L	DAVID	SOLER	VERA	290,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48544888F	FRANCISCO	PEREZ	GARCIA	240,16	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545434R	JOSE	ALCARAZ	MORENO	316,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545441P	SONIA	FEREZ	MARTINEZ	920,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48546372L	SONIA	FEREZ	FEREZ	1.683,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48546560T	PEDRO	OLIVER	BARQUERO	370,50	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48547391A	FRANCISCO	GONZALEZ	LOPEZ	747,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48549048G	MARIA ELENA	ALVAREZ	FERNANDEZ	729,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48553953X	MARTA	VALERO	PALLARES	303,62	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48611991L	JUAN ANTONIO	SÁNCHEZ	MARÍN	328,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48614566H	CRISTIAN	MUÑOZ	GOMEZ	168,72	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48615698T	ANTONIO	VERA	MARTÍNEZ	192,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48630363Z	CELIA	CARRILLO	MARTINEZ	233,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48631390Y	JOSE RUBEN	GOMEZ	MARTINEZ	576,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
48631402H	JOSE	LOZANO	LOPEZ	547,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48632582W	ESMERALDA	JIMENEZ	ALEMAN	431,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48648275D	ANTONIO	RUIZ	HERNANDEZ	369,36	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48649202Q	MARIA LUZ	VILLENA	MOSCARDO	225,72	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48650506D	PEDRO JOSE	ORTIZ	ESPIN	1.414,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48652939G	MARIA JOSE	PÉREZ	CORTÉS	69,12	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48653795D	LAURA	ROSA	BELMONTE	493,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48653839F	LAURA	GASPAR	RUIZ	560,12	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48696936W	CARLOS	CASTELLON	POZO	710,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48748662R	WILTON GALO	ROMERO	AGUILAR	519,84	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
50278105J	ALFONSO CARLOS	GARCIA	HENCHE	285,76	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
50463744L	JOSE LUIS	MARCOS	BALLESTEROS	414,96	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52488512M	EVA MARIA	LOPEZ	RUIZ	630,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52802039L	JAVIER MIGUEL	VIUDEZ	DE HARO	393,68	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52809783N	GINES	BELCHI	VIVO	837,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52814545J	MARIA JOSE	LISÓN	ESCUADERO	291,46	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52816290X	MARIA DOLORES	PAZ	FAJARDO	87,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52817830D	MARIA MERCEDES	PONCE	SARABIA	232,18	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52818041J	MARIA DOLORES	MARTINEZ	ORTEGA	506,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52819186P	JUAN JESUS	GARRIDO	JIMENEZ	246,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52819546T	GLORIA	ESCUER	ORTIZ	87,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52825329X	ANGEL	SALINAS	PEREZ	1.074,08	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52826059G	ISABEL	NAVARRO	RUIZ	186,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52828891F	PEDRO GINES	MARTINEZ	ROMERO	611,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52971678X	GEMMA ALEJANDRA	PADRINO	SANCHEZ	510,34	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
53153546V	SARA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	378,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
72522472E	SILVIA	BALLESTER	ROCH	249,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74307000A	VICENTA	MARTINEZ	BERNAL	262,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74309199V	OLINDA	PEREZ	GRACIA	1.053,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74322779G	ENRIQUE	PEREZ	GONZALEZ	431,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74324121N	FERNANDO	ESPINOSA	SAURIN	816,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74330589V	ASUNCION	GUARDIOLA	OLIVARES	296,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74335532S	ANA MARIA	GARCÍA	ARENAS	518,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74336896E	JOSEFA	NOHALES	VALVERDE	351,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74337926V	PEDRO	BASTIDA	CABALLERO	460,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74341314R	CONCEPCION	GUIRAO	OLIVER	118,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74358051V	JOSE MIGUEL	FERNANDEZ-HENAREJOS	SOLONA	485,64	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74358607K	FRANCISCO JOSE	ESCUADERO	PEREZ	648,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74358954T	JOSE LUIS	ALCARAZ	PEREZ	1.053,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74412072B	MARCOS	CAYUELA	ANDREO	490,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74427555S	JOSE	CRESPO	NAVARRO	307,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74431412P	ANDRES	SANCHEZ	MAURANDI	495,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74431600N	JUAN ANTONIO	GONZALEZ	GARCIA	405,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74435300D	CARMEN	GALINDO	NAVARRO	89,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74436433S	JOSEFA	OTÁLORA	MARTÍNEZ	54,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74438782H	ANTONIO	HERNANDEZ	SEGURA	819,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
75227541S	ELISA	MARTINEZ	COTES	342,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
76143043W	JUAN JOSE	SOLA-VERA	GARCIA	297,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77297112T	JOSE	CHAPARRO	NAVARRETE	467,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77500202T	PEDRO	NAVARRO	TOLEDO	630,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77503625L	ANTONIA MARIA	DIAZ	QUILES	396,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77505576S	JUAN	ROMERO	VILA	621,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77507487V	JUAN TOMAS	RUIZ	DE MOYA	342,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77508722X	JOAQUÍN	ALMAGRO	ALBALADEJO	801,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77510215P	JOSE MARIA	MARIN	LUCAS	711,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77512037J	MARIA JESUS	CARRASCO	MONTIEL	172,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77512270Q	PASCUAL	RUIZ	MORCILLO	963,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77513590W	ROSARIO	GARRIGOS	GOMEZ	267,90	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77514669T	MONTSERRAT	GARCIA	TORRANO	227,24	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77514682J	MARIA DOLORES	GARCÍA	LÓPEZ	261,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77515795E	JOSE ANTONIO	CANO	GOMEZ	433,58	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77515993J	LIDIA	RUIZ	MARTÍNEZ	90,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77516752J	SONIA MARIA	SANCHEZ	FERNANDEZ	174,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77517743S	ALBERTO	GOMEZ QUINTERO	GINER	585,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77521459M	MARIA LOURDES	PÉREZ	MARTÍN	206,72	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77567751K	ANTONIO	GARCIA	RIOS	720,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77569096D	CARMEN	SANCHEZ	MOLINA	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

INFORME TRIMESTRAL BECAS Y/O AYUDAS 3º TRIMESTRE							
DNI	Nombre	Ape1	Ape2	Importe total	PARTIDA	SUBPROYECTO	OBJETO
77569244L	GERMAN	LOVA	MOLINA	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77569953S	JOSE LUIS	MARTINEZ	MONTIEL	666,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77570273J	SONIA	MARTINEZ	MARTINEZ	164,16	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77571490B	EDUARDO	GIL	RODRIGUEZ	333,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706015D	MARIA DEBORA	MARTINEZ	RUIZ	175,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706533K	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	LOPEZ	205,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706893J	JESUS	GOMEZ	CABAÑAS	774,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77707019R	JUAN JOSE	CAMACHO	RIOS	531,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77708997R	MIRIAM	TOMAS	COSMEN	22,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77709321A	ANGEL MANUEL	GALERA	CASTEJON	378,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77710284T	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	SALMERON	1.540,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77712291Y	ALICIA	ORTEGA	BALSALOBRE	558,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77715816N	DANIEL	SEVILLA	SANCHEZ	199,50	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77717109V	MARIA CARMEN	LOPEZ	OLLERO	218,88	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77720668B	MARIA ENCARNACIÓN	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	1.017,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77755009J	FRANCISCO JOSE	MALDONADO	TUDELA	275,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77756542M	DAVID	MARIN	ROCAMORA	594,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X0590229A	RENATO	RONCONI	STELITANO	419,52	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1420250T	MOHAMMED	MOUGHLIA		360,62	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1447205E	ABDENOUR	ABDELOUHAB		423,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2099660J	FERNANDA LOURDES	DONOSO	BRAIN	136,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2250366T	AZIZ	MOGHLI		783,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2278507N	YOUCEF	SALMI		247,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2354616Z	ENRIQUE	MATOGO	BOLOPO	216,60	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2441407A	ABDALLAH	BENAIED		247,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2837240Y	ABDERRAHMANE	SEMAMEN		242,06	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2913346M	GINARY PATRICIA	CORONADO	MEDINA	1.170,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2979521D	NATALIYA	NAUMOVA		169,10	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2985236C	AHMED	BOUSIF		567,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3068671B	MILOUD	KADDOUR		247,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3268406Z	LÚIS GERARDO	MOLINA	PATIÑO	146,30	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3402968A	MARTA ROCIO	BERNAL	QUEVEDO	454,48	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3714708R	ARBOL DAVID	VIVAS	ACUÑA	738,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3793929X	SONIA DEL CISNE	AZANZA	MALDONADO	228,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3861151A	CHRISTIAN SEBASTIAN	LOPEZ	ROJAS	720,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3902041E	SERHIY	SOLOMAKHA		621,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4128005B	RICARDO ENRIQUE	MAUREIRA	CATALAN	441,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4160053C	NELYA	KONOVA		410,40	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4198447G	SANDRA JANETH	ORDUÑA	SILVA	328,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4230543S	LUZ ISABEL	PROAÑO	ROBALINO	445,74	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4296056R	NELSY TERESA	MARULANDA	MARTINEZ	309,32	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4324809G	BALVINO	VACA	ARISPE	585,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4459471R	JUAN OSWALDO	CASTILLO	ELSIDIE	76,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5518329P	MANUEL	MARTIRES	CASTILLO	711,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5725576W	GERMAN DARIO	VIVEROS	RIVAS	570,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5856201X	MINDAUGAS	FRANCKEVICIUS		280,06	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5889233Z	GABRIEL	MUNTIANU		450,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X5986962Q	ROMULO HOMERO	BETANCOURT	SILVA	180,12	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6041545C	MARINA	DRIAMINA		528,58	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6372811V	MINA	MAATARCHA		2.025,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6414060G	MILTON ANTONIO	RAMÍREZ	GALLARDO	324,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6443711P	SERGIO CLAUDIO	BENITEZ		109,44	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6465507T	LIZARDO DE JESUS	PULIDO	FRAGA	395,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6500817M	CHERKI	ATTIA		601,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6512782X	MILTON GONZALO	RUIZ	CORDOVA	112,70	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6522555P	ADRIANA ELISABETH	DAVILA	PROAÑO	463,22	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6598796G	YACINE	MEDINI		300,20	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6666490D	JORGE GIOVANNY	ARAUJO	CRIOLLO	175,56	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6681570R	VIRGINIYA GEORGIEVA	MAROVSKA		601,92	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6691172N	DEYSI ESTHER	MADARIAGA	DE PALACIOS	136,80	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X7355648H	GABRIELA	GONZALEZ	HURTAZO	540,00	570300324A48300	32481060077	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

## CURSOS FIP 3.º TRIMESTRE/2007

CIF	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	40.800,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	31.920,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	13.500,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	RAZON SOCIAL	SUBVENCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	OBJETO
B30031561	INFORGES, S.L.	23.100,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30038442	AUTOESCUELA OLMEDA, S.L.	46.473,75 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30043533	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	23.100,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	47.520,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	23.100,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	23.850,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30576250	AUTOESCUELA SANTIAGO EL MAYOR, S.L.	46.473,75 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	40.800,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	9.570,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30783906	AULA NOVA CEENP, S.L.	16.650,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73003634	JUMINFOR S.L.	13.500,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	46.473,75 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73074692	PC SHOP INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.	23.850,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73101297	BOSCH ESCUELA EUROPEA DE FORMACION S.L.	21.562,50 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	44.467,50 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	16.650,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73232035	SEMAR CENTROS DE FORMACION, S.L.	29.531,25 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73275828	MEDIOS Y GESTION INFORMATICA Y NEVA, S.L.	41.737,50 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	24.975,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	23.850,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73406878	ACADEMIA NOLASCO S.L.	13.500,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	19.080,00 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	22.725,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	41.737,50 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	23.100,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
F73115172	ACADEMIA TEMAS SDAD COOP.	10.687,50 €	570300324A47354	032482070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	16.650,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	46.473,75 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	24.975,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	23.850,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	23.850,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	23.850,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	24.975,00 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	24.937,50 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	13.500,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	10.800,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	10.012,50 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	52.890,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	23.850,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	14.000,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	20.400,00 €	570300324A46352	033623070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29.531,25 €	570300324A48354	033622070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068134J	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "CARLOS III"	23.850,00 €	570300324A42001	037382070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068134J	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "CARLOS III"	60.847,50 €	570300324A42001	037382070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068271J	I.E.S. ALMIRANTE BASTARRECHE	35.775,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068271J	I.E.S. ALMIRANTE BASTARRECHE	21.840,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068271J	I.E.S. ALMIRANTE BASTARRECHE	37.800,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q3068271J	I.E.S. ALMIRANTE BASTARRECHE	16.800,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q8055007B	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA	11.070,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q8055007B	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA	12.615,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q8055007B	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA	11.655,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q8055007B	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA FLOTA	16.605,00 €	570300324A42001	037381070001	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

## SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO 3.º TRIMESTRE/2007

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
21516478R	ASHMORE RODRIGUEZ, LINDA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22468553Z	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22475588B	LORCA LOPEZ ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22482392F	MELLADO TORRANO ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
22907989N	ROMERA VIÑALS JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22929766P	MARTINEZ BUENDIA ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22947009R	VIDAL SANCHEZ MARIA DEL SOL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
22965514Z	LIARTE ORTEGA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23020823P	LEO FERNANDEZ EVA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23021172N	MARTINEZ GUILLEN JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23023092T	MEMBRIVES GIMENEZ ROSA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.800,00	Autónomos
23046777H	RUBIO PERALTA ANA BELEN	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	2.000,00	Autónomos
23185168H	PERAN MOLINA, MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
23218814S	LOPEZ DIAZ MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23231777Y	MOTOS RODRIGUEZ MARIA LUZ	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
23235143Z	BLAZQUEZ ELVIRA ANA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23255650M	MARTINEZ RUIZ JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23260296M	ASENSIO MOLINA MARIA AGUSTINA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23261819X	HERNANDEZ HERRERA M INMACULADA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23262399S	GUIRADO NAVARRO MARIA DEL ROSARIO	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23262472L	CAYUELA MARTINEZ ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23264728K	GUEVARA PEREZ CATALINA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23268883J	ZAMORA HEREDIA ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
23270404Q	BALLESTER MONTIEL ANGELES	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23273606K	TORRENTE ZORRILLA ISABEL MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23273757B	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
23274335Z	SANTIAGO GORRETA ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
27444812Q	MARTINEZ CARMONA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
27447985S	GONZALEZ ABELLAN BENITA PILAR	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
27453804S	SANCHEZ GOMEZ CARMEN	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
27466257W	ARQUES MOROTE JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
27468693T	BERNAL HERRERO MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
29061664Z	ORTEGA LOPEZ ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
29079360T	MAYOR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34784613B	HERNANDEZ MARTIN NICOLASA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34796252N	RODENAS SERRANO MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34808882S	HERNANDEZ VALVERDE MARIA MAR	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
34809093L	FRUTOS ALIAGA CARIDAD	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34816273T	PEREZ SANCHEZ ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34817535C	SANCHEZ ALCOBA, EDUARDO FELIPE	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.800,00	Autónomos
34819175G	LOPEZ ALHAMA, ROSARIO	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34828004R	GILABERT LOPEZ ESTHER	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
34829114F	MORENO ROSAGRO, SONIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
36512136G	PADILLA VALERO, ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
39364177E	HENARES LOPEZ, EVA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
48418604Q	GARCIA SUAREZ, ASCENSION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48418739J	AYALA NICOLAS MARIA RESURRECCION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
48431771G	GEA MENDEZ ASCENSION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48433299Z	DÍAZ TERRONES MARIA DE LAS MERCEDES	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48451642A	MAYOR MARTINEZ ELADIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	2.000,00	Autónomos
48467416E	SORIANO TURPIN MARIA DEL CARMEN	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48482596E	SALAZAR GARRIDO ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48487948S	LOPEZ GARCIA ESTER PIEDAD	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48498734Z	ROS GONZALEZ MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
48501946Y	MORCILLO CAMPILLO, SARA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	2.000,00	Autónomos
48503273E	RAMIREZ PEREA DOLORES MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
48504832V	MARIN RUIZ, MARIA JESUS	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
48505862N	MUÑOZ SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
48514021Y	ROCAMORA LOPEZ MARIA DOLORES	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	2.000,00	Autónomos
48544563G	LOPEZ VAZQUEZ MARIA ANGELES	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
52114096Y	CUADRUPANI BOSQUED UTILIFICACION REM	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
52807864W	PARRA PEREZ MARIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
74295889R	FERNANDEZ BARQUERO ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
74324823R	LORENZO ALONSO CONCEPCION	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
74337794T	VALERO GUILLEN GUILLERMINA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
74357394G	GARCIA JORQUERA MARIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
74882634Q	GARCIA UFANO GONZALEZ,,ANA ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
77504163M	CARRILLO GARRIDO ROSA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77506210M	VICENTE CARAVACA DOLORES	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
77509205X	AMOR LOBA GINESA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77515030Q	BUITRAGO AROCA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77541798N	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77565611C	ABRIL MOLINA MARIA JUANA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.900,00	Autónomos
77705885V	LOPEZ ORTIZ MARIA ENCARNACI	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77708653W	RAMIREZ TUDELA MARIA LORENA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77709573W	VELEZ NAVARRO FRANCISCA ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77713477L	SANCHEZ MARIN MARIA CRUZ	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77713947Y	MORENO CAZORLA ANA ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	4.800,00	Autónomos
77717856M	SEVILLA SANCHEZ MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
77841255D	GONZALEZ PEREZ,,CARMEN ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	5.800,00	Autónomos
X3155583Y	YAKOVENKO,SVITLANA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
X3617326R	URIBE POVEDA, GLORIA VERONICA	2007.57.02.00.322A.47501	32498070001	1.800,00	Autónomos
21516478R	ASHMORE RODRIGUEZ,,LINDA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22468553Z	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22475588B	LORCA LOPEZ ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22907989N	ROMERA VIÑALES JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22929766P	MARTINEZ BUENDIA ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22947009R	VIDAL SANCHEZ MARIA DEL SOL	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
22965514Z	LIARTE ORTEGA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23046777H	RUBIO PERALTA ANA BELEN	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.900,00	Autónomos (MTAS)
23218814S	LOPEZ DIAZ MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23235143Z	BLAZQUEZ ELVIRA ANA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23255650M	MARTINEZ RUIZ JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23260296M	ASENSIO MOLINA MARIA AGUSTINA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23262399S	GUIRADO NAVARRO MARIA DEL ROSARIO	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23262472L	CAYUELA MARTINEZ ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23264728K	GUEVARA PEREZ CATALINA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23268883J	ZAMORA HEREDIA ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
23274335Z	SANTIAGO GORRETA ANTONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
27444812Q	MARTINEZ CARMONA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
27447985S	GONZALEZ ABELLAN BENITA PILAR	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
29061664Z	ORTEGA LOPEZ ISABEL	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
29079360T	MAYOR LOPEZ MARIA DEL CARMEN	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34784613B	HERNANDEZ MARTIN NICOLASA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34796252N	RODENAS SERRANO MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34809093L	FRUTOS ALIAGA CARIDAD	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34816273T	PEREZ SANCHEZ ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34819175G	LOPEZ ALHAMA, ROSARIO	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34828004R	GILABERT LOPEZ ESTHER	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
34829114F	MORENO ROSAGRO, SONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
36512136G	PADILLA VALERO,ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
39364177E	HENARES LOPEZ, EVA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48451642A	MAYOR MARTINEZ ELADIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.900,00	Autónomos (MTAS)
48501946Y	MORCILLO CAMPILLO, SARA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.900,00	Autónomos (MTAS)
48503273E	RAMIREZ PEREA DOLORES MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48504832V	MARIN RUIZ, MARIA JESUS	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48505732C	MOYA ROBLES MARIA DE LA CRUZ	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48505862N	MUÑOZ SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48513709Q	JIMENEZ VALVERDE ANA FILOMENA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48514021Y	ROCAMORA LOPEZ MARIA DOLORES	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.900,00	Autónomos (MTAS)
48544563G	LOPEZ VAZQUEZ MARIA ANGELES	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48545167X	RODRIGUEZ SANCHEZ AURORA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48545473V	PIÑERO HERRERA ANA BELEN	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
48545485Y	MARTINEZ MELLADO MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
52114096Y	CUADROPANI BOSQUED PURIFICACION REM	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
52807864W	PARRA PEREZ MARIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
74324823R	LORENZO ALONSO CONCEPCION	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
74357394G	GARCIA JORQUERA MARIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77504163M	CARRILLO GARRIDO ROSA MARIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77509205X	AMOR LOBA GINESA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77515030Q	BUITRAGO AROCA FRANCISCA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77541798N	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77705565L	FERNANDEZ COLLADOS, SONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
77705831D	LOPEZ LOPEZ, CARMEN	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77705885V	LOPEZ ORTIZ MARIA ENCARNACI	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77708653W	RAMIREZ TUDELA MARIA LORENA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77709573W	VELEZ NAVARRO FRANCISCA ELENA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77713477L	SANCHEZ MARIN MARIA CRUZ	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77714417Q	FERNANDEZ RAMIREZ JOSEFA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77716367B	LOPEZ ABRIL DOLORES	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77716910W	MOYA GARCIA DOLORES	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77717856M	SEVILLA SANCHEZ MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
77720729A	MONTOYA ABRIL SONIA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
X315583Y	YAKOVENKO,SVITLANA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
X3617326R	URIBE POVEDA, GLORIA VERONICA	2007.57.02.00.322A.47501	33636070001	3.000,00	Autónomos (MTAS)
B3003689I	INDUSTRIAS DE CABEZO SL	2007.57.02.00.322A.47501	32500070001	6.200,00	Contratación indefinida
B3043817D	AUTOESCUELA VIDAL SL	2007.57.02.00.322A.47501	32500070001	6.000,00	Contratación indefinida
29039728C	MARTINEZ MARIN JOSE	2007.57.02.00.322A.47501	32500070002	3.240,00	Contratación indefinida
33908759C	ANDRES LOPEZ VIRGINIA	2007.57.02.00.322A.47501	32500070002	5.400,00	Contratación indefinida
22413386R	RODA PEREZ JOSE	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
22458373T	MARTIN RODRIGUEZ ESTER	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	1.465,12	Contratación indefinida discapacitados
22921929Z	LURQUI DIAZ ISABEL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
23165844Z	RAMOS ALARCON JOAQUIN	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
27436422K	LOPEZ ANTOLINO, ROSA MARIA	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	2.051,18	Contratación indefinida discapacitados
27442464Z	MARTINEZ CANTABELLA ENCARNACION	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
27442979T	GARCIA ROCAMORA JORGE ANGEL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
27458112E	ABELLAN LUCAS FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
27484383G	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
29060625X	LUNA GOMEZ JUAN	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
34800768C	GALLEGO FRUTOS FRANCISCO JAVIER	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
34817457B	MIÑANO PALAZON FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
34825679E	ESCUDERO MUNUERA, JOSE ANDRES	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
48393225Y	JARA VIDAL ROBERTO CARLOS	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
48466082E	MARTINEZ DIAZ ALEJANDRO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
52800318T	BELCHI JIMENEZ PEDRO FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
74340361Z	MUÑOZ MORA FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
74358544G	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTIAN	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
74433624N	ANDREO GARRE JUAN	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	2.344,20	Contratación indefinida discapacitados
77516328A	FALCON CANO PURIFICACION	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
77566475X	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A03637899	LABAQUA S. A.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A30161210	EQUIPO COMERCIAL SA	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A30300818	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A63736037	MEDIA MARK E265 VIDEO TV HIJI ELEKT	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	2.344,20	Contratación indefinida discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A80241789	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A82741067	CESPA, S.A.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30022321	AUTOCARES JOSE MARTINEZ GARCIA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30022933	BAGON MUEBLES SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30031363	MUEBLES PANAMAR SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30059083	CHUBB SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	1.707,36	Contratación indefinida discapacitados
B30071559	TRANSPORTES Y MUDANZAS J CARRION SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30266381	CONSTRUCCIONES TECNICAS METALURGICA	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30304562	REDYSER TRANSPORTE SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30310007	AGENCIA DE SEGUROS SUCESORES DE ALB	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30370357	EXPUBLIS SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30397806	CONSTRUCCIONES ESPIN Y ROMERA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30400725	DIEGO GARCIA CAYUELA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30409791	CRUZ BAÑO SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	1.953,50	Contratación indefinida discapacitados
B30420897	TALLERES INSTALACION DE ALCANTARILLA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30444970	JOBUMA INSTALACIONES ELECTRICAS SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30472112	AUTORECAMBIOS RUIZ SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30501993	MUEBLES PAMAIS, SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30509996	PLUMAS YECLA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	1.953,50	Contratación indefinida discapacitados
B30542351	EXPENDEMUR G. SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30570097	PRODUCTOS QUIMICOS DE ARQUES SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30605760	TUBACERO, SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30628325	HOLYMANGA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30692735	CONSTRUCCIONES SERAFIN ZAPLANA E HI	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B30703565	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMANOS	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53289682	CLEANING PLUS ALICANTE, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.004,48	Contratación indefinida discapacitados
B53683900	RESORT TRES MOLINOS, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73039299	MARMI PROYECTOS DISEÑOS Y DECORACIO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73079907	ROSSAN Y MONTOYA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73106726	JEWEL-AUTO SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73133373	ALJUGLASS SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73133894	HERBAHER CARNICAS SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73160632	BODEGAS Y VIÑEDOS DE MURCIA SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73218687	ADIAMM MEDITERRANEO, S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.223,28	Contratación indefinida discapacitados
B73224503	CONSTRUGART COSTA S.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73279655	HNOS.SANCHEZ RUBIO Y SOCIOS,S.L.L.	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73281446	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS RUIZOLA	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73317117	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DELM. MEDI	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73383218	MARIANO HERNANDEZ ARQUITECTO SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73396004	CAFE BAR TRIPLE L SLL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73430613	IBEROPUERTAS 2006 SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
B73435034	CARTEYA TRADING SL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
E30796296	RUBIO PERALTA CB	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
E73506941	BARTOLOME CANOVAS OLIVER Y OLIVERIO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
F30004444	HERMANDAD FARMACEUTICA DEL MEDITERR	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
F30410328	SDAD COOP DE ENSEÑANZA LA ALCAYNA	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
F30798359	PLAZA DEL REY S COOP	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
G30112049	ASOC.DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALE	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
G30568182	CDAD REGANTES SERRANA-ALBARES DE CI	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
H30244644	CDAD PROP HAWAI IV DE LA MANGA DEL	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
H73196172	CDAD PROP ED RESIDENCIAL COPE MEDIT	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2007.57.02.00.322A.47502	32503070001	3.907,00	Contratación indefinida discapacitados
A73157505	SOCIEDAD GENERAL DE RESIDUOS SA	2007.57.02.00.322A.47502	32550070001	2.400,00	Contratación temporal discapacitados
B02249860	VIVEROS EL RINCON, SL	2007.57.02.00.322A.47502	32550070001	2.400,00	Contratación temporal discapacitados
B73195232	VIUDA E HIJO DE RAUL NAVARRO S.L	2007.57.02.00.322A.47502	32550070001	2.400,00	Contratación temporal discapacitados
09056382V	DE MOYA ARANDA,ANTONIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
09056382V	DE MOYA ARANDA,ANTONIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	54,09	Becas alumnos E.T.
23050414K	MARIN VIDAL JAVIER	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
23050728J	CIUDAD DE GEA, PATRICIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
23050728J	CIUDAD DE GEA, PATRICIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
38875260Q	HIDALGO NAVARRO TERESA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
38875260Q	HIDALGO NAVARRO TERESA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
48398186E	VIDAL TRIGUEROS, FRANCISCO JAVIER	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48398186E	VIDAL TRIGUEROS, FRANCISCO JAVIER	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48399647B	TORMO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48399647B	TORMO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48490517P	LOPEZ TORNEL, ISAMEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48490517P	LOPEZ TORNEL, ISAMEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48498183S	ESPIN MARSILLA FERNANDO JESUS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48498183S	ESPIN MARSILLA FERNANDO JESUS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48500506S	DIAZ ROMERO, MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	54,09	Becas alumnos E.T.
48500506S	DIAZ ROMERO, MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48504085Y	ALCARAZ JIMENEZ ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48504085Y	ALCARAZ JIMENEZ ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48505565Z	MARIN LOPEZ RUBEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48505565Z	MARIN LOPEZ RUBEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48505869L	VIVANCOS ALCARAZ JOSE RAUL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48505869L	VIVANCOS ALCARAZ JOSE RAUL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
48512463N	ORTIZ DE LA TORRE,JOSE MIGUEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48512463N	ORTIZ DE LA TORRE,JOSE MIGUEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48516937R	ESPAÑA TEMPORAL CARLOS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48516937R	ESPAÑA TEMPORAL CARLOS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48521899H	RAMIREZ LORENTE,PEDRO LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48521899H	RAMIREZ LORENTE,PEDRO LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48523663B	FERNANDEZ MOLINA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48523663B	FERNANDEZ MOLINA JOSEFA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
48524478K	MARTINEZ MORENO,MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48524478K	MARTINEZ MORENO,MARIA JOSE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
48540109N	GARCIA GARCIA ALBERTO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48540109N	GARCIA GARCIA ALBERTO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48544784H	ÑIGUEZ BALLESTA PEDRO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48544784H	ÑIGUEZ BALLESTA PEDRO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48545802R	HERNANDEZ PELLICER,JOSE ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48545802R	HERNANDEZ PELLICER,JOSE ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48546303L	PEREZ VAN DER ZEE,LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48546303L	PEREZ VAN DER ZEE,LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48613238R	VALENCIANO HERVAS JORGE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
48613238R	VALENCIANO HERVAS JORGE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48617773M	SANCHEZ ORTEGA,MARAVILLAS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
48617773M	SANCHEZ ORTEGA,MARAVILLAS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48618300A	NOGUERA INIESTA SERGIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48618300A	NOGUERA INIESTA SERGIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48619716Q	BALLESTER MURCIA,JUAN JESUS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48619716Q	BALLESTER MURCIA,JUAN JESUS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48619852Z	BAÑON MIÑANO ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
48619852Z	BAÑON MIÑANO ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48635047Y	NAVARRO GOMEZ,FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48635047Y	NAVARRO GOMEZ,FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48636565Y	MARTINEZ NOGUERA,ANTONIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
48636565Y	MARTINEZ NOGUERA,ANTONIO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48650313T	ROCAFI IBORRA,OMAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48650313T	ROCAFI IBORRA,OMAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48650845A	MARIN LOPEZ JULIO ALBERTO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48650845A	MARIN LOPEZ JULIO ALBERTO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
48653322L	MARTINEZ LOPEZ,JUAN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48653322L	MARTINEZ LOPEZ,JUAN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
48659706D	LOPEZ SAEZ,MATIAS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
48659706D	LOPEZ SAEZ,MATIAS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
48659912P	FRANCO SANCHEZ,ADRIAN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	36,06	Becas alumnos E.T.
48692517E	LOPEZ GUZMAN,JOSE MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
48692517E	LOPEZ GUZMAN,JOSE MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
48693105N	MULERO NAVARRO PEDRO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
77713438A	LOPEZ VALERA ANA MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77713438A	LOPEZ VALERA ANA MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77717390E	FERNANDEZ VALERA YOLANDA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77717390E	FERNANDEZ VALERA YOLANDA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77717758E	ZAMORA ABRIL FERNANDO ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77717758E	ZAMORA ABRIL FERNANDO ANGEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77719631D	MARTINEZ MEDINA MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
77719631D	MARTINEZ MEDINA MARIA ISABEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77721018Q	TURPIN SANCHEZ,JOAQUIN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77721018Q	TURPIN SANCHEZ,JOAQUIN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77721028A	REINA DE MOYA, VERONICA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77721028A	REINA DE MOYA, VERONICA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77721546S	RODRIGUEZ PUERTA ALBERTO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	60,1	Becas alumnos E.T.
77721782K	PACO FERNANDEZ MARIA DE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77721782K	PACO FERNANDEZ MARIA DE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77722240L	PEREZ ALIAGA DANIEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
77722240L	PEREZ ALIAGA DANIEL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77723441R	PEREZ FERNANDEZ,CARLOS ALFONSO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77723441R	PEREZ FERNANDEZ,CARLOS ALFONSO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77724227M	ABELLAN FERNANDEZ JOSE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77724397Z	SANCHEZ REINA, FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77724397Z	SANCHEZ REINA, FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	6,01	Becas alumnos E.T.
77724888E	ABRIL FERNANDEZ ANTONIA MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
77724888E	ABRIL FERNANDEZ ANTONIA MARIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77755171Z	GARCIA GRIMALDI,ALVARO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	60,1	Becas alumnos E.T.
77755721N	FERNANDEZ BECERRA,PALOMA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	48,08	Becas alumnos E.T.
77756814R	BELMONTE MUÑOZ MARIA CARMEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77756814R	BELMONTE MUÑOZ MARIA CARMEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77756819Y	BARRERAS LOPEZ,MARIA DEL MAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
77756819Y	BARRERAS LOPEZ,MARIA DEL MAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77757592C	CORBALAN CHICO ANTONIO VIRGILI	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	12,02	Becas alumnos E.T.
77758369S	DURAN MOYA,SONIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77758369S	DURAN MOYA,SONIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77758504N	ORTEGA SANCHEZ SALVADOR JOSE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77758504N	ORTEGA SANCHEZ SALVADOR JOSE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77758997E	FERNANDEZ SANCHEZ,JUAN FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
77758997E	FERNANDEZ SANCHEZ,JUAN FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
77759515B	AREVALO SANCHEZ,CARMEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77759515B	AREVALO SANCHEZ,CARMEN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	54,09	Becas alumnos E.T.
77759670M	CIUDAD MONTAÑEZ,ANGEL LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	60,1	Becas alumnos E.T.
77759670M	CIUDAD MONTAÑEZ,ANGEL LUIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
77836543N	NOGUERA GUILLEN,MARIA DOLORES	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	54,09	Becas alumnos E.T.
77836543N	NOGUERA GUILLEN,MARIA DOLORES	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X2699045H	KHATTABI,MAROUANE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X2699045H	KHATTABI,MAROUANE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X2924654C	BOUTCHICHE,MOSTAPHA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X3237197Q	ECH CHARQUAOUY MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X3373946F	EL LYAZIDI,ABDENNAJI	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X3649619W	KADRI,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X3668696N	KASMI,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X3813868P	HADDINI,MOUNIR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X3813868P	HADDINI,MOUNIR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X3889789Y	MOUTAWAKIL,SOUHAIL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X4132556P	JABBOUR NOUREDDINE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X4417282V	REYES GUERRA YOANIA MILAGROS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	66,11	Becas alumnos E.T.
X4417282V	REYES GUERRA YOANIA MILAGROS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X4684917R	SADEQ,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X4684917R	SADEQ,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X4792078M	BAKKACH,ABDERRAHIM	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X4821962N	BHALLIL, KHAMIS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X4832577R	EL HOR,MOHAMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X4851264N	LAFDI,MOHAMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X4851264N	LAFDI,MOHAMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X4908874F	SMITH BENJAMIN,SCOTT	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	18,03	Becas alumnos E.T.
X4987317C	CEDEÑO GUTIERREZ,FRANKIL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X4987317C	CEDEÑO GUTIERREZ,FRANKIL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X5203545W	OMARAT,IMAD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X5217865Q	KARZAZI,ANASS	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5274851P	ZEKRI,TAREK	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5279329R	AGUILI,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	42,07	Becas alumnos E.T.
X5279329R	AGUILI,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
X5294276K	RHAZZAR,BRAHIM	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X5294276K	RHAZZAR,BRAHIM	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X5309270L	OURKIA,MIMOUN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	12,02	Becas alumnos E.T.
X5525566T	MOKHTARI,EL MOKHTAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5528050T	DAHMOUNI,MOHAMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5752695G	RBII,MOHAMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5758542D	NASRI,KHALID	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X5758542D	NASRI,KHALID	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X5793967Z	MAMOUNI,EL MOKHTAR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X5830347P	RUDAN,EDUARD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X5830347P	RUDAN,EDUARD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X5860831V	GONZAGA RAMIREZ,PAUL FABIAN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X5860831V	GONZAGA RAMIREZ,PAUL FABIAN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X5875230H	CHAHEB,BRAHIM	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X5880303P	BOUJAKHROUT,MOUNIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X5880303P	BOUJAKHROUT,MOUNIA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X5894370E	KELLAY NOUR,EDDIN	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X5898216G	HMIMSA,AYOUB	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	108,18	Becas alumnos E.T.
X5919890N	ET TORQUI,OTMANE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
X5933570F	KHLIFI NOUR,EDDINE	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X5991003D	MSAAD,ABDELKARIM	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X6149118E	ATTAS,MOHAMMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X6201656M	MEZIANE,AHMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X6392353D	BAMBA MBENGUE ,AHMADOU	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X6392353D	BAMBA MBENGUE ,AHMADOU	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X6473996W	RABAI,AHMED	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X6480048M	HOUSNI,EL HABRI	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X6712956S	HASNI,OUSSAMA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X6712956S	HASNI,OUSSAMA	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X6853959M	ZOUHTANE,ZOUHIR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	78,13	Becas alumnos E.T.
X6853959M	ZOUHTANE,ZOUHIR	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X7309598Z	AROUCHE,JAOUAD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
X7404242J	MOUHIB,MORAD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	72,12	Becas alumnos E.T.
X7404242J	MOUHIB,MORAD	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	132,22	Becas alumnos E.T.
X7433050W	LOZANO VILLACIS,LUIS RICARDO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	120,2	Becas alumnos E.T.
X7433050W	LOZANO VILLACIS,LUIS RICARDO	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X7538851A	SAAVEDRA RAMIREZ,MAICOL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	84,14	Becas alumnos E.T.
X7538851A	SAAVEDRA RAMIREZ,MAICOL	2007.57.02.00.322A.48300	32485060001	126,21	Becas alumnos E.T.
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	7.000,00	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	21.294,76	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	146.803,10	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	335.300,00	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	92.145,76	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINAT	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	6.385,25	Centros y Programas de Desarrollo Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.76802	32494070001	5.394,00	Centros y Programas de Desarrollo Local
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOP@DICOS, SL	2007.57.02.00.322A.47502	32551070001	22.246,34	Gastos Salariales CEE
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2007.57.02.00.322A.48508	32554070001	30.500,00	Iniciativa Rural (Seguimiento)
G82703927	FED AGROALIMENTARIA DE CCOO	2007.57.02.00.322A.48508	32554070001	30.500,00	Iniciativa Rural (Seguimiento)
G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	1.828,20	Cultura Empresarial
G30072805	CROEM	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	130.718,00	Cultura Empresarial
G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	54.597,00	Cultura Empresarial
G30099170	UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	52.685,00	Cultura Empresarial
G30122550	ASOCIACION EMPS.ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	5.775,13	Cultura Empresarial
G30122550	ASOCIACION EMPS.ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	8.642,85	Cultura Empresarial
G30122550	ASOCIACION EMPS.ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	6.651,56	Cultura Empresarial
G73341877	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE MURCIA -A.T.A-	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	13.030,20	Cultura Empresarial
G30612527	COEC	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	6.749,18	Cultura Empresarial
G30612527	COEC	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	6.749,18	Cultura Empresarial
G30739270	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	11.265,50	Cultura Empresarial
G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DELA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32555070001	19.260,70	Cultura Empresarial
G30072854	ASOCIACION REGIONAL EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS (ASAJA)	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	27.686,01	Orientación Profesional
G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	86.636,00	Orientación Profesional
G30072805	CROEM	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	167.425,00	Orientación Profesional
G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	15.035,81	Orientación Profesional
G30099170	UNIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	93.939,00	Orientación Profesional
G30739270	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	10.900,43	Orientación Profesional
G30612527	COEC	2007.57.02.00.322A.48505	32556070001	27.302,49	Orientación Profesional
G30038863	ASOC DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEM	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	90.793,20	Empleo con Apoyo
G30039663	ASOC PARA EL TRATAMIENTO PRECOZ DE	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	30.570,00	Empleo con Apoyo

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
G30044713	ASOC PARA PERSONAS CON SINDROME DE	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	44.360,00	Empleo con Apoyo
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	110.818,31	Empleo con Apoyo
G30078927	ASOC DE PADRES DEL CENTRO OCUPACION	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	34.641,67	Empleo con Apoyo
G30239578	CEOM ASOC PARA LA INTEGRACION DE PE	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	67.284,74	Empleo con Apoyo
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA RE	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	67.434,29	Empleo con Apoyo
G30604540	ASOC TUTELAR DEL MINUSVALIDO	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	57.720,00	Empleo con Apoyo
G30692933	ASOC PARA EL TRATAMIENTO PERSONAS C	2007.57.02.00.322A.48509	32560070001	31.788,15	Empleo con Apoyo
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUS	2007.57.02.00.322A.48509	36143060005	292.652,30	Gabinetes de Orientación e Inserción
G30091284	ASOC NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRE	2007.57.02.00.322A.48509	36143060005	26.691,79	Gabinetes de Orientación e Inserción
23243867K	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.180,02	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23244578L	CUADRADO BAYONAS DAMIAN	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.884,77	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23247662K	LIRON GINER JUAN	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	597	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23257423F	CUADRADO MARTINEZ JOSE ANTONIO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.515,07	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23258494C	BASTIDA GARCIA LUCIA	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	2.316,46	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23260257N	MARTINEZ MIÑARRO ANA BELEN	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.404,84	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23262829P	MONTIEL NAVARRO SANTOS	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	941,22	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23266253M	ANGOSTO ESCUDERO JOSE MARIA	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.336,83	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23270964R	REVERTE CUETO ANGELES MARIA	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	417,9	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23279737B	CANOVAS RIQUELME RAUL DIEGO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	941,22	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23287713Y	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	936,56	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
23291362K	GONZALEZ GONZALEZ MARCOS ANTONIO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	881,93	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
27441915V	RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	590,01	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
27455868D	MUÑOZ GARRIGOS JULIO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	1.560,06	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
27464393R	SALAS LOPEZ JOSE FRANCISCO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	597	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
27475788B	SALAS LOPEZ ANDRES	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	716,4	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
29074763A	GONZALEZ GARCIA SALVADOR	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	936,56	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
74336082J	MARTINEZ GOMEZ ALFONSO	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	941,22	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
74342889N	MUÑOZ GUTIERREZ JUANA	2007.57.02.00.322A.47505	32561070001	358,2	Subv. Cuotas Seg. Social Capital.
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P8003702A	PATRONATO MUNIC.CULTURA,EDUC.Y D.L.DEL EXCMO. AYT°TORRE PACHECO	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	5.866,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2007.57.02.00.322A.46801	32574070001	6.000,00	Gastos de funcionamiento Agencias Des. Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070002	27.045,00	Prórrogas AEDL

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070002	27.045,00	Prórrogas AEDL
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070002	27.045,00	Prórrogas AEDL
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070002	20.912,29	Prórrogas AEDL
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	14.782,88	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	23.603,04	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	21.166,78	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2007.57.02.00.322A.46801	32493070001	21.166,78	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	54.242,01	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	353.808,99	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	244.809,14	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	54.848,19	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	98.838,48	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	56.899,74	Iniciativa Desarrollo Rural
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	60.823,68	Iniciativa Desarrollo Rural
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	67.367,16	Iniciativa Desarrollo Rural
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	68.426,64	Iniciativa Desarrollo Rural
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	68.426,64	Iniciativa Desarrollo Rural
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	193.863,24	Iniciativa Desarrollo Rural
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	90.035,01	Iniciativa Desarrollo Rural
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	31.094,68	Iniciativa Desarrollo Rural
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	27.954,91	Iniciativa Desarrollo Rural
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46504	32492070001	27.954,91	Iniciativa Desarrollo Rural
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	9.949,91	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	15.913,53	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	16.115,40	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	16.150,32	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	16.761,96	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	17.006,64	Empleo Público Local
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	18.305,56	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	18.509,49	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	19.988,64	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	19.988,64	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	20.025,00	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	20.214,45	Empleo Público Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	21.309,21	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	21.411,36	Empleo Público Local
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	22.041,63	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	25.192,01	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	25.192,08	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	25.719,84	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	25.798,41	Empleo Público Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	27.829,53	Empleo Público Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	28.881,09	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	29.587,86	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	30.476,88	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	31.105,98	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	31.827,06	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	32.486,94	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	32.765,94	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	33.843,96	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	34.025,94	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	37.018,98	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	37.018,98	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	37.375,65	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	37.526,76	Empleo Público Local
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	38.526,48	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	39.572,73	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	40.428,90	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	41.687,37	Empleo Público Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	43.427,51	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	43.643,34	Empleo Público Local

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	43.736,76	Empleo Público Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	45.202,59	Empleo Público Local
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	46.883,43	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	51.596,82	Empleo Público Local
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	52.351,60	Empleo Público Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	54.284,39	Empleo Público Local
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	57.699,60	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	58.679,28	Empleo Público Local
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	60.649,02	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	60.702,39	Empleo Público Local
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	60.823,68	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	63.725,40	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	66.815,37	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	69.608,97	Empleo Público Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	71.680,68	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	73.362,51	Empleo Público Local
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	74.506,08	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	75.976,11	Empleo Público Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	77.531,40	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	78.125,49	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	79.002,27	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	82.829,04	Empleo Público Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	83.920,68	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	85.778,19	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	86.053,68	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	87.286,68	Empleo Público Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	90.789,12	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	91.154,70	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	91.723,73	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	103.803,28	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	106.727,04	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	111.056,94	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	114.565,62	Empleo Público Local
P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	115.115,40	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	123.786,09	Empleo Público Local
P3000008G	MANCOMUN.SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	146.767,23	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	148.212,45	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	150.593,76	Empleo Público Local
P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	151.167,69	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	152.751,69	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	160.285,50	Empleo Público Local
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	161.027,10	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	165.048,12	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	169.220,52	Empleo Público Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	170.584,72	Empleo Público Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	171.347,04	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	185.095,00	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	202.983,03	Empleo Público Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	214.055,10	Empleo Público Local
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	231.166,80	Empleo Público Local
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	232.762,50	Empleo Público Local
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	232.914,15	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	235.275,75	Empleo Público Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	240.527,79	Empleo Público Local
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	249.603,04	Empleo Público Local
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	308.995,65	Empleo Público Local
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	310.840,56	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	340.068,24	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32495070001	389.221,29	Empleo Público Local
G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	145.652,15	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G30239578	CEOM	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	117.774,36	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	132.394,41	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION RRMM	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	27.464,22	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION RRMM	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	60.404,67	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G73142770	COLECTIVO DE PROMOCION SOCIAL "LA SENDA"	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	121.069,89	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G73117202	ASOCIACION MELOMANOS DE SANTOMERA	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	59.894,10	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
Q3000032G	CARITAS DIOCESANA DE CARTAGENA-MURCIA	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	121.349,61	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	70.794,72	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
G73473712	MUJERES PARA LA INSERCIÓN (MUPAIN)	2007.57.02.00.322A.48506	32565070001	48.594,42	Empleo Público Institucional (Entidades Sin Ánimo de Lucro)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	28.830,06	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	33.927,35	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	27.696,60	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	27.696,60	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000243J	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	9.232,20	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000243J	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	23.080,50	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	106.325,72	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000244H	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	20.772,45	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000244H	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	41.544,90	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000244H	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	20.772,45	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	63.372,73	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	41.544,90	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	49.853,88	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	29.081,43	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000281J	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	89.258,58	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3000281J	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	41.544,90	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	9.434,88	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	9.434,88	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.42001	32580070001	33.235,92	Empleo Público Institucional (CARM)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	41.544,90	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	41.544,49	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	20.772,45	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	20.772,45	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	166.179,60	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q8050013E	UNIVERDIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.44299	36131070001	62.152,26	Empleo Público Institucional (Universidades)
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	14.624,75	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	41.782,03	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	41.443,26	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	16.458,74	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	46.685,68	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	27.622,56	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	43.639,02	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	51.245,56	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	14.529,61	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	32.729,26	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	176.664,00	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	32.221,10	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	25.257,43	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	19.306,93	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	24.080,28	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	35.185,06	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	47.385,47	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P8003702A	PATRONATO MUNIC.CULTURA,EDUC.Y D.L.DEL EXCMO. AYTºTORRE PACHECO	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	20.189,31	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	85.724,69	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	8.239,67	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	10.445,51	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	25.257,43	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYTº DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	100.148,23	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2007.57.02.00.322A.46502	32496070001	5.803,06	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30048920	AIDEMAR	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	13.673,27	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30072854	ASOCIACION REGIONAL EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS (ASAJA)	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	17.503,73	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	228.756,66	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30122550	ASOCIACION EMPS.ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	87.742,28	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
F30147995	UNION DE COOP. TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	274.434,60	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	16.392,86	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	27.274,38	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30775928	ASOCIACION CREA FUTURA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	35.398,68	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G81171951	CEPAIM	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	15.784,33	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30611933	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	63.557,63	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	100.973,26	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	10.257,31	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30739270	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	10.257,31	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G73011991	FEAFES(FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	5.570,94	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	2007.57.02.00.322A.48505	32562070001	39.692,94	Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2007.57.02.00.322A.46503	33627070001	204.000,00	Programas Experimentales
G30775928	ASOCIACION CREA FUTURA	2007.57.02.00.322A.48507	33628070001	106.666,00	Programas Experimentales
G82415969	AFFEC	2007.57.02.00.322A.48507	33628070001	180.000,00	Programas Experimentales
G83537811	ASOCIACION DE AUTONOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL, AFODES	2007.57.02.00.322A.48507	33628070001	190.000,00	Programas Experimentales
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2007.57.02.00.322A.46351	32568061111	14.383,75	Res. Complementaria ET/CO/TE
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2007.57.02.00.322A.46351	32568061111	15.271,68	Res. Complementaria ET/CO/TE
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLE	2007.57.02.00.322A.46351	32568061111	9.995,48	Res. Complementaria ET/CO/TE
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	470.383,49	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	470.383,49	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo

CIF/NIF	Solicitante	Aplicación Presupuestaria	Código Subproyecto	Subvención	Programa
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	431.184,86	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
Q8055014H	AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	470.383,49	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	1.000.803,45	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	431.184,86	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	431.184,86	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2007.57.02.00.322A.46351	32568070001	627.177,98	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo
G30605331	HOSPITAL DE LA CARIDAD	2007.57.02.00.322A.48357	32486070001	372.386,93	Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### 14866 Anuncio de adjudicación.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de Expediente: 2007.SERVIC.26.CO

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de Lavandería del Centro Ocupacional Los Olivos de Cieza (Murcia)"
- c) Lote: Único: 81.600,00 €
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 5-07-2007

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe : 81.600,00 €

#### 5.- Adjudicación

- a) Fecha: 18/09/2007
- b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 73.333,33 €.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**14619 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Addenda n.º 1 del gasoducto de conexión a Lorca" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en C/ Paseo de los Olmos, 19, 28005 - Madrid.

- Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública del Proyecto de Instalaciones correspondiente a la "Addenda n.º 1 del Gasoducto de Conexión a Lorca" y sus Instalaciones Auxiliares.

- Descripción de las instalaciones: La modificación del trazado del gasoducto que se introduce por esta Addenda n.º 1 es consecuencia de las alegaciones presentadas por Organismos (Ayuntamiento de Puerto Lumbreras) y particulares. Dicha variante comienza en el vértice V-164 en las inmediaciones de la Autovía A-7 (E-15) en el término municipal de Puerto Lumbreras y finaliza en el vértice V-164/76 situado próximo al límite con el término municipal de Lorca. Esta modificación supone un aumento en la longitud total del gasoducto de 1.257 m., ascendiendo la totalidad a 40.555 m. La variante del gasoducto estará dotada de protección catódica y sistema de comunicación y telecontrol.

Esta modificación, supone un cambio en la ubicación de la Posición 15.31.06 (Término Municipal de Puerto Lumbreras), cuyas características técnicas no cambian respecto a las del proyecto inicial, ello conlleva un nuevo camino de acceso, adaptación de viales y la modificación

de las Acometidas Eléctricas y de las instalaciones de Protección Catódica.

- Presupuesto: con estas modificaciones el presupuesto total del Gasoducto de Conexión con Lorca, aumenta en la cantidad de trescientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (398.725,62 €), ascendiendo la totalidad a 14.894.695,90 €

- Afección a fincas de propiedad privada:

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del Gasoducto y sus Instalaciones Auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del Gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y el cable de comunicaciones. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para la línea eléctrica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones necesarias a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto, en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio n.º 6 30071 Murcia y en su caso presentar por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los parcelarios podrán igualmente consultados en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Murcia a 23 de octubre de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

**PROYECTO: P.20000666.5012-GTO RAMAL CONEXIÓN CON LORCA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: PL-PUERTO LUMBRERAS**

### ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	AFECCIÓN TITULAR Y DOMICILIO	D.CATASTRO				
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MU-PL-150V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	16,4	303	17	9036	CAMINO
MU-PL-151V	URANIO INVESTIMENT S.L.-CL. JORGE MANRIQUE, 1-MURCIA	31,0	585	17	3	LABOR SECANO
MU-PL-152V	TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR S.L.-CL. JORGE MANRIQUE, 1. 1ª-MURCIA	641,0	12.325	17	2	LABOR SECANO
MU-PL-153V	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	184,0	4.435	17	9035	RAMBLA DE BEJAR
MU-PL-154V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	184,0	3.460	17	1	CAMINO VIEJO PUERTO
MU-PL-155V	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRA-AVDA. ALFONSO X EL SABIO, 6-MURCIA	47,0	1.318	1	9001	CTRA N-340
MU-PL-156V	HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.A.-CTRA. FUENSANTA-LORCA	112,0	2.792	1	216	URBANIZABLE

AFECCIÓN	D.CATASTRO					
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MU-PL-157V	HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.A.-CTRA. FUENSANTA-LORCA	433,0	8.203	1	215	URBANIZABLE
MU-PL-158V	CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA ROMERO, 3-MURCIA	20,0	400	1	9006	VEREDA
MU-PL-159V	DESCONOCIDO	189,0	3.600	1	27	ALMENDRO SECANO
MU-PL-160V	DESCONOCIDO	151,0	2.928	1	227	LABOR SECANO
MU-PL-161V	DIEGO ROMERA GARCÍA-DP TORRECILLA-VENTA DEL CORONEL-LORCA	67,0	1.156	1	229	LABOR REGADIO
MU-PL-162V	DESCONOCIDO	2,0	87	1	39	LABOR SECANO
MU-PL-163V	JUAN FRANCO PÉREZ-CL. ABANILLA, 5-PUERTO LUMBRERAS	23,0	454	1	40	LABOR SECANO
MU-PL-164V	FRANCISCO VIDAL GARCÍA-LG. ESPARRAGAL FRANCOS ARRIBA, 246-PUERTO LUMBRERAS	215,0	4.195	1	42	OLIVAR REGADIO
MU-PL-165V	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	19,0	363	1	9011	RAMBLA DE BEJAR
MU-PL-166V	AGUEDA PÉREZ PIERNAS-PB ESPARRAGAL-LOS SANCHEZ-PUERTO LUMBRERAS	662,0	12.438	1	22	ALMENDRO SECANO
MU-PL-167V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	8,0	160	1	9005	CAMINO LOS LOPEZ
MU-PL-168V	RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ-CL. HIGUERA, 12-LORCA	21,0	556	1	2	LABOR REGADIO
MU-PL-169V	HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA	36,0	787	1	16	LABOR REGADIO
MU-PL-170V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	6,0	119	1	9019	CAMINO BOQUERA
MU-PL-171V	HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA	417,0	7.851	1	17	LABOR REGADIO
MU-PL-172V	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	182,0	3.417	1	12	LABOR REGADIO
MU-PL-173V	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	35,0	663	1	10	LABOR REGADIO
MU-PL-174V	JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	269,0	5.061	1	11	LABOR REGADIO
MU-PL-175/1V	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	2,0	80	1	9003	TUBERIA
MU-PL-175V	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLORESTA, 3-MURCIA	6,0	91	1	9003	CAMINO DEL ARMAO
MU-PL-176/1V	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	82,0	465	2	209	LABOR REGADIO
MU-PL-176V	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	0,0	60	2	171	LABOR REGADIO
MU-PL-178V	JUAN ASENSIO LÓPEZ-CM. VERA BUZÓN, 2-PUERTO LUMBRERAS	53,0	1.018	2	152	NARANJOS REGADIO
MU-PL-179V	Mª ANGELES MANZANARES GARCÍA-CL. NIEVES, 10-LORCA	27,0	546	2	163	LABOR Y FRUTAL REGAD
MU-PL-180V	Mª ANGELES GARCÍA MIÑARRO-CL. NIEVES, 10-LORCA	176,0	3.336	2	162	NARANJOS REGADIO
MU-PL-181V	MANUEL RUÍZ BEAS-DP ESPARRAGAL-FINCA NOBLE-PUERTO LUMBRERAS	101,0	1.884	2	160	OLIVAR REGADIO
MU-PL-182V	FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ RUFETE-DIS ESTACION, 137-PUERTO LUMBRERAS	0,0	400	00220	G16C0	URBANA
MU-PL-183V	JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSAS-PUERTO LUMBRERAS	187,0	2.971	2	158	LABOR REGADIO
MU-PL-184V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	6,0	107	2	9004	CAMINO SERVICIO
MU-PL-185V	JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSAS-PUERTO LUMBRERAS	136,0	2.566	2	157	LABOR REGADIO
MU-PL-186V	JOSE RUÍZ RUÍZ-DP TORRECILLA-LORCA	21,0	419	2	156	LABOR REGADIO
MU-PL-187V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	6,0	118	2	9003	CAMINO SERVICIO
MU-PL-188V	FRANCISCO PLAZAS NAVARRO-DP TORRECILLA-PASCUALES-LORCA	164,0	3.098	2	153	L.SECANO/ALM.SECANO
MU-PL-189V	JUAN FRANCO NAVARRO-DS LA RETAMOSAS-PUERTO LUMBRERAS	251,0	4.478	2	151	MONTE BAJO
MU-PL-190V	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLORESTA, 3-MURCIA	8,0	161	2	9019	CTRA. ESTACIÓN
MU-PL-191V	ANA RODRÍGUEZ DE VERA Y CACHA-PB ALGEZARES-TEATINOS-PUERTO LUMBRERAS	148,0	2.140	3	1	OLIVAR REGADIO
MU-PL-192V	ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-LORCA	65,0	1.219	3	2	LABOR REGADIO
MU-PL-193V	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-AVDA. PIO XII, 110-MADRID	15,0	290	3	9001	FFCC AGUILAS
MU-PL-194V	ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-PUERTO LUMBRERAS	54,0	913	3	3	ALMENDRO REGADIO
MU-PL-195V	ANA RODRÍGUEZ DE VERA Y CACHA-PB ALGEZARES-TEATINOS-MURCIA	18,0	830	3	4	LABOR REGADIO
MU-PL-196V	TERESA CACHAZ ESPINOSA-DS LA RETAMOSAS-PUERTO LUMBRERAS	582,0	10.781	3	5	LABOR REGADIO
MU-PL-197V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO LUMBRERAS	13,0	286	3	9009	CAMINO MERENQUETES

AFECCIÓN	D.CATASTRO					
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
MU-PL-198V	MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO LUMBRERAS	49,0	716	3	65	LABOR REGADIO
MU-PL-199V	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	7,0	131	3	9023	CANAL VELOPACHE
MU-PL-200V	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLOMESTA, 3-MURCIA	5,0	103	3	9002	CTR ESTACION SALAZAR
MU-PL-201V	MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO LUMBRERAS	286,0	5.417	3	64	LABOR REGADIO
MU-PL-202V	RAMÓN RUIZ MARTÍNEZ-AVDA. GARCÍA RUBIO, 39-PUERTO LUMBRERAS	397,0	7.540	3	88	LABOR REGADIO
MU-PL-203V	MARÍA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	70,0	1.350	3	87	LABOR REGADIO
MU-PL-204V	ANA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	96,0	1.822	3	86	LABOR REGADIO
MU-PL-205V	LOURDES QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	130,0	2.439	3	85	LABOR REGADIO
MU-PL-206V	GINÉS QUIÑONERO NAVARRO-DP TORRECILLA-LORCA	82,0	1.651	3	84	LABOR REGADIO
MU-PL-207V	GINÉS QUIÑONERO NAVARRO-DP TORRECILLA-LORCA	39,0	811	3	83	LABOR REGADIO
MU-PL-208V	SOCIEDAD DE LOS ABARES-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	42,0	736	3	90	PASTOS
MU-PL-209V	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	257,0	3.087	3	9030	RAMBLA DEL MURCIANO

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES**

**PROYECTO: P.20000666.5012-GTO RAMAL CONEXIÓN CON LORCA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: PL-PUERTO LUMBRERAS**

**ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA**

FINCA N.	AFECCIÓN TITULAR Y DOMICILIO	D.CATASTRO					NATURALEZA
		SE (M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-PL-176/1VPO	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	1.208,0	0,0	0	2	209	LABOR REGADIO
MU-PL-176VEPC	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	0,0	57,0	114	2	171	LABOR REGADIO
MU-PL-176VLE	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	25,0	121,0	242	2	171	LABOR REGADIO
MU-PL-176VPO	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	1.082,0	0,0	0	2	171	LABOR REGADIO
MU-PL-177V	JUAN RODRÍGUEZ RUIZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0,0	92,0	1.746	2	172	LABOR REGADIO
MU-PL-177VLE	JUAN RODRÍGUEZ RUIZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0,0	5,0	10	2	172	LABOR REGADIO

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 14678 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de noviembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

TIPO/IDENT.	REG. EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
<b>PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333</b>							
10 30108568715	0111	30050200045051	SALMERON CASTILLO TARSICIO	AV PADRE MARTÍNEZ 5	30167	RAYA (LA)	3005 0703644380
07 301025438737	0611	30050300155519	CHAHBOUNI-MOHAMED	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3005 0703986790
07 301029674708	0611	30050300156832	CHAHLAOUI-RACHID	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3005 07039868010
07 301031725751	0611	30050400136348	OUZEHRA-MOHAMED	CL ESCUELAS 2 B	30331	LOBOSILLO	3005 07041543985
10 30107923865	0111	30050600227746	SECANELLA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	CL PINTOR SOROLLA 4 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005 07038315707
07 301010302289	0611	30050600251388	MOUMNI-BRAHIM	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	3005 07036540203
10 30111204283	0111	30050600303932	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	CL RAMBLA SALADA 21	30820	ALCANTARILLA	3005 0703831590
07 301041385335	0611	30050600356068	NAGLAFI-HACAN	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005 07038316010
07 101008687977	0611	30050600511268	KERBOUB-BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005 07038316717
07 301013271907	0521	30050600558354	MARTINEZ GARAY ANGEL	CL MUSEO DE LA HUERTA 25 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005 07039516584
07 301043188828	0611	30050700110464	EZZAIRI-MOHAMED	CT JIMENADO 101 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005 07036224143
07 301008909028	0521	30050700118851	LOPEZ LAZARO ENRIQUE	CL LA ALBERCA 8	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 07036224446
10 30108994404	0111	30050700122689	FERNANDO CARRILLO ES TILISTA, S.L.	AV SANTA ANA 8_3 C	30820	ALCANTARILLA	3005 07036224648
07 301006402687	0521	30050700157146	MATA SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS RAMONES 23	30152	ALJUCER	3005 07036224850
10 30114914333	0111	30050700254247	MARTINEZ PEREZ LUIS MIGUEL	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30831	JAVALI VIEJO	3005 07035937991
07 301034682029	0611	30050700254752	TAMASNA-MOHAMMED	CM BADEN 58 A 1	30005	MURCIA	3005 07035938092
07 301013844510	0121	30050700264048	GONZALEZ MELUL FRANCISCO JOSE	CL SEBASTIAN LORENTE 6 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005 07035938294
07 301028780183	0521	30050700284256	NOGUERA LOPEZ JOSE MANUEL	AV PRIMERO DE MAYO 18 BJ DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 07035938702
07 300084186854	0521	30050700290623	BARBERO GONZALEZ SALVADOR	LG LOS VIDALES 26 BJ	30331	LOBOSILLO	3005 07036224951
07 301004434702	0521	30050700290825	TRIPIANA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL GABRIEL LUJAN 1 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 07036225052
07 300056750002	0521	30050700299212	GUIRAO BASTIDA FRANCISCO	CL CUEVAS DE NORTES 8	30833	SANGONERA LA VERDE	3005 0703622575
07 300058428809	0521	30050700301636	PEDARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	CL SAN PEDRO 1 3; A	30107	GUADALUPE	3005 07033873713
07 301042068678	1221	30050700311437	MORENO BONILLA MONICA ALEXANDR	CL ARRAXACA 4 4 B	30005	MURCIA	3005 07036176956
07 301003959402	0521	30050700314063	NAVARRO TERUEL JESUS	CL RIO TAJO 31 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005 07036177057
07 401005568525	0611	30050700316790	ABDI-HASSAN	CL OLIVAR 17 1; C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 07036177562
07 301040855471	0611	30050700317400	EL KAMOUNI-ABDELHADI	CL LAURES 11	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005 07036177663
07 301047508055	0611	30050700318107	LASCANO NUÑEZ GEOVANNY XAVIER	CL VASCO NUÑEZ DE BALVOA 1 C	30850	TOTANA	3005 07036177764
07 300054028746	0521	30050700326086	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL TRAFALGAR 5	30820	ALCANTARILLA	3005 07036178168
07 301032329878	0521	30050700326591	ZAYATS-ROMAN	CL PIZARRO 16 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005 0703617826

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 300084863430	0521	30050700327908	SANCHEZ SERRANO ANA	CL JOSE HERNANDEZ "EL SASTRE"	30107	GUADALUPE	3005	07036178673
10 30112297555	0111	30050700334069	MONTRITRANS, S.L.	CL SAN LUIS 5	30820	ALCANTARILLA	3005	0703617927
07 301017726025	0521	30050700337810	LOPEZ TOVAR SERGIO	CL POETA GARCIA LORCA 21 5 1 H	30167	RAYA (LA)	3005	07036179582
07 300043208701	0521	30050700339325	RAMIREZ ANTOLINOS PEDRO	CL GENERALISIMO 0	30153	CORVERA	3005	07036443910
07 300092433672	0521	30050700356301	PONTONES LORENTE JOSE RAMON	CL MAR MEDITERRANEO 3 3 B	30009	MURCIA	3005	07036226668
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366</b>								
07 301037262431	0611	30050400283767	CHAHAB-JOUSSEF	CL LGAR LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703882434
07 301012609576	0611	30050600044860	BEN HSAYA-AZIZ	PZ CONSEJO REGIONAL 10	30331	LOBOSILLO	3005	07039417968
07 301041120304	0611	30050600095178	MOUNIB-DRISS	CL SAN JOSE 58 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07034541393
07 300068733542	0521	30050600126504	JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	CT DE LA DORA 346	30108	RINCON DE BENISCORNI	3005	07034904438
07 301047323553	0611	30050600375872	RAHMANI-EL KHADIR	LG CASAS LOS DIAZ 10 B	30331	LOBOSILLO	3005	0704050911
07 301006340750	0521	30050600589272	MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	CL LOS PASOS 1 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07036183323
10 30114054568	1211	30050700132187	NICOLAS EGEA JUAN FRANCISCO	CL AURORA 46	30830	DORA (LA)	3005	07034357804
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351</b>								
07 300055237206	0521	30030700283278	MAYOR MAYOR FRANCISCO	CL MARIANA PINEDA 27 2  A	30820	ALCANTARILLA	3005	07035947186
07 301001425476	0521	30050000037620	NAVARRO ILLAN MARI CARMEN	CL DIONISIO LOPEZ 5 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07036761683
07 450046210118	0611	30050100015015	ZEROUAL-ABDELOIHED	ZZ FINCA LA MOLINERA, S/N. 0	30331	LOBOSILLO	3005	07041824275
07 301022853988	0611	30050300107625	EL MAMOUNI-ABDERRAHMANE	CL CASA ROCA ATALAYA, 1	30331	LOBOSILLO	3005	07041826905
07 020027050628	0140	30050400138469	MARTINEZ MERINO VICENTE	CL CRISTOBAL COLON 14	30820	ALCANTARILLA	3005	07034828252
07 301034526526	0521	30050500076862	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	CL CURA LOPEZ HURTADO 7 2 5 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07034829767
07 301048685795	0611	30050600318884	AMAGUAYA PILCO HOLGER MIGUEL	CL GENERAL MOSCARDO 32 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	0703483663
07 301050466656	0611	30050600358795	AYNAOU-MOHAMMED	CL SIERRA ESPUSA 4 2 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07034837548
07 301009025933	0611	30050600379108	AMHRI-MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331	LOBOSILLO	3005	07034838457
07 301048862823	1221	30050600380926	BARBA FIGUEROA ROSARIO	LG BARRIO TERUELES 8	30167	RAYA (LA)	3005	07034838760
07 301030551950	0611	30050600505309	ARBAOUI-ELAID	CL CARMEN 1 1 3	30107	GUADALUPE DE MACIAS	3005	07034842905
07 301040009753	0611	30050600540873	PESANTEZ HERAS FLOR MARINA	CL SAN MATEO 2 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07034845935
07 301033214703	0611	30050600553405	MELLOUK-MOHAMMED	CL LA FINCA 8	30158	GARRES (LOS)	3005	07034846541
07 301054580264	0611	30050700086923	RABIE-MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBUJON 43	30331	LOBOSILLO	3005	07034849571
07 301048109960	0611	30050700167048	NOUAB-SALAH	CL ROSARIO 4 2  B	30820	ALCANTARILLA	3005	07034856443
07 281123939138	0611	30050700194431	CISNEROS OVIEDO DE ALVAREZ					
			ANGELICA INES	CL PALMERA 2 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07034857958
07 301051506172	0611	30050700201404	BERRANE-RACHID	CL DEL POMELO 6	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07034858564
07 301046942728	0611	30050700309720	CASAGALLO GUTIERREZ NANCY ELENA	CL BAEZA 6 1 E	30005	MURCIA	3005	0703486876
07 301032575109	1221	30050700324066	AGUILAR MOLINA ANABELA ROCIO	CL MARIANA VERA 4 3  D	30820	ALCANTARILLA	3005	07034875641
07 301031191140	0611	30050700326389	EL MAATAOUI-ABDELKARIM	CL RAMON Y CAJAL 20 3 E	30820	ALCANTARILLA	3005	07034876853
07 301042643002	0611	30050700326793	HERAS PEREZ CIRILO HIPOLITO	CL SAN MATEO 2 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07034877762
07 301046317783	0611	30050700326995	FIKRI-MUSTAPHA	AV PRINCIPE 37 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07034878065
07 301048919003	0611	30050700327100	CHARI-ABDELFAH	CL ISAAC PERAL 1	30700	TORRE-PACHECO	3005	07034878671
07 301048868378	0611	30050700335483	MANSOURI-HASSAN	CL SANCHEZ CASTEJON 1 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07034884331
07 301003433578	0611	30059500056356	PLANTON HEREDIA TIBURCIO	CL GENERAL YAGUE 0 A 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07034824616
07 300037195812	0521	30059800002382	PEDALVER PEREZ FRANCISCO	CL CMNO. DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	3005	07036318618
07 301009190631	0611	30059900022520	MOHAMED-KADDOURI	CL LOS URREAS 0	30331	LOBOSILLO	3005	07041821851
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350</b>								
07 101006335931	0611	30050600202787	BOUTAHAR-LAID	CL MOLINETA 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038317222
07 301045221683	0611	30050700040039	EL OIRDI-KAMAL	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703921436
07 251002585419	0611	30050700316891	BRYANT-LOUIS	CL ANTONIO SOLER G- 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07039541543
10 30111085863	0111	30050700331847	MORGAN-STEVEN JOHN	CL TORRE PIDERO 45	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039216086
07 300075595280	0521	30050700349732	CESPEDES LOPEZ JOSE MARIA	CL LA SEO -BJPERAL 6	30300	CARTAGENA	3005	07039216692
07 300082326474	0521	30050700349833	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	CL MANUEL GUILLEN 6	30009	MURCIA	3005	07039216793
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313</b>								
10 30106407029	0111	30010600045635	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CT ALCANTARILLA 112	30166	NONDUERMAS	3005	07031900165
07 301004582222	0611	30050000119967	KHANFRI-MOHAMMED	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038678748
10 30102981919	0111	30050000178268	ENVASES SAMAR, S.L.	CT GRANADA KM321,4 0	30835	MURCIA	3005	07037866675
07 301020069280	0611	30050100014914	HADINI-ALI	CL REDONDA 5	30331	LOBOSILLO	3005	07038678950
07 301027684285	0611	30050100197796	PARRAGA CORREA PEDRO	CL MAYOR 237 2  C	30820	ALCANTARILLA	3005	07038679253
07 300053734009	0111	30050190004844	DATO GOMEZ JOSEFA	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ EL PAL	30120	MURCIA	3005	07038679354
07 300080833886	0521	30050200045758	RODRIGUEZ CLEMENTE JUANA	CL LORCA 39 2  C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038679455

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301028173935	0521	30050200079508	OMOWELE-ADESUWA	CL POLO MEDINA 8 1  B	30820	ALCANTARILLA	3005	07037866877
07 301020914291	0611	30050300075693	FAKKAK-AHMED	CL TIENDA MARUJA 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037867180
07 301028459376	0611	30050300105201	BAIOUI-BOURAHLA	LG LA MOLINETA 0	30331	LOBOSILLO	3005	0703867985
07 301025661130	0611	30050300128035	AROUI-FATIMA	CL ORQUIDEAS 7 3  A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038680061
07 301030056644	0611	30050300130661	HADINI-AHMED	CL FINCA SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038680162
07 301030299447	0611	30050300134095	AYNAOU-EL YAMANI	CL MAESTROS NACIONALES 9	30154	VALLADOLISES	3005	07038680263
07 300085846766	0611	30050300160569	FARSI-EL BEKAY	CL ROSARIO 48 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07038680566
07 301028260427	0611	30050300178757	MORHLI-MAHMOUD	CL LOS CONESAS 5	30331	LOBOSILLO	3005	07037867281
10 30106168064	0111	30050300188861	REDONDO MARTINEZ ALFONSO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 0	30832	JAVALI NUEVO	3005	07038680667
07 301022903906	0521	30050300220284	MESEGUER RAMOS ANDRES	CL FEDERICO BALART 5 B C	30004	MURCIA	3005	07038680768
10 30108192132	0111	30050300235240	BERNAL LOPEZ MARIA SOLEDAD	CL ANIMAS 8 04 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07038680970
07 300082810868	0521	30050300266158	HERNANDEZ MORALES FRANCISCO JAVIE	CL CARRIL CABALLERO,DUPLEX 11.	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07037867382
07 300080396982	0521	30050400037227	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL VENEZUELA POL. I. OESTE 10	30169	SAN GINES	3005	07038681071
07 301028790893	0611	30050400065317	SALAMA-ABDELKARIM	CL LOS FACUNDOS 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038681374
07 041002164728	0611	30050400090575	FARSI-AHMED	CL GOYA 6 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07038681475
07 301000306037	0611	30050400091484	ZAPATA LOPEZ JOSE MARIA	CT FUENTE ALAMO 31	30153	CORVERA	3005	07038681576
07 301020078980	0611	30050400119271	KHALLAFI-SALAH	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07037867685
07 301031201345	0611	30050400136146	MALEK-MOHAMMADINE	CL CALVO SOTELO 19	30331	LOBOSILLO	3005	07038681778
10 30108285795	0111	30050400140489	PAPA MATAR DIENE	CL SAN AGUSTIN 7	30005	MURCIA	3005	07038681980
07 301008382194	0611	30050400273461	SMAILI-MUSTAPHA	CL ATALAYAS S/N 0	30331	MURCIA	3005	07038682788
07 300074093396	0111	30050490003818	BEVIAR GUTIERREZ MARIA MERCEDES	AV MARTINEZ CAMPOS 0012 4C 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038683091
07 300092641113	0521	30050500124958	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	CL DEL HORNO 5 1	30600	ARCHENA	3005	07037868291
07 300081919175	0521	30050500170933	MELGAREJO SANCHEZ FERNANDO	CL ABDERRAMAN 7 BJ 1	30009	MURCIA	3005	07038683802
07 301018494648	0521	30050500290868	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL ALEGRIA,NAVE A-6.POL.IND.OE	30169	SAN GINES	3005	07037868594
07 300052421576	0521	30050500303396	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820	ALCANTARILLA	3005	07037868695
10 30107780082	0111	30050600013841	CENTRO DE FORMACION AERONAUTICA AEROSUR,	CL SAN ANTON.EFICICIO LAUREL 0	30009	MURCIA	3005	07037868796
07 430036147119	0521	30050600027682	ROMERO CRUZ SIMON	UR LA ROSALEDA-TORREGUIL 18	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07038684610
07 300088489715	0611	30050600034453	ALVAREZ CONTRERAS MARIA ANGELE	CL SALVADOR 6 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038684812
07 301008483844	0611	30050600039709	BENALI-MHAMED	CL RAMBLA 5	30153	CORVERA	3005	07038685216
07 301008411092	0611	30050600041224	CORTES FERNANDEZ DOLORES	AV REYES CATOLICOS 48	30820	ALCANTARILLA	3005	0703868551
07 301009014112	0611	30050600044658	BENNOUIS-MOHAMMED	CL LOS URREAS, 3 0	30331	LOBOSILLO	3005	07038685721
07 301040005309	0611	30050600045668	AMELHAY-ABDELOUHAB	ZZ LUGAR CASA ESTANCO 7	30331	LOBOSILLO	3005	07038685923
07 301040818186	0611	30050600045769	BEN HSAYA-RACHIDA	CL ESTANCO LOBOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	07038686024
07 301033274822	0611	30050600045971	EL MAMOUNI-BOUNOIR	CL ESTANCO LA ATALAYA 0	30331	LOBOSILLO	3005	07038686125
07 301039511518	0611	30050600047688	MARIN RIVERA HENRY DE JESUS	CL MOLINO PRIMERO ALTO 6 B	30170	MULA	3005	07038686630
07 301009626020	0611	30050600048395	AZOUZOUTE-MOHAMED	CL JUAN CARLOS,RAMBLA 35	30153	CORVERA	3005	07038686731
07 301013075378	0611	30050600054863	BOUJAKHROUT-EL AID	CL LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038686832
07 301019685021	0611	30050600060624	KETTOUY-SALAH	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3005	07038687034
07 301037530694	0611	30050600065270	ABDOUSSI-LAKHDAR	CL LOS URREAS, 19	30331	LOBOSILLO	3005	07038687236
07 301009676944	0611	30050600066886	MAGRACH-MOHAMMED	ZZ CABECICO DEL REY VALLADOLIS	30154	CABECICO DEL REY	3005	07038687438
07 301038968318	0611	30050600068607	MILLAD-MUSTAPHA	PJ LOS AGUADOS, S/N  0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703868753
07 301038220509	0611	30050600070122	BOUGRINE-NOUREDDINE	CL VID 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038687741
07 301039940035	0611	30050600074162	CHAHBOUN-ABDELAZIZ	CL ANIMAS 6 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07038688044
07 301018009446	0611	30050600081438	VALERA BEVIAR LIDIA FUENSANTA	PZ CONSTITUCION 21 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038688448
07 301009337747	0611	30050600086892	AZOUZOUTE-HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153	CORVERA	3005	07038688751
07 301030864471	0611	30050600087195	ZAIDI-MOHAMMED	LG LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07038688852
07 041000161878	0611	30050600088108	FARSI-LAMOFAEK	CL ROSARIO 48 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07038688953
07 041003859703	0611	30050600090229	DAIF-ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5 2 IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07038689054
07 301029689155	0611	30050600093562	BOURICHE-ABDELKRIM	CL AURORA 6 3 DCH	30820	ALCANTARILLA	3005	07038689357
07 041025999244	0611	30050600095784	ABOULGHAZI-LAKBIR	CL LAS VIAS 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038689458
07 301038742588	0611	30050600102555	CARRASCAL SARANSIG WILIAN PABLO	CS LOS URREAS 7	30331	LOBOSILLO	3005	0703868955
10 30112924621	0111	30050600117713	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17 2 E	30009	MURCIA	3005	07038689660
07 300050541089	0521	30050600117814	CASTILLO PENUELA JUAN M	CL CERVANTES 1 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07038689761
07 301029504047	0611	30050600118824	KASSIMI-DRISS	CL MIGALOS.LOS CONESAS 8	30331	LOBOSILLO	3005	0703786970
07 101000177138	0611	30050600126201	MILAD-MHAMMED	CL LOPEZ VERA 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038689963
07 301049048335	0611	30050600148833	KHOUBI-ABDELOIAHED	CL PEDRO DE LA FLOR 5 2 E	30004	MURCIA	3005	07037869911

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301008530829	0611	30050600165203	MORHLI-ALI	CL RIO DUERO 2	30331	LOBOSILLO	3005	07038690670
07 301033199242	0611	30050600168334	DEROUICH-MBARAK	CL CASAS LOS DIAZ 4 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038690771
07 301049311548	0521	30050600186421	MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	CL SAN JOSE 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07037870012
07 300034671081	0611	30050600198646	PEREZ TORRALBA FRANCISCO	CL MAYOR (CASILLAS) 78	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3005	07038691377
07 301040428974	0611	30050600201777	MESSAOUDI-MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038691478
07 301015678012	0611	30050600203700	AYADI-BELKACEM	CL CASA TORRES CTRA. SAN JAVIE	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703869157
07 300078658662	0521	30050600228150	NICOLAS PARRA ROSA	CT RINCON DE SECA 21 3 B	30165	RINCON DE SECA	3005	07037870214
07 301037690140	0611	30050600230069	KHANFRI-ABDELHAK	AV JUAN CARLOS I 40 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038691781
07 301039618824	0611	30050600248257	MOUMNI-EL AID	CL MAYOR 36	30153	CORVERA	3005	07038691882
07 301035861587	0521	30050600266950	GARCIA CANTON ENCARNACION	CL CURA 19 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07038691983
10 30111152854	0111	30050600285037	SANZ MIDANO ANTONIO	CL ALMENARA-EDF. ALMENARA S/N	30004	MURCIA	3005	07038692185
07 301033153671	0611	30050600286956	MOGHLI-FARAJI	CL ESCUELAS, 2	30331	LOBOSILLO	3005	07038692286
07 031031559481	0611	30050600288471	TAIBI-MOHAMMED	CL LOS DIAZ 16	30331	LOBOSILLO	3005	07037870315
07 301015485628	0521	30050600289178	TORRALBA PERALTA AGUEDA	CL OBISPO LANDEIRA 18 B B B	30007	MURCIA	3005	07038692387
07 501029068225	0611	30050600291909	EL JENFI-BELHAJ	LG CASAS LOS DIAZ 10	30331	LOBOSILLO	3005	07037870416
07 030093995357	0121	30050600301104	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 145 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07038692690
07 031033123205	0611	30050600304235	BROCAL DIAZ ANA BELEN	CL MAYOR 190 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038692791
07 301001718496	0521	30050600305144	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR. LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	3005	07038692892
10 30111784162	0111	30050600311208	GRACIA FERNANDEZ FRANCISCA	CL SANTA ISABEL 17	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07038693094
10 30106804931	1211	30050600315551	CARRILLO CALZON RAFAELA	CL MANRESA 5 2; A	30004	MURCIA	3005	07038693296
07 301042567927	0611	30050600316763	LOPEZ QUINAPANTA CARLOS EDUARDO	CL SIERRA DE GREDOS 2 3; A	30005	MURCIA	3005	07037870517
07 300084630933	0521	30050600328382	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1 5 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07038693300
07 301046435803	0611	30050600329901	EL KADIRI-MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 03	30820	ALCANTARILLA	3005	07038693502
07 251009714919	0521	30050600355159	SOW-ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	3005	07037871022
07 301039685108	0611	30050600355664	MADANI-MOHAMMED	ZZ CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07037871123
07 301044821458	0611	30050600375670	MHANDI-EL AID	LG CASAS LOS DIAZ 12 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038694108
07 301009213566	0611	30050600380017	AGUILI-BARKA	CL MARIA ZULUETA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703869420
07 281188976931	0611	30050600381027	VIZUETE GONZALEZ FREDY RAFAEL	CL JULIAN CALVO 6 3; D	30004	MURCIA	3005	07038694411
07 301044217735	0611	30050600385269	ED DAOUDY-MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07038694613
07 300079949772	0611	30050600393959	BERMEJO LILLO MARIA JOSEFA	CL FUENSANTA 22	30580	ALQUERIAS	3005	07038694916
07 301049860408	0611	30050600415985	ZEGHNOUN-NOUREDDINE	CL SAN FELIX 67 BJ	30153	CORVERA	3005	07038695320
07 301051548309	0611	30050600418716	RAKBA-MOUSSA	LG CASAS LOS DIAZ 10 BJ 1	30331	LOBOSILLO	3005	07038695421
07 301040060071	0611	30050600424170	SOLORZANO ACOSTA GRISELDA MARIA	CL LA SEDA 5 2; B	30009	MURCIA	3005	07038695522
07 300053811609	0521	30050600428719	PEDALVER GARCIA JOSE ANTONIO	PG INDUSTRIAL OESTE,24 ALCALDE	30820	ALCANTARILLA	3005	07038695623
07 300069930581	0521	30050600430941	CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA	CL CARMEN 0	30168	ERA ALTA	3005	07038695724
07 301006325693	0521	30050600432557	HERNANDEZ IBAÑEZ ESPERANZA MILAG	CL ALC. JOSE LEGAZ SAAVEDRA 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07038695825
07 301052631372	0611	30050600435284	BOUAYADI-MOHAMMED	LG CASAS LOS DIAZ, 8	30331	LOBOSILLO	3005	07038695926
07 301049267492	0611	30050600447614	BEN-JOE	CL SAN LUIS GONZAGA 19 4; D	30005	MURCIA	3005	07037871628
07 301046076293	1221	30050600453472	NARVAEZ MAILA VERONICA	CL COVADONGA 17 3	30820	ALCANTARILLA	3005	0703787172
07 300079154271	0521	30050600458627	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	CL MUÑOZ DE LA PEDA 3 4 A	30005	MURCIA	3005	07038696330
10 30113731842	0111	30050600461556	LAS BUENAS COSTUMBRE S, S.L.	CL PERU-PG. IND. OESTE 12	30820	ALCANTARILLA	3005	07038696431
07 301052844469	1221	30050600465192	AYNAOU-FATIMA	CL OLIVO 22 3 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038696532
10 30106980541	0111	30050600470347	GARCIA ALCAZAR MANUELA	CL LAS CASAS 68	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	07038696734
07 301035097109	0521	30050600473882	ALMELA LOPEZ LIDIA ENCARNACI	CT BARQUEROS KM 1 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038696835
07 300090833677	0611	30050600478633	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	CL MAYOR 220 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07037871931
07 301001030608	0611	30050600525012	EL BAKKOURI-LHASSANE	CL CARRIL LO PUJANTE 2 4; B	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07038697643
07 301012314940	0521	30050600547341	AYNAOU-EL MOKHTAR	CL SAN ANTONIO 2	30331	LOBOSILLO	3005	07038697946
07 301047882416	0611	30050600549664	IMRANE-IMRANE	CL MARIA ZULUETA 5 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038698047
07 301024968588	0611	30050600558455	ALLOULA-BACHIR	CL CARROS 32 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07037872335
07 301027681053	0611	30050600566438	AYNAOU-ALI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153	CORVERA	3005	07038698350
07 301053665232	0611	30050600578966	MARTINEZ HEREDIA BASILIA	CL RIO TAJO, 0 1	30331	LOBOSILLO	3005	07038698653
07 030102862672	0521	30050600587757	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5 4	30820	ALCANTARILLA	3005	07038698754
07 461047939742	0521	30050600589777	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL LA NONARILLO 14	30820	ALCANTARILLA	3005	07038698956
07 251012968560	0611	30050600591090	AJJALTI-MOHAMED	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07037872638
10 30114037794	0111	30050600597861	CARRACEDO GARCIA ALBERTO	CL MATEOS 46 4	30009	MURCIA	3005	07038699158
07 301044842979	1221	30050600599679	COIMBRA SAUCEDO YOBANA	CL ALFONSO X EL SABIO 4	30820	ALCANTARILLA	3005	0703869925
07 301053226813	0611	30050600611096	HARUNA-NUHU	CR DE LA PALOMA 13	30168	ERA ALTA	3005	07038699461

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301044665248	1221	30050600614130	VASQUEZ CASQUETE YESSENIA PILAR	CL LOPE DE VEGA 9 3 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07038699663
07 301020815574	0611	30050600614635	BOUJEKROUT-RAMDANE	CL LOS AGUADOS S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038699764
07 301024436809	0611	30050600618069	CISSE-LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y SALVADOR 10	30003	MURCIA	3005	07037872941
07 480066542968	0521	30050600620392	GARRIDO MARTINEZ JOSE	CL CURA HURTADO LORENTE 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07037873042
07 301031134051	0611	30050600625143	AYNAOU-MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5 2  B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	0703870026
07 300055679564	0521	30050600627163	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 13 BJ C	30820	ALCANTARILLA	3005	07038700370
07 301053889241	0611	3005070003865	ESSARHIRI-ABDELHAFID	CL MIGALOS 6 1 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038700673
10 30113697991	1211	30050700036403	VALENCIA CUBERO DOUGLAS FERNAND	PZ SAN NICOLAS 2 2 G	30005	MURCIA	3005	07037873345
07 300078979267	0521	30050700038726	ROS MARTINEZ MARIA	AV S.JUAN CRUZ ED.TORRE INFANT	30011	MURCIA	3005	07038701380
07 301026473910	0611	30050700039029	SALAMA-AZOUZ	CL JUAN CARLOS I 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038701481
07 301029678647	0611	30050700047416	MBENGONO ONDO CLEMENCIA	CL NAVARRA 1 3 G	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037873547
07 301049665091	0611	30050700047921	NASFI-ANISS	CL MAYOR 21 3  B	30165	RINCON DE SECA	3005	07038701582
07 301039777155	1221	30050700048022	SARANGO PARDO ROSA ISABEL	AV ESCULTOR SALZILLO 16 4	30004	MURCIA	3005	07037873648
07 040040328468	0611	30050700070957	FARSI-MOHAMMED	CL GOYA 6 1  B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038701986
07 301042483253	1221	30050700076617	CANACUAN LOJA NARCISA JESUS	CL LAREDO 4 3 G	30004	MURCIA	3005	07038702188
10 30114476722	0111	30050700095310	MOMPEAN LOPEZ JOSE MARIA	CL SAN DIEGO,EDF.HUERTO CUBA 1	30009	MURCIA	3005	07038702592
07 301008105039	0521	30050700099451	GARCIA LOPEZ JOAQUIN	AV C.CONCEPCION.PG.I.2000 2	30564	LORQUI	3005	07038702794
07 301037202615	0611	30050700100360	MESSAOUDI-ABDELLAH	CL JUAN GARCIA ABELLAN-ESTANCO	30331	LOBOSILLO	3005	07038702895
07 101009207939	0611	30050700104000	HADOUDAIT-MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331	LOBOSILLO	3005	07038702996
07 301019345117	0611	30050700107030	AGUILI-ABDELKADER	CL CASA LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037874052
10 30100587029	0111	30050700111676	MARGA DE LA RUBIA, S. L.	CL ANGIUSTIAS 3	30004	MURCIA	3005	07037874355
07 300092766001	0521	30050700112181	GIL VIDAL ANTONIO	AV DEL PROGRESO 11 3 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037874456
07 301031486483	0611	30050700114811	KOUCH-LAHCEN	CT EL ALBUJON 31	30331	LOBOSILLO	3005	07038703303
07 021014526705	0611	30050700121982	DAHMANI-MAMAR	LG CASAS LOS DIAZ 12 B 7	30331	LOBOSILLO	3005	07038703808
07 181025065384	0611	30050700122487	GALERA SANCHEZ DANIEL	CL PROFESOR TIERNO GALVAN 9 3	30009	MURCIA	3005	07037874557
10 30113403557	0111	30050700122891	LOPEZ MARTINEZ MARIO	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	07037511314
07 301008530526	0611	30050700123400	CHAIBI-MOHAMED	LG CASAS DE LOS HERREROS 7 B	30331	LOBOSILLO	3005	07037511516
07 301049415319	0611	30050700126531	BOUSMAHA-BENALI	ZZ CASAS LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	07037511617
07 301044598257	0611	30050700138251	FADIL-RACHID	CL AURORA 6 3  D	30820	ALCANTARILLA	3005	07039273175
07 301001373845	0611	30050700140877	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL LOS ROMERAS 17	30331	LOBOSILLO	3005	07037511920
07 301008394928	0611	30050700140978	MAIZI-MOHAMMED	PZ SEBASTIAN EL CANO 2	30153	CORVERA	3005	07038704212
07 301009095247	0611	30050700141079	MABTOUL-MOHAMMED	CL LOS URREAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	07037512021
07 301015521600	0611	30050700141382	ETTOUIL-JAMAL	PS CASILLAS 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038704313
07 301030310460	0611	30050700142089	MENDEZ PIJUANGO LUZ MARIA	CL RAMBLA 13 B	30153	CORVERA	3005	07037512122
07 301016389748	0521	30050700142392	CANOVAS RABADAN SALVADOR	CL MAESTRO PENCHO 4	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3005	07037512223
07 301050679147	0611	30050700144921	MOUNTASSIR-SAID	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8	30331	LOBOSILLO	3005	07037512627
07 301053817095	0611	30050700145527	EL RHAZI-SAID	ZZ LUGAR CASA LOS DIAZ 12 BJ 9	30331	LOBOSILLO	3005	07038704515
07 300045337243	0521	30050700154419	CARAVACA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL SAN ANTON (APDO 4225) 26	30009	MURCIA	3005	07038704818
07 301010625221	0521	30050700154722	BERBEL MENA PEDRO	CL SANTA LUCIA 47	30169	SAN GINES	3005	0703870491
07 301042733534	0611	30050700154924	RONQUILLO TAGLE LUIS FRANKLIN	CL SAN LUIS GONZAGA 20 2 D	30004	MURCIA	3005	07028012081
07 301043844485	0611	30050700159772	MESSAOUDI-ABDERRAHIM	ZZ LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07037875062
07 301049257085	0611	30050700160176	QIAL-DALIL	ZZ LOS DIAZ 8	30331	LOBOSILLO	3005	07038705222
07 301050971662	0611	30050700160277	ZEROUAL-EL HASSANE	LG CASAS LOS DIAZ 12 6	30331	LOBOSILLO	3005	07037513233
10 30113768824	0111	30050700167351	AZULEJOS Y PAVIMENTOS TRINIDAD COM. B.	CL MEDICO PEDRO NOGUEROLES 11	30820	ALCANTARILLA	3005	07038705525
07 301049145133	0611	30050700170482	REYES ARMIJOS LUIS ORLANDO	CL DE LA CRUZ 14 3 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07038705727
10 30104068622	0111	30050700174425	ANGEL GONZALEZ BERNA L, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 1 1 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038705828
07 301037366000	0611	30050700175738	SEFNAJ-MHAMMED	LG CASAS 12 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	0703870592
07 301049243446	0611	30050700176243	BOUAMAMA-ZINEB	CL ESCULTOR FRANCISCO SALCILLO	30166	NONDUERMAS	3005	07032349601
10 30114780048	1211	30050700181600	QUINGA PAUCAR JOSE MARCELO	CL LAS NORIAS 6 1 C	30009	MURCIA	3005	07037875365
07 301055105175	0521	30050700182610	JIMENEZ LOPEZ ESTEFANIA	CL INDEPENDENCIA 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038706333
07 301050244566	0611	30050700191805	EL HAMOUMIA-SABIR	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA, 8	30331	LOBOSILLO	3005	07038706434
07 301037295167	0521	30050700197966	COSTA HERNANDEZ JUAN JESUS	CT ERA ALTA 15	30166	NONDUERMAS	3005	07032350611
07 301048555049	0611	30050700200693	MATAICH-AZIZ	CN FUNES 174	30165	RINCON DE SECA	3005	07037875668
10 30114274941	0111	30050700205444	GARCIA DE LA CRUZ MARIA DEL ROCIO	AV MARTINEZ CAMPOS 15 1 1 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07039273377
10 30108619336	0111	30050700225854	TALLERES HIDALCAN, S. L.	CL SEVILLA 8 3  C	30820	ALCANTARILLA	3005	07037876375
07 300062077625	0521	30050700226965	SANCHEZ SANCHEZ ENRIQUE	CR BENIAJAN KM 2 2	30570	BENIAJAN	3005	07038707343
07 301054935023	0611	30050700229894	SANTIAGO SANTIAGO JUAN PEDRO	CL CTRA. DE MAZARRON S/N 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038707646

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301052106966	0611	30050700237776	MAIZI-JAMAL	CL EDUARDO MARTINEZ 7 BJA	30153	CORVERA	3005	07038707848
07 501029504725	0611	30050700247981	HANIN-MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 20 1  F	30820	ALCANTARILLA	3005	0703787677
10 30114644147	0111	30050700256671	CORPORACION GORDIAN, S.L.	CL URUGUAY, PARC. 13 OFICINA C	30820	ALCANTARILLA	3005	07039273882
07 300084272841	0521	30050700265664	SANCHEZ ALEGRE CARLOS	CL RAMON GALLUD 14 3	30003	MURCIA	3005	07037877284
07 300089093842	0521	30050700266068	ALMAGRO OLIVER NICOLASA	CL MAYOR 184 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07038708757
07 301056814904	0611	30050700271223	KHAYALI-AHMED	CL SAN ANTONIO 6 1	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07038709262
07 300093513507	0521	30050700278600	PALACIOS VARGAS ANA	CL FLORENCIA. RONDA SUR 25 BJ	30004	MURCIA	3005	07038709565
10 30113498436	1211	30050700278802	LOPEZ GARRIGOS MARIA FUENSA	CL PINTOR SOBEJANO 6 1 A	30004	MURCIA	3005	07038709666
07 301041022795	1221	30050700279105	MOPOCITA LAGUA MARIA ROSA	AV INTENDENTE JORGE PALACIOS 3	30003	MURCIA	3005	07038709767
07 300088893273	0521	30050700280620	MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL	CL RUIPEREZ 9 3 B	30004	MURCIA	3005	07037877688
10 30110114651	0111	30050700288603	EBLA PROYECTOS, S.L.	PG IND. OESTE - FCO SALZILLO 2	30169	SAN GINES	3005	07038710171
10 30113172575	0111	30050700288805	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO GABRI	AV EJERCITO DEL AIRE 3 04 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07037877890
07 300051171185	0521	30050700290118	JARA JARA AMALIA	CL SAN ESTEBAN 1 3 C	30832	JAVALI NUEVO	3005	07038710373
07 301005580716	0521	30050700291027	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIANO	CL JESUS HURTADO DESCALZO 20 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07037878092
07 301007136453	0521	30050700291229	LOPEZ GALINDO FRANCISCO MANUE	CL JOSE BALLESTER 4 4 C	30008	MURCIA	3005	07037878193
07 430055702521	0521	30050700291835	LUIS NARANJO JOSE	PZ CAPITAN GALLEGO 4	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038710575
10 30114590694	0111	30050700298303	RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMIN	CL MAYOR 174	30820	ALCANTARILLA	3005	07038711080
10 30113649996	1211	30050700298505	OMORAGBON-BERNARD	CL LAS VIÑAS 1 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037878500
10 30112126793	0111	30050700298808	HAKAN-ILHAN	CL POETA CANO PATO EDF. LIBERT	30009	MURCIA	3005	07037878601
07 300079181452	0521	30050700299717	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERTA 2 2  F	30107	GUADALUPE	3005	07038711282
07 300084506954	0521	30050700301838	MAS ABAD MANUEL REYES	CL PASCUAL 7	30004	MURCIA	3005	07038711686
07 300094614859	0521	30050700302141	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	CL MAYOR 10	30168	ERA ALTA	3005	07037879207
07 301043333419	0521	30050700302444	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL LAS NORIAS 16 BJ	30009	MURCIA	3005	07037879308
07 021015390207	0611	30050700302545	SALHI-MIMOUN	CL CIPRESES 9	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038711888
07 301040233661	0611	30050700302949	ORELLANA CAMACHO OLIVIA CONSUELO	PZ BOHEMIA 16 1- 1  C	30009	MURCIA	3005	07038712090
07 301043938758	1221	30050700303454	LUSHPAK-HALYNA	AV PINOS 10	30009	MURCIA	3005	07038712191
10 30103681935	0111	30050700307393	RABADAN Y SANTOS DISTRIBUCIONES, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE-PARCELA 26	30169	SAN GINES	3005	07038712292
10 30102345860	0111	30050700307902	PRODUCTOS CONTINENTAL, S.L.	CT DE ALCANTARILLA 78	30836	MURCIA	3005	07037879611
07 300033107866	0611	30050700308609	CORDOBA LOSILLA FRANCISCO	CL LOS CAMPILLOS 59	30165	RINCON DE SECA	3005	07038712595
07 301030729782	0611	30050700309114	BOULMAIZ-REDOUANE	CL EDUARDO MARTINEZ 15	30153	CORVERA	3005	07038712700
07 301032424151	0611	30050700309316	GMARA-ABDELMALEK	CL CASAS PALMERO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038712801
07 301047532711	0611	30050700309922	MALLA ZHININ MANUEL ENRIQUE	CL SAN LUIS GONZAGA 11 5 I	30005	MURCIA	3005	07037880015
07 301052701595	0611	30050700310831	REGUIG-ABDELAZIZ	CM DE FUNES 174 BJ	30165	RINCON DE SECA	3005	07037880217
07 301009530030	0521	30050700315679	ALMAGRO BELANDO INMACULADA	CL SALZILLO 13 2 A	30820	ALCANTARILLA	3005	0703788041
07 031031555138	0521	30050700315780	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORREOS 172	30820	ALCANTARILLA	3005	07038713407
07 301036872209	0611	30050700317093	MOKHTARI-MOHAMMED	CL ORQUIDEAS 3 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037880722
07 301040450495	0611	30050700317396	ABDELMAJID-LAAOUINA	CL TRAVESIA CASAS 6	30833	SANGONERA LA VERDE O	3005	0703871360
07 301051473941	0611	30050700318309	DEROUICHI-EL ARBI	LG LOS DIAZ 4	30331	LOBOSILLO	3005	07038713811
07 301043682114	1221	30050700318915	CHUGCHILAN PILA MARIA BEATRIZ	CL POETA FEDERICO GARCIA LORCA	30820	ALCANTARILLA	3005	07038714114
07 080535200758	0521	30050700327201	YANG-PINLI	CL CARMEN 37 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	0703788142
07 300056235393	0521	30050700327504	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL CALERA 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07038715427
07 300073469162	0521	30050700327706	MENGUAL PEREZ MIGUEL	CL CRUZ 61 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	0703871562
07 301052676034	0611	30050700329524	DENKER MOROSSY LUIS FERNANDO	CT ALCANTARILLA 56 BJ	30166	NONDUERMAS	3005	07038716134
07 301056292417	0611	30050700329726	FARSI-FATNA	CL GOYA 6 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038716235
07 301039468472	1221	30050700329827	PAUL-JOY	CL RAMON Y CAJAL 35 3 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07037881530
07 301043296134	1221	30050700330029	GARCIA SANCHEZ OLAYA MARILU	CL PALMERA 2 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07038716437
07 171017619642	0611	30050700334271	AKHLIFA-ABDELGHANI	LG CASA LOS DIAZ 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07038717346
07 301046666983	0611	30050700334473	BOUREZMA-AHMED	LG CASAS LOS DIAZ 12 B 3	30331	LOBOSILLO	3005	07037881833
07 301049801804	0611	30050700334675	DAROUICH-RACHID	CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12	30331	LOBOSILLO	3005	07038717447
07 301031251966	0611	30050700338012	TELLO NUÑEZ FREDDY	PZ FLORES 2 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07038718053
07 301053241361	0611	30050700338113	KASSARI-HABIBA	PZ PINTOR MARIANO BALLESTER 2	30009	MURCIA	3005	07038718154
07 301051426350	0611	30050700338719	BOULEMAIZ-SAID	CL EDUARDO MARTINEZ 15	30153	CORVERA	3005	07038718457
10 30112640287	0111	30050700344072	ABADESCOMUR, S.L.	CL ZARAGOZA 0	30562	CEUTI	3005	0703788243
10 30115337291	1211	30050700344779	OLMOS TORTOSA MIGUEL	CL REYES CATOLICOS 112 2 D	30830	ÐORA (LA)	3005	07038719063
07 231021704555	0611	30050700345587	ADLI-FATIMA	CL CIPRESES 3 1  C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07037882742
07 301014157738	0611	30050700346092	HADINI-BELAID	CL CASA SANDALIO.CNO.CEMENTERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038719265
07 301020923890	0611	30050700346294	MILLAD-MOHAMMED	CL PARAJE LOS AGUADOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037882944

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301033109619	0611	30050700346702	VIZHNAY PUMA MARIA ORFELINA	CL PEDRO DE LA FLOR 3 1ª DCH	30004	MURCIA	3005	07038719366
07 301037477750	0611	30050700346803	GMARA-CHERKI	CL CIPRESES 5	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07038719467
07 301040981167	0611	30050700346904	CHEGRI-ABDELKADER	CL ESTANCO LOBOSILLO 0	30331	LOBOSILLO	3005	07038719568
07 301052624403	0611	30050700348419	BOUAMIECH-EL MILOUD	CL ESCUELAS 2 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07038719871
07 301042315424	0521	30050700350035	PEREZ GUERRERO JESUS	LG POLG.IND.OESTE.CL.URUGUAY 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07038720073
10 30101921282	0111	30050700351651	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL COSTA RICA PARCELA 13 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038720376
07 300066008246	0521	30059100379980	LOPEZ ALCANTARA CARIDAD	PLAZA COVADONGA 11 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038676425
07 300061201894	0521	30059200159739	CANO AROCA ANGEL	MAYOR, 55 - 3D 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07038676627
07 300073026905	0521	30059400244063	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	CL CERONES, KM.1 CTRA., BARQUE	30820	ALCANTARILLA	3005	07038676930
07 300090555512	0521	30059400246891	ORTIZ MARTINEZ MARIA	CL PEDRO NOGUEROLAS-KIOSCO 21	30820	ALCANTARILLA	3005	07038677132
07 301001349593	0611	30059500053023	AZOUZOUT-AHMED	CASAS DE LA IGLESIA S/N 0	30156	MURCIA	3005	07038677435
07 461001033774	0521	30059600028091	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	CL ANTONIO PUIG 5	30001	MURCIA	3005	07039271660
07 300081942114	0521	30059600036175	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CL ADMINISTRADOR FCO. MARTINEZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07038677536
10 30102374657	0111	30059600089628	TALLERES COBER, S.L.	CL JOSE ANTONIO 40	30120	MURCIA	3005	07039271761
07 030077981364	0521	30059600163891	GRAU LEYVA MANUEL REYES	CL HORNO DEL NENE 22	30009	MURCIA	3005	07037865665
07 301009184264	0611	30059700110974	KHALLAFI-BRAHIM	CN VIEJO A. JAVALI VIEJO 8 1ª	30820	ALCANTARILLA	3005	07037865766
07 301012169945	0611	30059800003594	BOUJEKHROUT-ACHOUR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038677940
07 301009337343	0611	30059800013500	ABDOUSSI-LAKBIR	CL LOS URREAS 19	30331	LOBOSILLO	3005	07037865867
07 301010037157	0611	30059800029563	AYNOU-MOHAMMED	CL CRUZ DE PIEDRA 64	30510	YECLA	3005	07037865968
07 301013917157	0611	30059900024944	BENALI-ABDELLAH	CL CALVO SOTELO 13	30331	LOBOSILLO	3005	07038678041
07 301009672803	0611	30059900032018	HAMDAI-FARAJI	CL SANDALIO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037866170
07 301013119636	0611	30059900034442	KHALLAFI-MOHAMED	CL PURISIMA 3	30831	JAVALI VIEJO	3005	07038678243
07 301012436895	0611	30059900045758	HASNAOUI-MBAREK	CL VALLE INCLAN 6	30154	VALLADOLISES	3005	07038678344
07 301012722845	0611	30059900056367	HAMDAI-KHALID	CL CAMINO DEL CEMENTERIO CASA	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07037866271
07 301012436087	0611	30059900064653	BIHICH-ALLAL	CL ANIMAS 6 2ª	30820	ALCANTARILLA	3005	07038678445
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315</b>								
07 300057470226	0521	30050600405174	PARRAGA HERNANDEZ ENCARNACION	CL MAYOR 158	30820	ALCANTARILLA	3005	07040504873
07 301047065895	0611	30050700183014	MARTINEZ FERNANDEZ ANA	CL SANTA ANA 3 3 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07039415241
07 300073240406	0521	30050700284155	LORENTE ORTUBO DAMIAN	CL SAN SEBASTIAN 35 1 E	30820	ALCANTARILLA	3005	07039237207
07 301001263307	0611	30050700345890	BOUJAKHROUT-MAHMOUD	CT SAN JAVIER, CASA TORRE 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07038335410
07 301052203966	0611	30050700348318	JAOUHARI-LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07039238722
07 300042676110	0521	30059100066853	CASAMUR 2001, S.L.	CT ALCANTARILLA 201	30166	MURCIA	3005	07038333285
<b>PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503</b>								
10 30107923865	0111	30050600227746	SECANELLA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	CL PINTOR SOROLLA 4 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07033381841
10 30108872849	0111	30050600403760	CANALIZACION Y REDES DEL SURESTE, S.L.	CL MILENIO, NAVE 6 POL. IND. O	30820	ALCANTARILLA	3005	07026499891
07 300086425433	0521	30050700326288	MORALES AMAT ENRIQUE	CL TERUEL 8	30820	ALCANTARILLA	3005	07036458155
<b>PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212</b>								
07 301019442420	0611	30020200042069	BOUKHIBIZA-NOURIA	CL RIO TAJO, 5	30331	LOBOSILLO	3005	07034356790
07 300091314031	0521	30050700324672	CANOVAS AVILES JOSE	CL CARRIL MANGA FRAILE Y POZA	30152	ALJUCER	3005	07032543500
07 231000072646	0611	30050700328716	ZERHNOUNI-AHMED	CL LOS ARCOS 70	30153	CORVERA	3005	07032631911
07 300080643425	0521	30050700335079	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO	CL ALCAYNA 3 2 C	30168	ERA ALTA	3005	07033822280
07 301039394815	0611	30050700336796	GHAFFIR-RACHID	CL PIDA 4	30168	ERA ALTA	3005	07033823391
07 301018820408	0521	30050700337911	PALAZON GARCIA FRANCISCO JOSE	CL MARTIN LUTERO KING 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3005	07033824102
07 301052017343	0611	30050700348116	BOUHABBAN-MOHAMED	CT DE ROLDAN PIB PU 13 CASERI	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07033832788
07 451023428262	0611	30050700349126	DONIEC-TERESA WLADYSLA	CL ROSALIA DE CASTRO 7 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07033833596
07 301034434576	0521	30050700350439	OTON PEDREDO JOSE ANTONIO	AV REINA SOFIA 21 A	30107	GUADALUPE	3005	07033834812
07 211021049435	0611	30050700355287	RAMADAN-NOREDDINE	CT ALCANTARILLA 306 B	30167	RAYA (LA)	3005	07034346585
07 301021938552	0611	30050700355590	SARAITI-NOUREDDINE	CT DE ALCANTARILLA 274 BJ	30166	NONDUERMAS	3005	07034346888
07 301040347435	0611	30050700355792	BOULEMAIZ-HAYAT	CL SANTA MARIA 26	30153	CORVERA	3005	07034347090
07 301027229904	0521	30050700361048	KARIM-SAID	CR MOLINA DE SEGURA 26	30831	JAVALI VIEJO	3005	07034818754
07 301043123655	0611	30050700361351	PARDO JAYA MANUEL DE JESUS	CL CTRA. PUEBLA 92	30167	RAYA (LA)	3005	07034819057
10 30109615911	0111	30050700362462	PANADERIA ANTONIO Y RITA, S.L.L.	CL CARRIL LOS POLVORINES 12	30831	JAVALI VIEJO (O EL L	3005	07035459156
10 30115000421	0111	30050700363068	ANDROM HOSTELERIA, S. L.	CL PIZARRO 16 03 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07035459661
10 30109797480	0111	30050700363472	GARCIA PUCHE ANTONIO	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 4	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07035460065
07 301042536302	1221	30050700364381	SUNCION SALVATIERRA MIRIAN ALEXANDR	CL DOS DE MAYO 23 2 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3005	07035460873
07 031047662188	0611	30050700364886	ARCOS GRANDA HECTOR HERNAN	CL MAYOR 224 01 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07035461378
07 301043750014	0611	30050700365391	CARRASCAL SARANSIG EDISON JAVIER	CS LOS URREAS 7	30331	LOBOSILLO	3005	07035461883

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301046126918	0611	30050700365492	BARNOS-ABDELHAKIM	CL REYES CATOLICOS 5 3  C	30820	ALCANTARILLA	3005	07035461984
07 301052773034	0611	30050700365795	HADDAOUI-MARIAM	CL PEPE DE SANTOS 34 4 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07035462287
07 300052434815	0521	30050700365896	HORTELANO MUÑOZ JOSE	CL PANOCHA 3 2  A	30820	ALCANTARILLA	3005	07035462388
07 300055680069	0521	30050700365900	PEREZ MORALES RAFAEL	AV CONSTITUCION 4	30835	SANGONERA LA SECA	3005	0703546248
07 300072883324	0521	30050700366001	MADRID RUBIO ANTONIO	CL TRANVIA 12 2 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07035462590
07 300084867369	0521	30050700366203	NAVARRO SERRANO YOLANDA	CL CORREDERA 11	30831	JAVALI VIEJO	3005	07035462792
07 300085646096	0521	30050700366304	MARTINEZ TERUEL ROSARIO	CL TERUEL 5	30820	ALCANTARILLA	3005	07035462893
07 301012449023	0521	30050700366506	GOMEZ LOPEZ DANIEL	CL JOSE CARIDE 65 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07035463095
07 301020281367	0521	30050700366809	HORTELANO SERRANO RAUL	CL JUAN SAEZ HURTADO 9 2 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07035463200
07 301031136172	0521	30050700366910	SANCHEZ ACOSTA DEBORA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 23	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07035463301
10 30114947877	0111	30050700367314	CAMACHO SANTIAGO JOSE MARIA	CL LOS ROMERAS 5 BJ	30331	LOBOSILLO	3005	07035463705
07 301040196275	0611	30050700369940	YASACA QUISHPI NARCIZA DOLORES	CL GIMENEZ BAEZA 5 1- 1  A	30004	MURCIA	3005	0703630537
07 301016587788	0521	30050700370748	NAVARRO RUIZ JUAN JOAQUIN	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8	30167	RAYA (LA)	3005	07036305783
07 180051555914	0521	30050700371556	CASTILLO TORRES GUILLERMO	AV DE LOS PINOS 31 4 8 A	30009	MURCIA	3005	07036306086
07 301031025432	0611	30050700372263	CALLE ZUBIGA DANIEL GERARDO	CL SECRETARIO FRANCISCO MARTIN	30820	ALCANTARILLA	3005	07036489477
07 161007836907	0611	30050700372566	FADEN-AHMED	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036489780
07 300081281096	0611	30050700372667	AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	CL VALLE, 58	30820	ALCANTARILLA	3005	07036489881
07 301013413868	0611	30050700372869	AZOUZOUT-ABDELLAH	CL CIPRESES 7 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036490083
07 301029877495	0611	30050700373071	MOREIRA PARRAGA MARIA GERMANIA	PO CACTUS 9 BJ A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036490285
07 301043898241	0611	30050700373374	LARA-FLOR MARIA	CL RICARDO GIL 5 3  C	30009	MURCIA	3005	07036490487
07 301050103110	0611	30050700373475	EL FARH-HANANE	PZ LAS MORERAS 12 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036490588
07 301052241958	0611	30050700373576	BOUKDIR-SOUAD	CL MEDICO PEDRO NOGUEROLES 20	30820	ALCANTARILLA	3005	0703649068
07 301005398739	0521	30050700373879	PEREZ ROMERO CARLOS MANUEL	CL FINCA VILLAR 0	30153	CORVERA	3005	07036490992
07 301016604259	0521	30050700373980	RUIZ AGUIRRE BEGOÑA	CL TROVERO MANUEL MARIN 2 A1	30820	ALCANTARILLA	3005	07036491093
10 30109411302	1211	30050700374182	MARTINEZ RUIZ RICARDO	CL RUIPEREZ 5 7 3  D-E	30005	MURCIA	3005	07036491295
07 031061232286	0611	30050700374384	NUINO-MOHAMMED	CL SAN NICOLAS 39 4 D	30005	MURCIA	3005	07036491400
07 301009199927	0611	30050700374485	BOUJAKHROUT-FATAH	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07036491501
07 301009909744	0611	30050700374586	KADDOURI-ALI	AV JOSE ANTONIO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07036491602
07 301013413363	0611	30050700374687	AZOUZOUT-MOHAMMED	CL LO CAMPUZANO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07036491703
07 301029750486	0611	30050700374788	HMIDAY-RABAH	CL LOS URREAS 3	30331	LOBOSILLO	3005	07036491804
07 301037727324	0611	30050700374990	MAZOUZ-RAMDANE	CL ESTANCO 9	30331	LOBOSILLO	3005	07036492006
07 301053941983	0611	30050700375192	ALLAN-LARBI	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA 3	30168	ERA ALTA	3005	07036492208
07 301042863775	0611	30050700375293	MAAD-MOHAMED	CL MIGALOS 0 8	30331	LOBOSILLO	3005	0703649230
07 300086197986	0521	30050700377216	SANCHEZ MARTINEZ CARMELO	CL ALMENDROS 17	30150	ALBERCA (LA)	3005	07036604261
10 30111017256	1211	30050700378327	OLIVA CABALLERO JOSEFINA	CL ARZOBISPO SIMON LOPEZ 4 2 A	30004	MURCIA	3005	0703666326
07 301049611541	1221	30050700378428	MESKINE-FOUZIA	CL ERIKAS 3 4	30004	MURCIA	3005	07036663370
07 141013339667	0611	30050700378529	ARROYO ROJAS MANUELA	CL FRANCISCO MERO±O 18	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07036663471
07 300082962129	0611	30050700378630	ALCALA MOLINA ANTONIA	CL GENERAL PALARREA 6 1 BJ D	30009	MURCIA	3005	07036663572
07 300076318437	0521	30050700378832	MUÑOZ MARIN FRANCISCO JO	ZZ CARRIL DE LOS PENCHOS 85	30009	ALBATALIA (LA)	3005	07036663774
07 301042932786	0521	30050700378933	CAPRIATI-CLAUDIO GUSTAVO	CL LOPEZ ALEMAN 2 2 2 C	30004	MURCIA	3005	07036663875
10 30115378014	0111	30050700379034	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE	AV MIGUEL DE CERVANTES-CARREFO	30009	MURCIA	3005	07036663976
10 30109551041	0111	30050700379337	GALA SPORT, S.COOP.	CL ARCO DE VERONICAS 2 BJ	30004	MURCIA	3005	0703666427
10 30111516202	0111	30050700379438	BPACKMUR EXPRES, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANTES 43	30009	MURCIA	3005	07036664380
10 30112991915	0111	30050700379539	PHONELAND MEFLUR, S. L.	CL MAYOR 133	30820	ALCANTARILLA	3005	07036664481
10 30115191185	0111	30050700379640	EXCLUSIVAS LOYCAR 20 03, S.L.	CL LA CRUZ 48 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07036664582
10 30115316174	0111	30050700379741	ESTRUCTURAS SURME, S. L.	AV RONDA NORTE 9 D 1  C	30009	MURCIA	3005	07036664683
07 030092734155	0521	30050700379842	LOPEZ ARQUEZ SALVADOR	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 19 2 A	30011	MURCIA	3005	07036664784
07 080270691155	0521	30050700379943	MARTINEZ MUNUERA FERNANDO	CL CAMINO DE LOS ROMANOS 129	30820	ALCANTARILLA	3005	07036664885
07 300059759426	0521	30050700380246	GUARINOS CUTILLAS ENCARNACION	CL CORTES 27	30004	MURCIA	3005	07036665188
07 300061140462	0521	30050700380347	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CT SAN JAVIER, KM 9 0 48	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	0703666528
07 300071234223	0521	30050700380549	MARTINEZ RUIZ RICARDO	PZ FLORES 2	30004	MURCIA	3005	07036665491
07 300078631380	0521	30050700380751	PASCUAL SANCHEZ FRANCISCO	CL SIERRA ESPUDA 12 4 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036665693
07 300081154491	0521	30050700380852	MARTINEZ ORTIZ SOLEDAD	AV CONSTITUCION 16	30152	ALJUCER	3005	07036665794
07 300054930341	0611	30050700380953	ALCARAZ AGUERA CONCEPCION	CL NAVARRA 52	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07036665895
07 301013813285	0521	30050700381054	OLIVA NICOLAS ANTONIO	PZ BOHEMIA 4 2 C	30820	ALCANTARILLA	3005	07036665996
07 301040080885	0521	30050700381256	GUILLAMON DIAZ ELISABET	CL CID CAMPEADOR 36	30820	ALCANTARILLA	3005	07036666101
07 461040265931	0521	30050700381458	PEREZ IGLESIAS CAROLINA	CL LOS PASOS 3 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07036666303

TIPO/IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	URE	N.º DOC.
07 301047992045	0611	30050700381761	EL QASSIMI-HANANE	CL SILVIA MUÑOZ 1 BJ	30591	BALSICAS	3005	0703666606
10 30114814606	0111	30050700381862	ESTRUCTURAS RIOCRUZ, S.L.	AV RONDA NORTE 9 01 C	30009	MURCIA	3005	07036666707
10 30113674349	1211	30050700382266	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISCO	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 1	30820	ALCANTARILLA	3005	07036667111
07 300088516892	0611	30050700385704	CORDOBA SANCHEZ JOSE	ZZ CASERIO DE LOS SANTOS 180	30165	RINCON DE SECA	3005	07039360172
07 300082849567	0521	30050700385906	TUDELA GONZALEZ ANTONIO JOSE	CL GRAL. PRIETO 7	30150	ALBERCA (LA)	3005	07039360374
10 30113981517	1211	30050700386310	CARRION VALLE MARIA JOSE	AV BURGOS,EDF.ITANORA III 64	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039360778
10 30110773544	0111	30050700387017	AUDIOVISUALES BERNAL, S.L.	CL SAN JUAN 23	30835	SANGONERA LA SECA	3005	07039361485
07 031011082478	0521	30050700387623	ATIENZA DIAZ RAUL	PZ SAN PEDRO 2 3	30820	ALCANTARILLA	3005	07039362091
07 040037275800	0521	30050700387724	MOLINA MOLINA ANA	CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE	30009	MURCIA	3005	07039362192
07 111024458242	0521	30050700387825	PEREZ HERRERA JUAN JESUS	CL VICTORIO 22 2 B	30003	MURCIA	3005	07039362293
07 300066533157	0521	30050700388330	ALONSO LOPEZ MARIA ROSA	CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	3005	07039362701
07 300071204921	0521	30050700388532	DIAZ ZAPATA JOSE FRANCIS	CL MUSEO DE LA HUERTA 25 2- 2	30820	ALCANTARILLA	3005	07039362903
07 301001350405	0611	30050700389037	AZOUZOUTE-SAID	CL PARRAS 1 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07039363408
07 300094404893	0521	30050700389138	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 3 1	30003	MURCIA	3005	0703936350
07 301018161212	0521	30050700389744	AGHOSIO-FRANK	CL DR.LUIS CALANDRE 30	30205	CARTAGENA	3005	07039364115
07 301019558315	0521	30050700389946	SOLANO VALERA JOSE MARIA	AV ALFONSO X EL SABIO 40 1 A	30820	ALCANTARILLA	3005	07039364317
07 301024968588	0521	30050700390047	ALLOULA-BACHIR	CL CARROS 32 BJ	30820	ALCANTARILLA	3005	07039364418
07 510003995180	0521	30050700390451	JARABA ESCALANTE CANDIDO	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 13 2	30008	MURCIA	3005	07039364822
07 301043110622	0611	30050700391865	MAAD-NOUREDDINE	CL MIGALOS 8	30331	LOBOSILLO	3005	07039366236
07 301043110723	0611	30050700391966	MAAD-BRAHIM	CL MIGALOS 8 B	30331	LOBOSILLO	3005	07039366337
10 30114951214	0111	30050700395202	NAVARRO CARRILLO CATALINA	CT BARQUEROS, KM. 2 0	30820	ALCANTARILLA	3005	07039862451
07 101000177239	0611	30050700397222	MILLAD-RABAH	CT SAN JAVIER - CASA TORRE 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040454656
07 300082052248	0611	30050700397424	FARSI-EL MILOUD	CL ROSARIO 48 1	30832	JAVALI NUEVO	3005	07040454858
10 30115380943	0111	30050700397727	VALERA CEREZO AGUSTIN	CL PROGRESO 17	30820	ALCANTARILLA	3005	07040455161
10 30115975269	0111	30050700397929	FUENTE LEON ANA MA	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	3005	07040455363
10 30113452057	1211	30050700398232	BALLESTA AROCA MARIA MERCEDES	CT DE LA RAYA 12 BJ	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	07040455666
07 301041735545	1221	30050700398535	IGBINEWEKA-BLESSING	CL PINTOR SOROLLA 4 3 D	30820	ALCANTARILLA	3005	0704045596
07 301050892850	1221	30050700398838	VALENCIA CLAROS GLADIS	CL MAESTRO ROQUE LORENTE 2 4 D	30820	ALCANTARILLA	3005	07040456272
10 30111585112	0111	30050700398939	GARCIA JEREZ ANDRES	CL NUESTRA SEÑORA DEL PASO_(LA	30830	ÐORA (LA)	3005	07040456373
10 30114786011	0111	30050700399545	DUIDAR DUIDAR ABDEL HAMID	PZ NUEVA SAN ANTON 13 1  IZQ	30009	MURCIA	3005	0704045697
10 30115334463	0111	30050700399747	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JIMENA, S.L.	PO ACACIAS 9 3  A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040457181
10 30115448338	0111	30050700399848	GARCIA PEREZ MARIA EULALIA	PZ DEL OLIVAR 2 01 IZD	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040457282
07 301013381940	0521	30050700400757	CARRASCO JAEN SONIA	CL TRANVIA 2 3  A	30820	ALCANTARILLA	3005	07040458191
07 301016502411	0521	30050700401060	GARCIA PEREZ MARIA EULALIA	PZ DEL OLIVAR 2 1 IZD	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040458494
07 301020391202	0521	30050700401565	MAYOL MAYOL MARIA REMEDIOS	CL MAYOR 15 1 B	30820	ALCANTARILLA	3005	07040458902
07 301041938942	0611	30050700402070	BOUJAKHROUT-KARIM	CL LOS CIPRESES, 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040459407
07 301043057775	0611	30050700402272	AIT HAMID-HAFIDA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	3005	0704045960
07 301045008687	0611	30050700402474	BOH-MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINEZ DEL PUER	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040459811
07 301045433871	0611	30050700402575	EL BAKOR-SAID	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040459912
07 301047250704	0611	30050700402676	EL HANI-HATIM	CL VIDAS 3 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	07040460013
07 301050035412	0611	30050700403080	VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA	CL COVADONGA 3 4  IZ	30820	ALCANTARILLA	3005	07040460417
07 301050766649	0611	30050700403181	SAKHI-EL HABIB	CL COMANDANTE GONZALEZ BANS	630009	MURCIA	3005	07040460518
07 301052203966	0611	30050700403383	JAOUHARI-LARBI	CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040460720
07 301053200541	0611	30050700403484	ECHAQUI-ABDERRAHIM	LG PARAJE CASA DEL POZO 117	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	07040460821
07 301052707053	0611	30050700403888	EL BAHJA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	07040461225
07 251010986326	0611	30050700407528	MERZOUKI-KHALID	LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ 5	30331	LOBOSILLO	3005	07041931177
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218</b>								
07 300084366710	0521	30010300284414	CANTABELLA JIMENEZ FRANCISCO JO	CT PALMAR.GILANDARIO 14	30010	MURCIA	3005	07033947673
10 30110676544	0111	30010700027676	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL IGLESIAS 29 1	30011	DOLORES (LOS)	3005	07034101863
07 301022124367	0611	30060100022675	BARNOS-EL MOSTAFA	CL GIL DE PAREJA 5	30162	SANTA CRUZ	3005	07040000978

## ANEXO I

Num. Remesa 3005107000010

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

**Ministerio de Medio Ambiente**

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**14915 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 09/07 de Obras Complementarias n.º 1 del Proyecto 01/07 de Modificación n.º 2 del Proyecto 02/05 de Conexión de la Desaladora del Campo de Cartagena con el Canal de Cartagena (Mu/Mazarrón)".**

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 09/07 de Obras Complementarias n.º 1 del Proyecto 01/07 de Modificación n.º 2 del Proyecto 02/05 de Conexión de la Desaladora del Campo de Cartagena con el Canal de Cartagena (Mu/Mazarrón)" convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

**Término municipal de Mazarrón:**

Finca número 1-2-Pataleta S.A. -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 11:30 horas.

Finca número 3-6-7-D. Gerardo Cánovas Molina -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 09:30 horas.

Finca número 4-5-D. Miguel García Ballesta -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 11:30 horas.

Finca número 8-Hnos. Cervera Rojo S.L. y Transportes Frigoríficos Alborán S.L. -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 10:30 horas.

Finca número 9-S.A.T. N.º 4813 Explotaciones Agrícolas Durán -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 11:30 horas.

Finca número 320-Patrimonial Cartagenera S.L. -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 10:30 horas.

Finca número 330-Promociones Lago S.A. -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 09:30 horas.

Finca número 334-D. Juan Pérez Acosta -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 09:30 horas.

Finca número 336-D. Juan Francisco Olivares Bernal. -Citación: día 11 de diciembre de 2007 a las 10:30 horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Mazarrón (Secretaría)

Cartagena, 29 de octubre de 2007.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 14734 Procedimiento número 314/2007.

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 314/2007

Sobre Otras Materias

De D. Eloy Blaya Peñalver

Procurador Sr. Pedro Domingo Hernández Saura

Contra D. Minoun Allay

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Procedimiento: Juicio de Desahucio n.º 314/07.

Juzgado de Primera Instancia número Dos (Antiguo Mixto número Cuatro) Cartagena

#### Sentencia

En Cartagena a veintitrés de julio de dos mil siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos a instancia de D. Eloy Blaya Peñalver, representado por el Procurador Sr. Hernández Saura y asistido por el Letrado Sr. Lorente Sánchez, contra D. Minoun Allay.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D. Eloy Blaya Peñalver contra D. Minoun Allay debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, así como a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes y condeno al demandado a desalojar y dejar libre y a disposición del actor la finca arrendada (local comercial sito en la Lope de Vargas, n.º 8, bajo de El Albuñón (Cartagena), bajo apercebimiento de lanzamiento en la fecha que ya consta señalada si no lo verifica. Asimismo, condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) en concepto de rentas debidas y no satisfechas, más las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo del inmueble; y a los intereses legales correspondientes a dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda.

Se le condena igualmente al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.**- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Minoun Allay, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

##### 14872 Ejecución hipotecaria 555/2006 D.

N.I.G.: 30027 1 0303020 /2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 555/2006 D

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Jorge Pérez Morales, Salvadora Ros Mundo.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 555/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Ángel Cantero Meseguer contra Jorge Pérez Morales, Salvadora Ros Mundo en reclamación de 57.217,52 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.015 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana, número cuarenta y uno. Vivienda tipo S, en término de Alguazas, calle Jacinto Benavente, número 8, tercera fase, en planta primera de las altas, con una superficie útil de ochenta y dos metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Considerando su frente zaguán de acceso. Linda: frente, el referido zaguán y vivienda tipo Q; izquierda, hueco de escalera, zaguán y vivienda R; derecha y fondo, calles de nueva creación. Está distribuida en diferentes habitaciones, con cocina, baño y terraza.

Cuota: 1,81 enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 87, tomo 1063, folio 197, finca 6386, inscripción 10.<sup>a</sup>

Inmueble general en que se integra en régimen de propiedad horizontal.- Dos bloques de edificios, que forman entre ambos la tercera fase, en la expresada situación, uno de ellos denominado bloque cinco, construido sobre un solar de 908,20 metros cuadrados y el otro denominado Bloque seis, construido sobre un solar de 912 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el próximo día catorce de diciembre de dos mil siete a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Madrid n.º 70, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco euros, a efectos de subasta.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A., agencia n.º, cuenta n.º 3073000006055506, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a dieciséis de julio de dos mil siete.—El Secretario.

## Primera Instancia número Doce de Murcia

### 14478 Autos 895/2007.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 895/2007, a instancia de Antonia Mirete Vázquez y José Ballesta Atienza, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Casa pequeña, marcada con el número 57 de la calle Mayor del pueblo de La Ñora, compuesta de un cuerpo en bajo, con una cubierta de tejado, cuya casa tiene una camarita en lo alto y un corral, y linda, por la derecha entrando, con la finca número anterior; por la izquierda, Ginés Beltrán y Rufino Castaño, y por la espalda, Félix Vidal y Juan Navarro".

Por el presente se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 23 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 14919 Autos 19/2003.

N.I.G.: 30039 1 0200414/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 19/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Marcelino García Ortiz.

Procurador: Josefa García Sánchez.

#### **Cédula de citación**

Que en este Juzgado, al número 19/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Marcelino García Ortiz, en solicitud de liberación de gravamen consistente en "Afecta a la condición resolutoria expresa de la compraventa en caso de falta del pago aplazado de seiscientos doce mil setenta pesetas, que se hará efectivo

de la siguiente forma: cuatrocientas veintiuna mil setenta pesetas (421.070 pesetas), por medio de una letra de cambio con vencimiento el día 30 de julio de 1986 y ciento noventa y una mil pesetas (191.000 pesetas), pagadera por medio de una letra de cambio con vencimiento el día 5 de agosto de 1986", que grava la siguiente finca: finca número 29.683, inscrita en el tomo 1.334, libro 342, de la sección de Mazarrón, folio 138, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Promaza, S.A., en la persona de su legal representante don Ginés Navarro Martínez, con domicilio en Avda. Constitución, s/n., Edificio España, bajo, de Mazarrón, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 1 de febrero de 2007.—La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 14897 Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la convocatoria de plaza de Monitor Deportivo, con carácter interino.

• La referenciada plaza tienen las siguientes características:

Grupo: D

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Monitor Deportivo.

• Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Ser monitor de natación.

g) Ser Socorrista Acuático.

• Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal (c.c.c.20430016230101000011), Entidad bancaria Caja Murcia, Oficina principal.

El sistema de selección es el concurso-oposición libre consistirá en la valoración de méritos justificados (fase de concurso), y en la realización de un cuestionario sobre la materia y la resolución de un caso práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir (fase de oposición), a determinar por el Tribunal el día de las pruebas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba práctica.

• Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

• Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Águilas, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 14900 Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007 del Ayuntamiento de Águilas, referente a la convocatoria de una plaza de Psicólogo, con carácter interino.

• La referenciada plaza tienen las siguientes características:

Grupo: A

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Denominación: Psicólogo.

• Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley

podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación de Psicólogo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.  
— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal (c.c.c.204300162301010 00011), Entidad bancaria Caja Murcia, Oficina principal.

El sistema de selección es el concurso-oposición libre consistirá en la valoración de méritos justificados (fase de concurso), y en la realización de un cuestionario sobre la materia y la resolución de un caso práctico relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir (fase de oposición), a determinar por el Tribunal el día de las pruebas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba práctica.

• Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

• Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Águilas, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Alcantarilla

### 14875 Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 8 de noviembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales de Impuestos y Tasas que han de regir para el próximo ejercicio 2008 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales de la siguiente forma:

#### 1: Impuestos

1.1.- Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

1.2.- Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)

1.3.- Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

1.4.- Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

#### 2: Tasas

2.1.- Anexo Núm. Uno. Tarifas por la ocupación de la vía pública

Epígrafe I.- Mercancías; materiales de construcción; escombros; vallas; puntales; asnillas, andamios y otras Instalaciones análogas.

Epígrafe II.- Calicatas o zanjas; remoción del pavimento o aceras en la Vía Pública.

Epígrafe IV. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico.

Epígrafe V.- Quioscos en la vía pública.

Epígrafe VI.- Mesas y Sillas.

Epígrafe VII.- Reserva de Aparcamiento, carga y descarga.

2.2.- Cuadro de Tarifas de la Tasa sobre el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de Permanencia Limitada.

2.3.- Prestación de Servicios en Lonjas, Plazas y Mercados Municipales y Suministro de Agua Potable.

Epígrafe IV.- Tarifa de Suministro de Agua Potable y Acometidas a la Red.

2.4.- Prestación de Servicios o Realización de Actividades de Competencia Municipal de: placas de vado; enseñanzas especiales y utilización de instalaciones deportivas.

Epígrafe I.- Placas de Vado

2.4.1.- Disco para Reserva de espacio para Carga y Descarga.

Epígrafe II.- Enseñanzas especiales en establecimientos municipales:

2.4.1.1.- Matrículas para cursos de formación (ocio y tiempo libre)

2.4.1.4.- Matrículas para cursos de formación deportiva.

2.4.1.5.- Cursos de enseñanzas de educación y formación técnica, cultural o artística:

Epígrafe III.- Tarifas de instalaciones deportivas municipales:

2.4.2.1.- Pistas polideportivo Municipal

2.4.2.2.- Pistas polideportivas Colegios

2.4.2.3.- Campos de Fútbol

2.4.2.4.- Piscinas.

2.4.2.5.- Pistas de Tenis.

2.4.2.6.- Pistas Pabellón.

Epígrafe IV.- Tarifas de concesión de espacio público para colocación de Barras de Bar en Carpas

2.5.- Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

2.6.- Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

2.7.- Prestación del Servicio de Retirada y Deposito de Vehículos de la Vía Pública.

2.8.- Tasa por la realización de la Actividad Administrativa para la concesión de Licencias Auto-taxis y demás Vehículos de Alquiler.

2.9.- Tasa por la realización de la Actividad Administrativa para la concesión de las Licencias de Apertura de Establecimientos.

2.10.- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio.

2.11.- Tasa por la prestación del Servicio de Expedición de Documentos.

2.12.- Tasa por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles.

2.13.- Tasa por la Prestación del Servicio de Residencia de Ancianos.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el Artículo 18 siguiente, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el Artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 8 de noviembre de 2007.—El Concejal de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

## Alguazas

### 14861 Anuncio de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión celebrada el día dos de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales sobre los tributos que se detallan: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; limpieza viaria y de solares, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos (basura); impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana; impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alguazas, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

## Cehegín

### 14461 Aprobada provisionalmente ordenanza de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no Matrimoniales.

Sometida a información pública, por plazo de treinta días, para alegaciones y sugerencias, la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no Matrimoniales, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro, que es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO MATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES)

**Artículo 1.º** El Ayuntamiento de Cehegín creó el Registro Municipal de Uniones Civiles, al objeto de inscribir las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia.

El Registro Municipal de Parejas Estables no matrimoniales del Ayuntamiento de Cehegín tiene carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia, así como su terminación en la forma y con los requisitos que se establecen en esta Ordenanza.

Se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones municipales, autonómicas o estatales que puedan dictarse.

#### **Artículo 2.º Objeto de las inscripciones.**

Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, independientemente de su sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

#### **Artículo 3.º Requisitos de las inscripciones.**

Las inscripciones se realizarán a instancia conjunta con la voluntad y mutuo conocimiento de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- Estar empadronados al menos uno de los miembros de la pareja en el Término Municipal de Cehegín con una antelación mínima de seis meses.
- No estar incapacitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco, por consanguinidad o adopción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja estable con otra persona.
- No estar afectado por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución de una Unión de Convivencia no matrimonial.
- Mantener convivencia de pareja durante un periodo ininterrumpido mínimo de seis meses, o tener descendencia común.

Al objeto de la debida actualización del Registro, las inscripciones tendrán una validez de dos años, pudiendo renovarse antes del vencimiento de dicho plazo mediante instancia o comparecencia conjunta de los dos miembros, en la que se haga constar el mantenimiento de los requisitos y existencia de la unión no matrimonial.

#### **Artículo 4.º Datos inscribibles en el Registro.**

En el Registro Municipal de parejas de hecho serán inscribibles, con las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza, los datos, situaciones y circunstancias que seguidamente se detallan:

- La existencia de parejas de hecho.
- La finalización o extinción de dichas parejas de hecho siempre que constaran inscrita en el Registro.
- Los acuerdos o pactos, mediante aportación de documento público o privado, en el que se regulen sus relaciones personales y patrimoniales derivadas de la unión.
- El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones y otros hechos y circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial.

Los contenidos indicados podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de la pareja.

#### **Artículo 5.º Formalización y documentación.**

Las inscripciones se practicarán a instancia conjunta de los miembros de la unión no matrimonial y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de la pareja.
- Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja.
- Acreditación del estado civil de los componentes de la pareja, mediante certificación del Registro Civil.
- Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de no tener constituida pareja de hecho con otra persona o vínculo matrimonial.
- Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de que no existe entre ellos parentesco por consanguinidad o adopción.
- Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de que ninguno de ellos está afectado por deficiencias o anomalías psíquicas ni declarado incapaz para contraer matrimonio.
- Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de la existencia o no de acuerdos o convenios reguladores de relaciones personales y patrimoniales, y si de sean que se anoten en el Registro.

- Informe emitido por la Policía Local u otro servicio municipal apropiado o testimonio de dos ciudadanos sobre la convivencia de la pareja de hecho durante al menos seis meses, o, en su caso, certificado del Registro Civil de nacimiento del hijo común, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

#### **Artículo 6.º Disolución de la Pareja de Hecho.**

La disolución de la pareja podrá efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros, sin perjuicio de la inscripción de la actuación de oficio por el Ayuntamiento. Se considerará resuelta la pareja en los siguientes casos:

- Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.
- Por matrimonio o constitución de otra pareja de hecho de uno de los miembros.
- Por mutuo acuerdo.
- Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, notificada fehacientemente al otro.
- Por cese efectivo de la convivencia por un período superior a un año.
- En los supuestos acordados por sus miembros en escritura pública.
- También se producirá la baja en la inscripción por incumplimiento sobrevenido de algunos de los requisitos necesarios.

Dicha disolución de la pareja podrá acreditarse a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Asimismo podrá tramitarse la baja en la inscripción de oficio por el Ayuntamiento.

No se reconocerá la existencia de otra pareja de hecho mientras no se hubiese producido la disolución de la anterior, mediante alguno de los supuestos descritos.

#### **Artículo 7.º Inscripciones sobre acuerdos relativos a relaciones personales y patrimoniales.**

Las instancias para la inscripción de acuerdos relativos a las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, o a sus modificaciones, deberán ser suscritas por ambos miembros e irán acompañadas de un original de dicho acuerdo que, debidamente firmado, se incorporará al expediente donde conste la inscripción de la pareja de hecho.

#### **Artículo 8.º Inscripciones sobre nacimiento de hijos comunes de la pareja de hecho y sobre adopciones por uno de sus miembros.**

1. Las instancias para la inscripción del nacimiento de los hijos se podrán realizar por uno solo de los miembros de la pareja aportando certificado de nacimiento del Registro Civil donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.

2. En caso de solicitar la inscripción de una adopción se acompañará certificación del Registro Civil.

3. Los demás hechos o circunstancias que se quieran inscribir en este Registro que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial, deberán acompañarse del soporte documental que lo justifique, si lo tuvieran.

#### **Artículo 9.º Publicidad del Registro.**

La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesados o de los Jueces o Tribunales de Justicia, con las limitaciones y en los términos establecidos en la Legislación sobre protección de datos de carácter personal y en la Ley 30/ 92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, referentes a datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas.

#### **Artículo 10.º Efectos Jurídico – Administrativos.**

Sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente, a efectos internos municipales, todas las uniones convivenciales de hecho debidamente inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración administrativa que las uniones matrimoniales, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquiera otro tipo, a los correspondientes efectos.

En ningún caso podrá invocarse la presente Ordenanza Reguladora de las Uniones Convivenciales de hecho o la inscripción en el registro, para tratar de eludir el

cumplimiento de una norma estatal o autonómica, que resulte de aplicación.

#### **Artículo 11.º Dirección y custodia.**

El registro estará ubicado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esa unión.

El registro podrá tener también un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de las páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

#### **Disposición adicional única**

Esta Ordenanza será revisada si se produjera cualquier cambio legislativo que afecte a la materia sobre la que versa.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación íntegra en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70 2 y 65 2, todos de la Ley 7/ 85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la publicación de este edicto en el B. O. R. M".

Contra el presente, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o de SEIS MESES, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 3 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Soría García.

## Lorca

**14536 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 6 de septiembre de 2007, sobre nombramiento de personal eventual.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2007 han sido nombrados como personal eventual, las siguientes personas, en los puestos que, asimismo, se indican, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8.2. d) y artículo 12, ambos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

-D. Fulgencio Gil Jódar, con DNI 23.247.512, Jefe de Gabinete de la Alcaldía, Grupo A, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico anual de 31.501,12 euros.

-D. Serafín Piñeiro Gallardo, con DNI 23.271.854, Jefe de Prensa del Gabinete de la Alcaldía, Grupo A, nivel de complemento de destino 23 y complemento específico anual de 9.627,19 euros.

-D. Pablo González Pérez-Crespo, con DNI 23.026.654, Auxiliar Técnico de Prensa del Gabinete de la Alcaldía, Grupo C, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico anual de 7.434,32 euros.

-D. Jorge Navarro Mondéjar, con DNI 23.253.625, Administrativo del Gabinete de la Alcaldía, Grupo C, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico anual de 6.073,77 euros.

-D.ª Adoración Peñas Marín, con DNI 53.083.623, Administrativa adscrita al Grupo Municipal Izquierda Unida + Los Verdes, Grupo C, nivel de complemento de destino 17 y complemento específico anual de 6.073,77 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## Lorca

**14537 Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2007, sobre nombramiento de dos funcionarias.**

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2007, y de conformidad con el Acta de fecha 17 de septiembre de 2007 de la primera y última actuación del Tribunal Calificador del concurso de méritos celebrado para la provisión como funcionarios de carrera,

para promoción interna, de dos plazas de Conserje (pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia del día 30 de mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 159, de 5 de julio de 2006), en la que se hace la oportuna propuesta, han sido nombradas D.ª Francisca Segado Jódar, con DNI 23.230.713 y D.ª Dolores Peñas Perán, con DNI 23.205.814, como Conserjes, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Lorca.

Dichas plazas pertenecen al Grupo E (artículo 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto); Agrupación Profesional (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público); clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## Molina de Segura

**14585 Reglamento del suministro domiciliario de agua potable. Expediente 1.415/2007-2.609.**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007 ha aprobado con carácter definitivo el Reglamento del suministro domiciliario de agua potable, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas al acuerdo de aprobación inicial del mismo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 184 de fecha 10 de agosto de 2007.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto del citado Reglamento, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 25 de octubre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE  
AGUA POTABLE

INDICE

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- OBJETO

Artículo 2.- NORMAS GENERALES

Artículo 3.- COMPETENCIAS

Artículo 4.- CLIENTE\*

Artículo 5.- TARIFAS VIGENTES

Artículo 6.- ENTIDAD SUMINISTRADORA

Artículo 7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL

Artículo 8.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO

Artículo 9.- ZONA DE ABASTECIMIENTO

#### CAPÍTULO II

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA Y DE LOS CLIENTES

Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA

Artículo 11.- DERECHOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA

Artículo 12.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Artículo 13.- DERECHOS DE LOS CLIENTES

#### CAPÍTULO III

INSTALACIONES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 14.- RED DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 15.- ARTERIA

Artículo 16.- CONDUCCIONES VIARIAS

Artículo 17.- ACOMETIDA

Artículo 18.- INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA

#### CAPÍTULO IV

INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 19.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 20.- TIPIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Artículo 21.- MEDIDAS DE AHORRO

Artículo 22.- AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO

Artículo 23.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 24.- FACULTAD DE INSPECCIÓN

#### CAPÍTULO V

ACOMETIDAS Y CONTADORES

Artículo 25.- CONCESIÓN

Artículo 26.- CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Artículo 27.- AMPLIACIONES DE RED

Artículo 28.- AMPLIACIONES DE RED - REPERCUSIÓN

Artículo 29.- AMPLIACIONES DE RED - UBICACIÓN

Artículo 30.- AMPLIACIONES DE RED. CONDICIONES GENERALES

Artículo 31.- EJECUCIÓN DE AMPLIACIONES DE RED

Artículo 32.- URBANIZACIONES Y ZONAS INDUSTRIALES

Artículo 33.- FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Artículo 34.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 35.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

Artículo 36.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

Artículo 37.- EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN

Artículo 38.- RECLAMACIONES

#### CAPÍTULO VI

CONTROL DE CONSUMOS

Artículo 39.- EQUIPOS DE MEDIDA

Artículo 40.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APARATOS DE MEDIDA

Artículo 41.- CONTADOR ÚNICO

Artículo 42.- BATERÍA DE CONTADORES DIVISIONARIOS

Artículo 43.- PROPIEDAD DEL CONTADOR

Artículo 44.- OBLIGATORIEDAD DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 45.- PRECINTO OFICIAL Y ETIQUETAS

Artículo 46.- RENOVACIÓN PERIÓDICA DE CONTADORES

Artículo 47.- LABORATORIOS AUTORIZADOS

Artículo 48.- DESMONTAJE DE CONTADORES

Artículo 49.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO

Artículo 50.- MANIPULACIÓN DEL CONTADOR

Artículo 51.- NOTIFICACIÓN AL CLIENTE

Artículo 52.- LIQUIDACIÓN POR VERIFICACIÓN

Artículo 53.- SUSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO VII

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 54.- CARACTER DEL SUMINISTRO

Artículo 55.- SUMINISTROS DIFERENCIADOS

Artículo 56.- SUMINISTROS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIOS

Artículo 57.- SUMINISTRO EN PRECARIO O TEMPORAL

#### CAPÍTULO VIII

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

Artículo 58.- SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Artículo 59.- CAUSAS DE DENEGACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 60.- CONTRATO DE SUMINISTRO

Artículo 61.- CONTRATOS A EXTENDER

Artículo 62.- SUJETOS DEL CONTRATO

Artículo 63.- TRASLADO Y CAMBIO DE CLIENTES

Artículo 64.- SUBROGACIÓN

Artículo 65.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Artículo 66.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 67.- CLÁUSULAS ESPECIALES

Artículo 68.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

Artículo 69.- PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN POR IMPAGO

Artículo 70.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

## CAPÍTULO IX

## REGULARIDAD EN EL SUMINISTRO

- Artículo 71.- GARANTÍA DE PRESIÓN Y CAUDAL  
 Artículo 72.- CONTINUIDAD EN EL SERVICIO  
 Artículo 73.- SUSPENSIONES TEMPORALES  
 Artículo 74.- RESERVAS DE AGUA  
 Artículo 75.- RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO

## CAPÍTULO X

## LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES

- Artículo 76.- PERIODICIDAD DE LECTURAS  
 Artículo 77.- HORARIO DE LECTURAS  
 Artículo 78.- LECTURA POR EL CLIENTE  
 Artículo 79.- DETERMINACIÓN DE CONSUMOS  
 Artículo 80.- CONSUMOS ESTIMADOS  
 Artículo 81.- EXCESO DE CONSUMO INVOLUNTARIO  
 Artículo 82.- OBJETO Y PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN  
 Artículo 83.- REQUISITOS DE FACTURAS  
 Artículo 84.- INFORMACIÓN EN FACTURAS  
 Artículo 85.- PRORRATEO  
 Artículo 86.- TRIBUTOS  
 Artículo 87.- PLAZO DE PAGO  
 Artículo 88.- FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS  
 Artículo 89.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA FACTURACIÓN  
 Artículo 90.- CONSUMOS PÚBLICOS

## CAPÍTULO XI

## FRAUDES EN EL SUMINISTRO DE AGUA

- Artículo 91.- INSPECTORES AUTORIZADOS  
 Artículo 92.- AUXILIOS A LA INSPECCIÓN  
 Artículo 93.- ACTA DE LA INSPECCIÓN  
 Artículo 94.- ACTUACIÓN POR ANOMALÍA  
 Artículo 95.- LIQUIDACIÓN DE FRAUDE

## CAPÍTULO XII

## RÉGIMEN ECONÓMICO

- Artículo 96.- DERECHOS ECONÓMICOS  
 Artículo 97.- SISTEMA TARIFARIO  
 Artículo 98.- MODALIDADES  
 Artículo 99.- CUOTA FIJA O DE SERVICIO  
 Artículo 100.- CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO  
 Artículo 101.- RECARGOS ESPECIALES  
 Artículo 102.- CÁNONES  
 Artículo 103.- APROBACIÓN DEL SISTEMA TARIFARIO  
 Artículo 104.- TRAMITACIÓN  
 Artículo 105.- COBRO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS

## CAPÍTULO XIII

## INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 106.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO  
 Artículo 107.- DISPOSICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN SANCIONADOR  
 Artículo 108.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES Y PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES  
 Artículo 109.- INFRACCIONES DEL SERVICIO  
 Artículo 110.- SANCIONES  
 Artículo 111.- MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO  
 Artículo 112.- TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES  
 Artículo 113.- INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA  
 DISPOSICIÓN DEROGATORIA  
 DISPOSICIÓN FINAL

## CAPÍTULO I

## NORMAS GENERALES

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a la población del término municipal a que extiende su jurisdicción este Ayuntamiento.

Asimismo regula las relaciones entre la mercantil "Servicios Comunitarios de Molina de Segura, S.A." (SERCOMOSA), en adelante Entidad Suministradora, que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable en el municipio de Molina de Segura, los clientes del mismo y el Ayuntamiento de Molina de Segura, que ostenta la titularidad de dicho servicio; estableciendo los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

El Servicio es de carácter público y se prestará por la mercantil SERCOMOSA sin otras limitaciones que el cumplimiento de las condiciones que establece el presente Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

SERCOMOSA en su calidad de concesionaria del servicio de agua potable, representará al Ayuntamiento de Molina de Segura en todas aquellas cuestiones relativas a la prestación de dicho servicio.

**Artículo 2.- Normas generales**

El suministro domiciliario de agua potable se ajustará al presente Reglamento, a lo estipulado en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, a la Ley 6/2006 de 21 Julio de Incremento de medidas de Ahorro y Conservación de Agua de la Región de Murcia, al Real Decreto 140/2003 de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, al Real Decreto 865/2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la protección y control de la legionelosis, y a los Reglamentos, Ordenanzas

y/o Pliegos Técnicos Municipales que tenga aprobados el Ayuntamiento de Molina de Segura, en tanto no se opongan o contradigan a las anteriores.

### **Artículo 3.- Competencias**

A fin de garantizar la debida prestación del suministro de agua potable a que se refiere el presente Reglamento, se establecen las competencias que a continuación se detallan:

Corresponde al Ayuntamiento de Molina de Segura:

- Designar de forma pública y de acuerdo con la normativa vigente la Entidad Suministradora que gestionará el servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio en cada periodo de tiempo.

- Controlar y vigilar el adecuado cumplimiento de lo establecido en este Reglamento procediendo a incoar los expedientes sancionadores a que hubiera lugar de acuerdo con lo que establezca en cada momento la normativa vigente.

- Vigilar el estado de las aguas de consumo según se establece en el Real Decreto 140/2003 para las Entidades Locales.

- Resolver las reclamaciones por la prestación del servicio que cualquier ciudadano pueda realizar dentro del objeto de este reglamento y siempre que sean dirigidas al Ayuntamiento de Molina de Segura.

- dar la mayor publicidad posible de este Reglamento a la ciudadanía en general.

- Conceder las Licencias de Obra o Apertura previa comprobación de que se cumple lo establecido en la Ley 6/2006, de 21 julio de Incremento de Medidas de Ahorro y Conservación de Agua de la Región de Murcia.

Corresponderá al órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- El control y vigilancia de la correcta adecuación a la legislación vigente en cada momento de las instalaciones electromecánicas de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del agua.

- Las comprobaciones, verificaciones y precintado de los distintos sistemas de medida .

- El correcto dimensionamiento de las instalaciones y equipos de medida, siempre que existan discrepancias entre el peticionario y el suministrador, así como la resolución de las reclamaciones de los suministros no domésticos.

Corresponderá al órgano competente en materia de Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- El control de la correcta aplicación de las tarifas vigentes en cada momento a los suministros domésticos de agua y acometidas.

- La tramitación de cuantas reclamaciones se presenten, resolviendo las referentes a consumos domésticos y canalizando el resto al Organismo competente. En caso de considerarlo necesario, se solicitará del Organismo correspondiente informe previo a la resolución de la reclamación.

Corresponderá al Ente Público del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- El control y vigilancia de la correcta adecuación a la legislación vigente en cada momento de las aplicación de las medidas de ahorro y conservación de agua establecidas por la misma.

- La instrucción de procedimientos sancionadores de acuerdo a lo establecido por la Ley 6/2006 de 21 de julio.

- El desarrollo de campañas de concienciación sobre medidas de ahorro en colaboración con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Establecimiento de los procedimientos para la elaboración de Planes de Ahorro de Agua en la Industria, así como el control de dichos planes.

Corresponderá a la Entidad Suministradora

- El dimensionamiento de la sección de la acometida y equipo de medida que se ha de instalar, en función de la solicitud de consumos que se formalice y de lo que a tal efecto regulen las disposiciones vigentes. En el caso de discrepancia entre la empresa suministradora y el peticionario, será el organismo con competencia en materia de Industria el que resolverá, definiendo la sección de acometida y el equipo de medida a instalar para el consumo solicitado.

- La definición y establecimiento de la estructura tarifaria necesaria para la gestión del servicio, con los informes y ratificaciones que correspondan.

- Definir, proyectar y dirigir o en su caso autorizar, cualquier tipo de obra que afecte a su abastecimiento.

### **Artículo 4.- Cliente**

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por cliente el titular del derecho de uso de la finca, local o industria que tenga contratado el suministro de agua potable.

### **Artículo 5.- Tarifas vigentes**

Bajo ningún concepto existirán suministros de agua gratuitos, salvo los consumos municipales aprobados en el Artículo 30, apartado 4 de las Bases Técnicas Anejas al Contrato de Concesión, ni contratos o convenios especiales que estipulen precios inferiores a las tarifas legalmente aprobadas. No se suscribirán por la Entidad Suministradora contratos ni convenios especiales que puedan contradecir en alguna de sus cláusulas las disposiciones de este Reglamento.

### **Artículo 6.- Entidad suministradora**

A los efectos de este Reglamento se considerará Entidad Suministradora de agua potable, aquella persona, natural o jurídica, pública o privada, que dedica su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, conforme a lo establecido en la norma que le sea de aplicación.

### **Artículo 7.- Inscripción en el registro industrial**

Todas las Entidades Suministradoras de agua que presten este servicio según acuerdo del Ayuntamiento de Molina de Segura en cada momento, quedan obligadas a inscribirse en el Registro Industrial de la Consejería com-

petente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como requisito previo a su puesta en funcionamiento.

#### **Artículo 8.- Inscripción en el registro sanitario**

Todas las Entidades Suministradoras de agua que presten este servicio según acuerdo del Ayuntamiento de Molina de Segura en cada momento, quedan obligadas a inscribirse en el Registro Sanitario y en el Sistema Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad a través de la Consejería competente en materia de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como requisito previo a su puesta en funcionamiento.

#### **Artículo 9.- Zona de abastecimiento**

Se considerarán plenamente incorporadas a la Zona de Abastecimiento todas aquellas ampliaciones del mismo que previamente dispongan de la preceptiva recepción de las mismas por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la autorización correspondiente de la Autoridad Sanitaria.

Se establece la obligatoriedad de información previa por parte de la Entidad Suministradora a todos los proyectos de infraestructura, de ejecución de planeamiento de abastecimiento, licencias de obra y licencias de primera ocupación de viviendas que vayan a integrarse en la Zona de Abastecimiento.

## CAPÍTULO II

### OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA Y DE LOS CLIENTES

#### **Artículo 10.- Obligaciones de la entidad suministradora**

Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para la Entidad Suministradora, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

De tipo general: La Entidad Suministradora, con los recursos a su alcance y en el ámbito de la competencia que tenga asumida, viene obligada a distribuir y situar en los puntos de toma de los clientes el agua potable, con arreglo a las condiciones que fija este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

Obligación del suministro: Dentro de la zona o zonas de abastecimiento a las que se hace referencia en el Artículo 9, la Entidad Suministradora está obligada a conceder el suministro de agua a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro correspondiente a todo cliente final que lo solicite, en los términos establecidos en el presente Reglamento y en las condiciones técnicas y económicas recogidas en las normas reglamentarias vigentes.

Potabilidad del agua: La Entidad Suministradora está obligada a garantizar la potabilidad del agua, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes, hasta el límite de propiedad del cliente (válvula de registro), inicio de la instalación interior del mismo, o en su defecto la línea de fa-

chada. Así mismo cumplirá con los requisitos del Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).

Conservación de las instalaciones: La Entidad Suministradora está obligada a mantener y conservar a su cargo, las redes e instalaciones necesarias para el abastecimiento, así como las acometidas hasta el límite de propiedad del cliente (válvula de registro, o en su defecto línea de fachada) que contempla el apartado c) del Artículo 17.

Se prohíbe la existencia de depósitos de agua potable en las redes de distribución que carezcan de un sistema de control de nivel que evite de forma eficaz, y con los niveles de redundancia requeridos, el desbordamiento y alivio de agua en caso de sobrellenado.

Las redes de distribución serán explotadas atendiendo al óptimo nivel de presión en cada franja horaria y día de la semana para permitir una adecuada prestación del servicio a la mínima presión necesaria.

Las redes de distribución deberán sectorizarse con el fin de estudiar pormenorizadamente las pérdidas por dichos sectores y realizar planes de eliminación de fugas. Para ello, se instalarán los equipos de medida necesarios para su adecuado control.

Los niveles de inspección de fugas de las redes de distribución deberán ser tales que permitan ir disminuyendo anualmente el agua no registrada por kilómetro de red (diferencia entre el agua abastecida a la red y la suma de la suministrada medida en todos los contadores domiciliarios). Estos datos serán conocidos mediante la Encuesta Nacional del Agua que realiza el Instituto Nacional de Estadística que será enviada cada año al Ayuntamiento de Molina de Segura por la Entidad Suministradora debidamente cumplimentada.

Regularidad en la prestación de los servicios: La Entidad Suministradora estará obligada a mantener la regularidad en el suministro de agua.

En cualquier caso, no le serán imputables las interrupciones de estos servicios en los supuestos indicados en este Reglamento.

La falta de suministro no dará lugar a indemnización en los supuestos de avería, rotura de la red, falta de disponibilidad de agua por tareas de conservación y mantenimiento ó cualquier otra causa de fuerza mayor.

La Entidad Suministradora se obliga a dar publicidad a los cortes por mantenimiento y conservación, a través de uno de los medios de la mayor difusión de la localidad.

Los Clientes que por la naturaleza del uso que den al agua, no puedan prescindir eventualmente del consumo durante los periodos de interrupción forzosa del suministro deberán de adoptar las medidas técnicas necesarias para prevenir dicha contingencia.

Garantía de presión o caudal: La presión y caudal en los puntos de suministro quedará sujeta a las variaciones y posibilidades técnicas de las redes de distribución. La Entidad Suministradora informará al solicitante de las condiciones de presión y caudal existentes.

**Avisos urgentes:** La Entidad Suministradora está obligada a mantener un servicio permanente de recepción de avisos, al que los clientes o usuarios puedan dirigirse a cualquier hora, para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia.

**Visitas a las instalaciones:** La Entidad Suministradora está obligada a colaborar con las Autoridades y centros de educación para facilitar, en armonía con las necesidades de la explotación, que los clientes, usuarios o público en general, puedan conocer el funcionamiento de las mismas.

**Reclamaciones:** La Entidad Suministradora estará obligada a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a quince días hábiles.

**Tarifas:** La Entidad Suministradora estará obligada a aplicar a los distintos tipos de suministros que tenga establecidos, las tarifas que, en cada momento, tenga aprobadas por la Autoridad competente.

#### **Artículo 11.- Derechos de la entidad suministradora**

Sin perjuicio de aquéllos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para la Entidad Suministradora, ésta, con carácter general, tendrá los siguientes derechos:

**Inspección de instalaciones interiores:** a la Entidad Suministradora, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiera a los distintos Órganos de la Administración, le asiste el derecho a inspeccionar, revisar e intervenir, con las limitaciones que se establecen en este Reglamento, las instalaciones interiores del suministro que, por cualquier causa, se encuentren o puedan encontrarse en servicio o uso.

**Cobros por facturación:** A la Entidad Suministradora le asiste el derecho a percibir en sus oficinas o lugares destinados al efecto, el importe de las facturaciones o cargos que, reglamentariamente, formule al cliente.

**Cobros por obras en la red:** Cualquier obra en la red de distribución o acometidas realizadas a instancia de los particulares será de cuenta de los mismos.

#### **Artículo 12.- Obligaciones del cliente**

Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un cliente, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

**Pago de facturas:** En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo cliente vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la Entidad Suministradora, así como aquéllos otros derivados de los servicios específicos que se regulan en el Artículo 106 de este Reglamento.

En cuanto a los consumos de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

**Pago de fianzas:** Todo peticionario, al formalizar el contrato de suministro, viene obligado a depositar la correspondiente fianza, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Conservación de instalaciones:** Sin perjuicio de lo que establecen las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, todo cliente deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida así como los dispositivos de ahorro y limitación de caudal instalados, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

**Facilidades para las instalaciones e inspecciones:** Todo peticionario de un suministro, está obligado a facilitar a la Entidad Suministradora la colocación de los elementos precisos en la propiedad objeto del suministro, así como a permitir la entrada a aquélla al personal autorizado por dicha Entidad, que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

Igualmente, está obligado a ceder a la Entidad Suministradora el uso de los locales, recintos o arquetas necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares adecuados en cada caso.

Permitir el acceso con carácter permanente a los equipos de medida permitiendo a la Entidad Suministradora la ubicación del equipo de medida de tal forma que pueda ser accesible en todo momento para su lectura.

**Derivaciones a terceros:** Los clientes no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

**Avisos de Averías:** Los clientes deberán, en interés general y en el suyo propio, poner en conocimiento de la Entidad Suministradora cualquier avería o perturbación producida o que, a su juicio, se pudiera producir en la red general de distribución.

**Usos y alcance de los suministros:** Los clientes están obligados a utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados.

Asimismo, están obligados a solicitar de la Entidad Suministradora la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones, que implique un aumento en los caudales contratados de suministro, o modificación en el número de los receptores.

**Independencia de instalaciones:** Cuando en una misma finca exista junto al agua de distribución pública agua de otra procedencia el cliente vendrá obligado a establecer redes e instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las de una y otra procedencia.

Recuperación de caudales: aquellos clientes que en sus instalaciones dispongan de piscinas, equipos de refrigeración o instalaciones frigoríficas que utilicen el agua como medio portador de energía térmica, deberán equipar dichas instalaciones con equipos de reciclaje, según se prescribe en la Norma Básica para Instalaciones Interiores. Sin perjuicio de la normativa reguladora de los Parques Acuáticos, en las piscinas públicas o privadas, con vaso superior a 10 m<sup>3</sup> deberá instalarse un equipo de filtración capaz de tratar todo el volumen de la piscina en un tiempo máximo de ocho horas o aquellas medidas que las autoridades sanitarias establezcan en cada momento.

Notificación de baja: El cliente que desee causar baja en el suministro estará obligado a solicitar por escrito de la Entidad Suministradora dicha baja, indicando, en todo caso, la fecha en que debe cesar el citado suministro, siendo condición indispensable estar al corriente del pago de los consumos realizados hasta la fecha de la baja, siendo a su cargo los gastos originados por la rescisión del contrato.

#### **Artículo 13.- Derechos de los clientes**

Sin perjuicio de aquéllos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los clientes, éstos, con carácter general, tendrán los siguientes derechos:

Potabilidad del agua: A recibir en sus instalación es agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Servicio permanente: A la disposición permanente del suministro de agua potable, con arreglo a las condiciones que se señalen en su contrato de suministro, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Facturación: A que los servicios que reciba se le facturen por los conceptos y cuantías vigentes en cada momento de una forma clara y fácil de entender.

Periodicidad de lectura: A que se le tome por la Entidad Suministradora la lectura al equipo de medida que controle el suministro, con una frecuencia no superior a dos meses.

Periodicidad de facturación: A que se le formule la factura de los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de dos meses.

Contrato: A que se le formalice, por escrito, un contrato, en el que se estipulen las condiciones básicas del suministro, fijadas en el Artículo 60 del presente Reglamento.

Ejecución de instalaciones interiores: Los clientes podrán elegir libremente el instalador autorizado que ejecute las instalaciones interiores, así como el proveedor del material, que deberá ajustarse a las prescripciones técnicas reglamentariamente exigibles.

Reclamaciones: A formular reclamación contra la actuación de la Entidad Suministradora o sus empleados, mediante los procedimientos contemplados en este Reglamento. Cuando la reclamación se refiera al cumplimiento de las condiciones del suministro de agua, el reclamante

deberá acreditar su condición de titular del contrato de suministro, o representante del mismo.

Información: A consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio en relación a su suministro; así como a recibir contestación por escrito de las consultas formuladas por este procedimiento. Igualmente, tendrá derecho, si así es solicitado por el peticionario, a que se le informe de la normativa vigente que es de aplicación, así como que se le facilite, por parte de la Entidad Suministradora, para su lectura en la sede de la Entidad, un ejemplar del presente Reglamento, que también se incluirá en la web tanto del Ayuntamiento de Molina de Segura, como en la de la Entidad Suministradora. También tendrá derecho a conocer el estado sanitario de las aguas que consume con datos de al menos los tres últimos meses.

Visita de instalaciones: A visitar, en armonía y concordancia con las exigencias de la explotación, las instalaciones de tratamiento de agua.

### **CAPÍTULO III**

#### **INSTALACIONES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA**

##### **Artículo 14.- Red de distribución**

La red de distribución es el conjunto de tuberías y todos sus elementos de maniobra y control, que instalados dentro de la zona o zonas de abastecimiento responsabilidad de la Entidad Suministradora, y en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, conducen agua potable a presión, y de la cual se derivan las acometidas para los clientes.

##### **Artículo 15.- Arteria**

La arteria es aquella tubería, y sus elementos, de la red de distribución que enlazan diferentes sectores de la zona abastecida, sin que en ella puedan realizarse acometidas.

##### **Artículo 16.- Conducciones viarias**

Se califican como conducciones viarias las tuberías de la red de distribución que discurren a lo largo de una vía pública o privada, previa constitución de la oportuna servidumbre, y de las que se derivarán, en su caso, las acometidas para los suministros, bocas de riego, y tomas contra incendios.

##### **Artículo 17.- Acometida**

Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida responderá al esquema básico que está definido en el Pliego de Condiciones Técnicas Municipal.

a) Dispositivos de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

b) Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.

c) Válvula de registro: estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la Entidad Suministradora y el cliente, en lo que se refiere a la conservación y delimitación de responsabilidades, o en su defecto, la línea de fachada.

#### **Artículo 18.- Instalaciones interiores de suministro de agua**

Se entiende por instalación interior de suministro de agua el conjunto de tuberías, depósitos, tratamientos, bombes y sus elementos de control, maniobra y seguridad, aguas abajo de la válvula de registro en el sentido de la circulación normal del flujo de agua en el interior de toda la propiedad inmobiliaria objeto de suministro incluyendo la vivienda, los jardines, piscinas u otras instalaciones recreativas, cocheras y cualquier otra instalación existente en dicha propiedad.

El usuario podrá instalar, formando parte de su instalación interior, depósitos receptores o reguladores. Estos depósitos deberán mantenerse cuidadosamente limpios y desinfectados de acuerdo con la normativa sanitaria vigente y las instrucciones emitidas por la Autoridad Sanitaria competente, respondiendo el usuario de las posibles contaminaciones que se produzcan en dichos depósitos. Igualmente deberán de estar dotados de los sistemas automáticos y manuales necesarios para evitar las pérdidas de agua aunque dicha agua ha de ser registrada por un contador interior, siendo considerada la falta de cuidado en este aspecto como perturbación a la Entidad Suministradora.

En cuanto a la instalación de grupos de presión, se prohíbe utilizar acoplamientos a la acometida general de la finca mediante aparatos succionadores, bombas o mecanismos análogos que puedan producir arrastres de caudal o causen depresión o pérdida de carga en la red general de distribución.

Todos los sistemas de refrigeración que utilicen agua deberán contar con sistemas anti-retorno para evitar la incorporación de dichas aguas a la red interior, deberán cumplir en todo momento con la normativa sanitaria vigente en especial en lo referente a la lucha contra la legionelosis. En cualquier caso, siempre contarán con un sistema cerrado de recirculación para su funcionamiento normal.

### CAPÍTULO IV

#### INSTALACIONES INTERIORES

##### **Artículo 19.- Condiciones generales**

Las instalaciones interiores para el suministro de agua serán ejecutadas por instalador autorizado por la el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se ajustarán a lo que prescriben las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

A todas las instalaciones que utilizan agua potable en una propiedad se aplicarán los requisitos establecidos en este Reglamento en materia de ahorro y conservación de agua.

La conservación y mantenimiento de estas instalaciones, serán por cuenta y a cargo del titular o titulares del suministro existente en cada momento.

##### **Artículo 20.- Tipificación de las instalaciones**

A efectos de la tramitación administrativa de las autorizaciones de ejecución y puesta en servicio de las instalaciones interiores de suministro de agua, éstas se clasificarán en los grupos siguientes:

GRUPO I: Instalaciones con batería de contadores divisionarios (hasta 16 contadores), sin agua caliente central ni aire acondicionado centralizado.

GRUPO II: Instalaciones con batería de contadores divisionarios (más de 16 contadores).

GRUPO III: Instalaciones de cualquier naturaleza con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua.

GRUPO IV: Instalaciones de cualquier naturaleza en las que existan suministros especiales.

GRUPO V: Instalaciones industriales.

GRUPO VI: Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores.

##### **Artículo 21.- Medidas de ahorro**

1. Medidas en viviendas de nueva construcción.

1.1. En las viviendas de nueva construcción, en los puntos de consumo de agua se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro, y a tal efecto:

a) Los grifos de aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de chorro o similares y mecanismo de reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm<sup>2</sup> tengan un caudal máximo de 5 l/min.

b) El mecanismo de las duchas incluirá economizadores de chorro o similares mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg./cm<sup>2</sup> tengan un caudal máximo de 8 l/min.

c) El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

1.2. En los proyectos de construcción de viviendas colectivas e individuales se incluirán los sistemas, instalaciones y equipos necesarios para poder cumplir con lo especificado en el punto 1.1. Todo nuevo proyecto que no contemple estos sistemas ahorradores de agua, no dispondrá de la preceptiva Licencia de Obras otorgada por el Ayuntamiento de Molina de Segura hasta que no se incluyan y valoren dichos dispositivos en el proyecto presentado y por tanto, no podrá ser objeto de contrato de suministro de agua potable por parte de la Entidad Suministradora, según establece la Ley 6/2006 de 21 de julio.

2. Medidas para locales de pública concurrencia.

1. Los grifos de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o de cualquier otro me-

canismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a 1 litro de agua.

2. En las duchas y cisternas de los inodoros será de aplicación lo establecido en el Artículo 21 punto 1 para el caso de viviendas de nueva construcción.

3. En todos los puntos de consumo de agua en locales de pública concurrencia será obligatorio advertir mediante un cartel en zona perfectamente visible sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma.

4. Para nuevas actividades estas medidas será preceptivas para la obtención de la Licencia de Actividad y de Apertura otorgada por el Ayuntamiento de Molina de Segura previo informe de la Entidad Suministradora.

#### 3. Medidas en viviendas existentes.

1. En los edificios de viviendas existentes con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, las modificaciones o reformas integrales que exijan la concesión de Licencia de Obra Mayor, han de contemplar, en el Proyecto, la adecuación de las instalaciones de agua potable, con la inclusión de sistemas ahorradores de agua de acuerdo con el Artículo 21 punto 1. La no incorporación de estos sistemas dará lugar a la denegación por el Ayuntamiento de Molina de Segura de la Licencia de Obras y por tanto, la imposibilidad de contratar el suministro de agua potable a dicha propiedad según establece la Ley 6/2006 de 21 de julio.

2. Los titulares de viviendas, existentes con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, colectivas o individuales podrán presentar al Ayuntamiento de Molina de Segura proyectos de ahorro en el consumo de agua para su adaptación a la nueva normativa obteniendo por ello una reducción del 10% en el término de consumo de la factura del agua durante el primer año.

#### 4. Industrias y edificios industriales.

1. Todo lo especificado en este Artículo puntos 1 y 2 será de aplicación para este tipo de instalaciones.

2. Las empresas industriales deberán realizar un plan de ahorro de agua aplicando metodologías de hidro-eficiencia industrial de acuerdo con las directrices que el Ente Público del Agua establezca a tal efecto, de tal manera que se produzcan ahorros en los sucesivos ejercicios y estos puedan demostrarse ante el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Ente Público del Agua mediante la utilización de indicadores medioambientales.

3. Las industrias que cumplan con las directrices del Ente Público del Agua con referencia a los Planes de Ahorro y demuestren que alcanzan los objetivos establecidos en dichos Planes podrán acogerse a reducciones por aplicación de la tarifa especial según sea determinado por el Ayuntamiento de Molina de Segura correspondiente a establecimientos industriales ahorradores.

4. Se prohíbe el uso de instalaciones de lavado de vehículos, sistemas de transporte y lavado de materia prima y equipos de climatización y refrigeración que funcionen con circuitos abiertos de agua, sin justificación. Será

obligatorio el uso de dispositivos para el reciclado del agua utilizada.

#### 5. Piscinas públicas y privadas.

1. Las piscinas debidamente mantenidas pueden permanecer sin necesidad de vaciarse completamente durante todo el año. Conocido este hecho, queda totalmente prohibido el vaciado total de las piscinas públicas y privadas. Los vaciados parciales para efectos de renovación serán los mínimos requeridos para cumplir con las recomendaciones o normativa de carácter sanitario. El agua procedente de estos vaciados parciales así como de los retro-lavados de filtros de las unidades de depuración será reutilizados para otros usos como limpieza, baldeo, riego o cualquier uso permitido dependiendo de su calidad físico-química y microbiológica. Para ello la instalación deberá contar con instalaciones para recuperar estas aguas.

2. La construcción de piscinas deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del proceso de tramitación de las Licencias de Obra y en las condiciones fijadas en este Artículo. Por tanto, se consideran parte integrante de la instalación interior de la propiedad y formarán parte de los requisitos a cumplir para poder contratar el suministro de agua potable.

#### 6. Parques y Jardines.

1. El Ayuntamiento de Molina de Segura fomentará el uso de recursos hídricos marginales para el riego de parques y jardines tanto públicos como privados tales como aguas subterráneas de calidad deteriorada, aguas regeneradas, aguas de lluvia almacenadas, etc. mediante el establecimiento de redes de riego comunitarias con estos recursos que podrán contratar los usuarios siempre que exista disponibilidad en su zona de abastecimiento de acuerdo con los criterios que se establecen para el agua potable. Las tarifas para estos recursos será fijadas de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las aguas utilizadas para estos propósitos deberán cumplir con los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normativa vigente y en especial en lo referente a la prevención de legionelosis.

3. Para el caso de fuentes ornamentales que formen o no parte integrante de dichos parques y jardines deberá instalarse un circuito cerrado y realizar los tratamientos necesarios para cumplir los requisitos y la normativa sanitaria.

4. En las nuevas zonas de desarrollo urbano, y en lo que respecta a redes de riego de zonas verdes públicas las instalaciones serán totalmente independientes a las de agua para el consumo humano. Las tuberías en toda su longitud y en cualquiera de sus secciones tendrán el color verde o serán marcadas con la cinta longitudinal de este color y las inscripción "agua de riego".

5. Todos los parques y jardines, así como las fuentes ornamentales, indicarán en un cartel la procedencia del agua y la utilización de circuitos cerrados.

6. El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas, ha de incluir sistemas efectivos de ahorro de agua y como mínimo:

- a. Programadores de riego
- b. Aspersores de corto alcance en zonas de pradera
- c. Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.
- d. Detectores de humedad en suelo.

En aquellos casos en que sea aplicable se deberá utilizar sistemas de riego sub-superficial.

7. Para las fuentes de bebida de agua potable instaladas en zonas públicas será lo establecido en el punto 2 de este Artículo.

8. Con carácter general, en superficies de más de una hectárea, el diseño de las nuevas zonas verdes se recomienda que se adapten a las siguientes indicaciones:

a. Máximo de un 10% de superficie con césped de bajas necesidades hídricas o con sistemas de retención hídrica en el sustrato.

b. La superficie restante deberá repartirse entre arbustos y arbolado de bajas necesidades hídricas al ser posible autóctono.

c. El suelo deberá protegerse para evitar las pérdidas por evaporación pero permitir la adecuada permeación del agua de lluvia y riego mediante estrategias y uso de materiales porosos guardando el sentido estético.

d. Quedan excluidas de estas recomendaciones las instalaciones deportivas y las especializadas.

#### 7. Limpieza viaria.

1. Se prohíbe la instalación de bocas de riego en la vía pública conectadas a la red de agua para consumo humano. Sólo se permitirán aquellas bocas de riego conectadas a redes de aguas tratadas procedentes de recursos marginales.

2. La limpieza viaria se procurará realizar utilizando medios mecánicos de limpieza seca. El baldeo se realizará con camiones cisterna abastecidos con aguas procedentes de recursos marginales debidamente tratadas de acuerdo a la normativa sanitaria.

3. En caso que las autoridades sanitarias establezcan otras medidas de limpieza viaria se estará sujeto a dichas disposiciones que será prioritarias a las medidas de ahorro.

#### **Artículo 22.- Autorización de puesta en servicio**

La documentación y trámites necesarios para la obtención de la autorización de puesta en servicio de las instalaciones interiores, están en función de su tipificación, según lo estipulado en el Artículo anterior, y de las exigencias que para cada caso se establezca por parte del órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 23.- Modificación de las instalaciones interiores**

Los clientes de los servicios de abastecimiento, estarán obligados a comunicar a la Entidad Suministradora cualquier modificación que realicen en la disposición, o características de sus instalaciones interiores.

#### **Artículo 24.- Facultad de inspección**

Sin perjuicio de las facultades inspectoras de los Organismos de la Administración, la Entidad Suministradora podrá

inspeccionar las instalaciones de sus clientes, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que éstos utilizan el suministro.

## CAPÍTULO V

### ACOMETIDAS Y CONTADORES

#### **Artículo 25.- Concesión**

La concesión de acometida y contador para suministro de agua potable, corresponde al Ayuntamiento de Molina de Segura, quien, en todos aquéllos casos en los que concurren las condiciones y circunstancias que se establecen en este Reglamento, estará obligado a otorgarla de acuerdo con a las normas del mismo.

#### **Artículo 26.- Condiciones de la concesión**

La concesión para una acometida y contador de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

1. Que el inmueble a abastecer esté situado en la zona o zonas de abastecimiento responsabilidad de la Entidad Suministradora.

2. Que el inmueble a abastecer disponga de Licencia de Obra, Licencia de Actividad, Licencia de primera ocupación otorgada por el Ayuntamiento de Molina de Segura, o cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 34, punto sexto, de este Reglamento, cuando se trate de una explotación agrícola.

3. Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento incluyendo las medidas de ahorro y conservación de agua.

4. Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo de los medios o sistemas de tratamiento adecuados con sus correspondientes autorizaciones precisas para ello.

5. Que en las calles o plazas de carácter público que lindan con el inmueble, o a que éste dé fachada, existan instaladas y en servicio, conducciones públicas de la red de distribución de agua potable.

Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado o la existencia de redes consideradas arterias o redes de transporte (no de distribución y por tanto sin acometidas), no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.

6. Que la conducción que ha de abastecer al inmueble se encuentre en perfecto estado de servicio, y sus características permitan garantizar la presión y caudal indicados en el contrato.

7. Que el sector o zona de abastecimiento a la que pertenezca la solicitud permita garantizar la presión y caudal indicados en el contrato.

**Artículo 27.- Ampliaciones de red**

Cuando las redes de distribución existentes no sean técnicamente capaces de absorber la demanda originada por las nuevas acometidas y /o contadores, aquellas deberán de ampliarse o prolongarse. Toda prolongación o modificación de la red será con cargo al solicitante.

**Artículo 28.- Ampliaciones de red - repercusión**

1.- Durante el plazo de cinco (5) años, desde la fecha de terminación de las obras de prolongación de la red pública, todo propietario que acometa, está obligado a conectar al ramal instalado satisfaciendo la parte proporcional que le corresponda en función del coste total de ejecución, siendo reintegrado dicho importe a los demás usuarios en la proporción respectiva.

2.- Transcurrido dicho plazo, la empresa no efectuará repercusión de parte proporcionales por nuevas derivaciones.

3.- La Entidad Suministradora se reserva la facultad de conectar a éstas nuevas instalaciones todas las acometidas y/o contadores existentes en la zona de afección de la red ampliada.

4.- Lo establecido en el presente Artículo no será de aplicación a las actuaciones urbanísticas (entendiendo éstas como aquellas que se inicien en base a un proyecto de urbanización), y a las ejecutadas por el propio Ayuntamiento de Molina de Segura.

**Artículo 29.- Ampliaciones de red - ubicación**

Las instalaciones y prolongaciones de redes públicas habrán de realizarse en terrenos de dominio público. No obstante, cuando por circunstancias justificadas a criterio de la empresa no sea posible su instalación por las vías públicas, podrá permitirse en terrenos de propiedad del solicitante, siempre que éste ponga a disposición de la empresa una superficie igual a la delimitada por una franja de tres (3) metros de ancho a lo largo del recorrido de la red, permitiendo en todo momento el acceso del personal de la empresa a dichos terrenos estableciéndose a tales efectos el documento de servidumbre oportuno.

**Artículo 30.- Ampliaciones de red. Condiciones generales**

Las obras de construcción e instalación de redes públicas deberán ajustarse a las condiciones generales establecidas en las Ordenanzas Municipales, así como a las prescripciones técnicas que se establezcan por parte de la empresa que podrán ser generales o particulares para casos determinados.

**Artículo 31.- Ejecución de ampliaciones de red**

Las obras de ampliación de red se ejecutarán con carácter general por la Entidad Suministradora y excepcionalmente por contratista debidamente autorizado.

La inspección y vigilancia de la ejecución de todas las ampliaciones de la red dependerá directamente del Técnico Municipal designado y de la Entidad Suministradora, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Normativa Técnica Municipal. En las ampliaciones de redes

efectuadas por contratista autorizado, una vez finalizada la ejecución de las mismas, deberá de firmarse el acta de recepción de la obras, previo informe de la Entidad Suministradora.

Las prolongaciones y ampliaciones de red deberán de ser efectuadas, con carácter general, por terrenos de dominio público. Los entronques de ampliaciones a la red existente serán siempre ejecutadas por la Entidad Suministradora con cargo al solicitante.

Pasarán a ser de propiedad municipal todas las instalaciones que una vez ejecutadas y recepcionadas pasen a formar parte de la red de abastecimiento.

**Artículo 32.- Urbanizaciones y zonas industriales**

A los efectos de este Reglamento, se entiende por urbanizaciones y zonas industriales aquellos conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide el terreno y de éstas con la zona edificada del casco urbano.

La concesión de acometida o suministro para la zona industrial o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquél, estará supeditada al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

a) Las redes interiores de distribución y demás instalaciones necesarias para el correcto abastecimiento de agua a dichas urbanización o zona industrial, responderán a esquemas aprobados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Entidad Suministradora y deberá definirse y dimensionarse en proyecto redactado por Técnico competente, y aprobado por éstos, con sujeción a la normativa en vigor, y por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización o zona industrial. En especial se tendrán en cuenta los requisitos de ahorro y conservación de agua en las instalaciones interiores y en las comunitarias como parques y jardines o piscinas.

b) Las obras e instalaciones definidas en el proyecto aprobado, así como las modificaciones que, con autorización del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la Entidad Suministradora se introduzcan durante el desarrollo de las mismas, se ejecutarán en su totalidad por cuenta y cargo del promotor o propietario de la urbanización o zona industrial, bajo la dirección de Técnico competente y, en su caso, por empresa instaladora homologada por la Entidad Suministradora.

La Entidad Suministradora podrá exigir durante el desarrollo de las obras, como en su recepción y puesta en servicio, cuantas pruebas y ensayos estime convenientes para garantizar la idoneidad de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

En ningún caso estará autorizado el promotor o el ejecutor de la urbanización o polígono, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o

parcelas de que se trate, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Molina de Segura y de la Entidad Suministradora y con formalización de la correspondiente concesión.

c) El entronque o entronques de las redes interiores o polígonos, con las conducciones exteriores bajo gestión de la Entidad Suministradora, así como las modificaciones y refuerzos que hubiera de efectuarse en las mismas, como consecuencia de las nuevas demandas impuestas por la urbanización, se fijarán por aquélla y quedarán perfectamente delimitados en el proyecto a que se ha hecho referencia en el apartado a) de este Artículo, y se ejecutarán por cuenta y a cargo del promotor o propietario de la urbanización o zona industrial.

#### **Artículo 33.- Fijación de características**

Las características de las acometidas, tanto en lo que respecta a sus dimensiones, componentes, tipo y calidad de sus materiales, como a su forma de ejecución y punto de conexión, serán determinadas por la Entidad Suministradora, de acuerdo con la normativa en vigor, en base al uso del inmueble a abastecer, consumos previsibles y condiciones de presión.

#### **Artículo 34.- Tramitación de solicitudes**

Las solicitudes de contadores y acometidas se harán por el peticionario a la Entidad Suministradora, en impreso normalizado que ésta facilitará.

En la misma se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones, cuando no sea la misma a la que se destine el suministro.

Cuantas circunstancias se hagan constar en la solicitud de suministro, que se regula anteriormente, se harán bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y servirán de base para regular las condiciones del referido suministro.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

Con carácter general para todo tipo de solicitudes:

- DNI o CIF

- Si se actúa por medio de representante, documento que acredite esta representación

- Plano de situación

- Contrato de arrendamiento, en caso de que el solicitante no sea el propietario de la vivienda

- N.º de cuenta bancaria para domiciliación de recibos

- Aquella otra documentación que se requiera por parte de la Entidad Suministradora.

Además, con carácter particular:

1. Para viviendas de primer uso

- Licencia de primera ocupación. En caso, de que en ésta no aparezca el nombre del solicitante, deberá aportarse modelo catastral de cambio de titular.

2. Para viviendas de segundo y posteriores usos

- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles urbano, correspondiente al último pago. En caso de que éste no aparezca a nombre del solicitante, deberá aportarse modelo catastral de cambio de titular.

3. Para locales destinados a alguna actividad comercial o industrial

- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles urbano, correspondiente al último pago. En caso de que éste no aparezca a nombre del solicitante, deberá aportarse modelo catastral de cambio de titular.

- Licencia de Actividad u oficio de suministro procedente de la Concejalía de Industria y Aperturas.

4. Suministros provisionales por obras:

4.1- De viviendas

- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles urbano del solar, correspondiente al último pago. En caso de que éste no aparezca a nombre del solicitante, deberá aportarse modelo catastral de cambio de titular.

- Licencia municipal de obra mayor.

4.2.- De locales destinados a alguna actividad comercial o industrial

- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles urbano del solar, correspondiente al último pago. En caso de que éste no aparezca a nombre del solicitante, deberá aportarse modelo catastral de cambio de titular.

- Licencia municipal de obra mayor

- Licencia de Actividad u oficio de suministro procedente de la Concejalía de Industria y Aperturas, que no se exigirá en caso de promoción de naves o locales sin uso determinado.

5. Suministros temporales para fiestas, circos u otros eventos.

- Autorización u orden de servicio municipal correspondiente por el tiempo que dure la celebración del evento.

6. Suministros para explotaciones agrícolas:

- Licencia de obra para nuevas construcciones.

- Para las construcciones ya existentes, copia de la licencia concedida en su día o documento de legalización de la obra.

- Documento oficial que acredite que el propietario está ejerciendo profesionalmente la actividad agrícola.

- Plan de Riesgos Laborales de la explotación

Para asegurar la continuidad de este tipo de suministros será necesario que cada dos años se presente ante la empresa concesionaria del servicio, el documento que acredite estar ejerciendo profesionalmente la actividad agrícola a la fecha de presentación del mismo.

A partir de la solicitud, la Entidad Suministradora emitirá, en los casos en los que sea necesario, y a la vista de los datos que aporte el solicitante de las características del inmueble, y del estado de las redes de distribución, informe en un plazo máximo de quince días sobre la viabi-

lidad de la concesión y de las condiciones técnicas para realizar la misma, que se comunicará al Ayuntamiento de Molina de Segura, para que obtenga el visto bueno del técnico municipal competente en la materia.

En el caso de que el informe de acometida sea favorable, el solicitante abonará al Ayuntamiento de Molina de Segura las tasas que correspondan según las Ordenanzas así como la fianza fijada por el Técnico municipal competente. En el resto de casos, la Entidad Suministradora comunicará al interesado los motivos por los que no se puede conceder lo solicitado.

La Entidad suministradora, si así se lo solicita el interesado, valorará la instalación a realizar y las modificaciones que en su caso deberán efectuarse en la red municipal existente, como consecuencia de aquélla, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de este Reglamento.

Desde la fecha de pago de las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento, el solicitante dispondrá de un plazo de quince días para la formalización del contrato con la Entidad suministradora. Transcurrido ese plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud.

Se entenderá que dicho contrato o contrato no estará perfeccionado mientras el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado a sufragar o cumplimentar.

Una vez abonados los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes por el solicitante a la Entidad Suministradora, ésta estará obligada a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en el plazo establecido de quince días a partir de la fecha de contratación y abono.

La demora en la concesión de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos, llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior.

#### **Artículo 35.- Objeto de la concesión**

Las conexiones de acometidas a las redes de distribución de agua potable se harán para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

A efectos de aplicación de lo reglamentado, se considera unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aún cuando no tuvieran acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores, o en su defecto, del contador general del inmueble.

Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre

sótanos comunes, se regirán por la normativa específica que cada Entidad tenga establecida o se establezca.

Los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes deberán tener instalaciones de agua independientes por unidad de edificación.

Las acometidas no pasarán en ningún caso por fincas o solares distintos al abastecido. cualquier acometida efectuada por procedimientos con características distintas a las autorizadas no será aceptada por la Entidad Suministradora, debiendo modificarse su ejecución.

#### **Artículo 36.- Formalización de la concesión**

Aceptada por ambas partes las condiciones de la concesión, se procederá a suscribir el contrato correspondiente, entendiéndose que dicho contrato no surtirá efectos hasta tanto el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas a las que, de acuerdo con el presente Reglamento, estuviese obligado.

#### **Artículo 37.- Ejecución y conservación**

Las acometidas para el suministro de agua, serán ejecutadas por la Entidad Suministradora, o persona autorizada por ésta, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento y el Pliego de Prescripciones Técnicas Municipal, siendo la Entidad Suministradora quien correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas.

En el caso de que las actuaciones sean ejecutadas por persona autorizada por ésta, los entronques a las redes existentes serán ejecutados por la Entidad Suministradora. Los costes de replanteo, vigilancia e inspección de los citados trabajos serán con cargo al promotor.

Esta instalación solamente podrá ser manipulada por personal autorizado al servicio de la Entidad Suministradora, no pudiendo el propietario del inmueble abastecido cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma, sin autorización expresa de la Entidad Suministradora.

#### **Artículo 38.- Reclamaciones**

Cuando concurren discrepancias o circunstancias especiales y no exista acuerdo entre la Entidad Suministradora y el peticionario o, en su caso, cliente, referente a la acometida, tanto a la ejecución como a la liquidación, los Organismos competentes para la resolución serán los especificados en el Artículo 3 de este Reglamento.

### **CAPÍTULO VI**

#### **CONTROL DE CONSUMOS**

#### **Artículo 39.- Equipos de medida**

Sin perjuicio de lo establecido para cada caso por la normativa vigente, la medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador; que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo.

Como norma general, para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, la medición de consumos se efectuará mediante:

1. Contador único: cuando en el inmueble o finca sólo exista una vivienda o local, en suministros provisionales para obras y en zonas industriales en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución interior.

2. Batería de contadores divisionarios: cuando exista más de una vivienda o local, será obligatorio, instalar un aparato de medida para cada una de ellas y los necesarios para los servicios comunes.

En el caso de que la batería de contadores no se encuentre situada en la línea de fachada, deberá de instalarse, a criterio de la Entidad Suministradora, un contador general de control, en línea de fachada, con cargo al promotor, cuya única función será la de controlar los consumos globales de dicha instalación.

Los registros de este contador, en caso de denotar diferencias con los consumos registrados por los divisionarios, supondrán la facturación de la citadas diferencias al titular del citado contador y sirviendo de base para detección de una posible anomalía en la instalación interior, que será comunicada, en su caso, al usuario o usuarios de la misma, quienes estarán obligados a subsanar los defectos existentes en el plazo que se establece en el Artículo 68, apartado "m", de este Reglamento.

En el caso de que varios edificios o grupos de viviendas, que ya dispongan de su correspondiente batería de contadores y contador general, estén agrupados en una sola comunidad o asociación y tenga un único punto de entronque a la red de distribución municipal, en este punto deberá de existir un contador general de control sobre los citados edificios o grupos de viviendas, teniendo este contador general el mismo carácter a efectos de control y facturación de diferencias que el descrito en los dos párrafos anteriores.

3. El sistema de control de consumos para los inmuebles situados en calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, se regirán por la normativa municipal establecida o que se establezca al efecto.

4. El dimensionamiento y fijación de las características del contador o contadores, cualquiera que sea el sistema de instalación seguido, será facultad de la Entidad Suministradora, que lo realizará a la vista de la declaración de consumo que formule el cliente en su solicitud de suministro, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. Con carácter general el acceso a los equipos de medida debe garantizarse en todo momento por parte del cliente permitiendo a la Entidad Suministradora la instalación del equipo de medida en una zona permanentemente accesible como pueda ser el exterior de la vivienda o local comercial cumpliendo la normativa que la Entidad Suministradora establezca.

#### **Artículo 40.- Características técnicas de los aparatos de medida**

Las características técnicas de los aparatos de medida, adecuadas a la norma comunitaria, serán las siguientes:

#### a) Errores máximos tolerados:

El error máximo tolerado en la zona inferior comprendida entre "Q" mínimo inclusive y "Qt" exclusive será de + 5%. El error máximo tolerado en la zona superior comprendida entre el "Qt" inclusive y "Q" máximo inclusive será de +2 %.

#### b) Clases de contadores:

Los contadores de agua se distribuirán, según los valores "Q" mínimo y "Qt", en tres clases, con arreglo al cuadro siguiente:

CLASE		qN	
		<15 m <sup>3</sup> /h	15 m <sup>3</sup> /h
CLASE A	Valor de Qmin.	0,04 Qn	0,08 Qn
	Valor de Qt	0,10 Qn	0,30 Qn
CLASE B	Valor de Qmin.	0,02 Qn	0,03 Qn
	Valor de Qt	0,08 Qn	0,20 Qn
CLASE C	Valor de Qmin.	0,01 Qn	0,06 Qn
	Valor de Qt	0,015 Qn	0,015 Qn

#### c) Definiciones y Terminología:

- Caudal máximo, "Qmáx": Es el caudal máximo al que el contador debe poder funcionar sin deterioro, durante periodos de tiempo limitados, sin sobrepasar el valor máximo tolerado de pérdida de presión:

- Caudal nominal, "Qn": Es la mitad del caudal máximo, "Qmáx", expresado en metros cúbicos por hora, y sirve para designar el contador.

El caudal nominal el contador, en régimen normal de uso, es decir, de manera intermitente y permanente, no podrá sobrepasar los errores máximos tolerados.

- Caudal mínimo, "Qmin": Es el caudal a partir del cual ningún contador podrá sobrepasar los errores máximos tolerados. Este caudal se fija en función de "Qn".

- Amplitud de Carga: La amplitud de carga es la comprendida entre el caudal máximo y el caudal mínimo. Dicha amplitud se divide en dos zonas, llamadas inferior y superior, en las que los errores máximos tolerados son diferentes.

- Caudal de Transición, "Qt": Es el caudal que separa las zonas inferior y superior, en la que los errores máximos tolerados son diferentes.

- Pérdida de presión: Esta se fijará mediante las pruebas de la CEE para la aprobación de modelo y no habrá de superar en ningún caso 0,25 bares al caudal nominal y 1 bar al caudal máximo.

#### **Artículo 41.- Contador único**

Se instalará junto con sus válvulas de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad Suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y estarán dotados

de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad Suministradora.

Las conexiones entre el contador y la conducción estarán adecuadamente precintadas y las válvulas deberán disponer de dispositivos que impidan la manipulación por parte de personal ajeno a la Entidad Suministradora.

#### **Artículo 42.- Batería de contadores divisionarios**

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada.

Las baterías para centralización de contadores responderán a tipos y modelos oficialmente aprobados y homologados por el órgano competente de la Administración del estado en materia de Industria, por el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

En el origen de cada montante y en el punto de conexión del mismo con la batería de contadores divisionarios, se instalará una válvula de retención, que impida retornos de agua a la red de distribución.

El tubo de alimentación que enlaza la batería de contadores con la llave de paso general del inmueble estará visible en todo su recorrido, que será por zonas comunes del inmueble a abastecer; en caso de existir inconvenientes constructivos para ello, se instalará alojado en un tubo de funda cuyo diámetro será al menos el doble del tubo de alimentación; dicho tubo de funda deberá poseer registros de inspección en los cambios de sentido, además de en su origen y final.

#### **Condiciones de los locales**

Los locales para baterías de contadores tendrán una altura mínima de 2,5 m. y sus dimensiones en planta serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,60 m. y otro de 1,20 m. delante de la batería, una vez medida con sus contadores y llaves de maniobra.

Las paredes, techo y suelo de estos locales estarán impermeabilizados, de forma que se impida la formación de humedad en locales periféricos.

Dispondrán de un sumidero, con capacidad de desagüe equivalente al caudal máximo que pueda aportar cualquiera de las conducciones derivadas de la batería, en caso de salida libre del agua.

Estarán dotados de iluminación artificial, que asegure un mínimo de 100 lux en un plano situado a un metro sobre el suelo. La instalación eléctrica deberá cumplir la normativa establecida en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para locales húmedos.

El local, dispondrá de una toma eléctrica, albergada en caja estanca, destinada a la alimentación de un equipo de tele-lectura de contadores, capaz de soportar una potencia de 200 Watios. La instalación deberá cumplir la normativa establecida en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para locales húmedos.

La puerta de acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,80 m. por 2,05 m., abrirá hacia el exterior del local y estará construida con materiales inalterables por la humedad y dotada con cerradura normalizada por el suministrador.

Dispondrán de una conducción en tubería de PVC  $\varnothing$  90 mm. que una el local (armario) con el exterior de la fachada, disponiendo en su interior de un cable guía de acero inoxidable. Esta conducción tiene por finalidad facilitar la instalación de las redes de telelectura de los contadores.

#### **Condiciones de los armarios**

En el caso de que las baterías de contadores se alojen en armarios, las dimensiones de éstos serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0,50 m. y otro de 0,20 m. entre la cara interior de la puerta y los elementos más próximos a ella.

Cumplirán igualmente las restantes condiciones que se exigen a los locales, si bien, los armarios tendrán unas puertas con dimensiones tales que, una vez abiertas, presenten un hueco que abarque la totalidad de las baterías y sus elementos de medición y maniobra.

Los armarios estarán situados de tal forma que ante ellos y en toda su longitud, exista un espacio libre de un metro.

Ya se trate de locales o de armarios, en lugar destacado y de forma visible, se instalará un cuadro o esquema en que de forma indeleble, queden debidamente señalizados los distintos montantes y salidas de baterías y su correspondencia con las viviendas y/o locales.

#### **Artículo 43.- Propiedad del contador**

Será de propiedad municipal la acometida y la llave de registro, siendo propiedad del Cliente el contador y la instalación interior del inmueble, incluida la arqueta de la fachada.

La conservación de los contadores corresponde a la Entidad Suministradora, pudiendo ésta verificarlos cuando lo considere oportuno y sustituirlos en caso de funcionamiento incorrecto o al final de su vida media útil.

El Cliente podrá solicitar la verificación del contador en caso de que lo estime oportuno, siendo la Entidad Suministradora quién quitará el contador para su verificación e instalará uno nuevo en su lugar.

En caso de que el contador verificado funcione correctamente, los gastos ocasionados (verificación y sustitución) serán por cuenta del Cliente.

#### **Artículo 44.- Obligatoriedad de la verificación**

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, es obligatorio sin excepción alguna, la verificación y el precintado de los contadores y aparatos de medida que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua.

La verificación y precintado de los aparatos se realizarán por el Organismo competente en materia de Industria, a través de laboratorio oficial o autorizado, en los siguientes casos:

1.- Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato, o haya exigido el levantamiento de sus precintos.

2.- Siempre que lo soliciten los clientes, la Entidad Suministradora o algún órgano competente de la Administración Pública.

3.- En los cambios de titularidad de suministro si así lo solicite el Cliente.

Caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias, deberá ser reparado y verificado nuevamente.

Las verificaciones se realizarán en laboratorio oficial o autorizado y únicamente se practicarán en el domicilio en los casos que, a juicio del personal facultativo del Organismo competente en materia de Industria, sea posible la operación, en la misma forma que en los laboratorios utilizando sus aparatos portátiles.

En el supuesto de que la verificación sea solicitada por el cliente pueden darse dos casos:

- Que no exista error de medida o que éste esté dentro de los rangos permitidos por el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso, y de acuerdo con la solicitud previa firmada por el cliente, la Entidad Suministradora, procederá a facturar a éste el importe de los trabajos correspondientes al levantamiento del contador verificado, las tasas e impuestos derivados de la verificación y le reinstalará el contador verificado.

- Que el error de medida esté fuera de los rangos permitidos por el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso se aplicará el Artículo 52 del presente Reglamento (Liquidación por Verificación).

#### **Artículo 45.- Precinto oficial y etiquetas**

El laboratorio oficial o autorizado, precintará todos aquéllos contadores o aparatos de medida a los que haya practicado una verificación:

En cada contador o aparato de medida, deberá figurar, unida mediante precinto, una etiqueta metálica inoxidable, de aleación no férrica, o de material plástico rígido, que posibilite la identificación del aparato mediante instrumentación óptica y magnética, y en la que aparezcan, además de la indicación del Organismo competente actuante, las características y el número de fabricación del aparato, resultado de la última verificación y fecha de la misma.

El precinto oficial colocado después de la verificación garantiza:

1.- Que el contador o aparato de medida pertenece a un sistema aprobado.

2.- Que funciona con regularidad.

En los contadores nuevos de primera instalación, se reflejará, como fecha de verificación, la de comprobación por el laboratorio de la existencia de la marca de verificación primitiva. A partir de dicha fecha se contará el tiempo de vida del contador a los efectos previstos en este Reglamento.

Será obligación del cliente la custodia del contador o aparato de medida, así como el conservar y mantener el mismo en perfecto estado, siendo extensible esta obligación tanto a los precintos del contador como a las etiquetas de aquél. La responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta obligación recaerá directamente sobre el cliente titular del suministro.

#### **Artículo 46.- Renovación periódica de contadores**

Con independencia de su estado de conservación, ningún contador o aparato de medida podrá permanecer ininterrumpidamente instalado por un espacio de tiempo superior a ocho años.

Transcurrido este tiempo deberá ser levantado para ser sometido a una verificación general o sustituido por otro nuevo.

Estas verificaciones sólo podrán efectuarse por personas o entidades que cuenten con la necesaria autorización de la Consejería competente en materia de Industria.

#### **Artículo 47.- Laboratorios autorizados**

Se entiende por laboratorios autorizados aquéllos que tengan autorizados la Comunidad Autónoma de Murcia otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, quien dicta las normas por las que se autorizarán y rigen los citados laboratorios o que cuente con la acreditación de Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para la comprobación, verificación y control de los contadores y otros equipos de medida, que se utilicen en el suministro de agua.

#### **Artículo 48.- Desmontaje de contadores**

La conexión y desconexión del contador o aparato de medida siempre serán realizadas por la Entidad Suministradora, quien podrá precintar la instalación del mismo, siendo la única autorizada para su desprecintado por motivos derivados de la explotación.

Los contadores o aparatos de medida podrán desmontarse por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Por Resolución de la Consejería competente en materia de Industria que corresponda.

2.- Por extinción del contrato de suministro o suspensión del suministro.

3.- Por avería del aparato de medida cuando no exista reclamación previa del cliente.

4.- Por renovación periódica, en función de cuanto al efecto se establece en este Reglamento, salvo que exista reclamación previa del cliente.

5.- Por alteración del régimen de consumos, en tal medida que desborde, por exceso o por defecto, la capacidad teórica del aparato instalado.

Cuando, a juicio de la Entidad Suministradora, existan indicios claros de que el funcionamiento del contador o aparato de medida no es correcto, podrá previa comunicación al cliente proceder a desmontar el mismo, instalando en su lugar otro que haya sido verificado oficialmente. Los consumos registrados por el aparato instalado en sustitución del anterior, darán fe para la liquidación de los mismos.

Si el Cliente no permitiera la sustitución del contador por avería del mismo, verificación o renovación periódica, la Entidad Suministradora podrá suspender el suministro, observando el procedimiento regulado en el Artículo 68 apartado "g" del presente Reglamento

#### **Artículo 49.- Cambio de emplazamiento**

La instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y a cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro de recinto o propiedad a cuyo suministro está adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla, siendo realizada ésta siempre por la Entidad Suministradora o instalador autorizado (con el visto bueno de ésta). No obstante, será siempre a cargo del cliente, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por obras de reformas efectuadas por el cliente con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se solicite un cambio en la titularidad del suministro.

#### **Artículo 50.- Manipulación del contador**

El cliente o usuario nunca podrá manipular el contador o aparato de medida, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes del aparato.

#### **Artículo 51.- Notificación al cliente**

La Entidad Suministradora deberá comunicar al cliente, previamente, la conexión o desconexión de los equipos de medida.

La Entidad Suministradora estará obligada a incluir en el primer recibo que expida al cliente, inmediatamente posterior a la conexión, o comunicar por escrito, el tipo, número de fabricación del aparato de medida y lectura inicial.

#### **Artículo 52.- Liquidación por verificación**

Cuando de la verificación se compruebe que el contador funciona con error positivo (sobrecontaje) superior al autorizado, el organismo competente en materia de Consumo procederá a determinar la cantidad que debe ser reintegrada, teniendo en cuenta los consumos realmente efectuados, según las tarifas vigentes durante los meses a que deba retrotraerse la liquidación.

El tiempo a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá desde la fecha en que se instaló el contador, o en que se practicó la última verificación del mismo, hasta el día en que se haya efectuado la comprobación del error en sus indicaciones. En ningún caso será superior a seis meses.

#### **Artículo 53.- Sustitución**

Cuando por reparación, renovación periódica, y/o verificación se haya de retirar un contador o aparato de me-

didada de la instalación y no sea inmediata su colocación, se procederá en su lugar a la instalación simultánea de otro contador o aparato de medida, debidamente verificado, que será el que controle los consumos.

Este nuevo contador o aparato de medida instalado será siempre propiedad del cliente. En el caso de que el contador sustituido sea declarado útil después de la reparación, renovación periódica, y/o verificación por el organismo competente y el cliente quisiera seguir utilizándolo en su instalación, será instalado nuevamente por la Entidad Suministradora a cargo del cliente, hasta finalizar su periodo de validez o vida útil.

## CAPÍTULO VII

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA

#### **Artículo 54.- Carácter del suministro**

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministros para usos domésticos: Son aquéllos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida cotidiana.

Se aplicará esta modalidad exclusivamente a locales destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo.

b) Suministros para otros usos: Serán todos aquéllos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del suministro, éste se clasificará en:

b.1 ) Suministros para usos comerciales: Se considerarán como tales todos aquéllos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

b.2 ) Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquéllos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

b.3 ) Suministros para otros usuarios: Se considerarán como tales, aquéllos no enumerados en los grupos 1) y 2) de este mismo apartado, tales como: clientes circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.; conciertos de suministro por aforo para un fin específico; convenios a tanto alzado y/o suministros para Centros Oficiales o clientes cuya actividad consista en la prestación de un servicio gratuito a la sociedad general, no incluidos en los distintos apartados que anteceden.

#### **Artículo 55- Suministros diferenciados**

En todo caso, los locales comerciales o de negocio que puedan existir en cada edificio, deberán disponer de un suministro independiente.

#### **Artículo 56.- Suministros para servicio contra incendios**

Las instalaciones contra incendios en el interior de edificaciones, cualquiera que sea el destino o uso de és-

tas, requerirán el establecimiento de un suministro de agua para este uso exclusivo y el cumplimiento, a todos los efectos, de las condiciones que este Reglamento prescribe para las instalaciones destinadas al abastecimiento ordinario, de conformidad con los siguientes criterios:

1 - Independencia de las instalaciones: Las instalaciones contra incendios serán absolutamente independientes de las destinadas a cualquier otro fin, y de ellas no podrá efectuarse derivación alguna para otro uso.

Queda igualmente prohibido tomar agua de cualquier elemento de estas instalaciones, salvo en el caso de incendio, sin la expresa autorización de la Entidad Suministradora.

Todo sistema que constituya la instalación contra incendios, se alimentará a través de una acometida a la red pública de distribución independiente a la del suministro ordinario.

A ser posible, la acometida para incendios se proyectará y ejecutará desde una conducción distinta de la que se acometa el suministro ordinario. Cuando la normativa específica de incendios exija una presión en la instalación interior del cliente que no sea la que la Entidad Suministradora garantiza, será responsabilidad del cliente establecer y conservar los grupos de presión que le permitan dar cumplimiento a la normativa específica antes citada .

2. - Contratación del suministro: La conexión a la red pública de distribución de un suministro contra incendios, requerirá la formalización previa del contrato de suministro correspondiente entre la Entidad Suministradora y el cliente.

Dichos contratos tendrán la misma tramitación y carácter que los de suministro ordinario y estarán, por tanto, sujetos a las mismas prescripciones reglamentarias que aquéllos.

#### **Artículo 57.- Suministro en precario o temporal**

La Entidad Suministradora podrá autorizar o incluso otorgar dicha concesión en precario o temporal (máximo 1 año), cuando las circunstancias del caso así lo hagan aconsejable.

### CAPÍTULO VIII

#### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

##### **Artículo 58.- Solicitud y contratación de suministro**

Las solicitudes y contrataciones de suministro se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del presente Reglamento.

##### **Artículo 59.- Causas de denegación del contrato**

La facultad de concesión del suministro de agua corresponde a las Entidad Suministradora, con sujeción a las normas reglamentarias vigentes.

La Entidad Suministradora podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos:

1.- Cuando la persona o entidad que solicite el suministro se niegue a firmar el contrato extendido de acuerdo con el modelo autorizado y con las disposiciones vigen-

tes sobre contratación del suministro de agua, o cuando no presente la documentación preceptiva o no efectúe los pagos correspondientes.

2.- Cuando en la instalación del peticionario no se hayan cumplido, a juicio de la Entidad Suministradora y previa comprobación, las prescripciones que con carácter general establece la normativa vigente, así como las especiales de la Entidad Suministradora. En este caso, la Entidad Suministradora señalará los defectos encontrados al peticionario, para que los corrija, remitiendo, en caso de discrepancia, comunicación de los reparos formulados a la Administración que corresponda, por razón de la materia, la cual, previa las actuaciones que considere oportunas dictará la resolución que proceda.

3.- Cuando no disponga de acometida para el suministro de agua o no tenga autorizada y resuelta la evacuación de aguas residuales y pluviales.

4.- Cuando se compruebe que el peticionario del suministro tiene pendientes de pago el importe de cualquier otro suministro de agua o liquidación por fraude.

5.- Cuando para el local para el que se solicita el suministro exista otro contrato de suministro anterior y en plena vigencia.

6.- Cuando por el peticionario del suministro no se haya acreditado fehacientemente la obtención de las autorizaciones de terceros que correspondan o, en su caso, establecimiento de las servidumbres que sean necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones para la prestación de los servicios solicitados.

#### **Artículo 60.- Contrato de suministro**

La relación entre la Entidad Suministradora y el cliente vendrá regulada por el contrato de suministro o contrato.

El contrato de suministro será el único documento que dará fe de la concesión del mismo, y junto a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como a las que deriven de las normas que cada suministrador pudiera tener aprobadas oficialmente, regulará las relaciones entre la Entidad Suministradora y el cliente. Dicho contrato se formalizará por escrito y por duplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al cliente, y en el mismo se deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

a) Identificación de la Entidad Suministradora:

- Razón social
- C.I.F.
- Domicilio
- Localidad
- Teléfono

b) Identificación del cliente:

- Nombre y apellidos o razón social
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio (cuando sea distinto al del inmueble abastecido)
- Teléfono

- E-mail
- Datos del representante
  - Nombre y apellidos
  - D.N.I.
  - Razón de la representación
- c) Datos de la finca abastecida:
  - Dirección
  - Piso
  - Letra
  - Escalera
  - Localidad
  - Número total de viviendas o locales
- d) Características de la instalación interior:
  - Boletín del instalador autorizado
- e) Características del suministro:
  - Tipo de suministro
  - Tarifa
  - Diámetro de acometida
  - Caudal medio diario contratado conforme a la petición
  - Presión mínima garantizada en kg./cm<sup>2</sup> en la válvula de registro en la acometida
- f) Equipo de medida:
  - Tipo
  - Número de fabricación
  - Calibre en milímetros
- g) Datos de domiciliación bancaria
- h) Duración del contrato:
  - Temporal
  - Indefinido
- i) Lugar y fecha de expedición del contrato
- j) Firmas de las partes

#### **Artículo 61.- Contratos a extender**

Los contratos se establecerán para cada tipo de suministro, siendo, por tanto, obligatorio extender contratos separados para todos aquéllos que exijan aplicación de tarifas o condiciones diferentes.

#### **Artículo 62.- Sujetos del contrato**

Los contratos de suministro se formalizarán entre la Entidad Suministradora y el titular del derecho de uso de la finca, local o industria a abastecer, o por quien lo represente.

#### **Artículo 63.- Traslado y cambio de clientes**

En los casos de cambio de titularidad de la finca o local abastecido el contratante vigente y el nuevo titular deben comunicar conjuntamente a la Entidad Suministradora, en el plazo de un mes el cambio realizado, con el fin de formalizar un nuevo contrato de suministro o la subrogación del anterior; el incumplimiento de este Artículo tendrá la consideración de infracción grave.

#### **Artículo 64.- Subrogación**

Al fallecimiento del titular del contrato, su cónyuge o pareja de hecho, descendientes, ascendientes y hermanos, que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de la póliza o contrato. No serán necesarios los dos años de convivencia para el cónyuge y descendientes.

También podrá subrogarse cualquier otro heredero o legatarios que hayan de suceder al causante en la propiedad o uso de la vivienda o local en que se realice el suministro.

En el caso de Entidades jurídicas, quien se subroge o sustituya en derechos y obligaciones podrá hacer lo propio en el contrato, condicionado a la presentación ante la Entidad Suministradora de todas las autorizaciones administrativas necesarias.

El plazo para subrogarse será de un año a partir de la fecha del hecho causante.

#### **Artículo 65.- Objeto y alcance del contrato**

Los contratos de suministro se formalizarán para cada vivienda, piso, local, industria u obra que constituya una unidad independiente.

Cada suministro quedará adscrito a los fines para los que se concedió, quedando prohibido dedicarlo a otros fines o modificar su alcance, para lo que, en cualquier caso, será necesaria una nueva solicitud y, en su caso, el contrato consiguiente.

#### **Artículo 66.- Duración del contrato**

El contrato de suministro se suscribirá por tiempo indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. Sin embargo, el cliente podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que comunique esta decisión a la Entidad Suministradora con un mes de antelación.

Los suministros para obras, espectáculos temporales en locales móviles, y en general, para actividades esporádicas, se contratarán siempre por tiempo definido que expresamente figurará en el contrato.

Los contratos a tiempo determinado podrán prorrogarse a instancia del titular del suministro, por causa justificada y con expreso consentimiento de la Entidad Suministradora.

#### **Artículo 67.- Cláusulas especiales**

Las cláusulas especiales que puedan consignarse en los contratos de suministro no contendrán condición alguna contraria a los preceptos de este Reglamento o cualquier otra norma de rango superior en vigor, ni a otra cualquier disposición aprobada sobre la materia que le sea de aplicación.

#### **Artículo 68.- Causas de suspensión del suministro**

La Entidad Suministradora de agua podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus clientes o usuarios en los casos siguientes:

- a) Por el impago de las facturaciones dentro del plazo establecido al efecto por la Entidad Suministradora.

b) Cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la Entidad Suministradora.

c) En todos los casos en que el cliente haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados.

d) Cuando el cliente establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

e) Cuando por el personal de la Entidad Suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá la Entidad Suministradora efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, a la Consejería competente en materia de Industria.

f) Cuando el cliente no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la Entidad y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, que por parte de la Entidad Suministradora se levante acta de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente en materia de Industria, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.

g) Cuando el cliente no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con la Entidad Suministradora o las condiciones generales de utilización del servicio.

h) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los clientes se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones; en tal caso la Entidad Suministradora podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Concejalía competente en materia de Sanidad.

i) Por la negativa del cliente a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este Reglamento.

j) Cuando el cliente mezcle aguas de otra procedencia y requerido por la Entidad Suministradora para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de 5 días.

k) Cuando durante seis meses persista la imposibilidad de tomar la lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al cliente, la Entidad Suministradora, podrá suspender, transitoriamente, el suministro, hasta tanto el cliente acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura.

l) Por negligencia del cliente respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado

por escrito de la Entidad Suministradora, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

m) Por despilfarro demostrado en el uso del agua por parte de clientes cuyos contratos sean de modalidad doméstica o comercial, entendiéndose como tal la superación del mayor de los consumos siguientes:

- 25 veces la media de consumo histórico de esa vivienda durante los últimos 24 meses o 50 veces la media de consumo por vivienda del mismo tipo y en la misma zona de abastecimiento del municipio (40 viviendas) del año anterior, o 2 m<sup>3</sup> de consumo mensual por metro cuadrado de superficie total de la finca, durante tres periodos de facturación consecutivos.

n) Por despilfarro demostrado en el caso de industrias y edificios industriales, entendiéndose como talla superación en un 500% del consumo objetivo definido en el plan de ahorro de la empresa, durante tres periodos de facturación consecutivos.

o) Cuando, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.

p) Si al ir a realizar el personal facultativo la comprobación de una denuncia por fraude se le negara la entrada en el domicilio de un cliente.

#### **Artículo 69.- Procedimiento de suspensión por impago**

La Entidad Suministradora podrá suspender el suministro, con excepción de los casos de corte inmediato previstos en este Reglamento, cuando hayan transcurrido al menos quince días desde que les hubiera sido requerido fehacientemente el pago sin que el mismo se hubiera hecho efectivo. A estos efectos el requerimiento se practicará mediante remisión a la dirección que a efectos de comunicación figure en la ficha de abono del usuario por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, identidad y contenido del mismo, quedando la Entidad Suministradora obligada a conservar en su poder la acreditación de la notificación efectuada. En el supuesto de rechazo de la notificación, se especificará las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite. Dicha comunicación deberá de incluir el día y hora a partir del que se interrumpirá el suministro, de no abonarse en fecha anterior las cantidades adeudadas.

La suspensión del suministro de agua por parte de la Entidad Suministradora, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará en el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

Los gastos de la reconexión del suministro serán a cargo del Cliente, en ningún caso se podrán percibir estos derechos si no se ha efectuado el corte del suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el Cliente las facturas pendientes, se dará por extinguido el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad Suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **Artículo 70.- Extinción del contrato de suministro**

El contrato de suministro de agua se extinguirá, sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- A petición del cliente.
- 2.- Por resolución de la Entidad Suministradora, en los siguientes casos:
  - a) Por persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el Artículo 68 de este Reglamento.
  - b) Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.
  - c) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.

La reanudación del suministro, después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

### CAPÍTULO IX

#### REGULARIDAD EN EL SUMINISTRO

##### **Artículo 71.- Garantía de presión y caudal**

La Entidad Suministradora está obligada a mantener, en la válvula de registro de cada instalación, o en su defecto en línea de fachada, las condiciones mínimas de presión y caudal establecidos en el contrato de acometida o de suministro.

##### **Artículo 72.- Continuidad en el servicio**

Salvo causa de fuerza mayor, avería, limpieza o mejora en las instalaciones públicas, la Entidad Suministradora tiene la obligación de mantener permanentemente el servicio en los términos establecidos en el contrato.

##### **Artículo 73.- Suspensiones temporales**

La Entidad Suministradora podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

En los cortes previsibles y programados, la Entidad Suministradora deberá avisar como mínimo con veinticuatro horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad,

a los usuarios. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte.

La interrupción del suministro por averías en instalaciones a cargo de la Entidad Suministradora, no derivadas de fuerza mayor, por un periodo continuado superior a nueve días, dará derecho al cliente a reclamar de aquéllas el reintegro de la parte proporcional de su cuota fija o de servicio.

La falta de suministro no dará lugar a indemnización en los supuestos de avería, rotura de la red, falta de disponibilidad de agua por tareas de conservación y mantenimiento o cualquier otra causa de fuerza mayor.

##### **Artículo 74.- Reservas de agua**

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y especialmente, en los Centros Hospitalarios y Docentes, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior de veinticuatro horas.

Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.

En todos los casos, será responsabilidad del cliente el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del agua en dichos almacenamientos.

##### **Artículo 75.- Restricciones en el suministro**

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, la Entidad Suministradora podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los clientes, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento de Molina de Segura. En este caso, la Entidad Suministradora estará obligada a informar a los clientes lo más claramente posible, de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación. En caso de no poder hacerla a través de dichos medios, la Entidad deberá notificarlo por carta personal a cada cliente.

### CAPÍTULO X

#### LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES

##### **Artículo 76.- Periodicidad de lecturas**

La Entidad Suministradora estará obligada a establecer un sistema de toma de lecturas permanente y periódico, de forma que, para cada cliente los ciclos de lectura contengan, en lo posible, el mismo número de días.

A efectos de facturación de los consumos, la frecuencia máxima con que la Entidad Suministradora pueda tomar sus lecturas será bimestral.

#### **Artículo 77.- Horario de lecturas**

La toma de lectura será realizada en horas hábiles o de normal relación con el exterior por el personal autorizado expresamente por la Entidad Suministradora, provisto de su correspondiente documentación de identidad.

En ningún caso, el cliente, podrá imponer la obligación de tomar la lectura fuera del horario que tenga establecido la Entidad Suministradora a tal efecto.

En aquellos casos en los que se concedan suministros eventuales, controlados mediante equipos de medida de tipo móvil, el cliente estará obligado a presentar, en los lugares o locales establecidos al efecto en el correspondiente contrato, y dentro de las fechas igualmente establecidas en dicho documento, los mencionados equipos de medida para su toma de lectura

#### **Artículo 78.- Lectura por el cliente**

Cuando por ausencia del cliente no fuese posible la toma de lectura, la Entidad Suministradora remitirá al cliente, una tarjeta en la que deberá constar:

- a) Nombre del cliente y domicilio del suministro.
- b) Fecha en que se personó para efectuar la lectura.
- c) Fecha en que el cliente efectuó la lectura.
- d) Plazo máximo para facilitar dicha lectura. En cualquier caso, no será superior a cinco días.
- f) Representación gráfica de la esfera o sistema de contador que marque la lectura, expuesta de forma que resulte fácil determinarla.
- g) Diferentes formas de hacer llegar la lectura de su contador a la Entidad Suministradora.
- h) Advertencia de que si la Entidad no dispone de la lectura en el plazo fijado, ésta procederá a realizar una estimación de los consumos para evitar una acumulación de los mismos.

La Entidad Suministradora deberá cumplimentar la tarjeta en sus apartados b),d),g) y h) siendo obligación del cliente los apartados a), c), e) y f).

#### **Artículo 79.- Determinación de consumos**

Como norma general, la determinación de los consumos que realice cada cliente, se concretará por la diferencia entre las lecturas de dos períodos consecutivos de facturación.

#### **Artículo 80.- Consumos estimados**

Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del Cliente en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por causas imputables a la Entidad Suministradora, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo real realizado en la facturación del período análogo precedente.

En caso de no disponer de este dato se estimará la media aritmética de los consumos realizados en los seis meses precedentes. Cuando no se disponga de datos para

calcular la media aritmética de los seis meses precedentes se facturará un mínimo de 15 m<sup>3</sup> por mes estimado para contadores domésticos y 30 m<sup>3</sup> para industriales.

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

Excepcionalmente, cuando exista motivo suficiente, a juicio de la Entidad Suministradora, para la no aplicación de cualquiera de los métodos anteriores, se tendrán en cuenta los caudales que pueda suministrar una toma del calibre y características de la considerada, en las condiciones reales de trabajo en que se encuentre, y que serán verificadas por personal de la Entidad Suministradora.

#### **Artículo 81.- Exceso de consumo involuntario**

Con el fin de aminorar los efectos gravosos que la aplicación de la tarifa de bloques puede tener en un consumo excesivo involuntario de agua, la Entidad Suministradora podrá modificar las facturas de agua con los siguientes criterios:

- 1.- Se considerará consumo excesivo de agua todo aquel que sea doble o más del consumo habitual del período análogo anterior.
- 2.- El exceso debe haber sido provocado por una avería accidental e involuntaria en la instalación interior de la finca.
- 3.- El Cliente podrá solicitar revisión de la facturación del período afectado ante la Entidad Suministradora.
- 4.- La Entidad Suministradora procederá a la verificación del origen del consumo a revisar, debiéndose acreditar por parte del cliente, fehacientemente, la localización de la avería, el tipo de reparación efectuada y las consecuencias de la misma.
- 5.- Una vez confirmada la avería y su relación directa con el consumo, se procederá a modificar la factura afectada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando que el consumo habitual de la finca en el período afectado deber ser similar al del mismo período del año anterior, o en caso de no disponer de ésta información igual a la media de los últimos seis meses de consumo registrado, se facturará éste consumo habitual a precio de la tarifa vigente.

A los metros cúbicos de exceso no incluidos en el párrafo anterior, se les aplicará la tarifa vigente, hasta el tramo que resulte más beneficioso para el Cliente, a partir de éste punto se aplicará la tarifa media vigente.

6.- La modificación efectuada será incluida dentro del anexo de modificaciones del Padrón correspondiente.

#### **Artículo 82.- Objeto y periodicidad de la facturación**

Será objeto de facturación por la Entidad Suministradora los conceptos que procedan en función de la modalidad del suministro y las tarifas vigentes en cada momento.

Los consumos se facturarán por períodos de suministros vencidos y su duración no podrá ser superior a dos

meses. El primer período se computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

#### **Artículo 83.- Requisitos de facturas**

En las facturas emitidas por la Entidad Suministradora deberán constar, como mínimo, los siguientes conceptos:

- a) Domicilio objeto del suministro.
- b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.
- c) Tarifa aplicada.
- d) Calibre del contador o equipo de medida y su número de identificación.
- e) Lecturas del contador que determinan el consumo facturado y fecha de las mismas que definen el plazo de facturación.
- f) Indicación de si los consumos facturados son reales o estimados.
- g) Indicación del Boletín Oficial que establezca la tarifa aplicada.
- h) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen.
- i) Importe de los tributos que se repercutan.
- j) Importe total de los servicios que se presten.
- k) Teléfono y domicilio social de la Entidad Suministradora a donde pueden dirigirse parte solicitar información o efectuar reclamaciones.
- l) Domicilio o domicilios de pago y plazo para efectuarlo.

#### **Artículo 84.- Información en facturas**

La Entidad Suministradora especificará, en sus facturas, el desglose de su sistema tarifario, fijando claramente todos y cada uno de los conceptos de facturación.

#### **Artículo 85.- Prorrateo**

En los períodos de facturación en que hayan estado vigentes varios precios, la liquidación se efectuará por prorrateo.

#### **Artículo 86.- Tributos**

Los Tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Municipios establecidos sobre las instalaciones, suministros de agua y consumos, en los que sea contribuyente la Entidad Suministradora, no podrán ser repercutidos al cliente como tales, salvo que otra cosa disponga la norma reguladora del tributo, y sin perjuicio de que su importe, en su caso, sea recogido como un coste en la propia tarifa.

#### **Artículo 87.- Plazo de pago**

La Entidad Suministradora, está obligada a comunicar a sus clientes el plazo que éstos disponen para hacer efectivo el importe de las facturas, sin que el mismo pueda ser superior a treinta días naturales.

Esta comunicación podrá hacerse bien mediante aviso individual de cobro, bien por publicidad general mediante información en el medio de mayor difusión de la localidad, o por cualquiera de los procedimientos de notificación que permite la legislación vigente.

En los casos de domiciliación bancaria no será necesaria esta obligación de informar.

#### **Artículo 88.- Forma de pago de las facturas**

Los importes que, por cualquier concepto, deba satisfacer el cliente a la Entidad Suministradora, se abonarán en la oficina u oficinas que la misma tenga designadas.

No obstante lo prescrito en el párrafo anterior, la Entidad Suministradora podrá designar las Cajas, Entidades bancarias u otras oficinas de cobro, a través de las cuales puedan efectuarse los pagos, sin que por ello se entienda que aquéllos están relevados de la obligación de hacer sus pagos en las oficinas de la Entidad Suministradora.

La Entidad Suministradora podrá iniciar el proceso de suspensión del suministro sin perjuicio de otras acciones legales a que hubiese lugar, cuando no se cumpla con la obligación de pago.

Igualmente, aquéllos clientes que lo deseen, podrán efectuar el pago domiciliándolo en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, bastando para ello que la misma cuente con una oficina abierta en la ciudad, y sin otra limitación que este sistema no represente para la Entidad Suministradora gasto alguno.

#### **Artículo 89.- Corrección de errores en la facturación**

En los casos en que por error la Entidad Suministradora hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se escalonará el pago de la diferencia en un plazo que, salvo acuerdo en contrario, será de igual duración que el período a que se extienden las facturaciones erróneas, con un tope máximo de dos años.

#### **Artículo 90.- Consumos públicos**

Los consumos para usos públicos serán medidos por contador a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministros que procedan. Los consumos públicos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Se prohíbe la instalación de bocas de riego en la vía pública conectadas a la red de agua para consumo humano. Sólo se permitirán aquellas bocas de riego conectadas a redes de aguas procedentes de recursos marginales.
2. La limpieza viaria se procurará realizar utilizando medios mecánicos de limpieza seca. El baldeo se realizará con camiones cisterna abastecidos con aguas procedentes de recursos marginales debidamente tratadas de acuerdo a la normativa sanitaria.
3. En caso que las autoridades sanitarias establezcan otras medidas de limpieza viaria se estará sujeto a dichas disposiciones que será prioritarias a las medidas de ahorro.

### **CAPÍTULO XI**

#### **FRAUDES EN EL SUMINISTRO DE AGUA**

#### **Artículo 91.- Inspectores autorizados**

La Empresa suministradora podrá designar inspectores autorizados que deberán de disponer de tarjeta de

identificación, en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar los locales en que se utilicen las instalaciones correspondientes, observando si existe alguna anomalía.

#### **Artículo 92.- Auxilios a la inspección**

La Entidad Suministradora podrá solicitar del órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o del Ayuntamiento de Molina de Segura, visita de inspección de las instalaciones de sus clientes para comprobar la posible existencia de fraude, servicio que será realizado con la mayor urgencia posible.

#### **Artículo 93.- Acta de la inspección**

Comprobada la anomalía, el inspector autorizado precintará, si es posible, los elementos inherentes al fraude, levantando acta en la que hará constar: local y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada, y elementos de pruebas, si existen, debiéndose invitar al cliente, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier otro testigo a que presencie la inspección y firme el acta, pudiendo el cliente hacer constar, con su firma, las manifestaciones que estime pertinentes. La negativa a hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

Cuando la inspección hubiese sido realizada por personal de la Consejería competente en materia de Industria y/o del Ayuntamiento de Molina de Segura, el funcionario redactará un acta haciendo constar la forma o modalidad de la anomalía en el suministro, y cuantas demás observaciones juzgue necesarias al efecto.

Si la visita del personal de la Consejería competente en materia de Industria y/o del Ayuntamiento de Molina de Segura se efectúa a requerimiento de la Entidad Suministradora, se hará constar en el acta las manifestaciones que el empleado dependiente de la Entidad estime pertinente.

#### **Artículo 94.- Actuación por anomalía**

La Entidad Suministradora, a la vista del acta redactada, requerirá al propietario de la instalación, para que corrija las deficiencias observadas en la misma, con el apercibimiento de que de no llevarlo a efecto en el plazo de cinco días hábiles, se aplicará el procedimiento de suspensión del suministro que corresponda.

#### **Artículo 95.- Liquidación de fraude**

La Entidad Suministradora, en posesión del Acta, formulará la liquidación del fraude, considerando los siguientes casos:

1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.

2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.

3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

La Entidad Suministradora practicará la correspondiente liquidación, según los casos de las siguientes formas:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de dos años.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido clientes por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad Suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de dos años.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a lo establecido en los párrafos anteriores, estará sujeto a las tarifas que le fueran repercutibles, debiendo consignar la cuantía en las correspondientes liquidaciones.

Las liquidaciones que formule la Entidad Suministradora serán notificadas a los interesados, y contra las mismas, podrán formular reclamaciones ante el Organismo competente en materia de consumo, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.

## **CAPÍTULO XII**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **Artículo 96.- Derechos económicos**

La Entidad Suministradora, conforme a este Reglamento, y sin perjuicio de las demás indemnizaciones, de-

rechos o acciones que la legislación vigente ampare, no podrá cobrar, por suministro de agua potable, a sus clientes, otros conceptos distintos a los que específicamente se enumeran a continuación:

- Cuota fija o de servicio
- Cuota variable o de consumo
- Recargos especiales
- Derechos de acometida
- Cuota de contratación
- Cánones
- Fianzas
- Servicios específicos.

#### **Artículo 97.- Sistema tarifario**

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por sistema tarifario aquél conjunto de conceptos que conforman el precio total que el cliente debe pagar, en orden a la consecución y mantenimiento del equilibrio económico y financiero de la Entidad Suministradora para la prestación del servicio de abastecimiento.

Los impuestos que recaigan sobre el precio final del servicio, aún cuando se añada sobre las tarifas para la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no constituyen un elemento más del sistema.

#### **Artículo 98.- Modalidades**

Es facultad de la Entidad Suministradora, con las autorizaciones que correspondan del Ayuntamiento de Molina de Segura, determinar las modalidades y sistemas tarifarios que estime conveniente, de entre los tipos que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de este Reglamento, a continuación se señalan:

- Doméstica
- Industrial
- Comunidades
- Otros usos.

#### **Artículo 99.- Cuota fija o de servicio**

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio, independientemente de que hagan uso del mismo.

El importe total de los ingresos percibidos por éste concepto, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de abastecimiento de la Entidad Suministradora.

#### **Artículo 100.- Cuota variable o de consumo**

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado. Para cuantificar esta cuota se aplicará la tarifa de bloques crecientes en la que el consumo de agua se descompone en bloques de límites preestablecidos, a los que se aplican precios cada vez más elevados.

#### **Artículo 101.- Recargos especiales**

Con independencia de los conceptos tarifarios establecidos en el Artículo 96 de este Reglamento, en la prestación del servicio de agua a una población, un sector de la misma, o a

ciertos clientes concretos, por motivos de explotación de instalaciones diferentes a las del normal abastecimiento, como pudieran ser instalaciones para modificación de presiones o caudales, que generen un coste adicional al general de la explotación, la Entidad Suministradora podrá establecer, para los clientes afectados, un recargo que asuma el mayor coste derivado del tratamiento diferenciado, con carácter permanente o transitorio, sobre el precio del metro cúbico del agua facturada.

#### **Artículo 102.- Cánones**

Se entenderá por canon a efectos de este Reglamento, al importe que se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructuras de agua potable. Dicho concepto será aprobado por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los ingresos obtenidos mediante canon, serán los suficientes para hacer frente a la inversión y, en su caso, a los costes financieros que generen la misma.

#### **Artículo 103.- Aprobación del sistema tarifario**

Una vez determinada la estructura tarifaria, la Entidad Suministradora prestataria del servicio solicitará a través del Ayuntamiento de Molina de Segura, según lo establecido por la legislación de régimen local, la autorización de las tarifas ante la Secretaría de la Comisión de Precios de la Región de Murcia.

#### **Artículo 104.- Tramitación**

La presentación, tramitación y aprobación de los expedientes, para la modificación de tarifas, y demás derechos establecidos en este Reglamento, en tanto estén sujetos a régimen de precios autorizados, y a los que se refieren los Artículos precedentes se regirán por la legislación general de régimen de precios autorizados y la específica que a tales efectos tenga establecida la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 105.- Cobro de servicios específicos**

En los casos en que los clientes soliciten de la Entidad Suministradora la prestación de un servicio individualizado, diferenciado de los que, en función del presente Reglamento, tiene obligación de prestar, dicha Entidad, previa su aceptación y asunción, podrá repercutir en las facturas por consumo de agua los mayores costes de los servicios concertados de mutuo acuerdo.

### CAPÍTULO XIII

#### INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

#### **Artículo 106.- Inspección del servicio**

La actuación de los inspectores acreditados por la Entidad Suministradora se reflejará en un documento que adoptará la forma de acta de la clase y en los supuestos que a continuación se expresan:

A) Acta de liquidación: Cuando hayan de contener liquidación por falta o deficiencia de facturación en el consumo real o estimado de agua suministrada.

B) Acta de infracción: Cuando, como consecuencia de la actuación se recojan hechos y circunstancias que puedan constituir infracción sancionable.

**Artículo 107.- Disposiciones generales del régimen sancionador**

1.- El procedimiento sancionador será el establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- Corresponderá al Alcalde, o Concejal en quien éste delegue, la imposición de las sanciones que cada caso procedan.

3.- Las infracciones a las normas previstas en el presente Reglamento se clasifican en muy graves, graves y leves.

4.- Los usuarios del servicio de suministro de agua potable serán responsables de las infracciones de las normas de este Reglamento o de las condiciones fijadas en la contrato, que cometan ellos o sus familiares o dependientes.

**Artículo 108.- Graduación de las sanciones y prescripción de infracciones y sanciones**

1.- Para la graduación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, a la naturaleza de los perjuicios causados, y al hecho de ser reincidente, es decir, haber cometido en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

2.- Las infracciones muy graves, graves y leves, y sus sanciones correspondientes prescribirán a los tres años, dos años y seis meses, respectivamente.

**Artículo 109.- Infracciones del servicio**

1.- Serán infracciones muy graves:

a) Mezclar agua potable con las procedentes de otros aprovechamientos, en las mismas tuberías o de diferentes sectores municipales de abastecimiento.

b) Remunerar, intimidar o coaccionar a los empleados de la Entidad Suministradora, aunque sea por motivos de trabajos efectuados por éstos en favor del cliente.

c) Impedir la entrada del personal del Ayuntamiento de Molina de Segura o de la Entidad Suministradora a lugares donde se encuentren las instalaciones, acometidas o contadores del cliente, cuándo exista indicio razonable de posible defraudación, para proceder al corte de suministro en cumplimiento de sus obligaciones, así como oponerse a la instalación o sustitución del contador, en el caso que sea preciso.

d) Manipular en las instalaciones y/o contador con objeto de impedir que éste registre el caudal realmente consumido.

e) Cualquier acción u omisión conducente a utilizar agua sin autorización o conocimiento de la Entidad Suministradora.

f) Levantar los contadores instalados sin autorización de la Entidad Suministradora, romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos, desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos.

g) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considere igualmente faltas muy graves.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del cliente, sin causa justificada.

b) Destinar el agua a usos distintos del autorizado.

c) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Entidad Suministradora, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Abrir, cerrar o producir cualquier tipo de alteración en cualquiera de los elementos que conforman las redes municipales de abastecimiento, estén o no precintadas, sin autorización de la Entidad Suministradora.

e) Desatender los requerimientos que el Ayuntamiento de Molina de Segura o la Entidad Suministradora dirija a los clientes para que satisfagan sus cuotas o subsanen los defectos observados en la instalación.

f) No comunicar a la Entidad Suministradora el cambio de propiedad o titularidad de la finca o local abastecido.

g) En general, dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentarios establecidos, la totalidad o parte de las tarifas correspondientes.

h) Desatender las comunicaciones de la Entidad Suministradora dirigidas a subsanar deficiencias observadas en las instalaciones, que tendrán que ser atendidas en el plazo máximo de 15 días naturales, caso de no establecerse expresamente un plazo distinto.

i) Los que impidan el acceso al aparato de medida o sus accesorios con cualquier clase de obra o actuación que varíe las dimensiones normalizadas del acceso o impidan la lectura del mismo de forma directa.

j) Los que conecten una toma o contador contratado a una finca distinta diferente para la que fue autorizado.

k) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considere igualmente faltas graves.

l) La reiteración en la comisión de alguna infracción leve.

3.- Se considerará como leve, cualquier infracción de lo establecido en el presente Reglamento que, conforme al mismo, no haya de ser calificada como infracción grave o muy grave.

**Artículo 110.- Sanciones**

1.- Las infracciones de carácter leve, podrán sancionarse con multa de hasta 750 euros y/o apercibimiento que obligará al Cliente a normalizar su situación en el plazo de quince días y con todos los gastos que ello origine a su cargo.

2.- Las infracciones de carácter grave podrán sancionarse con multa de hasta 1.500 euros y/o resolución del correspondiente contrato de suministro, que dará lugar de forma inmediata a la suspensión de dicho suministro, que no se restituirá hasta que el motivo de la infracción haya sido resuelto a entera satisfacción del Ayuntamiento de Molina de Segura previo informe de la Entidad Suministradora. Los gastos que se produzcan, tanto por la interrupción del suministro como por su reanudación, serán siempre por cuenta del infractor.

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros, e implicarán siempre la interrupción del suministro. Cuando la conducta sea constitutiva de fraude, el suministro no se reanudará mientras el infractor no abone a la Entidad Suministradora el importe del volumen de agua defraudado y cuya liquidación se practicará del modo previsto en el Artículo 95.

#### **Artículo 111.- Medida cautelar de suspensión del suministro**

Con independencia de las sanciones previstas en el Artículo anterior, el Ayuntamiento de Molina de Segura podrá adoptar la medida cautelar de suspensión inmediata del suministro antes o en el mismo momento de la iniciación del procedimiento sancionador que corresponda tramitar por incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Reglamento, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 112.- Tramitación de quejas y reclamaciones**

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Reglamento, las reclamaciones de los usuarios, se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa por la que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objeto de las mismas; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el servicio, el cliente tendrá derecho a que no se le cobre el exceso sobre la facturación inmediatamente anterior. Una vez resuelta la reclamación, la Entidad Suministradora, en base a la cantidad satisfecha por el cliente, realizará la correspondiente liquidación.

#### **Artículo 113.- Incumplimiento de la entidad suministradora**

El incumplimiento por la Entidad Suministradora de las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, constituirá infracción administrativa conforme a lo establecido en la Ley 4/1996 de 14 de junio, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia y Decreto 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia y de la Ley 6/2006 de 21 de julio, Incremento de medidas de ahorro y conservación de agua de la Región de Murcia.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogado expresamente el "Reglamento del Servicio de Agua Potable de Molina de Segura" que fue aprobado por el Pleno el día 4 de junio de 2001 y publicado en el BORM el día 25 del mismo mes y año, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.

#### **Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia su aprobación definitiva y publicado íntegro su texto, conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Diligencia: Para hacer constar que el texto del "Reglamento del suministro domiciliario de agua potable" que antecede es copia de su original.

Molina de Segura, 31 de octubre de 2007.—La Secretaria General, María Dolores Martín-Gil García.

## Murcia

### **14544 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Juan Manuel Aguado Vázquez

D.N.I. núm.: 27.431.888-M

Domicilio: C/Bibliófilo Pérez Gómez, 6, 2º - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador nº 484/2007-V

- José Sánchez Torres

D.N.I. núm.: 22.148.861-E

Domicilio: C/Puente Tocinos, 6, bloque D-8, esc. 3, 2.º D - Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador nº 486/2007-V

• M<sup>a</sup> Patricia Suarez Frades

D.N.I. núm.: 33.518.475-T

Domicilio: C/Santo Domingo, 2 – Murcia

Asunto: Notificación de incoación de procedimiento sancionador n.º 1094/2007-V

Murcia a 16 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

—

## Murcia

### 14227 **Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial PE-Dr1 “Cambio a uso residencial, de una parcela industrial en La Azacaya, Los Dolores”.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, el proyecto de Plan Especial PE-Dr1 “Cambio a uso residencial de una parcela industrial en La Azacaya. Los Dolores”, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Murcia

### 14820 **Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos. 2025/2006-DU.**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la resolución de procedimiento sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial

y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Beltrán Martínez, María

D.N.I.: 27452719B

Municipio: Murcia

Expte.: 2025/06

Asunto: Construcción de barbacoa, aseo, cuarto para depuradora y piscina en Churra.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente acto, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

## Murcia

### 14860 **Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-SU-JA3 de Avileseles (Gestión-Compensación: 1251GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-SU-JA3 de Avileseles, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencio-

so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Pliego

### 14937 Anuncio de licitación.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 6 de noviembre de 2007, el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento de Plaza Mayor, Glorieta y calles Mayor y Juan de la Cierva, en Pliego (Murcia)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de Plaza Mayor, Glorieta y calles Mayor y Juan de la Cierva, en Pliego (Murcia).

- c) Lugar de ejecución: Pliego.
- d) Plazo de ejecución (meses): Ocho.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 465.624'00 euros

5.- **Garantía provisional:** 9.312'48 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: ILMO. AYUNTAMIENTO DE PLIEGO.
- b) Domicilio: C/. Mayor, n.º 2
- c) Localidad y código postal: Pliego, 30176.
- d) Teléfono: 968/666321.
- e) Telefax: 968/667007.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: plazo presentación.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Sí, Grupo C Subgrupo 6 Categoría D.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

b) Fecha límite de presentación: trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

c) Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

2. Domicilio: C/. Mayor, n.º 2

3. Localidad y código postal: Pliego, 30176.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) Admisión de variantes: no.

#### 9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Domicilio: C/. Mayor, n.º 2

c) Localidad: Pliego.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula 7.ª, y si es sábado, será el siguiente hábil, previa notificación a todos los licitadores o, en su caso, transcurrido el plazo concedido para la corrección o subsanación de defectos u omisiones en la documentación

e) Hora: a las 13 horas.

Pliego a 7 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Ricote

### 14826 Convocatoria de concurso urgente para adjudicación de obras.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2.007, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso urgente para la adjudicación de las obras

“Rehabilitación de edificio destinado a Ayuntamiento” cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

**Obra.** La arriba citada según el proyecto del Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas.

**Tipo:** 403.452,49 € que podrá ser mejorado a la baja

**Garantías:** Provisional 8.070 €, definitiva 4 % del precio de adjudicación.

**Plazo de ejecución:** 8 meses.

**Clasificación exigida:** En el caso que nos ocupa se exige la siguiente clasificación grupo C subgrupo 4 C-2

**Modelo de proposición.** El que abajo se detalla.

**Plazo de presentación.** Durante los 13 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Lugar:** Secretaría del Ayuntamiento de Ricote.

**Apertura de plicas.** Al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en el pliego de condiciones y que son los siguientes

1. Mejoras técnicas a criterio del contratista sin merma de calidades hasta 20 puntos
2. Mejoras técnicas del proyecto hasta 40 puntos

3. Menor plazo de ejecución hasta 10 puntos, valorando 5 puntos por semana de reducción

4. Mejor oferta económica hasta 10 puntos.

#### Proposiciones

Las proposiciones para formar parte de este concurso se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme a siguiente modelo.

D..... vecino de .....  
 con domicilio..... DNI..... expedido en.....el..... de..... de 200... en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º..... del día..... de.... de 2004 y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de..... cuyo proyecto de obras y seguridad y salud que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de ..... Euros (en letra y número).

Dicha cifra representa el....% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma

Ricote a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

## San Javier

### 14445 Inscripción padronal. Baja por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Habiendo sido declarada, por decreto de Alcaldía n.º 1650/07, 1651/07 y 1652/07, de fecha 20 de agosto 2007, la baja por caducidad de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado la inscripción padronal en el plazo de dos años, habiéndose notificado dicha resolución a las personas afectadas, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por caducidad en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Señalando que contra las resoluciones de 20 de agosto 2007, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

**DECRETO 1.650/07**

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Documento	Fecha de caducidad
AFRAJI , MUSTAPHA	20/08/1974	PASAPORTE P333049	22/04/2007
AGHZAILI , MOHAMMED REZK	07/05/2003	13/05/2007	
ANDRADE MACAS , LUIS ALEJANDRO	02/09/1976	PASAPORTE 1103400915	10/05/2007
ATIK , FATIHA	01/01/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X05541573E	25/04/2007
AZIZI , LEMNOUAR	01/01/1975	TARJETA DE RESIDENCIA X03439833E	21/04/2007
BASSIM , ABDELLATIF	10/02/1970	PASAPORTE M845975	26/04/2007
BAYAD , YAMYNA	01/01/1989	PASAPORTE R483879	21/04/2007
BELKHIRI , REDOUANE	22/12/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X06928272M	12/05/2007
BOURHOUFALA , RAMDANE	21/12/1973	PASAPORTE R584646	26/04/2007
CAGUANA GUALLPA , JESUS SIXTO	24/12/1962	PASAPORTE 601657695	27/04/2007
CHETOUANI , YAHYA	03/05/1966	PASAPORTE N127151	26/04/2007
DALINGER , MARCELA SUSANA	19/12/1972	PASAPORTE 71504	28/04/2007
EDDROUICH , ABDELHAFID	01/01/1972	TARJETA DE RESIDENCIA X06752307J	21/04/2007
EL GOUAL , LAID	01/01/1962	PASAPORTE P114265	22/04/2007
EL HARFI , NAJAT	04/04/1973	PASAPORTE P481716	22/04/2007
EL MADHOUN , WADIE	15/01/1980	TARJETA DE RESIDENCIA X05124200F	22/04/2007
EL OUARDY , ABDELLAH	01/01/1974	PASAPORTE R633377	03/05/2007
GUAMAN YUPANQUI , BRAYAN ESTIF	30/04/2005	30/04/2007	
JALSAN , NASREDDINE	04/10/1962	PASAPORTE K921763	26/04/2007
KARIM , NADIA	05/06/1986	PASAPORTE P779674	29/04/2007
KASSOU , ABDELKADER	02/11/1981	PASAPORTE M490241	26/04/2007
KHARISOV , RUSLAN	25/01/1981	PASAPORTE 1077604	05/05/2007
KISSI , JILALI	15/03/1984	TARJETA DE RESIDENCIA X06752316E	18/04/2007
MAMANI CHAMBI , FELIX RAMIRO	20/11/1978	TARJETA DE RESIDENCIA X06797218M	18/04/2007
MASKOUR , NOUREDDINE	01/01/1980	PASAPORTE N001837	06/05/2007
MASKOUR , SAID	01/01/1982	PASAPORTE M614162	26/04/2007
MATANGO RAMOS , RUBI ABIGAIL	19/02/2002		09/05/2007
MOKHTARI , ZOHRA	06/01/1971	PASAPORTE M671394	13/05/2007
PANDO LEON , JOSE DARWIN	21/11/1975	PASAPORTE SQ23287	25/04/2007
PUGLIESE , CRISTHIAN ANGEL	20/08/1972	PASAPORTE 71503	28/04/2007
PUGLIESE , TOMAS AGUSTIN	15/03/2000		28/04/2007
ROSELLO , LIDIA ESTHER	05/12/1966	PASAPORTE 17881790N	25/04/2007
SEGOVIA SANTACRUZ , PEDRO	09/11/1964	TARJETA DE RESIDENCIA X06928177W	13/05/2007
SINGH , GURINDER	02/09/1974	PASAPORTE B5677112	26/04/2007
SINGH , JAGJIT	18/08/1975	PASAPORTE E0235462	28/04/2007
SINGH , LAKHWINDER	13/04/1962	PASAPORTE E3980690	28/04/2007
SOUIDI , KADDOUR	29/03/1978	PASAPORTE M514835	20/04/2007
SOUNNI , AMINA	18/04/1966	PASAPORTE N118071	17/05/2007
TAIBI , YOUSSEF	01/01/1982	PASAPORTE N263421	25/04/2007
TEMNANI , RKIA	28/11/1984	PASAPORTE P730753	06/05/2007
TOUTAY , BELKACEM	01/01/1982	PASAPORTE P085513	28/04/2007
URIBE LOROÑO , VICTOR HUGO	03/08/1971	PASAPORTE 3729190	21/04/2007
VOVCHOK , PETRO	29/06/1977	PASAPORTE KC218182	09/05/2007
YAACOUBI , ZAHRA	01/01/1953	PASAPORTE N119938	05/05/2007

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Documento	Fecha de caducidad
ZAGMOUTI , EL GHAZI	01/01/1977	TARJETA DE RESIDENCIA X06794523R	21/04/2007
ZOUAOUI , DRISS	25/04/1977	PASAPORTE P176715	21/04/2007
ZOUHIR , RACHID	06/06/1974	PASAPORTE M307268	25/04/2007
<b>DECRETO 1.651/07</b>			
BENCHINECH , SANAE	15/04/1983	TARJETA DE RESIDENCIA X06153556K	02/06/2007
BOUNOUA , MOSTAFA	10/01/1975	PASAPORTE M490281	25/05/2007
DAHMANI , FATIMA	01/01/1931	TARJETA DE RESIDENCIA X05617056L	23/05/2007
DYA , FATIMA	01/01/1975	TARJETA DE RESIDENCIA X05581896A	17/06/2007
FOCACCI ORTIZ , NICOLAS SEBASTIAN	23/01/1987	PASAPORTE 164682870	23/05/2007
HIMED DYA , YASMIN	26/05/2005	17/06/2007	
KHAOUI , ABDELKADER	01/01/1926	TARJETA DE RESIDENCIA X05617044F	23/05/2007
MHAMMEDI , BOUALEM	15/04/1966	PASAPORTE M760505	14/06/2007
RACHID , AIT BASSA	01/01/1980	PASAPORTE R364027	07/06/2007
TAIBI , FATIMA	14/08/1986	TARJETA DE RESIDENCIA X06273106V	30/05/2007
YAALA , MOHAMMED	06/07/1973	TARJETA DE RESIDENCIA X05005167E	24/05/2007
<b>DECRETO 1.652/07</b>			
ABBADI , KHALID	09/02/1978	PASAPORTE K812868	06/07/2007
ABIDERRAHMANE , MOHAMED	01/01/1973	TARJETA DE RESIDENCIA X05350364N	19/07/2007
ALVAREZ , MIRTA NOEMI	21/02/1950	PASAPORTE 6263789F	28/06/2007
AMORES FORTTE , ROBERTO	10/02/1951	PASAPORTE X290691	30/06/2007
AOUISSI , BOUALEM	25/01/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X03468515T	27/06/2007
BOUDCHICHE , ZOULIKHA	09/06/1983	TARJETA DE RESIDENCIA X06642001S	15/07/2007
BOUKHANFRA , HANANE	18/09/1997	TARJETA DE RESIDENCIA X05756449D	04/07/2007
BOUKHANFRA , NAJIA	01/01/1974	TARJETA DE RESIDENCIA X05756438K	04/07/2007
BOUKHANFRA , ZOUHEIR	20/12/1999	TARJETA DE RESIDENCIA X05756452N	04/07/2007
EL AOUNI , BELKACEM	15/09/1978	PASAPORTE P277145	04/07/2007
EL AOUNI , RACHID	01/01/1976	PASAPORTE N691491	04/07/2007
EL KHANCHE , RACHID	16/02/1975	PASAPORTE R490057	12/07/2007
GHANNOUCH , RACHID	10/08/1980	PASAPORTE M811134	29/06/2007
KOURRAS , AMAR	01/01/1974	PASAPORTE R435422	19/07/2007
MANKHOUTA , ISMAIL	16/03/1980	PASAPORTE N371707	06/07/2007
MOREL ETCHEVARNE , SAUL	21/06/1956	PASAPORTE B631212	15/07/2007
RAMIREZ SOLIS , OSCAR DE JESUS	23/10/1969	PASAPORTE CC98528369	23/06/2007
SENANE , AMAR	01/01/1978	PASAPORTE M757478	08/07/2007

En San Javier, 15 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

## Torre Pacheco

**14869 Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha para las pruebas psicotécnicas en la oposición libre, convocada para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.**

Expirado el plazo de presentación de instancias para la Oposición libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de ocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, dependiente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 18-10-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Tercera de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

## ADMITIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABELLAN IBAÑEZ, ALFONSO	23.027.536-M
2	ALAMO ROS, FRANCISCO.	23.025.266-N
3	ALCARAZ SANCHEZ, ANTONIO.	48.484.457-C
4	ALCOBAS CERVANTES, MIGUEL ANGEL.	23.014.361-D
5	ALDERETE ESPARZA, JUAN IGNACIO.	48.395.521-W
6	ALFARO HERNANDEZ, MARIA GLORIA.	23.037.019-N
7	ALLOZA GUZMAN, ANTONIO MIGUEL.	23.042.473-S
8	ALMELA CONESA, ISMAEL.	48.416.183-X
9	ANTOLINOS GARNES, PEDRO FRANCISCO.	48.400.652-G
10	ARJONA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.	23.019.309-N
11	BARCELONA RUIZ, DANIEL.	34.825.881-V
12	BARTOLOME VIDAL, JORGE MIGUEL.	47.452.499-A
13	BASCUÑANA MARTINEZ, RUBEN ALBERTO.	48.504.145-C
14	BAUTISTA MARIN, FRANCISCO JOSE.	48.617.621-Z
15	BOTIA ALBURQUERQUE, FRANCISCO JOSE.	48.516.067-M
16	BRENES GUILLEN, JUAN MANUEL.	23.048.493-D
17	BRUNO GONZALEZ, PEDRO.	23.028.718-Z
18	CABEZUDO ALFONSO, JAVIER.	48.500.847-B
19	CANO RODRIGO, FRANCISCA.	23.043.539-T
20	CANO URREA, VICTOR.	23.283.774-T
21	CANOVAS LORCA, PABLO.	48.489.698-V
22	CANOVAS MUÑOZ, JOSE LUIS.	48.507.047-R
23	CARA GARRIDO, ANDRES FRANCISCO.	45.102.274-X
24	CARCELES MIÑANO, JUAN PABLO.	34.815.859-T
25	CARRION FRUCTUOSO, MIGUEL ANGEL.	23.057.211-X
26	CASTILLO SANCHEZ, DANIEL.	23.060.554-H
27	CLEMENTE MUNUERA, RAMON.	48.434.660-H
28	CONESA MUÑOZ, ANTONIO.	23.062.451-Y
29	CORBALAN RUIZ, RUBEN.	48.506.476-M
30	CORDERI MORA, FRANCISCO JOSE.	78.513.207-Q
31	CROS VERA, RUBEN DARIO.	48.610.138-Y
32	CUENCA ESPARZA, RAFAEL.	23.049.886-E

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
33	CUENCA GALLARDO, ALEJANDRO.	23.048.798-S
34	DE GORRIÑO JIMENEZ, ALEJANDRO.	48.483.043-D
35	DE GORRIÑO JIMENEZ, PABLO.	48.492.386-Z
36	DE LA CASA EGEA, PEDRO JOSE.	23.014.119-C
37	DIAZ MEDINA, JOSE ANTONIO.	23.022.606-C
38	DIAZ REYES, DANIEL.	23.032.476-T
39	DORADO MARTINEZ, DESIREE.	16.576.827-Z
40	EGEA MARTINEZ, SALVADOR JUAN.	23.021.965-T
41	ESCALONA ACOSTA, MIGUEL ANGEL.	23.038.799-K
42	ESCORIAL CASTAÑO, ANDRES.	23.022.234-A
43	ESCUDERO NAVARRO, ANTONIO.	23.022.458-X
44	ESPIN DEL POZO, PABLO JOSE.	48.524.419-P
45	ESTEBAN PRIETO, DAVID.	53.012.868-F
46	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE.	23.034.781-M
47	FERNANDEZ LORENZO, LIDIA.	46.926.900-T
48	GALLEGO GUILLEN, JOSE LEANDRO.	23.046.637-Q
49	GARCIA ANDREU, JOSE DOMINGO.	23.057.357-H
50	GARCIA ANDREU, JUAN FRANCISCO.	23.036.125-S
51	GARCIA ARREDONDO, GREGORIO.	23.025.378-D
52	GARCIA CUENCA, JOSE.	23.044.675-D
53	GARCIA GARCIA, ALFONSO.	48.502.824-X
54	GARCIA HERRERA, LUIS.	77.706.173-Y
55	GARCIA MARTINEZ, ELISABET.	48.518.403-H
56	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO DE LOS REYES.	23.054.161-L
57	GARCIA MARTINEZ, PABLO.	34.805.926-A
58	GARCIA NAVARRO, JUAN.	23.037.239-W
59	GARCIA-PAGAN GARCIA, CRISTOBAL.	23.056.959-B
60	GARCIA PEDREÑO, ELENA.	23.039.713-S
61	GARCIA PEÑA, JOSE MARCOS.	23.028.262-H
62	GARCIA PONCE, GINES.	48.517.179-J
63	GARCIA REGUEIRA, JOSE MANUEL.	32.688.296-Y
64	GARCIA ROCA, EMILIO.	23.025.411-L
65	GARCIA URBINA, JENNIFER.	47.219.482-E
66	GARCIA VALERO, MARIA ANGELES.	23.021.477-H
67	GOMEZ MARTINEZ, RUBEN ALFONSO.	23.007.207-P
68	GOMEZ VALCARCEL, JUAN ALFONSO.	23.047.229-X
69	GONZALEZ CONESA, ALBERTO.	23.043.786-V
70	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE.	23.044.027-M
71	GUARDIOLA SANCHEZ, DAVID.	77.711.237-X
72	GUARDIOLA VILLA, ANTONIO.	48.502.281-L
73	GUARINOS MATEOS, MARIA DEL PILAR.	23.018.313-M
74	GUIRAO LUCAS, CRISTIAN ANTONIO.	77.708.319-J
75	GUIRAO SALMAN, ISIDORO.	48.492.120-R
76	GUTIERREZ GARCIA, ANGEL.	23.044.861-B
77	HARO MALDONADO, MOISES.	48.504.591-Y
78	HERNANDEZ LUCAS, JOAQUIN.	48.615.122-E
79	HERNANDEZ MESEGUER, PATRICIO.	48.451.158-W
80	HERNANDEZ MOYA, JESUS.	23.006.010-F

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
81	HERNANDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER.	23.044.714-W
82	HERNANDEZ PICO, JOSE ANTONIO.	23.006.087-S
83	HERVAS MARTINEZ, JUAN ANTONIO.	23.036.507-Y
84	HORTELANO PEÑALVER, JOSE MANUEL.	48.396.963-H
85	IBAÑEZ CANTERO, ALFONSO JOSE.	48.508.800-Y
86	JIMENEZ MARTINEZ, ALFONSO.	77.568.788-T
87	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCION.	77.710.547-X
88	LIARTE CONESA, JUAN.	23.034.917-A
89	LOPEZ COSTA, JUAN JOSE.	48.496.285-A
90	LOPEZ DOLERA, JOSE JOAQUIN.	48.445.590-T
91	LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER.	23.028.985-M
92	LOPEZ MARTINEZ, RUBEN.	48.497.750-L
93	LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.	23.007.128-K
94	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO.	52.828.586-R
95	LORCA CAPARROS, DANIEL.	23.042.049-M
96	LORENTE GARCIA, SANTOS ANGEL.	48.434.174-S
97	MADRID ABELLAN, JAVIER.	23.028.472-K
98	MARIN SANCHEZ, PEDRO JOSE.	23.033.011-Y
99	MARTIN PELLICER, LUIS ANTONIO.	23.017.575-A
100	MARTINEZ ALCARAZ, JUAN ANTONIO.	23.016.594-B
101	MARTINEZ CEGARRA, JUAN.	23.044.473-Z
102	MARTINEZ CEREZO, JOSE ANTONIO.	77.706.154-X
103	MARTINEZ CORDOBES, ANTONIO.	23.018.981-Y
104	MARTINEZ GARRIDO, ANGEL.	48.424.411-G
105	MARTINEZ LOPEZ, OSCAR MANUEL.	23.025.845-Q
106	MARTINEZ MARIN, JOSE.	48.433.534-L
107	MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO.	23.039.890-P
108	MARTINEZ PEREZ, JOSE.	15.480.650-V
109	MARTINEZ POLO, JOAQUIN.	23.032.517-H
110	MARTINEZ SOLER, MIGUEL.	23.036.481-A
111	MARTINEZ TALAVERA, JOSE ANGEL.	23.026.990-B
112	MARTINEZ TOMAS, JOSE MARIA.	23.018.008-E
113	MELLINAS MARTINEZ, PEDRO MANUEL.	23.045.671-Q
114	MENENDEZ GOMEZ, RAUL.	48.393.871-P
115	MESEGUER LOPEZ, JAVIER.	48.378.580-N
116	MOLINA BUENDIA, JOSE MARIA.	48.976.618-G
117	MONTERO CANOVAS, MOISES.	23.029.851-C
118	MORALES AYALA, RUBEN.	23.020.697-C
119	MORENO MEROÑO, ANTONIO RAMON.	23.033.754-J
120	MORENO MUÑOZ, ANTONIO JAVIER.	48.398.737-K
121	MORENO SANCHEZ, JUAN CARLOS.	23.037.647-L
122	MORENO SORIA, GERMAN.	48.399.320-Y
123	MOSCOSO RUIZ, FRANCISCO JAVIER.	48.486.749-N
124	MUÑOZ ANTOLINOS, JOSE ANTONIO.	23.022.256-S
125	MUÑOZ ANTOLINOS, JUAN PEDRO.	23.033.268-X
126	MUÑOZ LUENGO, DAVID.	23.021.641-K
127	MUÑOZ PEREZ, PEDRO.	23.020.464-V
128	MURCIA PASTOR, ELIA.	48.481.008-K

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
129	NAREJOS HERNANDEZ, FELIPE.	79.109.286-G
130	NAVARRO ALARCON, CARMEN.	48.490.763-R
131	NAVARRO SANCHEZ, SAMUEL.	48.420.342-Y
132	NAVARRO SILVENTE, ASENSIO.	23.031.633-P
133	NICOLAS HERNANDEZ, JESUS.	48.515.266-D
134	NICOLAS MARTINEZ, RAMON.	23.016.576-Q
135	OJADOS PARRA, ANTONIO.	23.033.720-W
136	OJEDA GRAN, JOSE MARIA.	77.705.597-M
137	OQUENDO AVILES, DANIEL.	23.059.704-L
138	ORTIN NICOLAS, DAVID.	48.397.871-Y
139	PARDO PAREDES, GUSTAVO ADOLFO.	23.030.562-H
140	PARDO ROCAMORA, JOSE ANTONIO.	48.457.595-E
141	PAREDES MARTINEZ, JAVIER.	23.033.674-W
142	PARRA ZURANO, ANDRES DAVID.	23.296.293-F
143	PAYAN DONATE, CARLOS MARIA.	23.040.736-A
144	PEDREÑO FENOLLAR, ANGEL.	48.495.805-Y
145	PEREIRA LAZARO, GONZALO.	23.026.748-E
146	PEREZ CARMONA, AGUSTIN.	23.053.963-M
147	PEREZ LEO, JOSE LUIS.	23.036.448-Q
148	PEREZ SANCHEZ, JUAN LUIS.	23.038.835-B
149	PEREZ TORRES, FRANCISCO.	23.023.463-A
150	PONCE DE LEON DIEZ, BERTINO OSCAR.	48.571.575-Z
151	QUILEZ MOMPEAN, DIEGO.	48.510.547-M
152	RABAL GRANADOS, MARIA JESUS.	23.031.052-W
153	RAMIREZ GONZALEZ, RAMON.	23.040.470-J
154	RAMIREZ MATEO, DAVID MANUEL.	23.043.359-G
155	ROBLES GARCIA, PEDRO.	23.277.117-J
156	RODRIGUEZ GARCIA, CRISTOBAL.	23.028.461-X
157	ROMAN SANCHEZ, ANGEL.	23.267.451-F
158	ROMERA ORTIZ, RAUL.	48.481.074-H
159	ROS SOTO, PEDRO ANTONIO.	23.019.477-L
160	ROS URIOS, CARMEN.	23.008.989-L
161	RUIZ AGUIRRE, CRISTINA MARIA.	48.398.253-C
162	SAEZ RIQUELME, MIGUEL ANGEL.	23.023.488-M
163	SAEZ ZAMORA GERMAN.	23.057.941-G
164	SANCHEZ ALCARAZ, RICARDO.	23.049.766-V
165	SANCHEZ BARRIOS, JOSE FRANCISCO.	23.041.009-T
166	SANCHEZ BERNAL, MIGUEL.	23.042.131-H
167	SANCHEZ BLAYA, JOSE ROMAN.	23.049.202-M
168	SANCHEZ BUITRAGO, JUAN JOSE.	77.721.034-D
169	SANCHEZ CAMPILLO, JOSE MARIA.	48.396.759-K
170	SANCHEZ ESCOLAR, JOSE CARLOS.	23.035.075-T
171	SANCHEZ MARTINEZ, JULIAN.	77.570.403-M
172	SANCHEZ NAVARRETE, PABLO.	74.363.884-P
173	SANCHEZ NAVARRETE, PEDRO.	74.363.885-D
174	SANCHEZ PAGAN, JUAN FRANCISCO.	48.487.920-X
175	SEGADO CERVANTES, JUAN LUIS.	23.033.061-X
176	SERNA SERNA, CAYETANO.	48.506.193-K

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
177	SEVILLA SANCHEZ, MANUELA.	52.422.722-H
178	SOTO MARTINEZ, JUAN ANTONIO.	23.027.647-R
179	TERRERO MARCOS, PABLO.	08.854.048-Z
180	TORRALBA GARCIA, DIEGO.	23.017.110-K
181	TORREGROSA LOPE, RICARDO.	23.030.799-W
182	UBEDA GALLEG0, INMACULADA.	23.044.396-Y
183	VALDIVIESO CANOVAS, JUAN IGNACIO.	23.026.370-N
184	VALERA ESPIN, FRANCISCO JAVIER.	48.510.652-H
185	VERA JARA, DAVID.	73.993.917-L
186	VERA PEREZ, SUSANA.	48.480.515-B
187	VICENTE GARCIA, ANTONIO.	48.515.784-K
188	VIDAL MARIN, GUSTAVO.	48.504.404-A
189	VIDERAS GARCIA, LUIS MIGUEL.	75.759.200-Y
190	VISIEDO ZAMORA, ANTONIO.	23.042.125-N
191	ZABALA BLAZQUEZ, NOE SALVADOR.	48.496.779-Z
192	ZAMORA RIVERA, BERNARDO.	23.023.255-W
193	ZAPATA MORENO, JUAN ANTONIO.	23.039.498-F

## EXCLUIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALBALADEJO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.035.746-G
2	ALVAREZ CAPEL, IVAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.446.385-J
3	ALVAREZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.707.122-N
4	AMAT DESCO, LAURA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.477.165-L
5	ANDREO CAYUELA, DAVID. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.297.127-J
6	APARICIO ESPINOSA, CARLOS ALBERTO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.706.929-A
7	APARICIO ESPINOSA, OSCAR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.822-M
8	ARCE MENCHON, FRANCISCO JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.402.861-M
9	ARCE SANCHEZ, JUAN MARIANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.482.877-G
10	AYALA CASADO, ANDRES. Causa: Falta justificante de titulación y la documentación presentada está sin compulsar.	23.037.149-G
11	BALIBREA CONTRERAS, MANUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.492.369-C
12	BALLESTER SANCHEZ, EMILIO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.031-L

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
13	BLAYA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.017.742-D
14	BASTIDA CASAS, JOSE. Causa: Certificado del INEM expedido con fecha anterior a la de comienzo de la convocatoria, (11-07-2007).	48.423.462-K
15	BASTIDA LOPEZ, SERGIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	34.834.733-Z
16	BELMONTE SEVA, MANUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.497.931-Q
17	BERNAL ORO, ANGEL. Causa: Falta justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.	48.424.774-E
18	BERNABEU CONESA, ALBERTO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.503.765-P
19	BRAVO HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.401.000-F
20	BUSTOS MOLINA, DIEGO. Causa: Falta justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.	23.051.210-N
21	CAMPOY CORBALAN, SALVADOR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.716.422-C
22	CANOVAS HERNANDEZ, SALVADOR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.432.467-X
23	CANTO ESTEBAN, RAQUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.025.204-L
24	CARAVACA ANDREU, JAIME. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la de comienzo de la convocatoria, (09-08-07).	48.502.224-P
25	CARAVACA LIZA, JOSE ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.478.381-Q
26	CARO GARCIA, ESPERANZA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.717.956-J
27	CARRASCO MEDINA, CAYETANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.720.122-V
28	CASTEJON LOPEZ, JOSE BERNARDO. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	74.358.910-W
29	CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.268.463-F
30	CELDRAN CONTRERAS, JOSE JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.024.534-Q
31	CELDRAN RIOS, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.031.085-N
32	CIFUENTES NAVARRO, JOSE ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.508.833-Q
33	COLL MIRALLES, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.456.305-C

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
34	CONESA REQUENA, DIEGO PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.058.774-D
35	COSTAS GUERRERO, JOSE ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.020.687-X
36	DEL CERRO ALMAGRO, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo	48.541.109-T
37	DELGADO GONZALEZ, ALBERTO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.008.768-M
38	DELGADO MARTINEZ, JUAN JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.037.231-V
39	DIAZ LLAMAS, GABINO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.708.028-K
40	DIAZ PEREZ, PABLO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.039.062-P
41	DIAZ PEREZ, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.039.063-D
42	ELENA MARTINEZ, JOSE ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	73.555.337-A
43	ESCAMEZ MARTINEZ, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.421.943-C
44	ESPIN GEA, JUAN ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.524.890-L
45	ESPIN PALMA, JUAN ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.610.152-C
46	FAJARDO SANCHEZ, FRANCISCO JESUS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.488.750-N
47	FERNANDEZ ABRIL, PEDRO FRANCISCO. Causa: No presenta justificante del pago de la tasa por derechos de examen.	77.570.357-M
48	FERNANDEZ CAMPOS, MOISES. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria.	48.452.960-X
49	FERNANDEZ-HENAREJOS SANCHEZ, SONIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.716.286-E
50	FRANCO CORBALAN, MARCOS ALBERTO. Causa: Falta justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.	48.397.808-N
51	FRANCO INIESTA, JOSE JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.507.570-H
52	FUENTES BLAYA, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.545.086-K
53	GARCIA CASTEJON, FRANCISCO JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.027.415-E
54	GARCIA GUILLEN, AGUSTIN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.274.621-R
55	GARCIA NAVARRO, MARIA BEGOÑA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.709.735-A

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
56	GASPAR TOMAS, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.489.361-W
57	GIMENEZ MARIN, ALFONSO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.707.528-G
58	GIMENEZ SANCHEZ, JUAN BAUTISTA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.261.982-N
59	GOMEZ BUENDIA, LUIS EDUARDO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.520.665-A
60	GONZALEZ GARCIA, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.710.911-Y
61	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo la convocatoria, (09-04-07).	48.504.459-N
62	GONZALEZ PEREZ, JAVIER. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (10-04-07).	23.033.600-C
63	GUERRERO ORTIZ, GINESA MARIA. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (27-07-07).	23.038.480-R
64	GUILLEN PASCUAL, ROCIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.018.353-E
65	GUTIERREZ GARCIA, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.019.266-S
66	HEREDIA SANCHEZ, DIEGO ANGEL. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (30-07-07).	23.276.840-N
67	HERNANDEZ ALACID, SERGIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	52.818.463-K
68	HERNANDEZ REÑASCO, RAFAEL JESUS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.024.186-J
69	IBÁÑEZ PALOMO, ANTONIO ENRIQUE. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de comienzo de la convocatoria, (27-07-07).	23.040.853-M
70	INIESTA VIVANCOS, CARMEN MARIA. Causa: No presenta justificante del pago de los derechos de examen, (el certificado del INEM es de ser perceptora de prestaciones por desempleo).	48.505.870-C
71	JIMENEZ CORDOBA, JESUS FRANCISCO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.524.851-A
72	LARA ROMERO, CHRISTIAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.425.975-G
73	LIARTE SOTO, LAZARO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.048.037-J
74	LOPEZ ARAGON, VICTOR JESUS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.476.146-N
75	LOPEZ ARCE, JESUS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.524.672-P

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
76	LOPEZ CAPEL, FULGENCIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.418.378-C
77	LOPEZ ESPIN, SERGIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.709.287-S
78	LOPEZ GARCIA, EMILIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.263.085-B
79	LOPEZ LAENCINA, ALEJANDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.047.925-Q
80	LOPEZ LOPEZ, JORGE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.508.782-B
81	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.286.435-Q
82	LOPEZ MARTINEZ, DAVID. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	77.714.560-K
83	LOPEZ POVEDA, LUIS GUILLERMO. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen, (presenta certificado del INEM de ser perceptor de prestaciones por desempleo).	23.034.085-E
84	LOPEZ SAEZ, FRANCISCO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.037.480-J
85	LORCA GARRIES, FRANCISCO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.395.162-B
86	LORCA JIMENEZ, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.504.117-S
87	MADRID GARCIA, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.045.879-V
88	MARIN GARCIA, DAMIAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.514.897-P
89	MARIN MARMOL, SERGIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.446.504-V
90	MARIN NICOLAS, RAFAEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.425.596-Q
91	MARTINEZ ASTURIANO, JOSEFA. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen, (presenta certificado del INEM de ser perceptor de prestaciones por desempleo).	48.429.022-S
92	MARTINEZ BARNES, OSCAR. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	48.432.247-C
93	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.041.785-V
94	MARTINEZ GARCIA, SERGIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.041.754-D
95	MARTINEZ GOMEZ, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.049.584-L
96	MARTINEZ HERNANDO, JOSE DIEGO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.054.483-L

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
97	MARTINEZ LOPEZ, RAMON. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.014.419-K
98	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.483.186-Z
99	MARTINEZ RUIZ, JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.392.786-G
100	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.402.078-G
101	MARTINEZ-LOSA EZQUERRO, JUAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	16.586.647-J
102	MATRAN SANCHEZ, ELENA. Causa: Falta justificante de la titulación exigida.	23.019.574-R
103	MECA PONCE, BORJA. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	23.021.761-A
104	MELERO LOPEZ, DAVID. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.504.317-P
105	MENGUAL NAVARRO-SOTO, PEDRO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.280.790-Y
106	MOLINO SANCHEZ, VICENTE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.286.185-L
107	MORENO RUIZ, FELIX. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.500.240-W
108	MORENO SANCHEZ, ALBERTO. Causa: Falta justificante del pago de los derechos de examen.	48.461.212-M
109	MUÑOZ AMOR, CRISTOBAL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.424.298-Y
110	MUÑOZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.710.550-J
111	MURCIA COLL, GLORIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.491.958-T
112	NAVARRO NOGUERA, RAUL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.571.625-P
113	NAVARRO PEREZ, JOSE MANUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.485.209-J
114	NICOLAS BERNABE, FRANCISCO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.283.609-L
115	NICOLAS BERNAL, INMACULADA CONCEPCION. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.519.032-A
116	NICOLAS MARTINEZ, JUAN CARLOS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.017.923-Y
117	OLTRA SANCHEZ, CAROLINA MARIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.513.620-L
118	ORENES MERINO, SONIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.292-G

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
119	ORTIZ PEREZ, ANTONIO CARLOS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.514.265-C
120	PARRA ZURANO, JUAN JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.285.296-G
121	PASCUAL ARJONA, RAUL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.273.078-E
122	PASTOR ROS, FRANCISCO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.429.140-H
123	PASTOR SANCHEZ, ANTONIO. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de la convocatoria, (20-08-07).	23.023.670-A
124	PEREÑIGUEZ BELANDO, IBAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.489.254-X
125	PEREZ SAMPER, DANIEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.708.846-B
126	PEREZ SANCHEZ, MARIANO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.707.353-J
127	PEREZ SEGURA, TERESA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.279.519-T
128	REVUELTA TORRES, FEDERICO FRANCISCO DE SALES. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.278.133-V
129	RIVERA VICENTE, JOSE MARIA. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.446.010-Y
130	RIZO BERMUDEZ, FRANCISCO JAVIER. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.019.700-N
131	RODRIGUEZ MARIN, JOSE ALFONSO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.709.928-N
132	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE ANTONIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.711.203-E
133	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE JOAQUIN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.506.288-R
134	ROLDAN MARTINEZ, CARLOS MANUEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.424.093-P
135	ROMERO INIESTA, DAVID. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.481.152-G
136	ROMERO REALES, OSCAR. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.434.423-B
137	ROMERO ROMERO, RAFAEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.395.086-G
138	SANCHEZ CANOVAS, JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.541.044-G
139	SANCHEZ CARRASCO, PEDRO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.718.888-W

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
140	SANCHEZ CAVA, ANTONIO JAVIER. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	52.828.766-C
141	SANCHEZ GARCIA, JULIA. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	48.430.817-Q
142	SANCHEZ GOMEZ, RUBEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.508.318-F
143	SANCHEZ GUIRAO, MIGUEL ANGEL. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.721.409-Q
144	SANCHEZ MORENO, OLGAMARIA. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de convocatoria, (18-09-2007).	23.042.365-E
145	SANMARTIN PADILLA, JOSE LUIS. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.047.726-R
146	SEBASTIAN DE ERICE ALLENDESALAZAR, ALBERTO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.496.955-Y
147	SEGURA GARCIA, FERNANDO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.289.171-S
148	SENDINO DE LUCAS, REBECA. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de convocatoria, (11-07-07).	23.040.896-W
149	SERRANO LOPEZ, MARIA TERESA. Causa: Falta toda la documentación exigida en la convocatoria y el pago de los derechos de examen.	48.430.718-D
150	SIERRA MARTINEZ, DARIO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	77.715.119-M
151	SORIA MORENO, IVAN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	23.054.702-P
152	TOMAS FRUTOS, ALFONSO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.393.548-F
153	VALERA AMOR, MARIA CARMEN. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.428.657-H
154	VAZQUEZ LOPEZ, EDUARDO JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.484.045-E
155	VAZQUEZ SANCHEZ, DIEGO. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.509.698-F
156	VILAR MORENO, LAURA ISABEL. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de convocatoria, (10-08-07).	23.026.574-D
157	VILAR PAREDES, JUAN LUIS. Causa: Fecha de expedición del certificado del INEM anterior a la fecha de convocatoria, (24-08-06).	23.023.966-T
158	ZAMORA CORDOBA, JUAN JOSE. Causa: Falta certificado del INEM de no ser perceptor de prestaciones por desempleo.	48.495.492-S

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente:

Don José Luis de Dios Rojo, titular.

Don Miguel Pérez Martínez, suplente.

Secretario:

Don Isidoro Jesús Martínez López, titular.

Doña María José Garcerán Balsalobre, suplente.

Vocales:

Don José Mercader Saura, titular, funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia.

Don Agustín Conesa Martínez, suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- D Cristóbal Cañabate Cañavate, titular.

- D. José Luis Guardiola Martínez, suplente.

En representación Sindical del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

- D. Antonio Garcerán Galindo, titular.

- D. José Carlos Esteban García, suplente.

Queda señalado el próximo día 15 de diciembre de 2007, a las 9'00 horas, para la constitución del Tribunal, y a las 9'30 horas del mismo día, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Luis Manzanares", sito en Avda. Miguel de Cervantes, s/n, de Torre Pacheco, para la realización de las pruebas de aptitud psicotécnica a las que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, que comenzarán el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

En caso de subsanación por parte de los/as solicitantes excluidos/as, el Edicto de la lista definitiva de admitidos/as sólo se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Para la práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se ha realizado un sorteo, a fin de determinar la letra del primer apellido por el cual deberán comenzar los aspirantes, siendo la letra H.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 14871 Relación de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha para la prueba de aptitud psicotécnica en el concurso de méritos, convocado para proveer por funcionarios de carrera cuatro plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias para el concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento, para proveer por funcionarios de carrera cuatro plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, el 06-10-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Tercera de las reguladoras, se declara aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y la de exclusiones.

#### ADMITIDOS/AS

1	ALVAREZ NAVARRO, CARLOS.	48.390.364-N
2	CAYUELA SANCHEZ, PEDRO AGUSTIN.	22.975.405-M
3	DIAZ SOLER, JOSE GABRIEL.	23.006.588-X
4	DIAZ SOLER, PEDRO.	22.990.527-A
5	GARCIA MARTINEZ, JOSE.	22.993.138-S
6	GARCIA PARDO, REBECA.	23.008.854-E
7	GARCIA ROSADO, ANTONIO ANGEL.	74.358.712-B
8	GARCIA RUBIO, ANGEL.	77.523.171-S
9	LOPEZ ALARCON, GUSTAVO.	48.394.152-J
10	MARTINEZ ANDREU, FRANCISCO JOSE.	34.831.687-G
11	MURCIA ORENES, SERGIO.	34.834.143-E
12	PIVIDAL MARTOS, TOMAS.	22.980.115-X
13	VICENTE BASTIDA, JUAN PABLO.	48.426.802-A

#### EXCLUIDOS

1	VILAR DIAZ, JOSE MANUEL.	23.012.251-S
	Causa: No acredita documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera.	
2	VILCHES RIOS, JESUS.	2.623.959-G
	Causa: No acredita documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera y no paga los derechos de examen.	

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente:

Don José Luis de Dios Rojo, titular.

Don Miguel Pérez Martínez, suplente.

Secretario:

Don Isidoro Jesús Martínez López, titular.

Doña María José Garcerán Balsalobre, suplente.

Vocales:

Don José Mercader Saura, titular, funcionario de carrera designado por la Alcaldía-Presidencia.

Don Javier Ramón González Martínez, suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Don Cristóbal Cañavate Cañavate, titular.

Don José Luis Guardiola Martínez, suplente.

En representación de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco:

D. Juan Carlos Zamora Cervantes, titular.

Don Ángel Muñoz López, suplente.

Queda señalado el próximo día 11 de diciembre de 2007, a las 10'00 horas, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la constitución del Tribunal Calificador y el mismo día, a las 10'30 horas para la prueba de aptitud psicotécnica de los aspirantes, en el Centro de Profesores y Recursos, (antigua Biblioteca Municipal), sito en Avda. Villa Esperanza, s/n, de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días hábiles, que comenzarán al siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos, para presentación de reclamaciones contra la relación de admitidos, así como contra la composición del Tribunal Calificador.

En caso de aportación en tiempo y forma de la documentación necesaria, los solicitantes excluidos, el Edicto definitivo con la relación de admitidos sólo se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Para la práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se ha realizado un sorteo, a fin de determinar la letra del primer apellido, por el cual deberán comenzar los aspirantes, que es la letra D.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Ulea

### 14976 Anuncio de licitación.

Aprobado por La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2007, el expediente para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta la obra de "Pavimentación y Acondicionado de Pista Deportiva en el Colegio El Azud de Ulea". Pos Complementario 2007 Obra N.º 151. Expediente 2007/17", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación y Acondicionado de Pista Deportiva en el Colegio El Azud de Ulea". Pos Complementario 2007 Obra N.º 151. Expediente 2007/17.

b) Lugar de ejecución: Pista Deportiva en el Colegio El Azud de Ulea, Murcia.

c) Plazo de ejecución: DOS MESES.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.464,65 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.-Garantías.

Provisional: 1.429.29 euros (2% del presupuesto).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución N.º 20.

c) Localidad y Código Postal: Ulea- 30612.

d) Teléfono: 968 698211.

e) Telefax: 968 698406

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

d) Clasificación: No se precisa poseer clasificación.

#### 8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución N.º 20

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 3.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### 9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Ana María Fortis Pita

### 14794 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Ana María Fortis Pita, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Molina de Segura, sustituto por vacante de la Notaría de Alguazas,

Hago constar: Que estoy tramitando en Alguazas, acta de presencia y notoriedad del Artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de Doña Josefa Peñalver Sarabia, mayor de edad, viuda, vecina de Alguazas, con domicilio en calle Vasco Núñez de Balboa, 37 Bajo y con D.N.I número 22453968-B, de Don Antonio Peñalver Sarabia, mayor de edad, casado, vecino de Alguazas, con domicilio en calle Severo Ochoa, 3, 2, 2 E y con D.N.I. número 22400277-W y de Don Clemente Peñalver Sarabia, mayor de edad, casado, vecino de Alguazas, con domicilio en calle San Vicente, 7 y con D.N.I. número 74309850-R, para acreditar que dichos señores son tenidos por dueños de la finca que se dirá y con la superficie que también se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

#### Finca objeto del acta

Una casa con terreno situada en término de la Villa de Alguazas, Barrio de Las Barracas o del Carmen, también conocido como partido del Cabezo de Los Pimientos, cuyo solar ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados, cuya casa se compone de dos cuerpos y dos plantas, distribuidas en varias dependencias y patio y ocupa una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle Azorín; Sur, calle Capitán Cortés; Este, Antonio González Mundo; y Oeste, calle Francisco Ruiz Navarro.

Carga: Libre de cargas y sin arrendar según manifiestan.

Referencia catastral: 3732210XH5133S0001OK, aportando certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela ante reflejada.

Título: Escritura de aceptación y adjudicación de herencias por fallecimiento de los cónyuges don Antonio Peñalver Solana y doña Dolores Sarabia Belchí y posterior agrupación, autorizada por mi, el día de hoy.

Inscripción: Pendiente de ella, de lo que les advierto. Inscritos los componentes que, una vez agrupados, forman la finca descrita, en cuanto a uno de ellos, en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 727, Libro 60, folio 233, finca número 7.412-1.<sup>a</sup>, y en cuanto al otro, en el mismo Registro de la Propiedad aludido, al Tomo 143, Libro 13, folio 204, finca número 1.999-3.<sup>a</sup>

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad, la finca descrita no tiene la extensión superficial que figura inscrita, que según tractos anteriores es de ciento cuarenta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados, sino la mayor de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, así como la superficie construida tampoco es la que figura en el Registro de noventa y cinco metros cuadrados sino la mayor de ciento noventa metros cuadrados, no siendo tampoco la descripción correcta la anteriormente mencionada sino la siguiente:

Una casa con terreno situada en término de la Villa de Alguazas, Barrio de Las Barracas o del Carmen, también conocido como partido del Cabezo de Los Pimientos, calle Capitán Cortés, 22, que ocupa una extensión superficial solar de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, compuesta de planta baja, destinada, parte a almacén, con una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados, y parte a vivienda propiamente dicha, con una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados, estando el resto de superficie hasta completar la total del solar a patio descubierto; y planta alta, destinada a almacén, que ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados. Linda todo, tomando como frente la calle Capitán Cortés: derecha entrando o Este, María Sandoval Oliva y María González Nicolás; izquierda u Oeste, calle Francisco Ruiz Navarro; espalda o Norte, calle Azorín; y frente o Sur, calle Capitán Cortés.

Los interesados y cualquier persona que pudiera tener derechos sobre la finca, podrán comparecer ante mí, en mi despacho sito en Alguazas, calle Gran Vía de San Onofre número 34, bajo, dentro de los veinte días siguientes, para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Alguazas a 2 de noviembre de 2007.—La Notario.